

ARMENIA SE VISTE DE



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA POLÍTICA PÚBLICA OSIGD – LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

“ARMENIA SE VISTE DE COLORES”



Gabinete Municipal

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

JAMES PADILLA GARCÍA
Asesor Social y Comunitario

ÁLVARO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Asesor Jurídico

GLORIA INÉS GUTIÉRREZ BOTERO
Asesor Administrativo

GLORIA CECILIA GARCÍA GARCÍA
Asesor de proyectos

MARY LUZ OSPINA GARCÍA
Secretaría De Desarrollo Social

JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO
Secretaria de Gobierno y Convivencia

LINA MARÍA GIL TOVAR
Secretaria de Salud Municipal

JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS
Secretaria De Educación Municipal

JANS DIEMEN MARTÍNEZ ATEHORTÚA
Secretario De Desarrollo Económico

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario De Tránsito Y Transporte

ANDRÉS MAURICIO CHACÓN ÁNGEL
Secretario De Infraestructura

JHON DANIEL RUEDA OSORIO
Secretaría Tics

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Departamento Administrativo de Planeación

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Departamento Fortalecimiento Institucional

JORGE MARIO AGUDELO GIRALDO
Departamento Control Interno

LINA MARÍA MESA MONCADA
Director De Departamento Jurídico

JOSÉ ARLEY HERRERA GAVIRIA
Departamento Bienes

LINA MARÍA PARRA SEPÚLVEDA
Departamento Control Interno Disciplinario

Entes descentralizados

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
IMDERA

NATALIA MERCHÁN VALENCIA
Empresa de Fomento de Vivienda de
Armenia

DIANA MARÍA GIRALDO
Corporación De Cultura Y Turismo

JORGE IVÁN RENGIFO RODRÍGUEZ
Empresas Públicas De Armenia

JAMES CASTAÑO HERRERA
Amable E.I.C.E.

Consejo de Política Social Armenia

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

JORGE MAURO CÓRDOBA VALENCIA
Comandante Policía Quindío

WALTER SOLER MUÑOZ
Medicina Legal

ADRIANA ECHEVERRI GONZALEZ
ICBF

CARLOS FABIO ALVAREZ
SENA

JAVIER ANDRES ANGULO GUTIÉRREZ
Concejo Municipal

CARLOS Arturo Quintero
Obispo Diócesis de Armenia

FABIO NELSON ROJAS CARDEÑO
Representante Iglesias Cristianas

JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA
Universidad La Gran Colombia

JEISSON STANLY RESTREPO
Plataforma de Juventud

REINEL SEPULVEDA BETANCOURT
Delegado ONGS

JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR
Caja de Compensación Familiar

MARIA DEL CARMEN AGUIRE BOTERO
Prosperidad Social

LAURA MORENO
Unidad Territorial para la Atención y reparación Integral a las Víctimas

NORA ELISA VELEZ
Mesa Municipal de Participación de Víctimas

ANGELA MARÍA ALZATE
Consejo Comunitario de Mujeres

ROSA BARRAGAN
Consejo Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor

GILBERTO IDARRAGA PARRA
Representante Personas con Discapacidad

JOVAN ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ
Representante Sector LGBTI

REIMUNDO CONGACHA
Representante Comunidades Indígenas

BERNARDO CORDOBA
Representante NARP

NARDELY RODRÍGUEZ
Representante JAC

JESÚS DAVID BAUTISTA
Representante Personeros Estudiantiles

JEFERSON STEVEN PERDOMO
Representante JAL

SAMUEL VIVEROS RAMÍREZ
Representante Mesa de Participación de NNA

JAMES PADILLA
Asesor Social y Comunitario

MARY LUZ OSPINA GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Social

JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO
Secretaria de Gobierno y convivencia

DIEGO FERNANDO TOBON GIL
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

YEISON ANDRES PÉREZ
Secretaría de Hacienda

LINA MARIA GIL TOVAR
Secretaria de Salud

JULIETA GÓMEZ DE CORTES
Secretaria de Educación

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director IMDERA

DIANA MARIA GIRALDO
Directora CORPOCULTURA

NATALIA MERCHAN VALENCIA
Directora Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

JANS DIEMEN MARTÍNEZ ATEHORTUA
Secretaria de Desarrollo Económico

ANDRÉS MAURICIO CHACON ANGEL
Secretario de Infraestructura

JORGE IVAN RENGIFO
Gerente EPA

YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaría de Familia

CARMEN PATRICIA AGUIRRE
Casa de la Justicia

ELSA ADRIANA SANCHEZ
Enlace Municipal Familias en Acción

Invitados Permanentes

JULIANA VICTORIA RIOS
Personera Municipal

JUAN CAMILO MESA VELÁSQUEZ
Defensor del Pueblo

AMANDA CRISTINA ERASO LÓPEZ
Procuraduría Cuarta para asuntos de familia

JACQUELINE AMAYA ALVAREZ
Procuraduría SRPA

ISABEL CRISTINA CARVAJAL RAMOS
Contraloría Municipal

Equipo Técnico
Universidad del Quindío
Programa de Trabajo Social

LEONARDO IVÁN QUINTANA URREA
Director Programa de Trabajo Social

MARTHA ADÍELA MORALES VARGAS
Docente Coordinadora y Enlace institucional

GLORIA ELENA PELÁEZ
Docente Coordinación Política Pública OSIGD

JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA
Docente Formulación Política Pública OSIGD

NATALIA ANDREA CASTRILLÓN AGUDELO
Docente Formulación Política Pública OSIGD

LEIDY CAROLINA CARDONA HERNÁNDEZ
Docente Formulación Política Pública OSIGD
Construcción Propuesta de Participación

LIGIA PATRICIA SIERRA ARBELÁEZ
Docente Asesora Jurídica Formulación Política Pública OSIGD

JORGE HUMBERTO TORRES HERNÁNDEZ
Asesor Jurídico y Administrativo

ÁLVARO ALFONSO FERNÁNDEZ GALLEGO
Construcción Propuesta de Participación

LUIS HERNANDO HURTADO TOBÓN
Asesor Estadístico

ADRIÁN ALEJANDRO BONILLA SUÁREZ
Docente Coordinación Polifonías y Resonancias

ALEJANDRO MIRANDA SANTAMARÍA
Estudiante Auxiliar Política Pública OSIGD

MARÍA PAULINA VÁSQUEZ RIVERA
Estudiante Auxiliar Política Pública OSIGD

JANETH DURÁN LONDOÑO
Estudiante Auxiliar Política Pública OSIGD

SUSANA CORONADO RESTREPO
Estudiante Auxiliar Política Pública OSIGD

MARÍA PAULA SUÁREZ GONZÁLEZ
Estudiante Auxiliar Política Pública OSIGD

CAROL DANIELA JIMÉNEZ ÁVILA
Estudiante auxiliar Equipo Polifonías y Resonancias

NATALIA PÉREZ MARTÍNEZ
Profesional Auxiliar Administrativa

MESA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DIVERSA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

MARY LUZ OSPINA GARCÍA
Secretaría De Desarrollo Social

Representante sigla G Mesa de Concertación OSIGD – LGBTI.

JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO
Secretario de Gobierno y Convivencia

MARCOS ANTONIO CALDERÓN
Representante sigla B Mesa de Concertación OSIGD – LGBTI.

LINA MARÍA GIL TOVAR
Secretaria de Salud Municipal

VALERIA HENAO ACEVEDO
Representante sigla T Mesa de Concertación OSIGD – LGBTI.

JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS
Secretaria De Educación Municipal

MARÍA PAULA VERGARA
Representante sigla I Mesa de Concertación OSIGD – LGBTI.

JANS DIEMEN MARTÍNEZ ATEHORTÚA
Secretario De Desarrollo Económico

YAMILE ZABALA
Representante sigla L Mesa de Concertación OSIGD – LGBTI.

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Departamento Administrativo Planeación

DIANA MARÍA GIRALDO
Corporación De Cultura Y Turismo

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
IMDERA

JORGE MAURO CÓRDOBA VALENCIA
Comandante Policía Quindío

LEONEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Brigadier General 8va Brigada Quindío.

ADRIANA ECHEVERRI GONZALEZ
ICBF

RODRIGO ESTRADA REVEIZ.
Cámara de Comercio de Armenia

CARLOS FABIO ALVAREZ
SENA

LEONARDO IVÁN QUINTANA URREA
Universidad Del Quindío

JULIANA VICTORIA RIOS
Personera Municipal

MANUEL ANTONIO ARIAS ECHEVERRI
Director de la Seccional Quindío Fiscalía

JOSÉ JULIÁN VALENCIA GÓMEZ
Corporación Eje Diverso.

LUIS EDUARDO SIERRA BOTERO
Fundación Adíela.

CARLOS ANDRÉS TOBAR

Equipo técnico Secretaria de Desarrollo Social Alcaldía de Armenia

MARY LUZ OSPINA GARCÍA
Secretaría De Desarrollo Social

JENNY GÓMEZ BETANCOURTH
Sub secretaria De Desarrollo Social

GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO
Profesional Especializado Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELÁEZ
Profesional Especializado Secretaria de Desarrollo Social

MARTHA ORTIZ TORRES
Profesional Universitario Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

JHOAN PEÑA AGUIRRE
Contratista Secretaria de Desarrollo Social

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
CONTEXTUALIZACIÓN.....	7
Internacional.....	7
Nacional	9
Regional	11
Municipal	13
A Nivel de Políticas Públicas Nacional y Departamental	48
NORMOGRAMA	58
Marco Normativo	58
Marco Legal – Normas Internacionales - Constitucionales y Jurisprudenciales	59
MARCO TEÓRICO	119
MARCO CONCEPTUAL.....	121
ENFOQUES	129
Enfoque Diferencial:	130
Enfoque Interseccional:.....	130
Enfoque de Derechos Humanos:.....	131
Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas	131
Enfoque territorial:.....	131
Enfoque de desarrollo humano:.....	131
Enfoque étnico:	132
Enfoque etario:.....	132
Enfoque de género:	132
PRINCIPIOS.....	133
OFERTA INSTITUCIONAL	134
ESCENARIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	151
PROPUESTA METODOLÓGICA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI-OSIGD MUNICIPAL	154
RESULTADOS CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTI-OSIGD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	160
Componente Sociodemográfico	160
Componente Salud	195
Componente Violencia	226

Componente Cultural	240
Prácticas de Resistencia.....	245
Espacios de Homosocialización	249
ANÁLISIS CUALITATIVO DE ENTREVISTAS A ACTORES REPRESENTATIVOS	252
Categoría: Derechos	252
Categoría: Lineamientos De Política Pública	265
Categoría: Intereses y Necesidades del Sector LGBTI	267
Categoría Estrategias y Mecanismos.....	270
Categoría: Recuperación Económica Covid-19.....	271
IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS DE INTERÉS.....	286
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	293

INTRODUCCIÓN

Preguntar por el lugar del reconocimiento en la configuración de las diversidades de la población LGBTI-OSIGD, es anunciar escenarios de re-existencia, que han posibilitado avanzar de manera importante hacia la protección y garantía de derechos, dando lugar a procesos de igualdad, inclusión, justicia y haciendo frente a las distintas violencias estructurales, simbólicas, de los derechos humanos que han acompañado los procesos de discriminación contra esta población. A pesar del camino recorrido en esta reivindicación y de los avances normativos a nivel global, se encuentra que no ha sido suficiente, y que los desafíos que presenta el respeto pleno de dicha población son cada vez más amplios, se continúan evidenciando homicidios, violencia sexual y de género, maltrato, exclusión, por enunciar sólo algunos. Por lo tanto, las acciones del estado y de la sociedad requieren ser más contundentes, coherentes y consistentes.

Ante este panorama, los cambios devienen no sólo en el marco de lo normativo sino en su aplicabilidad a través de las políticas públicas, y en la búsqueda constante de una sociedad más justa y equitativa, que reconozca las diferencias, en la que se gesticone una política real por las diversidades y que se traduzca en renovadas formas de ser-entre-nos, tejer en la alteridad, la mismidad, el cuidado y la acogida del otro y de lo otro; escenarios que posibilitan el ejercicio real de la ciudadanía.

Se enuncia aquí una paradoja de la condición humana, donde se ha perdido la posibilidad de ser diferente, lo que de manera fundante podría considerarse una oportunidad de potenciarse unos a otros, y esta paradoja se da en la dicotomía, sentirse diferente y ver al otro diferente, y desde allí se ha construido la idea socialmente aceptada, de quienes tienen derecho a tener los derechos.

Para lograr el respeto real por las diferencias y las diversidades sexuales, es importante trascender la mirada biológica del control de comportamiento sexual intrincado en la heterosexualidad obligatoria y normativa, propios del nacimiento de la homofobia.

En el marco de lo expuesto, es importante anunciar, que muchos de los avances que hasta ahora se han materializado para la protección integral de los derechos, han sido a través de políticas públicas, proyectos de ley y acciones colectivas, resultado de las luchas constantes de la población, de esta manera, surge la posibilidad a través del convenio interadministrativo 2021 – 001 celebrado entre la Alcaldía de Armenia y la Universidad del Quindío, de formular la política pública para la población sexualmente diversa del municipio, cuyo objeto se sustenta en la generación y/ actualización de los documentos técnicos de diagnóstico situacional y generación de lineamientos estratégicos de política pública como insumo para la formulación.

La construcción del diagnóstico para la formulación de esta política pública LGBTI-OSIGD del municipio, implica pensar más allá de esos cuerpos que han sido sexualizados, raizalizados, escritos por otros, y por ello parte de la voz de los involucrados, y de la participación de la mayor cantidad posible del sector, ya que esto posibilita visibilizar de manera importante sus necesidades, problemáticas, pero también sus sueños y esperanzas de poder encaminar una política pública que responda a esas comunidades re-existent, que no sólo buscan el cumplimiento de sus derechos, y el acceso a salud, educación, vivienda, sino también poder habitar la ciudad y el mundo, el derecho a vivir libremente sin discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Para realizar la fase del diagnóstico, se enmarcó el proceso a partir de las normativas Internacionales y Nacionales, consolidados en los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y la política pública nacional LGBTI- OSIGD. Se tuvo en cuenta la línea base construida en el municipio en el año 2019 y algunos elementos de la caracterización realizada en el año 2015, documento elaborado por la activista Yahaira Uno Duque; además se realizaron 175 encuestas, de manera presencial y virtual, según las posibilidades de los participantes, para esto, se buscó el apoyo de la Mesa Municipal de Concertación LGBTI, se acudió a líderes y espacios de homosocialización como discotecas, bares y a algunos grupos culturales, con el fin de involucrar la mayor cantidad posible de población. Por otra parte, se realizaron 2 encuentros donde fueron invitadas todas las instituciones y secretarías del municipio, 8 encuestas a actores representativos del sector, y

algunos diálogos generativos con población con características diferenciales como, retornada, indígena, carcelaria, migrante y víctima del conflicto armado. También se convocó a una actividad grupal, a partir de la cual se trabajó desde lo corporal y vivencial, a través de la metodología Mapeo 4D, para integrar de manera holística la percepción de necesidades, intereses, vulneraciones y propuestas del sector LGBTI, del municipio de Armenia.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia la consolidación de una política pública para la población LGBTI-OSIGD en el municipio de Armenia, que parta de la lectura del contexto territorial de manera colectiva, que permita visibilizar las problemáticas desde la voz de los distintos actores sociales, institucionales y la sociedad en general, y a su vez, abra caminos para el reconocimiento de las capacidades y oportunidades, individuales y colectivas, fortalezca la autonomía económica, organizacional, política, social, cultural, de la población y garantice el ejercicio pleno de los derechos; al respecto, Nussbaum sostiene que el «enfoque de las capacidades» debe servir de base para «una teoría de los derechos básicos de los seres humanos que deben ser respetados y aplicados por los gobiernos de todos los países, como requisito mínimo del respeto por la dignidad humana.» (Nussbaum, 2006, p.70).

CONTEXTUALIZACIÓN

Internacional

La discriminación y distintas violencias hacia la diversidad sexual en el sistema mundo, tienen aristas históricas que provienen principalmente desde el siglo XIX, en donde la religión, las ciencias, la medicina, los discursos hegemónicos estatales y patriarcales, y las sombras de la opresión que se gestan durante este período, ejercen un papel protagónico. Para el sistema colonial Latinoamericano la distinción de sexo y género fundamenta un patrón discursivo; en este escenario se alcanza una patologización de las prácticas que tuvieran relación con la orientación sexual e identidad de género diversa, e incluso se empieza a ver como un comportamiento anormal o enfermedad. En el siglo XX esta situación se profundiza, los procesos de represión aumentan sistemáticamente en países como México, Brasil, Argentina, llegando a incluir en sus códigos penales la homosexualidad como delito.

En este contexto, la búsqueda de la igualdad social no es un tema actual, se remonta al origen mismo de las sociedades, que reclaman sus derechos y que, particularmente para la comunidad LGBTI empieza a migrar de lo privado a lo público, de ahí deriva la importancia de comprender los movimientos sociales emergentes para la población diversa, las prácticas de resistencia y re-existencia, los procesos organizativos, que se empiezan a visibilizar de manera importante a nivel global.

Los movimientos sociales como fenómeno sociológico y político, designan determinadas formas de acción colectiva, son producto del desarrollo moderno de las sociedades occidentales, de los procesos de industrialización, contexto en el que Marx tiene particular interés, en el marco de la lucha de clases. Melucci (1994) insiste en concebir los movimientos sociales “como agencias de significación colectiva”, en este sentido, se crean nuevos marcos interpretativos y formas novedosas de acción colectiva vinculadas a aspectos como la edad, la orientación sexual, el género, la pertenencia a grupos sociales, entre otros, dando lugar a los nuevos movimientos sociales que se organizan conformando sistemas de acción, interacción y reflexividad en torno a lo colectivo.

De esta manera, las luchas y el activismo LGBTI se han venido posicionando de manera importante, reconfigurando la vida cotidiana en muchos lugares del mundo y dando apertura a nuevos escenarios políticos para la reivindicación de derechos entre personas, sin importar su identidad u orientación social; según lo expone Alzate (2010) “El origen del activismo LGBTI, sobretodo gay, se considera surgió en 1969 con los disturbios de Stonewall, una serie de violentos conflictos entre este grupo poblacional y la policía de Nueva York, que comenzaron durante una redada policial en el bar Stonewall Inn, conocido por ser frecuentado por las personas más marginadas de la comunidad gay”. (p.4)

Se considera un suceso que introduce elementos primordiales para los movimientos LGBTI, en el que se exponen las acciones discriminatorias y represivas, la exigencia de los derechos, la organización de diferentes colectivos que buscan participar en las distintas acciones públicas, la conciencia cívica, la instauración del “día del orgullo gay” y distintos mecanismos de transformación social.

La historia de la comunidad LGBTI se ha venido desarrollando con un claro contenido político, Figari (2011), despliega los movimientos más significativos que han tenido lugar en América Latina, entre ellos menciona, “en Argentina, “Nuestro Mundo”, que surge en 1967 como primer grupo constituido públicamente bajo una orientación homosexual en América del Sur, en Brasil “Lampião da Esquina” y la agrupación SOMOS, en México “Frente de Liberación Homosexual”, “Frente Homosexual de Acción Revolucionaria” y “Grupo Lambda de Liberación y la organización lesbiana” hacia 1968” (p.4). En Colombia uno de los primeros grupos en aparecer son “Los Felipitos”, acompañados de dos defensores de los derechos humanos León Benhur y Manuel Velandia. Hacia mediados de la década de los 80 los movimientos resurgen con mayor fuerza, dando lugar a organizaciones nacionales e internacionales LGBT tejiendo un largo camino hacia los derechos; en Colombia una de las más importantes es la organización no gubernamental Colombia Diversa, cuyo objetivo está encaminado a trabajar por los derechos humanos.

Situar ya en un mundo contemporáneo el tema de la diversidad sexual y las transiciones en cuestión de género que se movilizan desde sus luchas, implica dar lugar a los avances legislativos que se han dado al respecto, que promueven el derecho a vivir con dignidad, sin estigmas, discriminación, ni violencias. En el marco de la legislación internacional, se resalta la implementación de diferente jurisprudencia, que tiene por objeto el reconocimiento de la diversidad sexual y orientación de género, al respecto, se enuncia como disposición fundamental la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual reza en sus diferentes artículos el derecho a la libertad sin distinción de raza, sexo, origen, religión, a su vez, sustenta la libertad de expresión y opinión, la participación amplia, las condiciones de igualdad y justicia.

En los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (29 principios), también se insertan recomendaciones adicionales dirigidas a otros actores, incluyendo al sistema de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las agencias financiadoras.

Nacional

Cronológicamente, las primeras luchas del sector LGBTI en Colombia, iniciaron en los años 70, pero se reconoce los 90, como el momento en que empieza a haber más reconocimiento de sus derechos a partir de la implementación de una legislación un poco más contundente.

Al ser un país permeado históricamente por la influencia del capitalismo y el patriarcado, ha tenido una cosmovisión, acentuada desde lo heteronormativo, por lo tanto ha prevalecido desde allí, la discriminación y el rechazo a expresiones que no se enmarquen en sus principios, a partir de esto se sustenta la poca celeridad en la implementación de la normativa en relación a las personas LGBTI. Esto lo reiteran los datos reportados por Colombia diversa, institución que se ocupa hace aproximadamente 15 años de registrar hechos de discriminación en Colombia, quienes encuentran que en el año 2018 se presentaron 78 casos de abuso policial, 129 amenazas y 109 homicidios. En el 2019, 83 de abuso policial, 96

amenazas y 106 homicidios, con una leve disminución de los casos en el 2019; en este mismo año se encontró que la mayoría de abusos policiales se presentan hacia las personas Trans, y los homicidios hacia las personas gays.

Los datos más recientes corresponden al año 2020, donde la institución en un informe titulado “Nada que celebrar” expresa que se presentaron 175 casos de abuso policial, 337 amenazas y 226 homicidios, evidenciándose un aumento significativo en este periodo en relación al año anterior, relacionándolo con aspectos contextuales como la pandemia por el Covid-19, y el subregistro de casos en años anteriores.

A pesar del panorama de vulneración de derechos evidente en el país, Colombia ha tenido algunos avances importantes en relación a la legislación orientados a promover de manera digna, la protección y garantía de derechos de la Población LGBTI, en este sentido se establece la Ley 762 de 2018 (Política Pública Nacional para la protección y garantía de derechos de la población LGBTI y con OSIGD). La cual se ha convertido en la ruta para las políticas públicas en el nivel territorial.

Como marco articulador se establece la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034", la ley 1753 de 2015, que en el artículo 123, enfatiza la importancia de la protección y garantía de los derechos, civiles y políticos; los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente; justicia; igualdad, no discriminación y respeto por las identidades; ciudadanía, cultura y educación en Derechos Humanos y Paz; construcción de paz, todo esto también en el contexto del plan nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” donde se desarrollan las consideraciones pertinentes sobre los grupos LGBTI, el enfoque de género y la no discriminación, la paz y el territorio, aspectos que se desarrollan bajo el principio de equidad, evidenciándose la importancia de procurar el cumplimiento de estos derechos bajo la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas integradoras y coherentes para este sector.

Este Plan de Desarrollo, considerando el contexto nacional y las cifras de discriminación y manejo sin respuesta efectiva, integra en sus consideraciones: i) incorporar un enfoque

diferencial en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que procure la prevención y protección de la población LGBTI; ii) con la actuación del Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, realizar un diagnóstico de los hechos victimizantes sufridos a razón de la orientación social y el género durante el conflicto armado; iii) garantizar, desde el acceso a la justicia, los derechos de la población LGBTI al acceso a la administración de justicia en condiciones de igualdad; iv) procurar la participación ciudadana efectiva de organizaciones comunitarias que construyan políticas públicas en torno a la agenda LGBTI.

De esta manera se encuentran avances legislativos, orientados a la garantía de derechos guiados a la adopción, la educación, la salud, los derechos patrimoniales y civiles, en el matrimonio, en el contexto de las fuerzas armadas, personas privadas de la libertad, sentencias específicas para las personas intersex y trans y otros derechos relacionados con el derecho a la privacidad y a la protección de datos, además se contempla la modificación del artículo 7° de la ley 1531 de 2012, a partir de la sentencia C-120/13 donde se aborda la falta de integralidad del concepto de familia, en los casos de declaración de ausencia por desaparición forzosa, pues no considera las parejas del mismo sexo, con esta sentencia entonces, se logra incorporar a parejas del mismo sexo y a hijos en situación de discapacidad que dependan económicamente del desaparecido.

Haciendo un análisis a la luz de la situación de Colombia y la legislación vigente, se encuentra, que a pesar de las garantías que podrían permitir toda la normatividad, falta mucho camino por recorrer en relación a la implementación, en la oferta institucional, con el fin de que se pueda responder respetuosamente a las necesidades de justicia y otras de la población LGBTI. Varias regiones han avanzado en la construcción de la política Pública LGBTI OSIGD en el país, pero continúa siendo un gran reto su implementación.

Regional

Diferentes estudios territoriales realizados frente a la población LGBTI, evidencian problemáticas que relacionan el aumento de discriminación y la intolerancia hacia la

diversidad sexual, la poca protección de las diferencias y la diversidades, la falta de oportunidades laborales por el señalamiento social y la estigmatización, la atención en salud no es diferenciada y por lo tanto no se adecua a sus costumbres y preferencias sexuales, sobre todo, del grupo intersexual (Eje cafetero), la discriminación que existe en las instituciones educativas, el déficit de espacios culturales y recreativos, el asedio permanente a la población, especialmente la Trans que ha sido la más ultrajada y que según cifras muestra los mayores casos de homofobia. Esta y otras problemáticas se configuran en escenarios de baja voluntad política.

Un estudio realizado por el Ministerio del Interior en el año 2011-2012 y centrado en la región del eje cafetero, resalta las problemáticas centrales para la población, plantea un análisis a partir de cuatro ejes: actividades y/o manifestaciones culturales, actividades deportivas, de esparcimiento lúdico y recreativo, actividades de formación y acompañamiento a la participación ciudadana y movilizaciones sociales de los sectores LGBTI, al respecto se resaltan como hallazgos para el Departamento del Quindío, que no se reportan actividades o manifestaciones culturales de la población, deportivas o de esparcimiento, a su vez, que para el período en mención, a pesar de existir actividades de formación y acompañamiento a la formación ciudadana, su implementación es baja, por su parte, el estudio refleja que se han ido presentando un mayor número de movilizaciones sociales de los sectores LGBTI, a pesar de que no son suficientes.

En relación al eje cafetero se encontró que las personas LGBTI tienen un alto desconocimiento de los derechos humanos en general y de sus propios derechos, se destaca que la población gay es la que más tiene conocimiento al respecto, seguido de las lesbianas y los bisexuales.

El estudio concluye que los derechos más vulnerados en el eje cafetero son, el derecho a la familia, el derecho a la vida y el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Con respecto a la comunidad LGBTI del Departamento del Quindío, se encuentran problemáticas que giran en torno a la discriminación por orientación sexual/identidad de

género (42.4%) y la exclusión de los programas gubernamentales (70,1%), ante problemáticas como: desempleo (70.7%), drogadicción (59.9%), prostitución (59.2%), alcoholismo (47.8%) y maltrato (43.3%) (Secretaría de Familia, Gobernación del Quindío, 2016). Para el caso de la capital Armenia, un estudio reportó la población LGBT ha sido sujeto de discriminación (70 %), agresión física y verbal (66 %) y amenazados por denunciar casos de asesinato (68%) (Secretaría de Desarrollo Social, Alcaldía de Armenia, 2015).

Todas estas situaciones expresadas, derivan en la necesidad de crear el consejo consultivo de diversidad sexual e identidad de género del Quindío, el cual se ratifica mediante el Decreto 0510 del 11 de septiembre del 2020, en donde se articulan las necesidades e intereses de las personas y los sectores LGBTI con OSIGD en torno a la garantía y la promoción de sus derechos (Rivera, 2021).

El informe de Colombia diversa 2020, para el departamento del Quindío, hacen alusión al número de amenazas que se registraron en el año inmediatamente anterior y tiene en cuenta la situación de discriminación y deficiente respuesta institucional ante estas situaciones. Además de los ataques contra defensoras y defensores, en 2020 se registraron otros casos de violencia contra personas LGBT en general. Según las cifras consolidadas para este informe, 20 personas LGBT fueron amenazadas en el departamento del Quindío durante 2020, otras dos fueron asesinadas – incluyendo a un joven activista trans asesinado en el municipio de Circasia – y una más fue víctima de violencia policial.

Municipal

Contexto Institucional Alcaldía de Armenia

Según el acuerdo Nro. 165 del 2020, por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Armenia 2020-2023 “Armenia Pá todos”, se establece algunos lineamientos que configuran el contexto institucional.

ARTÍCULO 3. MISIÓN:

La Alcaldía de Armenia es una entidad eficiente que se rige por el diseño, control y seguimiento de sus metas y sus indicadores, que apuntan a la atención de las necesidades básicas de sus habitantes; que invierte los recursos de manera eficaz; que tiene una estructura moderna con personal técnicamente preparado y con calidades humanas, presto a atender los requerimientos que la población, la Constitución y la Ley demandan, bajo principios de Transparencia, Participación Comunitaria y Eficiencia

ARTÍCULO 4. VISIÓN:

Armenia en 2023 será un municipio que se destaque por ser ambientalmente sostenible y pueda ser llamado la Capital Verde de Colombia. Que haya atacado el flagelo del desempleo mediante la generación de procesos productivos y de competitividad con innovación; implementando un ecosistema TIC, alcanzando el título de Ciudad Inteligente. Que haya desarrollado procesos de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, recuperando la confianza de sus habitantes.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS: El Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos” se fundamenta en los siguientes principios rectores:

Participación Ciudadana: siendo consecuentes con las formas de construir el plan de desarrollo, esta administración tendrá como principal insumo para la construcción de políticas y programa, y la ejecución de ellos, los conocimientos y las experiencias de las diferentes poblaciones que integran el conjunto de la ciudadanía, con el fin de construir un buen gobierno para todas y todos. 3 Wolfgang Böckenförde, Ernst (2000). Estudios sobre Estado de Derecho y democracia. Madrid: Ed.

Ética Pública: cimentada en la transparencia, legitimidad y equidad tributaria, contando también con la veeduría activa de la ciudadanía, para construir una cultura del buen pago que permita mejorar las condiciones de bienestar de todas las poblaciones que habitan el territorio.

Pluralismo y Equidad de Género: que cree las condiciones para la construcción de relaciones basadas en el reconocimiento del otro/a, del respeto de las opiniones y las experiencias de las demás personas para construir procesos amplios sin ningún tipo de discriminación.

Pluralismo: Sistema en el cual se acepta, tolera y reconoce la variedad de doctrinas, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias dentro de una sociedad, es ese sentido es una de las características más importantes de las democracias modernas en el mundo, pues supone el reconocimiento de la diversidad y la promoción del diálogo, así como la inclusión, el respeto y la tolerancia hacia el otro y hacia su derecho no solo de ser diferente, sino también de expresar su diferencia.

Sostenibilidad Ambiental y Cultural: El desarrollo y el crecimiento económico que se generará desde el gobierno local no reñirá en ningún sentido con el uso responsable de los suelos, la gestión del riesgo, el bienestar integral de la fauna y flora silvestre del municipio, los derechos de los animales y el buen manejo de las aguas.

Equidad Territorial: para la defensa integral de los derechos sociales con sentido humanista, justicia restaurativa y redistributiva.

Línea de tiempo

Para profundizar en la situación específica del Municipio, se integrará una línea de tiempo que visibiliza el contexto del surgimiento de la Mesa Municipal de Concertación LGBTI y el Consejo Consultivo. Esto a partir de la revisión de la documentación suministrada por el líder Carlos Andrés Tobar. A su vez, se integran elementos del diagnóstico realizado en el año 2015 “con una muestra que corresponde a 235 personas con edades entre los 18 a 57 años, asentadas en la cabecera Municipal y zona rural de Armenia”, esta información se obtuvo gracias a la activista Yahaira Uno Duque. Así mismo, se hará un recorrido por la historia de los activismos y los esfuerzos por avanzar en la construcción de la política pública LGBTI del Municipio, a partir de la voz de uno de sus líderes.

2013

Decreto número 0058 de 2013. (Por medio del cual se conforma la mesa municipal de concertación de la población LGBTI)

- Esa constituida por 19 personas (artículo 2)

- La Mesa Municipal de Concertación de la población LGBTI, se reunirá una vez cada tres meses (artículo 4)
- Hacer recomendaciones y sugerencias al ente territorial en materia de política pública para la garantía de derechos de la población de los sectores LGBTI (artículo 3)

Caracterización población LGBTI Municipio Armenia mayo 2015.

El siguiente apartado retoma algunos de los elementos de la caracterización realizada en el año 2015 al sector, una información suministrada por la activista Yahaira Uno Duque, al respecto, menciona *“El documento técnico presentado a continuación es el resultado del arduo trabajo de más de una década de diversos activistas y ciudadanos que han trabajado y trabajan por la igualdad y el derecho a ser ciudadanos de primera categoría. La caracterización de la población diversa de Armenia es una herramienta técnica pensada y generada por la Mesa Municipal LGBTI de Armenia, en respuesta a la necesidad de establecer e identificar la situación actual de la población objeto, con el propósito de generar estrategias interinstitucionales que permitan mejorar la participación social y la calidad de vida de estos ciudadanos.”*

Uno de los elementos que se resaltan de este proceso, además de la muestra y la amplia participación de la población; son los compromisos institucionales de los diferentes actores sociales, entre los que se cuentan: “consolidar una red de seguridad entre espacios de homosocialización, la creación del Comité Departamental LGBTI, consolidar mesa de casos urgentes Departamental, fortalecer las rutas de atención con enfoque diferencial existente en áreas de la salud, seguridad, educación y desarrollo social, diseñar e implementar rutas de atención con enfoque diferencial preventiva, la divulgación de normativas y promoción de la garantía de derechos de población LGBTI, la ejecución de campañas de sensibilización, temas relacionados con deberes y derechos ciudadanos, espacios libres de discriminación, normativas relacionadas con población diversa y rutas de atención, línea de atención en crisis para población LGBTI”. (Caracterización, 2015, p. 13). Se hace un compromiso ciudadano con los candidatos a la Alcaldía municipal y la Gobernación del Quindío “Una vez sean elegidos como representantes de la ciudadanía, velarán por la defensa de los derechos humanos y garantías ciudadanas de la población diversa Municipal y Departamental”

2018

Decreto número 050 de 2018. (Por medio del cual se modifica el decreto 0058 de 2013)

- Modifica el artículo 2 la composición.
- Adición al artículo 3: socializar, discutir y aprobar el reglamento interno de trabajo de la mesa de concertación de la población con orientación sexual e identidad de género diversa de Armenia
- Modificación al párrafo 3
- Modificación del artículo 7

Reglamento interno de la Mesa Municipal de Concertación de la población LGBTI

2019

Diagnóstico social situacional población sexualmente diversa de la ciudad de Armenia, realizado por la Alcaldía de Armenia en el 2019, con el fin de avanzar en la formulación de la Política Pública.

- Se sustenta en el marco normativo en especial en el decreto 762 de 2018
- Está sustentada en el enfoque de derechos humanos, enfoque prevención, enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, enfoque diferencial, enfoque de género, enfoque económico, el enfoque territorial y poblacional, enfoque interseccional.
- Número de habitantes 2019: 302.724 habitantes (DANE/ proyecciones 2018 - 2019)
- Se puede evidenciar que para el año 2018 en la cabecera municipal se concentró el número de hombres entre el rango de edad de 0 a 29 años, mientras que para edades superiores hubo descenso (planeación municipal)
- Con respecto al número de personas desplazadas en Armenia para el año 2028 se contabilizaron 26.

- El número acumulado de personas desplazadas recibidas fue de 26.195 (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas 1984 – 2017)
- La tasa de violencia intrafamiliar por cada 100. 000 habitantes fue de 59,3 para Quindío y 67,1 para Armenia (fiscalía general de la nación y DANE 2017)

Diagnóstico final

En la fase final del diagnóstico se realizaron las siguientes actividades:

1. Conformación de la mesa municipal LGBTI en la cual 18 actores forman parte
2. Mesas de trabajo para actores sociales. Se utilizó árbol de problemas/ se recolecto información de sectores como: población LGBTI, ediles comunales, grupos focales

Se permitió identificar las principales problemáticas que presenta la población sexualmente diversa de la ciudad de Armenia

Eje estratégico del problema: ¿Cuáles considera son las problemáticas más frecuentes de la población sexualmente diversa que pueden tener una solución que incluya de derechos a la misma?

Primera mesa

Metodología: árbol de problemas

Fecha: 2018 y 2019

Población: ediles comunales

Problemáticas identificadas

- Discriminación sobre los derechos de parte del resto de la comunidad.
- Cultura y religión desinforman al resto de la comunidad en temas de orientación sexual.
- Violación de los derechos de la población sexualmente diversa en ámbitos educativos.

- Falta de oportunidades para algunos miembros de la población LGBTI en el ámbito laboral.
- Falta de conocimiento por entidades a la hora del trato diferencial.
- Falta de apoyo en la familia.
- Malformaciones físicas por inyección de geles.

Posibles soluciones

- Educación y cultura por parte de la población civil hacia el trato diferencial.
- Formación a los diferentes líderes en rutas de atención inmediata ante casos en temas de salud, psicológicos, temas jurídicos
- Educación a los líderes comunales en materia de trato diferencial,
- Aprobación de la política pública para establecer recursos

Segunda mesa

Metodología: árbol de problemas

Fecha: 2019

Población: Personas con orientación sexual e identidad de género diversas de Armenia.

Problemáticas identificadas:

- Agresiones físicas por parte de miembros de la policía para la población trans y gay que se encuentra en el ejercicio de la prostitución
- Falta de oportunidades laborales para algunos miembros de la población LGBTI por su condición sexual.
- Discriminación dentro de los planteles educativos por parte de los docentes y compañeros de estudio
- Agresiones de tipo física, psicológico y verbal
- No aceptación en los espacios públicos por su condición e identidad de género
- Prostitución a muy temprana edad
- Aplicación automedicada de hormonas
- No hay en la ciudad de Armenia un lugar digno para su vejez
- No hay un trabajo estable por lo tanto algunos deciden acudir a la prostitución

- No hay en el municipio ofertas para acceder a vivienda propia para la población sexualmente diversa LGBTI

Posibles soluciones:

- Rutas de atención inmediata ante casos en temas de salud física y psicológica
- Líneas de ayuda para atención psicosocial
- Generar un albergue para la población LGBTI en donde puedan estar las personas adultas mayores en ejercicio de la prostitución y como habitantes de calle
- Generar un comedor social
- Generar estrategias de educación para la comunidad
- Obtener una atención de calidad en diferentes sectores: salud, educación, trabajo, cultura, emprendimiento.

Tercera mesa

Se realizó una mesa de trabajo enfocada en el tema emprendimiento teniendo como participantes a personas pertenecientes a la población sexualmente diversa de la siguiente manera: estudiantes universitarios, emprendedores y empleados de diferentes rangos de edad.

Metodología: árbol de problemas

Fecha: 2019

Población: personas con orientación sexual e identidad de género diversas en Armenia

Problemáticas identificadas:

- Difícil acceso de personas trans al mercado de emprendimiento por su condición social referente a su identidad de género
- Estigmas alrededor de la población sexualmente diversa a la hora de emprender
- Falta de apoyo institucional y administrativo
- Falta de capacitación y acceso a educación
- Falta de apoyo financiero por parte de entidades

- Pasividad de los líderes actuales LGBTI a la hora de conformar emprendimientos y empresas
- Desplazamiento LGBTI forzado
- Informalidad por no contar con las garantías del Estado

1. Entrevistas semiestructuradas a actores representativos entre ellos se encuentran empresarios, profesionales y funcionarios públicos pertenecientes a la población sexualmente diversa.

Tipo de entrevista: estructurada

Actores: Fueron seleccionados de acuerdo a su profesión, estado actual laboral, edad e identidad de género.

Temas relacionados con:

- Salud, Educación, Trabajo, Vivienda, Cultura, Recreación, Seguridad, Discriminación.

Educación: para todos los entrevistados la manera en la cual los docentes no están facultados para enseñar temas de diversidad sexual (8 de los entrevistados no presentaron discriminación y sufrieron burlas por parte de compañeros y docentes)

Salud: todos presentan registro en el sistema de salud, ninguno de los participantes conoce programas de salud enfocados para población sexualmente diversa

Laboral: todos los entrevistados se encuentran laborando ejerciendo sus profesiones. Manifiestan que: para la población trans el ingreso es más limitado por lo tanto se ven obligados a participar en otras actividades como la prostitución para tener ingresos.

Los empleos más recurrentes son los relacionados con temas de estética y peluquerías 8 de los entrevistados manifestaron no haber recibido discriminación en la inclusión laboral, 2 de ellos manifiestan que la oferta es limitada

Vivienda: no conocen programas u ofertas para adquirir vivienda, consideran que es más importante la capacidad económica y pago de cada persona. Solamente 3 de los entrevistados tiene vivienda propia.

Cultura: ninguno de los participantes hace parte de grupos que trabajen por la población sexualmente diversa. Dos de las fechas que manifestaron están institucionalizadas en Armenia son el día del orgullo de la población sexualmente diversa y el día de la conmemoración contra la no homofobia

Frente a los espacios de homosocialización ellos conocen: petra club, santos, Chipre bar, sauna ágora, sauna Ámsterdam.

Seguridad: los robos por los medios digitales son frecuentes para la población gay, ya que utilizan estos medios para encuentros sexuales y hay documentados casos de homicidio.

Problemáticas según los identificados:

- Prostitución física y virtual
- Falta de oportunidades en procesos de selección
- Poca oferta laboral para la población trans
- Desinformación ante rutas de atención a problemáticas para la población sexualmente diversa
- Consumo de sustancias psicoactivas, generalmente a corta edad

Encuesta virtual anónima

Aportes de instituciones en el proceso de la construcción de la política pública

Secretaría o entidad	Aporte
Corpocultura	Semana círculo rosa
Secretaría de Educación Municipal	Apoya los procesos de tipo formativo en las instituciones educativas de la ciudad de

	armenia referente a temas de población LGBTI
Secretaría de Salud Municipal	Jornadas de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva, pruebas VIH, SIDA, ETS
Personería Municipal	Capacitación a líderes
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Apoya los procesos especialmente con menores víctimas de la población LGBTI de Armenia

Fuente. Carpeta historia Mesa de Concertación Municipal

Diagnóstico “situaciones de interés en personas OSIGD-QUINDIO”

Las personas con orientación sexual e identidad de género diversa no creen en el sistema judicial, por lo tanto, el derecho a la denuncia se convirtió en un imaginario del tal modo que aumenta la justicia por cuenta propia.

Intersexualidad

Las personas intersexuales no se sienten identificadas con los derechos que ofrece el sistema ya que los estándares ofrecen garantía si eres hombre o mujer.

NECESIDADES EN PERSONAS INTERSEXUALES.	
INTERSEXUALIDAD MASCULINA	INTERSEXUALIDAD FEMENINA
La contemplación suicida es constante y no hay acompañamiento personal ni familiar para asumir con responsabilidad el reconocimiento de la intersexualidad	El aislamiento es constante y se evita las relaciones interpersonales.
No existe un trato digno en la atención de salud frente a derechos sexuales y reproductivos.	

El aislamiento es constante y se evita las relaciones interpersonales.

Fuente. Carpeta historia Mesa de Concertación Municipal

Transgénero

- Muchas personas ya sean hombres o mujeres transgénero son en su gran mayoría expulsados de sus casas a muy temprana edad.
- La mayor parte de personas transgénero desertan de las instituciones educativas, al carecer de garantías y docentes formados desde la diversidad

NECESIDADES EN PERSONAS TRANSGÉNERO	
HOMBRES TRANSGÉNERO	MUJERES TRANSGÉNERO
Son poco visibles, prefieren vivir de manera silenciosa ante su identidad de género	La falta de oportunidades laborales las pone en escenarios como estilistas o prestadoras de servicio sexual
Son los más violentados sexualmente por hombres machistas	Agresiones en sistemas de transporte
Agresiones por personas religiosas	Agresiones por personas religiosas
Carecen de oferta laboral causa de los condicionamientos sociales	El promedio de vida no supera más de los 35 años a causa de enfermedades en tejidos por uso de sustancias y hormonas
Propensos a sufrir enfermedades de cáncer de mamas por el uso de vendajes que compriman la zona	Los crímenes de odio contra este sector son despiadados y con sevicia
	Quienes llegan a la vejez padecen de la soledad y sin apoyo familiar

Fuente. Carpeta historia Mesa de Concertación Municipal

NECESIDADES DE PERSONAS TRAVESTIS Y TRANSEXUALES	
TRAVESTI	TRANSEXUAL
Rechazo familiar y social.	Ausencia de acompañamiento psicológico y endocrinológico en su proceso de construcción identitaria
Estados depresivos durante su transición.	Contemplación suicida por consumo de hormonas sin supervisión médica

Fuente. Carpeta historia Mesa de Concertación Municipal

Personas Gay y Bisexuales

son menos expuestas a los prejuicios de la sociedad, pues ellos no rompen el paradigma del sistema binario por lo tanto su vestimenta y roles sociales no transgreden lo impuesto por la sociedad

NECESIDADES DE PERSONAS GAY
Discriminación familiar y social.
Tendencia suicida y problemas en salud mental
La discriminación familiar se presenta en casi todas las etapas de la vida y en algunos casos va acompañada de violencia física, psicológica, y verbal
Deserción escolar a causa del acoso escolar o bullying.
Carencia de oportunidades de empleo
Eliminación en procesos de selección laboral
Problemáticas de seguridad social por crímenes de odio.
Ausencia de seguridad policial en lugares de homosocialización.
Autoempleo forzado. (informalidad laboral) en la mayoría de los casos.

Fuente. Carpeta historia Mesa de Concertación Municipal

NECESIDADES EN PERSONAS BISEXUALES	
MUJERES BISEXUALES	HOMBRES BISEXUALES
Mayor vulnerabilidad de sufrir actos de discriminación si relevan su identidad de género	Depresiones y problemas en salud mental
Falta de inclusión en programas administrativos que permitan visibilizar la bisexualidad.	Muchos bisexuales no se auto reconocen y terminan viviendo una doble vida.

Fuente. Carpeta historia Mesa de Concertación Municipal

Lesbianismo

La dificultad para acceder al trabajo formal genera fuentes alternativas de oferta informal y el rebusque es la única forma de generar ingresos en la gran mayoría de casos, el rechazo de sus familiares es latente y constante en la mayoría de las historias lésbicas del Quindío, y cuando la mujer lesbiana tiene hijos es mucho más difícil llegar a esa sana convivencia familiar por temor al rechazo, por lo tanto, muchas mujeres lesbianas esconden su identidad sexual.

NECESIDADES DE MUJERES LESBIANAS
Autoexclusión en escenarios laborales.
Lenguaje despectivo por compañeros de trabajo y parte de la sociedad
Eliminación en procesos de selección laboral
Quienes tienen hijos pasan por procesos de pleitos legales con sus ex parejas que pretenden quitarles la potestad de sus hijos. (al considerarlas mala influencia en el proceso de crianza del menor).

Fuente. Carpeta historia Mesa de Concertación Municipal

Hoja de ruta para la construcción del documento base de la política pública de la ciudad de Armenia

Plan de mediciones:

Fase 1: Construcción y socialización del plan de trabajo (2016)

Fase 2: Identificación y recolección de insumos (2017)

Fase 3: Realización de mesas de trabajo (2017)

Fase 4: Mesas sectoriales y académicas (2018)

Fase 5: Articulación de planes, programas y proyectos locales (2018)

Fase 6: Culminación y puesta en marcha (2018)

Fase 7: Articulación

Fase 8: Desarrollo del diagnóstico poblacional

Fase 9: Validaciones

2020

Contrato por prestación de servicios

- Ajuste al proyecto casa de la mujer
- Visitas a mujeres para direccionar ruta de atención
- Campañas de sensibilización sobre nuevas masculinidades y feminidades por medio de Facebook live
- Capacitar a los servidores públicos de la administración municipal para atender de manera diferencial y con enfoque de género
- Jornada de implementación de la estrategia 410 de 2018
- Simposio de manera virtual con invitados LGBT de manera virtual
- Simposio virtual de la semana diversa “*Empoderamiento femenino a través de la mirada lesbica*”
- Exaltación de ACTIVISTAS OSIGD (No asistieron todas las personas)

Noviembre

Socialización de la ruta de atención en comunas vulnerables:

- (18 asistentes Barrio la Linda)
- Se logra reconocimiento de la ruta de atención
- Entre las observaciones se cuenta que en la primera actividad de socialización hubo participación activa por parte de la población, sin embargo, para siguientes encuentros, esta se vio reducida a una persona y luego no hay registro.

Diciembre

Capacitar a los servidores públicos de la administración municipal para atender de manera diferencial y con enfoque de género

- (7 asistentes)
- No se encuentra información relevante, ni observaciones

Jornada de implementación de la estrategia 410 de 2018

- 10 asistentes
- (Trabajadoras sexuales, LGBTI)
- No se cuenta con información que complemente el desarrollo de la actividad.

Apoyar campañas de sensibilización sobre nuevas masculinidades y feminidades por medio de Facebook Live.

- No se cuenta con un registro de personas asistentes o un aproximado de reproducciones que de cuenta del alcance de la campaña

Resolución número 368 de 22 de diciembre de 2020

(Reglamento interno de la Mesa municipal de concertación de la población con orientación sexual e identidad de género diversa)

- Los representantes sectoriales y de organizaciones no gubernamentales que participen en la mesa mencionada, lo harán adhonorem (art. 5 párrafo único)

Mesa Municipal LGBTI Armenia

Encuesta virtual para la formulación de la política pública de diversidad sexual Armenia diversa 2021-2031

- 51 preguntas

Oferta institucional personas con orientación sexual e identidad de género diversa

- **Secretaria de Salud Municipal:**
 - Tamizaje para detección de ETS
 - Suministro de preservativos para poblaciones vulnerables
 - Acompañamiento psicológico
- **Secretaria de Gobierno y Convivencia:**
 - Asesorías y capacitación a líderes y lideresas
 - Medidas de protección y prevención a líderes de derechos humanos
- **Secretaria de las TICS:**
 - Alfabetización digital
- **Secretaria de educación municipal:**
 - Atención psicoeducativa priorizada
 - Capacitación en escuela de padres género y diversidad
 - Capacitación a docentes y funcionarios en enfoque diferencial
 - Activación de comité convivencia escolar
 - (plan de acción: actividades de inclusión juvenil con enfoque diferencial LGBTI equidad de género, víctimas, rural.)
- **Corpocultura:**
 - Ciclo rosa (suspendido por contingencia)
 - Comité de artistas
 - Apoyo artístico
 - (plan de acción: proyecto: Es pa´ Armenia diversa: capacitar a la comunidad educativa sobre enfoque diferencial, capacitar permanentemente a los

servidores públicos para atender de manera diferencial, implementar campañas de sensibilización con las familias de las personas LGBTI, socializar la oferta institucional de la administración a las personas OSIGD, realizar campaña para la reducción de estereotipos de género, campaña de cultura ciudadana.

2021

Decreto 040 de 26 de febrero 2021

- Modificación del decreto número 0058 de 2013 a través del cual se cambia el nombre de la Mesa Municipal de Concertación por “Mesa Municipal de Concertación para la población con orientación sexual e identidad de género diversa de Armenia, Quindío” (Artículo primero)
- Esta mesa es la instancia participativa para la construcción, articulación e investigación de la Política Pública para la población en mención (Artículo segundo)
- La mesa estará conformada por 24 personas entre ellos 5 representantes de los sectores LGBTI (artículo cuarto)
- Los representantes de los sectores LGBTI serán elegidos mediante convocatoria abierta, la cual será realizada por la secretaria de desarrollo social (artículo quinto)
- Quienes actúen en representación, el periodo que tendrán será de 3 años (artículo sexto)

Refiriendo la creación de la Mesa Municipal de Concertación Municipal, mediante la Resolución 185 del 2021 -como ya se había enunciado-, refiere que los representantes de los sectores LGBTI serán elegidos mediante convocatoria abierta realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social, de esta manera y a través de la convocatoria pública realizada en marzo del 2021 se designaron los representantes de las organizaciones respectivas;

Sectores Sociales LGBTI	Postulante y /o organización social
Mujeres Lesbianas	Yamile Zabala
Hombres Gays	Carlos Andrés Tobar Castaño

Personas Bisexuales	Marcos Antonio Calderón Sánchez
Personas Transexuales	Valeria Henao Acevedo
Personas Intersexuales	María Paula Vergara
Organizaciones Sociales OSIGD	Corporación Eje Diverso – Juan Sebastián Lozano Rojas Fundación Adíela – Luis Eduardo Sierra

Fuente. Resolución 185 de Mayo de 2021 (p.6)

Entre sus funciones, además de representar a todas las personas del sector LGBTI, está la de defender sus derechos e intervenir en diferentes espacios institucionales; constituye uno de los órganos fundamentales para la implementación de la política pública y como veedor de este proceso.

Es importante mencionar que se ha ido avanzando en las instancias de participación de la población LGBTI del Municipio, además de la consolidación de la Mesa Municipal, que constituye un gran avance para la ciudad, también hay participación del sector en el Consejo territorial de Planeación, en la Mesa Efectiva de Participación de Víctimas y en el Consejo de Mujeres Municipal, lo que constituye en el aumento de escenarios de participación política de este sector en el Municipio.

LÍNEA DE TIEMPO: CONSEJO CONSULTIVO LGBTI DEL QUINDÍO

2017

Decreto 000362 del 22 de Junio de 2017, “Por el cual se conforma la Mesa de trabajo Departamental para la construcción y formulación de la política pública de diversidad sexual e identidad sexual e identidad de género del departamento del Quindío.

- ❖ La mesa de trabajo Departamental está conformada por dieciocho personas y tendrá las siguientes funciones:

- Servir como instancia de diálogo para la construcción y formulación de políticas públicas.
 - Proponer iniciativas de convivencia y cultura ciudadana con la población LGTBI.
 - Citar y escuchar a otras entidades y organizaciones en relación con los asuntos relacionados a su objeto.
- ❖ La mesa de trabajo LGBTI será convocada por la secretaría de familia y la secretaría técnica del Departamento del Quindío.
- Alcaldía de Calarcá Respuesta al oficio: Mesa municipal de diversidad sexual. 27/10
 - Gobernación del Quindío: Invitación cuarto consejo departamental de Política Social. 19/12
 - Fiscalía: Respuesta derecho de petición. 17/11
 - Fiscalía: Traslado derecho de petición. 17/11
 - Secretaria de Fiscalía: Cumplimiento decreto 362 del 22 de junio de 2017

2018

- Secretaria de familia: Mesa técnica para la formulación de la Política Pública de diversidad sexual e identidad de género programada para el 16/02 en la secretaría de familia. 12/02
- Secretaria de familia: Derecho de petición como ciudadano interesado en la Política Pública de diversidad sexual e identidad de género del departamento del Quindío. 24/01
- Secretaria de familia: Respuesta derecho de petición. 15/02
- Alcaldía de Calarcá: Respuesta a derecho de petición en el que se dispuso el plan de inversión. 12/02
- Alcaldía de Calarcá: Derecho de petición: “Solicitud de información correspondiente a la población sexualmente diversa para su municipio”. 05/02.

→ Derecho de petición. 05/02

2019

Ordenanza Número 015 de Agosto de 2019 “Por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género del departamento del Quindío diverso 2019-2029”

- ❖ Esta ordenanza tiene como objetivo general garantizar el ejercicio de los derechos y la garantía del cumplimiento de deberes.
- ❖ Esta ordenanza tiene seis objetivos, los cuales son:
 - Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles, políticos
 - Posicionar a la población sexualmente diversa como agentes de paz y reconciliación.
 - Adelantar y gestionar desarrollos institucionales con miras hacia la inclusión social a través del fortalecimiento de la cultura ciudadana.
 - Posicionar la cultura ciudadana de inclusión y respeto en relación con personas socialmente diversas.
 - Posicionar la perspectiva de género, enfoque diferencial y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
 - Promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

Decreto 00683 del 27 de diciembre 2019, “Por el cual se conforma el Consejo Consultivo Departamental de diversidad sexual e identidad de género del Departamento del Quindío”

- ❖ Está conformado por diecisiete personas y sus funciones son las siguientes:
 - Tratar temas y casos de interés para el desarrollo y protección de la población LGTBI.
 - Realizar un control social y seguimiento a las acciones de las instituciones que tengan directa relación con la implementación de la política pública

- Gobernación del Quindío: Invitación audiencia Pública participativa del proceso de rendición de cuentas niñez, adolescencia, y juventud 2016-2019. 16/10
- Gobernación del Quindío: Invitación cuarto consejo Departamental de Política Social. 21/11

2020

Decreto 0441 del 31 de Julio de 2020, “Por medio del cual se crea el grupo de reacción rápida para personas, grupos y comunidades en situación en situación de riesgo”

- ❖ El grupo de reacción rápida está conformado por siete personas.
- ❖ El grupo de reacción rápida tiene por objeto hacer seguimiento de los casos y situaciones vulnerables de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo.
- ❖ El grupo de reacción rápida tiene las siguientes funciones:
 - Recopilar información
 - Ser órgano asesor en la aplicación de acciones institucionales, en la detección temprana del riesgo y en el apoyo para la articulación con las entidades a nivel territorial y nacional.
 - Articular e impulsar la implementación de la política pública de prevención y las estrategias de prevención integral en el departamento del Quindío (para ello el grupo de reacción rápida puede coordinar con los comités Territoriales de Prevención Departamentales y Nacionales)
- ❖ El grupo de reacción rápida se reunirá por lo menos una vez al mes.
- ❖ La secretaria técnica del grupo de reacción rápida tendrá las siguientes funciones:
 - Realizar las actas correspondientes a cada sesión en un periodo no mayor de quince días y hacer seguimiento de los compromisos asumidos por los integrantes del comité en cada sesión.

- Mantener sus archivos actualizados sobre la información recibida en las sesiones con respecto a las rutas de protección dirigidas a personas, grupos y comunidades en situaciones de riesgo.

Decreto 0510 del 11 de Septiembre de 2020, “Por medio del cual se crea el consejo consultivo de diversidad sexual e identidad de género del Quindío, los comités técnicos que lo componen y se dictan otras disposiciones”

- ❖ El consejo consultivo está conformado por veintiún personas.
- ❖ Funciones del consejo consultivo:
 - Servir como instancia de diálogo y participación.
 - Solicitar y revisar informes realizados por los Comités Técnicos
 - Analizar e identificar los diferentes problemas para el reconocimiento y restablecimiento de los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI
 - Dar lineamientos para la implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública y enviar peticiones, denuncias, consultas o reportes de casos de especial atención a las entidades correspondientes.
 - Servir como instancia para el fortalecimiento institucional de la población LGTBI.
- ❖ El consejo consultivo realizará dos sesiones al año (una por semestre) y podrá reunirse de forma extraordinaria cuando así se requiera.
- ❖ El consejo consultivo está conformado por cuatro comités:
 - Comité técnico de inclusión, oferta institucional y garantía de derechos
 - Comité técnico para la atención y protección de la población LGTB
 - Comité técnico de monitoreo y evaluación a la Política Pública de Diversidad Sexual e identidad de Género del Departamento del Quindío. “Quindío Diverso 2019-2029.”
 - Comité técnico de participación.

- ❖ Los comités técnicos del consejo consultivo se reunirán cuatro veces al año.
 - ❖ Se presentaron seis cartas bajo la propuesta donde se creaba el consejo consultivo durante este año.
-
- Secretaría del Interior: Respuesta al derecho de petición. 05/03
 - Acuerdo N° xxxx 05/xxx/2020: Por medio del cual se crea el consejo municipal para la inclusión de personas con orientación sexual e identidad de género diversa (COMOSIGD), la mesa técnica de participación y se reglamenta su funcionamiento.

Historia, luchas y activismo para la construcción de la Política Pública Municipal

El siguiente apartado, parte de reconocer los avances significativos que se han suscitado en el marco de la formulación de la política pública LGBTI-OSIGD municipal, integra la consecución de importantes procesos históricos que sitúan los esfuerzos desde los años 80, como también, la voz viva de diferentes actores, líderes, lideresas, activistas, organizaciones, que han soñado con hacer el escenario de la política pública algo posible.

“Hablar de Armenia en un tema como la diversidad, es hablar primero de contexto de deuda, si bien los reconocimientos en el país desde hace 40 años han ido ganando espacios, el trabajo ha sido a través de una movilización social permanente, de líderes, lideresas, activistas, defensores, organizaciones, que en el territorio nacional se han ido organizando, en búsqueda de una garantía de derechos, en busca de ese reconocimiento social, de ese espacio de participación”.

Así describe el activista Carlos Andrés Tobar todo el proceso histórico que se ha gestado desde los años 1997-1998 hasta la fecha, proceso caracterizado por la participación de múltiples actores, entre los cuales se destacan, Ministerio del Interior, Gobernación del Quindío, Alcaldía de Armenia, Universidad del Quindío, Profamilia, Cruz Roja, Sena, Diego Martín, Ana María, Yahaira, Sandra Escobar, Juan David, Oscar Alvis.

Esta movilización social, busco de forma transversal, la visibilización del grupo poblacional, la garantía de sus derechos, así como a la construcción de sujetos políticos, en tanto: *... "llegaban las elecciones y estábamos jugando con todo, porque nosotros tenemos que apostar a ese contexto político, porque también somos Estado y ese Estado constituye un espacio importante para ganar el reconocimiento de la participación en el territorio, y en ese ejercicio reunimos a todos los candidatos de alcaldías y gobernaciones y con ellos hicimos unos pactos" ..., así como ... "había un desorden en la noche completamente álgido y que sencillamente no era un aspecto interesante para la ciudad, pero empezamos a hacer ese trabajo de pensar, de ayudar, de sensibilizar, de dar a conocer esas lideresas, y de esas épocas de esas mujeres trabajadoras sexuales y decirles venga vamos a concertar, a negociar, nos vamos ayudar" ...*

A partir de entonces, se gesta una disputa por la conquista de escenarios de participación social, veeduría ciudadana y control social... *"en esa época visualizamos necesidades y problemáticas que tenía la población del municipio de Armenia, y se genera un trabajo de reconocer cada día más la población en unos espacios de participación en los que nunca existía un representante, en el consejo de política social que se modifica el decreto y se hace la convocatoria para presentar terna, un representante en consejo territorial de planeación que es la instancia más importante del municipio porque allí pasan todos los conceptos que hacen parte de la construcción del plan de desarrollo y sí o sí podíamos estar reconocidos allí" ...*

Sumado a lo anterior se emprenden participaciones en instancias como: plataforma juvenil, mesa municipal de mujeres, mesa autónoma, mesa municipal de concertación, plan de ordenamiento territorial, programa nacional de servicios amigables.

Respecto a la política pública manifiesta que: *... "empezamos a descubrir una cosa gigante como un monstruo, si bien teníamos ejemplos de otras ciudades, empezábamos a tocar un tema del territorio y a contextualizar a la ciudad entonces empezamos a ver el tema de ciudad sin dejar atrás ese sueño de política pública pues llevamos 10 años en esta construcción, diez años en el que el Ministerio del interior nos ha dicho " ey, venga, Armenia es una de*

las primeras ciudades en tener mesa municipal ayudémosle, Armenia o el Quindío fue sede de ese encuentro nacional para las regiones para la política pública, hoy por hoy no tiene política pública y empezamos meterle las ganas” ...

Sin embargo, ...” hoy por hoy, pues la realidad y el panorama de ciudad es diferente, la ciudad nos muestra un nuevo gobierno digámoslo así, con mayor espacio de participación y ya hablamos de una política pública departamental con muchos sin sabores, que si bien existe pues es una política con 90 millones de pesos para suplir muchísimas necesidades de un territorio, de dos municipios y que sencillamente Armenia no la cobija el 100%. Armenia por ser una ciudad de primera categoría muchos de los beneficios no pueden llegar porque la ciudad tiene su propia red de salud, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, pero empieza un trabajo muy diferente, y ese trabajo empieza a decirle a cada secretario y a cada persona responsable, cuáles son sus funciones”.

Ciertamente en este proceso histórico y social, se han identificado habilidades, capacidades, recursos, estrategias, entre otras; sin desconocer cada una de las necesidades y aspectos a fortalecer, e iniciativas que luego se convertirán en acciones afirmativas que logren mejorar las condiciones y la calidad de vida de grupos poblacionales que han sido víctimas de discriminación.

Al respecto, el líder activista afirma: *...”es importante conocer los recursos que pueden ayudar a direccionar una estrategia de comunicaciones para ir, y una escuela de formación de nuevos liderazgos, no solamente todas las personas tienen que ser activistas y tienen que ser defensores, escuela de formación para los docentes, los papás (...) los jóvenes están asumiendo espacios liberales en sus colegios para hablar de un trato y lenguaje incluyente, es muy lindo que nos traigan un proyecto sostenible, pero son proyectos a cuatro cinco, seis meses y ¿la educación dónde queda?. Si educáramos eliminaríamos las brechas del suicidio que son tan altas en esta ciudad, eliminaríamos que los papitos expulsen, o que los nuevos modelos de familia no expulsen a los adolescentes por expresar una condición sexual, porque hablar hace 20 años que su hijo era gay, o era una sentencia de muerte o expulsado de su casa y terminaba en el trabajo sexual” ...*

Importante también es, reconocer los imaginarios sociales que circundan a esta población, en tanto, la sociedad asigna imponentemente determinados roles que “solo” podría ejercer la población LGTBI: ... *“ hay que buscar la estrategia y la manera de poder educarlos y empoderarlos, que ellos se conviertan actores del arte de buscar ese oficio, y el oficio no siempre va a ser peluquería porque siempre el gay es estilista y eso no es así, yo no estudie la universidad para ser estilista y no siempre el de la población diversa es enfermero o estilista y ese es un imaginario erróneo ” ...*

Muy a pesar de los logros y escenarios conquistados, en la actualidad se tejen nuevos retos, entre los cuales se identifica la necesidad de nuevos reconocimientos: ... “este nuevo tema de las personas no binarias”..., ... “nueva posición de identidades de género”..., ... “ser persona pansexual”.

Así mismo, es explícita la necesidad de un espacio físico ... *“Armenia pensaría yo, que de esta política pública, Armenia debe tener la oficina de diversidad sexual y es una deuda histórica porque aquí llega una persona con una situación y tú no sabes para donde enviarla, o no hay un centro comunitario o una casa diversa que es lo que queremos, o no hay donde ser atendido, a uno lo buscan personas con intento de suicidio porque uno ya tiene un reconocimiento pero no hay dónde llegar, aquí no hay situaciones donde decir es que voy allá porque ese lugar tiene la banderita y me van a escuchar, no hay un equipo interdisciplinario ni en la alcaldía ni en la gobernación o cualquier entidad pública o privada que diga acá hay un equipo psicosocial, psicólogos, trabajadores sociales, abogados que digan vamos a trabajar en pro de la comunidad y esto lo tiene que votar la política pública ” ...*

Continuando con los retos, es eminente que existen ciertos subgrupos dentro de la población a quienes no se les ha brindado la atención necesaria aun cuando se reconocen dentro de la población LGTBI: ...” me inquieta como territorio y me preocupa que no se ha hecho el trabajo con personas privadas de la libertad, no sé ha hecho trabajo con refugiados que retornan de su otros países y son de la población LGBTI, no estamos haciendo un trabajo con

migrantes, no estamos haciendo el trabajo adecuado y seguimiento a los casos de Derechos Humanos”...

Ahora bien, ya que se menciona a la población LGBTI privada de la libertad, es preciso manifestar su relación con el microtráfico, incluso con aquellos que están en estaciones de policía, ya que: ... ” *tienen que ver con microtráfico, por la falta de oportunidades, falta de empleo y la falta de educación, la población LGBTI de estratos 4,5 y 6 tiene facilidades de estudiar, salir adelante, y los que no, no será que la universidad a veces ha hecho el ejercicio de preguntar también la calidad de vida de sus estudiantes del LGBTI*” ...

Continuando, y sin ser menos importante es necesario que: ... “*esta política tiene que ayudar a un mayor conocimiento, la gente se tiene que adolecer de lo que existe para la población LGBTI, en general tiene que descubrir y leer los derechos, tenemos derechos, pero también tenemos unos deberes y hasta qué punto le han dado respuesta a eso, yo te decía pregúntale a un estudiante si conoce y no conoce porque tampoco nos hemos dado la tarea digámoslo así desde la calle a socializar esto*” ...

La apatía, el desinterés y la poca credibilidad en lo público conlleva a la no participación de la población en diversos temas que les atañen como lo son: ... “*los consejos y las rutas de atención*” ...” *todos tenemos que saber, si acá hay maltrato de feminicidio hagan la ruta, eso sí, sabemos dónde ir a abortar, a consumir drogas, sabemos dónde conseguir perico, bueno, ¿Por qué no sabe lo nuestro?*”...

Por último, se esboza entre líneas un llamado a lo que quizás puede significar un proceso de secularización: ... “*la expectativa ha sido la política pública pero estamos en lo mismo, nos retrocedimos, yo siento que hay un retroceso gigante, volver a empezar con el alcalde, con una materia que a mí me parece muy importante que en ambas secretarías de familia, tenemos mujeres cristianas y estoy es, no estoy diciendo que nos discriminan no, pero el discurso tiene que ser un discurso de otra manera, para ellos no es prioridad el tema, para eso está el tema de la familia, el tema de Dios, porque si usted asiste a una reunión con nosotros y a una de secretaría desarrollo social, bueno muchachos en nombre de Dios y no*

sé qué y todo ese discurso, por eso, por lo menos lo que pasa con las niñas es que no jala, porque ellas tienen un tema y una visión interesante en un contexto real, el tema de aborto es lo que sea muy fuerte de la mujer, de la mujer moderna. Así que la mujer que ha sido víctima de tantas cosas y para la doctora Mary Luz, ella tiene otro concepto rayado, pero estamos en eso, la diversidad se respeta, lo diverso, como habrá gente LGBTI de gay súper entregados, también dedicados a otras cosas y todos tenemos pensamientos muy diferentes” ...

A continuación se sitúan las acciones orientadas a la población vulnerable, expuestas en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal,

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Un Pacto por la Equidad”

Este Plan incluyó como uno de sus lineamientos “la equidad”, a través del cual se busca promover acciones para superar las distintas formas de discriminación que sufren diferentes grupos poblacionales como las personas LGBTI, los miembros de grupos religiosos, los grupos con características étnico raciales o las personas con discapacidad, al respeto plantea, garantizar la convivencia pacífica y el acceso a la justicia y la seguridad de la población LGBTI, fomentar el respeto por la diversidad y la erradicación de todas las prácticas discriminatorias en el ambiente escolar, superar la invisibilización estadística y el subregistro de que son objeto los grupos poblacionales LGBTI, elaborar estudios que permitan identificar la magnitud y consecuencias de los ejercicios de discriminación contra diferentes grupos poblacionales en Colombia con el fin de establecer acciones para superar estas situaciones.

Dicha política incluye 8 ejes estratégicos:

- Garantizaremos el acceso de la población LGBTI a servicios que los ayuden a ubicarse en puestos de trabajo de calidad, a través del Servicio Público de Empleo.
- Fortaleceremos la política pública de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos en aspectos relacionados con la diversidad sexual.

- Implementaremos una política de prestación de servicios en salud que garantice la calidad y humanización en la atención a personas LGBTI.
- Incluiremos aspectos relacionados con el respeto a la diferencia en la estrategia de educación inclusiva reduciendo los riesgos de deserción de las personas que pertenecen a grupos tradicionalmente discriminados.
- Construiremos el plan de acción de la política pública LGBTI.
- Avanzaremos en la construcción de estudios que permitan diagnosticar las condiciones de vulnerabilidad de derechos de las personas que pertenecen a grupos tradicionalmente discriminados.
- Fortaleceremos los sistemas de información y los mecanismos de denuncia. Esto con el fin de fortalecer el acceso a la justicia de las personas LGBTI que son víctimas de delitos por su orientación sexual o su identidad de género.
- Se fomentará la gestión territorial a través de acciones con enfoque diferencial que busquen la transformación de imaginarios y estereotipos relacionados con grupos discriminados como la población LGBTI, los grupos étnicos, religiosos o la población con discapacidad.

Entre los principales retos, está el crear mecanismos que garanticen que aquellos grupos de población que enfrentan barreras, pueda acceder o mantenerse en el mercado laboral, garantizar la prestación de servicios de salud a las personas que aún se les niega por su orientación sexual por identidad de género o por cualquier otra condición de origen, generar ambientes libres de discriminación en la escuela para reducir la percepción de acoso escolar, acabar con los estereotipos hacia personas LGBTI mejorando la percepción negativa sobre expresiones de género diversas en hombres y mujeres e incluir el enfoque diferencial en operaciones estadísticas y registros administrativos para superar el subregistro y la invisibilización.

Respecto a los avances del Plan de Desarrollo, Colombia se transformará en un país inclusivo, que respeta los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, los grupos étnicos, religiosos o la población con discapacidad,

garantizando su acceso a servicios de salud, educación y empleo y generando la información necesaria para su caracterización, focalización y atención.

Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Tu y Yo somos Quindío”

Una de las líneas estratégicas que acompaña este plan, es la de inclusión social y equidad, la cual propende por “mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas” (p.14). A partir del diagnóstico situacional que se hace en temas referentes a violencia de género se evidencia una trascendencia sobre la violencia física, con altos índices de ocurrencia en el Departamento, así como de violencia sexual y psicológica; frente a la violencia de género particularmente, se enuncian factores asociados con la jerarquización social, cultural, la orientación sexual, la raza, entre otros, lo que hace que este indicador continúe en aumento.

Al respecto, frente a la Población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversidad (OSIGD), se exponen actos discriminatorios por grupos religiosos, instituciones educativas, familia, en el ámbito laboral, por la fuerza pública y en un menor porcentaje por las instancias judiciales y el sector salud. Un elemento importante que se menciona es la ausencia de acompañamiento por parte de las redes familiares, presentándose situaciones de expulsión de los hogares, lo que conlleva, según se enuncia en el diagnóstico a “episodios de depresión, consumo de sustancias psicoactivas, intento suicida”.

En este sentido, el PDD se traza como medidas, prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género diversa, a partir de la promoción de espacios libres de discriminación, señala “mediante la prevención de prácticas discriminatorias en el acceso y permanencia en establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público contra los sectores sociales LGBTI ya que a nivel departamento no se encuentra certificado oficialmente ningún espacio libre de discriminación, se propende entonces iniciar la promoción del decreto 410 con el fin de ser pioneros a nivel nacional (...) #AquíEntranTodos”. (p.73).

Aunado a ello, devela la importancia de generar estrategias de participación ciudadana a partir de los sectores sociales organizados, desde la Política Pública Quindío Diverso 2019-2019 se evidencia que las organizaciones legalmente constituidas que trabajen en beneficio de la población OSIGD son pocas.

Por otra parte, se plantean iniciativas para fortalecer el emprendimiento de la población LGBTI en condición vulnerable, generar iniciativas de empleo y aumentar las oportunidades laborales.

Frente al sector dos que refiere la inclusión social, el Plan de Desarrollo Departamental, se orienta al desarrollo de programas de inversión, que beneficie, entre otros, a la población con diversidad sexual, para mejorar las condiciones de calidad de vida. Frente a los objetivos específicos, sustenta en los numerales 20, 21 y 30;

- Implementar estrategia de asistencia técnica enfocada a las organizaciones de la población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD, en el departamento del Quindío.
- Implementar una estrategia articulada con las 12 administraciones municipales para apoyar iniciativas de emprendimiento con población de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD.
- Realizar articulación con aliados estratégicos para capacitar a trabajadores de Supermercados y “tenderos” de los barrios, en la activación de Rutas Integrales de Atención en Violencia Intrafamiliar y Violencia de género.

A través del Programa No. 4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. “Tú y Yo con atención integral”, busca implementar la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género.

Plan de desarrollo Municipal 2016-2019 “Sigamos adelante”

En el plan de desarrollo municipal para los años 2016-2019, se reconoce la inclusión social como un aspecto fundamental para la construcción de ciudad.

En este sentido, se incluye el tema de diversidad sexual dentro del componente estratégico **7.5.1.11 Prosperidad Ciudadana**, el cual tiene como objetivo

“adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la gestión para la garantía de derechos de las víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, personas con discapacidad y la reintegración social y económica, así como la promoción de la organización y participación social y comunitaria.”

Dentro de este componente se incluye el programa **11.6 Equidad de género, derechos y paz**, que busca “fomentar la igualdad de oportunidades y la eliminación de las distancias en la participación social entre hombres y mujeres y propiciando la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual.”

De igual forma, busca

“articular la Política Pública nacional a nivel territorial, lo que incluye acciones para la protección de los derechos de los sectores sociales LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales), y prevención de la discriminación a fin de garantizar desde la participación la defensa de sus derechos y la promoción de las garantías para el ejercicio de las libertades, y el desarrollo de acciones para la articulación con la política pública nacional a nivel territorial.”

Se destacan como componentes esenciales respecto de la población LGBTI:

- *La garantía en el ejercicio del derecho de las personas LGBTI a una vida digna, el aumento del reconocimiento y fortalecimiento de las organizaciones y demás actores LGBTI en el municipio de Armenia.*
- *Generar estrategias para erradicar la violencia, los maltratos psicológicos, la exclusión, estigmatización y prejuicios debidos a la orientación sexual o identidad de género.*

- *Aumentar el conocimiento de los servidores públicos de las necesidades y condiciones particulares de la población LGBTI. Implementar estrategias que lleven a gestionar la aplicación de protocolos de atención diferenciada en salud, justicia y seguridad, que reconozcan las condiciones particulares en materia de orientación sexual e identidad de género.*
- *Gestionar que las personas LGBTI accedan y permanezcan en el sistema educativo.*
- *Incluir las variables de orientación sexual e identidad de género en los sistemas de información, monitoreo y seguimiento.*
- *Aumentar la participación de las personas LGBTI en los programas del municipio.*
- *Promover nuevos liderazgos sociales, individuales y colectivos.*
- *Promover estrategias de información que generen ciudadanas y ciudadanos críticos y reflexivos sobre sus realidades.*

Plan de desarrollo Municipal 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos”

El Plan contempla la construcción de una ciudad diversa que reconozca las diferencias con respeto y posibilite el verdadero desarrollo social, propiciando espacios de paz donde interactúen nuevos saberes y entenderes; la diversidad será considerada como fundamento social.

Cuenta además con un enfoque diferencial y de género, los cuales le brindan una mirada integral de la diversidad.

El enfoque diferencial “reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, transcurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia”.

Por su parte, el Enfoque de Género, que parte de los conceptos de equidad e igualdad: “Igualdad de Género: tener los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades sin

importar el sexo. Mujeres y Hombres están en igualdad de derechos”. “Equidad de Género: Aplicar un trato justo y diferenciado, de acuerdo con las necesidades e intereses diferentes para alcanzar la igualdad”. Así como también lo relacionado a las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa “OSIGD”, en tal sentido, en el Enfoque de Género del Plan de Desarrollo Municipal supone que el mismo está orientado a disminuir la brecha entre los géneros, mediante la consolidación de planes programas y proyectos enfocados a promover la igualdad y equidad de oportunidades entre mujeres y hombres, propiciando medidas de protección y garantía, en el ejercicio de los derechos de las mujeres, los hombres y las personas con orientación Sexual Identidad de Género Diversa “OSIGD” a una vida libre de violencias y el goce efectivo de la horizontalidad en las relaciones de poder.

Esto es sustentado además en uno de sus principios, Pluralismo y Equidad de Género, que cree las condiciones para la construcción de relaciones basadas en el reconocimiento del otro/a, del respeto de las opiniones y las experiencias de las demás personas para construir procesos amplios sin ningún tipo de discriminación.

Dentro de esta línea se incluyen tres programas presupuestales relacionados con la población sexualmente diversa, los cuales se enuncian a continuación con sus respectivos productos:

1. PROGRAMA PRESUPUESTAL: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Equidad de Género

Productos: Servicio de gestión de la oferta para población vulnerable, Servicios de atención, gestión para la promoción, prevención de derechos y gestión del riesgo en temas de problemáticas sociales de equidad de género (consumo de SPA, embarazo adolescente, suicidio, violencia, vulneración de derechos, aplicación de enfoque de equidad de género)

Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable - (Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa)

2. PROGRAMA PRESUPUESTAL: Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (Instancias de participación de equidad de género)

Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana - en temas de equidad de género (mesa de concertación personas con orientación sexual e identidad de género diversas, Consejo Comunitario de Mujeres)

3. PROGRAMA PRESUPUESTAL: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Equidad de Género

Producto: Documentos de política (Estudios para la actualización Política Pública de orientación sexual e identidad de género diversa elaborado)

A Nivel de Políticas Públicas Nacional y Departamental

Política Pública Nacional

En el año 2015 se implementa el Decreto 2340 donde “se establecen acciones tendientes a la activación y al seguimiento de la Política pública Nacional para la garantía de derechos LGBTI”; y más tarde el Decreto 762 del 2018 que adopta esta política pública para orientar “el cumplimiento de la obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación” (Rivera, 2021).

Los objetivos de esta política son:

- Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva.
- Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI.
- Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

Los ejes estratégicos son:

- Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales
- Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI
- Respeto, protección y garantía de derechos

Dicho decreto está amparado por los enfoques de derechos, diferencial, interseccional e insta a todas las entidades del Estado a garantizar el ejercicio efectivo de las personas LGBT con OSIGD y los sectores sociales LGBT.

Política Pública Bogotá “En Bogotá se puede ser”

Bogotá ha ido avanzando de manera significativa en la consecución de procesos referentes a las políticas públicas sobre temáticas diversas, trabajando en la formulación, implementación y seguimiento de distintos programas, proyectos y líneas estratégicas que se movilizan en este escenario. De este modo, la Política Pública “para la Garantía Plena de Derechos de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital”, “En Bogotá se puede ser” traza como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a personas de los sectores LGTBI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad; se sustenta en el acuerdo 371 de 2009 Concejo de Bogotá, el acuerdo 072 de 2014 de la Alcaldía Mayor y el acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, la componen cuatro procesos estratégicos;

- Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales

- Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos
- Comunicación y educación para el cambio cultural
- Producción y aplicación de conocimientos y saberes (Política Pública LGTBI, p.4)

Según se expone en el documento de línea técnica, los objetivos específicos de la política pública, busca, entre otros, consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGTBI, generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGTBI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad, promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual, y finalmente, posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital. (p.7).

La política contempla 4 procesos estratégicos, fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales, corresponsabilidad en el ejercicio de los derechos, comunicación y educación para el cambio cultural, producción y aplicación de conocimientos y saberes.

Los enfoques que expone la política son: El enfoque de derechos, diferencial, la perspectiva interseccional y los enfoques de orientación sexual e identidad de género.

Por su parte, El Plan de Acción Distrital 2017-2020, se formuló bajo la directriz de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, quien convocó a mesas técnicas de formulación a cada una de las Subdirecciones Técnicas de la SDIS, con el objetivo de establecer metas que respondieran a las solicitudes de las personas de los sectores LGTBI en el marco de la visibilización y garantía de derechos.

Refiriendo los avances que ha tenido la política pública a partir de cada uno de los ejes estratégicos, se resalta el fortalecimiento institucional a nivel distrital y local a través de la casa refugio LGTBI para la atención integral a víctimas, la existencia del comedor

comunitario “Casa Nutrir Diversidad”, la Unidad contra la Discriminación, los centros de atención integral a la diversidad sexual y de géneros, la ruta de empleabilidad LGTBI, las estrategias emprendidas en el marco de la inclusión y no discriminación en el ámbito laboral, la vinculación de jóvenes LGTBI, y, no menos importante, los proyectos de inversión local para la garantía de derechos de personas de este sector y el festival por la igualdad.

Política Pública Medellín: “Medellín Diversa”

Mediante el Acuerdo 8 de 2011, el Concejo de Medellín aprobó la política para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género y su implementación se dio en el período de Aníbal Gaviria (2012-2015) y Federico Gutiérrez (2016-2019). La ciudad de Medellín ha sido pionera en la atención y el reconocimiento de las necesidades e intereses de la población LGBTI, y en consecuencia en la formulación de la política pública para este sector, convirtiéndose en un referente a nivel nacional. En el 2015 Medellín contaba con una caracterización de 1478 personas encuestadas. En tanto estructura poblacional, los resultados esta caracterización arrojan que el 40,3% de las personas encuestadas se autoreconoció como hombre gay, el 39,2% como mujer lesbiana, el 13,3% como bisexual, el 6,7 % como transgénero, y el 0,5% como intersexual.

Esta Política Pública estableció como sus principios la equidad, los Derechos Humanos, la corresponsabilidad, la integralidad, la autonomía, la coordinación, la diversidad y la participación. A su vez recogió los enfoques de transformación cultural, derechos, poblacional, territorial y diversidad sexual y de género para su implementación.

Además planteó objetivos claves como propiciar acciones públicas y privadas que garanticen, reconozcan y restablezcan los Derechos Humanos de la población LGBTI de la ciudad; fortalecer los procesos organizativos LGBTI para garantizar su participación activa en escenarios de toma de decisión, generar procesos de transformaciones de imaginarios que contribuyan al reconocimiento de este sector poblacional y garantizar mecanismos de articulación institucional y de actores sociales para promover políticas públicas integrales en las que se implementen enfoques transversales, con relación a la diversidad sexual e identidades de género.

En este sentido, a partir del proceso diagnóstico realizado y con el fin de cumplir con los objetivos establecidos, se dispusieron tres grandes componentes que agrupan las líneas estratégicas que la política pública LGBTI trazó: 1. Derechos y Vida Digna (salud, educación, trabajo digno, integridad y seguridad personal, goce del espacio público), 2. Organización y Participación (fortalecimiento de organizaciones, fomento de liderazgos) y 3. Comunicación e Información. (sistemas de información, gestión del conocimiento, comunicación pública)

Medellín ha avanzado satisfactoriamente en la implementación de la política pública, en la actualidad cuenta con la casa diversa, encargada de realizar acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica, cambio de nombre, atención psicológica, grupos de apoyo y terapéutico, además se ha trabajado a través de una acción pedagógica potente para trabajar en los imaginarios de la población en general sobre el sector LGBTI, con el fin de evitar la discriminación, la exclusión y la violencia. Se ha trabajado para el fortalecimiento institucional, la mayoría de las acciones planteadas en las líneas de acción, se han ejecutado según el presupuesto contemplado.

Política Pública Quindío “Quindío Diverso”

En el departamento del Quindío, se adelantan esfuerzos para lograr cambios a nivel legislativo para el beneficio de la población, enmarcados dentro de la Política Pública Departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género, aprobado por la Asamblea Departamental en segundo debate al proyecto de ordenanza 017 de 2019 contando con la presencia de representantes de la comunidad LGTBI del departamento, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Diversidad sexual e Identidad de Género del departamento del Quindío diverso 2019-2029”. En este punto se hace importante resaltar, los esfuerzos de la Dirección de Poblaciones de Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío (2019), que incluyó los municipios de Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento y su capital Armenia.

Para este momento, líderes representantes de esta comunidad, manifestaron ante los diputados, la importancia de la aprobación de esta política pública para la defensa de sus derechos, garantizar su participación en los diferentes estamentos y como medida de prevención contra la discriminación y desigualdad social, en correspondencia con el objetivo de avalar el pleno ejercicio de derechos y asegurar el cumplimiento de deberes tanto de las personas pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa, como de la sociedad en general, para que ejerzan un rol central en la gestión social y el bienestar colectivo del departamento del Quindío. (Gobernación del Quindío, 2019).

El objetivo central de esta política fue “garantizar el pleno ejercicio de derechos y la garantía de cumplimiento de deberes tanto de las personas pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa, como de la sociedad en general, para que ejerzan un rol central en la gestión social y el bienestar colectivo del Departamento del Quindío” (p. 74)

La política pública regional, pretende hacer un recorrido por diferentes enfoques bajo la premisa que todos aportan a la fundamentación teórica y metodológica, tales como: Derechos Humanos, diferencial, territorial, étnico, de prevención, de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, desarrollo humano, de género, interseccional,

Los ejes estratégicos de la política pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género, son: Reconocimiento de la población sexualmente diversa, Ciudadanía y participación en espacios político – institucionales, Inclusión social y aceptación de la diferencia, Acceso a servicios sociales básicos con enfoque diferencial sexualmente diverso y, fortalecimiento económico, productivo y de capacidad instalada para la población sexualmente diversa (p. 76).

Es importante resaltar, frente a los resultados del componente diagnóstico de la población LGBTI con OSIGD en la que fueron encuestadas 313 personas, fueron: sitios de homosocialización como discotecas (57 %) y bares (33.8 %), estado civil solteros (54 %); escolaridad, secundaria completa (34%); afiliados al régimen de salud (51 %); estrato socioeconómico, 3 (35 %); viven con sus familias (59 %); los derechos vulnerados, se concentran en la exclusión de sus programas (70, 1%), ante problemáticas como: desempleo

(70.7 %), drogadicción (60 %), prostitución (59.2 %), alcoholismo (47.8 %) y maltrato (43.3 %) (Secretaría de Familia, 2019).

Las metas se relacionan con el incremento de la capacidad técnica para el desarrollo de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial dirigidos a la población sexualmente diversa, y se refieren en su mayoría a las siguientes: Diseño e implementación de rutas de atención; seguimiento a indicadores de gestión pública y rendición de cuentas frente a la garantía de derechos ; Conformación y consolidación de espacios de participación y concertación de la población sexualmente diversa en las entidades territoriales; implementación de estrategias para el desarrollo del liderazgo colectivo; promoción de la participación política y la incidencia social de la población sexualmente diversa a través de la apertura de espacios de diálogo, rendición de cuentas y control social; desarrollo de estrategias y articulación intersectorial para la atención y prevención de la violencia basada en género; prevención y mitigación de situaciones de hormonización no regularizada; actualización de manuales institucionales de convivencia escolar; fortalecimiento productivo y promoción de la no-discriminación en la dinámica institucional.

Respecto a los logros alcanzados durante la vigencia 2020, se llevaron a cabo las asistencias técnicas a los Municipios del Departamento del Quindío de acuerdo a la misionalidad de la Secretaria de Familia con la finalidad de fortalecer las competencias de los diferentes enlaces municipales en el tratamiento y atención a las diversas dinámicas sociales presentadas con Población OSIGD, enfatizando en: la Ruta Anti-Discriminación; el listado de asistencia normatizado a través de MIPG con enfoques diferencial e interseccional de los ciudadanos atendidos; acompañamiento, fortalecimiento, conformación y consolidación de las mesas de concertación en los municipios; proceso de formación en lo referente a los mecanismos de tipo legal, judicial y administrativo para el acceso a la administración de justicia; creación del Consejo consultivo de Diversidad Sexual e Identidad de género (Decreto 510 de 2020); creación del Comité técnico para la atención y protección para hacer seguimiento a los casos de vulneración de Derechos de la Población OSIGD; Campañas preventivas y de sensibilización sobre los riesgos de la hormonización desregularizada; procesos técnicos para la actualización de los manuales de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental; apoyo en la Construcción de los planes de acción

municipal de las Mesas o Consejos de Inclusión y de Diversidad Sexual; capacitación a contratistas y funcionarios de entidades públicas del sector administrativo, salud y educativo en atención e inclusión con enfoque diferencial e interseccional en asuntos de diversidad sexual.

Antecedentes investigativos

En este apartado de contextualización, también se hace necesario situar antecedentes frente a algunas investigaciones que se han adelantado a nivel Departamental y local y que ayudan a comprender el escenario de las diversidades

A nivel departamental, se han llevado a cabo dos proyectos de investigación, uno derivado de estudios de posgrado de la Universidad de Manizales y otra, de una investigación en la que participaron docentes investigadores del Grupo de Investigación en Estudios Regionales del Programa Trabajo Social de la Universidad del Quindío y el Laboratorio de Géneros de la Universidad Autónoma de Baja California (México), mediante la celebración de los convenios marco y específico de cooperación académica 4249 y 4250 de 2020.

El primero se titula “Siluetas y tonalidades TranSer: Un compartir de saberes” (Camargo, Marulanda, Nathaly, 2020); cuya pregunta de investigación fue: ¿Cuáles son las experiencias y percepciones de las personas Transgénero a partir de los procesos de modificación de sus cuerpos? el objetivo general, fue Comprender las experiencias y percepciones de las personas Transgénero a partir de los procesos de modificación de sus cuerpos para visibilizar su realidad , Identificar las experiencias y percepciones desde corponarrativas; Analizar e interpretar los procesos de modificación de los cuerpos y, Establecer vínculos entre las experiencias y percepciones y los procesos de modificación de los cuerpos. El acercamiento teórico se hizo desde las categorías: transgénero, género, cuerpo, percepción, orientación sexual, identidad de género, realidad e Identidad Trans. El abordaje metodológico, se dio a partir de la investigación cualitativa del tipo Interpretativo-comprensivo; método Biográfico narrativo; Técnica Entrevista a profundidad e Instrumento con Guía de preguntas y como unidad de análisis las Corpo-narrativas.

Los principales resultados de los encuentros con los saberes transgénero, se dieron a partir de las siguientes subcategorías: Oposiciones desde las opacidades y transparencias TranSer, apoyado teóricamente en (Colaizzi, 2003): "...reflexionar sobre el sujeto en tanto cuerpo sexualizado, puede hacernos entender cómo éste es disciplinado, construido más allá o más acá de la aparente naturaleza u objetividad de su evidencia biológica y fisiológica"; Limitaciones desde los espacios designados para TranSer: Según Planella (2017): "...actuaciones sobre el individuo, de posiciones que hay que mantener para aplacar y transformar la animalidad del sujeto, la transpiración de sus carnes. Aplacándolo conseguirá llegar a su mayoría de edad, a la adultez" (p.17) y, Repercusiones desde los cuerpos para TranSer: "debo emprender la creación de un rostro y la reparación corporal (...) es fundamental para mi presencia social y mi prestigio individual" (Turner, 1989, p.14).

La investigación docente titulada "Tensiones de sexo, género y orientación sexual en un marco de economías y políticas globalizadas en el departamento del Quindío" de Camargo, M., N. y De La Rosa, B., J.J (2021), tuvo como objetivo analizar las tensiones entre sexo, género y orientación sexual a partir de la caracterización, las oportunidades de acceso a servicios y las manifestaciones públicas de la población LGBTI con OSIGD en el departamento del Quindío. Los propósitos fundamentales fueron: Caracterizar la población con relación a los componentes sociales y demográficos; Establecer la relación entre las orientaciones sexuales, las identidades de género, las expresiones de género y las oportunidades de acceso al empleo, la educación, la salud y la vivienda e Identificar la participación de dicha población en las manifestaciones públicas para la defensa de sus derechos. Se estudiaron 69 personas LGBTI con OSIGD mediante la aplicación de una encuesta diseñada por los investigadores con el propósito de explorar variables relacionadas con los componentes demográficos, laborales, familiares, socioculturales, de discriminación, salud y manejo corporal y político-institucional.

De forma complementaria, se aplicó una entrevista a profundidad a 16 personas LGBTI con OSIGD entre líderes y lideresas, personas con diversas patologías, víctimas de violencia de género y discriminación y personas diversas con otras características, con el fin de indagar las posibilidades de acceso al empleo, la educación, la salud y la vivienda. Mediante el método mixto se analizó la información recabada a través de la utilización del software Atlas

Ti que arrojó matrices de análisis cualitativo y familias de códigos. Por otra parte, mediante Excel se tabularon otros datos relacionados con las características sociodemográficas y sociales de la población. Se encontró a nivel general que, el mayor número de encuestados, son Gays oriundos de los municipios de Pijao, Génova y Circasia, con escolaridad secundaria, algunos de ellos víctimas del conflicto urbano, de estado civil solteros, con afiliación al régimen de salud subsidiada, de ocupación independientes, pertenecientes a familias nucleares y que participan en Organizaciones No Gubernamentales que promueven los derechos humanos DDHH.

En cuanto a los resultados cualitativos con relación a acceso a servicios, se destacó: en el aspecto laboral, los entrevistados requieren apoyo por ser persona diversa; respecto a la educación, eliminar las Barreras de acceso; en cuanto a la salud, tener en cuenta el Desarrollo de Diversidad del Ser Humano y lo referido a la vivienda, Conocer Planes que los beneficien. Finalmente, se halló que la población participa en manifestaciones públicas, con el fin de exigir mayor oferta institucional dentro de los organismos de control público y político para el manejo sostenible de los programas y proyectos a favor de las personas sexualmente diversas.

A nivel local, se llevó a cabo la tesis doctoral “Experiencias de parentalidad en el cuidado familiar de jóvenes gais en la ciudad de Armenia (Quindío)” de De La Rosa Bobadilla, J.J. (2019), tuvo como objetivo comprender las experiencias de parentalidad en el cuidado familiar de jóvenes gais. Se partió de una postura teórica general del Construccinismo Social, sustentada en las categorías identidad gay, cuidado familiar y experiencia de parentalidad. Metodológicamente, utilicé la Epistemología del Sujeto Conocido (Vasilachis, 2006), el enfoque narrativo (Bolívar, 2002), y las historias de familia a partir del modelo sugerido por Miller (2007), desde la genealogía social comparada y comentada (Bertaux, 2011). Los resultados evidenciaron que el primer noviazgo de los jóvenes y el contacto con el “mundo gay”, fueron los detonantes para develar su identidad a las familias; el cuidado familiar, se condensó en la dimensión ética, expresada en la singularidad, la identidad y el amor; y en la experiencia parental, la construcción de actitudes afectivas de los padres mantuvo un equilibrio entre las funciones parentales y el estado emocional de sus hijos.

NORMOGRAMA

Marco Normativo

El presente normograma es producto de la clasificación de toda la legislación internacional tal como lo establece el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia señala que: “*Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno*”. De esta forma el Estado ha incorporado al ordenamiento jurídico interno los mecanismos internacionales que protegen los derechos humanos de los residentes y visitantes del municipio de Armenia, en este documento se han ordenado y clasificado dicha normatividad internacional, las leyes, los decretos con fuerza de ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos en el marco de la normatividad y dentro del desarrollo de la misión consagrada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “**Armenia Pa’ Todos**”, que la Alcaldía Municipal de Armenia, bajo los principios de Transparencia, Participación Comunitaria y Eficiencia viene implementando.

En virtud de todo lo anterior y el interés de la Administración Municipal, de promover oportunidades y accesibilidad a distintos grupos poblacionales, entre éstos, la población OSIGD, se presenta el siguiente Normograma para **LA POLÍTICA PÚBLICA DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA**, el cual se encuentra actualizado con la compilación legal y constitucional propicio para el conocimiento normativo, orientado a ejercer la protección, garantía de los derechos en igualdad de condiciones con las demás personas y la verificación de oportunidades Pa’ Todos, que han facilitado la planificación y ejecución de programas que benefician a esta población.

Marco Legal – Normas Internacionales - Constitucionales y Jurisprudenciales

Tratado	Descripción	Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos	<i>La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948.</i>	<i>Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.</i>
		<i>Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía</i>
		<i>Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.</i>
		<i>Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.</i>
		<i>Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.</i>
		<i>1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y</i>

		<p><i>fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.</i></p> <p><i>Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.</i></p> <p><i>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.</i></p>
		<p><i>1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica</i></p>

<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p>	<p>Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966</p>	<p>internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.</p> <p>1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y</p>
---	---	--

		<p><i>desarrollará las posibilidades de recurso judicial) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.</i></p>
		<p><i>Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano</i></p>
		<p><i>1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.</i></p>
		<p><i>1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación</i></p>

		<p><i>religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</i></p>
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos</p>	<p><i>San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969</i></p>	<p><i>Derecho a la Integridad Personal: 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente. 4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. 5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento. 6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.</i></p> <p><i>Derecho a la Libertad Personal:</i></p> <p><i>1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.</i></p> <p><i>2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.</i></p> <p><i>3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.</i></p> <p><i>4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.</i></p>

		<p>5. <i>Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.</i></p> <p>6. <i>Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.</i></p> <p>7. <i>Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.</i></p>
		<p><i>Protección de la Honra y de la Dignidad:</i></p> <p>1. <i>Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.</i></p> <p>2. <i>Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.</i></p> <p>3. <i>Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.</i></p>
<p>Comisión Interamericana</p>	<p><i>Reconocimiento de derechos de</i></p>	<p><i>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Comisión Interamericana", "Comisión" o</i></p>

<p>de Derechos Humanos 1996</p>	<p>personas LGTBI</p>	<p>"CIDH") ha monitoreado, en los últimos años, la situación de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino. Durante este período, la Comisión conoció sobre los desafíos enfrentados por las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (en adelante "LGBTI") en las Américas, y, sobre todo, la alarmante realidad de la violencia generalizada en su contra. La CIDH, además de haber llamado la atención sobre el prejuicio y la discriminación estructurales en las sociedades de la región, también hizo una serie de recomendaciones a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "OEA"), con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica de las personas LGBTI, así como impulsar el reconocimiento de sus derechos</p>
<p>Declaración sobre orientación sexual e identidad de género (Consejo de DDHH de las Naciones Unidas , 2008)</p>	<p>Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega</p>	<p>Reafirmamos el principio de la universalidad de los derechos humanos, tal y como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyo 60º aniversario se celebra este año. En su artículo 1, establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”</p> <p>Estamos profundamente preocupados por las violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales basadas en la orientación sexual o identidad de género.</p> <p>Estamos, asimismo, alarmados por la violencia, acoso, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicio que se dirigen contra personas de todos los países del mundo por causa de su orientación sexual o identidad de género, y porque estas prácticas socavan la integridad y dignidad de aquellos sometidos a tales abusos.</p>

	<i>y los Países Bajos ante las Naciones Unidas.</i>	
Resolución 2435 del 3 junio 2008	<i>(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008)</i> Derechos Humanos, Orientación sexual e Identidad de género	<i>Manifiestar preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género.</i>
		<i>Encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) que incluya en su agenda, antes del trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el tema “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”.</i>

NORMAS INTERNACIONALES

NORMAS CONSTITUCIONALES: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Artículo	Contenido	Jurisprudencia
Constitución Política de Colombia de 1991 <i>Art 1</i>	<i>Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la</i>	

	<i>solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.</i>	
Art 13	<i>Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.</i>	
Art 16	<i>Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.</i>	
Art 23	<i>Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta</i>	

	<i>resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales</i>	
Art 25	<i>El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y</i>	

Leyes

Norma	Contenido	Jurisprudencia
Ley 74 de 1968	<i>Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".</i>	
Art 1	<i>1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y</i>	

<p>Art 7</p>	<p><i>recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.</i></p> <p><i>3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.</i></p> <p><i>Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científico</i></p>	
<p>Ley 16 de 1972</p> <p>Art 1</p>	<p><i>Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.</i></p> <p><i>Obligación de respetar los Derechos.</i></p> <p><i>1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin</i></p>	

<p>Art 4</p>	<p><i>discriminación alguna por motivos de raza color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</i></p> <p><i>Derecho a la vida.: 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. 2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se les aplique actualmente. 3. No se establecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido. 4. En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos. 5. No se impondrá la pena de muerte a persona que, en el momento de la comisión del delito, tuviere menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez. 6. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte</i></p>	
--------------	--	--

<p>Art 5</p>	<p><i>mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante la autoridad competente.</i></p> <p><i>Derecho a la Integridad Personal. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 3. La pena no puede trascender de la persona delincuente. 4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.</i></p>	
<p>Ley 70 de 1986</p> <p>Art 1</p>	<p><i>Por medio de la cual se aprueba la "Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", adoptado en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.</i></p> <p><i>A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o</i></p>	

	<p><i>de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligido por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas. 2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.</i></p>	
<p>Ley 319 de 1996</p> <p>Art 3</p>	<p><i>Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.</i></p> <p><i>Obligación de no discriminación: Los Estados Partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</i></p>	<p><u><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-251 de 1997</i></u></p>

<p>Ley 360 de 1997</p>	<p><i>Por la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, y se adición</i></p>	
<p>Art 15</p>	<p><i>Derechos de las víctimas de los delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana. Toda persona víctima de los delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana tiene derecho a:</i></p> <p><i>Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social. Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible. Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito. Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado. Tener acceso gratuito a los siguientes servicios: 1. Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas incluido el VIH/SIDA. 2. Examen y tratamiento para trauma físico y emocional.</i></p> <p><i>3. Recopilación de evidencia médica legal. 4. Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la</i></p>	

	<i>indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito.</i>	
Ley 1448 de 2011	<i>Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</i>	<u><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-280 de 2013</i></u>
Art 1	<i>La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.</i>	<u><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-253A de 2012</i></u>
Art 6	<i>Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica.</i>	

<p>Ley 1482 de 2011</p>	<p><i>Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.</i></p>	<p><u>Sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 2014</u></p>
<p>Art 1</p>	<p><i>Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.</i></p>	<p><u>Sentencia de la Corte Constitucional C-091 de 2017</u></p>
<p>Art 3</p>	<p>Actos de Racismo o discriminación. <i>El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes</i></p>	
<p>Art 4</p>	<p><i>Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o</i></p>	

	<p><i>filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.</i></p>	
<p>Ley 972 de 2005</p> <p>Ley 1551 de 2012</p> <p>Art 1</p> <p>Art 3</p>	<p>LEY 972 DE 2005</p> <p><i>Diario Oficial No. 45.970 de 15 de julio de 2005</i></p> <p><i>Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.</i></p> <p><i>Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.</i></p> <p><i>Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia</i></p>	<p><i>Por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado colombiano de la población que padece de enfermedades ruinosas o catastróficas, especialmente el VIH/Sida.</i></p> <p><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-100 de 2013</i></p> <p><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-699 de 2013</i></p> <p><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-840 de 2013</i></p>

con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las

autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento

	<p><i>forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.</i></p>	
<p>Ley 1620 de 2013</p> <p>Art 1</p>	<p><i>Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</i></p> <p><i>Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.</i></p>	

Art 2	<p><i>Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. Acoso escolar bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.</i></p>	
--------------	---	--

<p>Ley 1752 de 2015</p> <p>Art 1</p> <p>Art 3</p> <p>Art 4</p>	<p><i>Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.</i></p> <p><i>Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.</i></p> <p><i>Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigente.</i></p> <p><i>El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás</i></p>	<p>Artículo 134A. Actos de discriminación. <i>El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p> <p>Artículo 134B. Hostigamiento. <i>El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá</i></p>
--	---	---

	<p><i>razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor. Parágrafo. Entiéndase por discapacidad aquellas limitaciones o deficiencias que debe realizar cotidianamente una persona, debido a una condición de salud física, mental o sensorial, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.</i></p>	<p><i>en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.</i></p>
<p>Ley 1801 de 2016</p>	<p><i>Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</i></p>	<p><u><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-51 de 2020</i></u></p>
<p>Art 1</p>	<p><i>Objeto. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.</i></p>	<p><u><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-94 de 2020</i></u></p>
<p>Art 5</p>	<p><i>Definición. Para los efectos de este Código, se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y</i></p>	<p><u><i>Sentencia de la Corte Constitucional C-308 de 2019</i></u></p>

Art 31	<p><i>armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.</i></p> <p><i>Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas. El derecho a la tranquilidad y a unas relaciones respetuosas es de la esencia de la convivencia. Por ello, es fundamental prevenir la realización de comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas.</i></p>	
---------------	--	--

DECRETOS

Normatividad	Descripción
<p>Decreto 2340 del 03 de diciembre de 2015</p> <p>Art 2</p>	<p><i>Por el cual se modifica el Decreto-ley 2893 de 2011</i></p> <p><i>Funciones de la Dirección de Derechos Humanos. Son funciones de la Dirección de Derechos Humanos, las siguientes: 1. Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 2. Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial. 3. Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno. 4. Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental. 5.</i></p>

	<p><i>Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos. 6. Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial en las materias de su competencia. 7. Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. 8. Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI). 9. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos. 10. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas. 11. Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI. 12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.</i></p>
<p>Decreto 410 del 01 de marzo 2018</p>	<p><i>Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, Capítulo 1 sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, mediante la promoción de la acción afirmativa #AquíEntranTodos.</i></p> <p><i>El objeto de este capítulo es adoptar medidas tendientes a prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género diversa, para promover espacios libres de discriminación, mediante la prevención de prácticas discriminatorias en el acceso y permanencia en establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público contra los sectores sociales LGBTI o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. El fin de esta acción afirmativa es contribuir a consolidar una sociedad que tiene como premisa vencer la exclusión social que la afecta, no solo desde un punto de vista material y objetivo, sino también simbólico y subjetivo, mediante la generación de procesos de</i></p>

<p>Art 2</p>	<p><i>transformación cultural que permitan a las personas LGBTI o con orientación sexual e identidad de género diversas superar la situación de confinamiento social que históricamente han padecido, a través de la superación de las barreras de acceso y permanencia.</i></p>
<p>Decreto 762 del 07 mayo 2018</p> <p>Art 2.4.4.2.1 .1</p>	<p><i>Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.</i></p> <p><i>Adoptar la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Su base es el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas LGBTI y de sus derechos inalienables. En consecuencia, se orienta al cumplimiento de la obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación y demás derechos.</i></p> <p><i>Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales. Este eje estratégico se refiere al alistamiento que deben adoptar las entidades nacionales y territoriales a efecto de cumplir con la obligación estatal de la defensa y observancia de los derechos reconocidos a las personas de los sectores sociales LGBTI. De igual modo, contempla la adecuación institucional de las entidades del orden nacional y territorial para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en la atención de las necesidades específicas y condiciones diferenciales, que garantice el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LBGTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Para lo cual se trazan las siguientes metas. Producir desarrollos institucionales para el respeto, promoción y protección de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Incorporar un enfoque OS/IG en la prestación de servicios públicos, que atienda a las especificidades derivadas de la orientación sexual, la identidad de género y la</i></p>

<p>Art2.4.4. 2.1.2</p>	<p><i>intersexualidad. Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permiten diferenciar a la población acorde a su orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades, para facilitar la caracterización y el registro de información de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Fortalecer la inclusión del enfoque OS/IG que atienda a las necesidades específicas derivadas de la intersexualidad, la orientación sexual o la identidad de género en los planes, programas, proyectos y mecanismos de planeación territorial de las entidades del orden nacional y territorial. Establecer mecanismos y lineamientos de política pública para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, como: personas en situación de discapacidad, habitantes de la calle, personas consumidoras habituales de sustancias psicoactivas, adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH –o en riesgo de contraerlo–, personas privadas de la libertad, y personas del sector rural, entre otros. Establecer protocolos y directrices, junto con las entidades competentes, para incluir el enfoque diferencial OS/IG en los servicios sociales del Estado y en la prestación de servicios públicos. Generar lineamientos y directrices con enfoque OS/IG para la evaluación y trámite de solicitudes de protección. Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencias a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Promover la adopción de medidas técnicas y administrativas para garantizar el acceso adecuado al registro y documentación de los actos jurídicos que afectan el estado civil de las personas de sectores sociales LGBTI. Producir lineamientos y directrices que garanticen el acceso a una ciudadanía plena. Fortalecer la capacidad institucional para la territorialización de la presente política pública para que las entidades del orden nacional y territorial puedan adoptar las medidas establecidas en el presente capítulo. Crear instancias y mecanismos de articulación y coordinación de la presente política pública. Realizar ajustes institucionales para la implementación del enfoque OS/IG en el reconocimiento y atención a víctimas de los sectores sociales LGBTI en el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, la implementación de la Justicia Especial para la Paz y las políticas públicas que se desarrollen en el marco del posconflicto. Crear y fortalecer procesos de formación</i></p>
--	---

	<i>continua a los servidores públicos sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.</i>
Decreto 1140 del 04 de julio 2018	<i>Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior.</i>
Art 1	<p><i>Objetivo. El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.</i></p> <p><i>Funciones. El Ministerio del Interior, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, cumplirá las siguientes: 1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Sector Administrativo del Interior. 2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial, social y de género. 3. Servir de enlace y coordinador de las entidades del orden nacional en su relación con los entes territoriales y promover la Integración de la Nación con el territorio y el desarrollo territorial, a través de la profundización de la descentralización, ordenamiento y autonomía territorial y la coordinación y armonización de las agendas de los diversos sectores administrativos, dentro de sus competencias, en procura de este objetivo. 4. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la</i></p>
Art 2	

Función Pública y demás entidades competentes, la política pública para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de Gobierno en las administraciones locales ubicadas en zonas fronterizas. 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, las autoridades departamentales y locales en lo que a estos corresponda. 6. Atender los asuntos políticos y el ejercicio de los derechos en esta materia, así como promover la convivencia y la participación ciudadana en la vida y organización social y política de la Nación. 7. Promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales. 8. Administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon- teniendo en cuenta la participación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, según los proyectos que se presenten y de conformidad con la política que en materia de seguridad y convivencia defina el Gobierno nacional. 9. Administrar el Fondo para la Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia, el Fondo de Protección de Justicia y el Fondo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. 10. Formular, promover y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. 11. Formular, promover y hacer seguimiento a la política de atención a la población LGBTI para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. 12. Formular, promover y hacer seguimiento a la política de atención a la población en situación de vulnerabilidad, para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. 13. Actuar como rector del Sistema Nacional de Discapacidad, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. 14. Formular y promover la política pública de libertad religiosa, de cultos y conciencia, y el derecho individual a profesar una religión o credo para su efectiva materialización, protección, promoción, difusión y su aporte al bien común, con un enfoque integral, pluralista y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado, en los términos de la Ley 133 de 1994, 1753 de 2015. 15. Formular y promover las políticas públicas relacionadas con la protección, promoción y difusión del derecho

de autor y los derechos conexos. Así mismo, recomendar la adhesión y procurar la ratificación y aplicación de las convenciones internacionales suscritas por el Estado colombiano en la materia. 16. Formular, promover y hacer seguimiento a las políticas públicas relacionadas con los objetivos y funciones de las entidades públicas adscritas y vinculadas al Ministerio del Interior. 17. Coordinar, con el concurso de los demás ministerios, la agenda legislativa del Gobierno nacional en el Congreso de la República y las demás entidades del orden nacional. 18. Servir de órgano de enlace, comunicación y coordinación entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa. 19. Coordinar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales. 20. Incentivar alianzas estratégicas con otros gobiernos u organismos de carácter internacional, que faciliten e impulsen el logro de los objetivos del Sector Administrativo del Interior, en coordinación con las entidades estatales competentes. 21. Las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley”.

Promoción de entornos libres de discriminación. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en los Códigos Penal y de Policía y Convivencia, se promoverá la cultura ciudadana tendiente a la promoción de “entornos libres de discriminación” en todas las sedes de entidades estatales del orden nacional y territorial, y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público, mediante las siguientes acciones: 1. Las entidades del orden nacional, las gobernaciones y las alcaldías municipales o distritales, promoverán la concesión de un sello o marca simbólica: #AquíEntranTodos, que resalte que una sede de entidad estatal o establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público, son un “entorno libre de discriminación”, en los siguientes casos: a) Si el propietario, poseedor o tenedor a cualquier título, administrador, encargado o responsable de las sedes de entidades estatales y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público, voluntaria y expresamente suscribe con la alcaldía municipal o distrital un compromiso para mantener entornos libres de discriminación; b) Si el propietario, poseedor o tenedor a cualquier título, administrador, encargado o responsable de las sedes de entidades estatales y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público, voluntaria y expresamente, se compromete a desarrollar un programa de formación continuo y permanente sobre los estándares para generar y mantener entornos libres de discriminación, tanto en servicio al

	<p>cliente, como en los procesos de contratación laboral y de proveedores, de acuerdo con la asistencia técnica prevista en el artículo 2.4.4.1.5. de este decreto que prestará el Ministerio del Interior; c) Si el propietario, poseedor o tenedor a cualquier título de las empresas y sujetos sometidos a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o el administrador, encargado o responsable del personal vinculado a estas empresas, como personal de seguridad encargado de controlar el acceso a las sedes de entidades estatales y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público, voluntaria y expresamente se compromete a desarrollar un programa de formación continuo y permanente de acuerdo a estándares para generar y mantener entornos libres de discriminación, tanto en servicio al cliente, como en los procesos de contratación laboral y de proveedores, dirigido a su personal tendiente a generar y mantener entornos libres de discriminación y emite directrices expresas a su personal en ese sentido. 2. Adicionalmente al compromiso voluntario previsto en el numeral anterior, las entidades estatales y establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público tendrán en cuenta los mecanismos, rutas o protocolos de denuncia previstos en la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos contenida en este decreto, con el fin de detectar alertas tempranas, adoptar medidas urgentes o de emergencia para prevenir y sancionar casos de discriminación, y consolidar una cultura ciudadana relativa a la promoción de “entornos libres de discriminación”.</p>
<p>Decreto 0510 de 11 de septiembre de 2020</p> <p>Art 1</p>	<p>Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Quindío, los comités técnicos que lo componen y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Objeto, El objeto del presente decreto es Crear el Departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género Diverso, como instancia de articulación interinstitucional para la implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento del Quindío y sus Comités Técnicos.</p> <p>Funciones del Consejo Consultivo Departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género Diverso. El Consejo Consultivo Departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género Diverso tendrá como funciones las siguientes:</p>

<p>Art 6</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Servir como instancia de dialogo y articulaci3n interinstitucional para la implementaci3n, monitoreo y seguimiento de la Pol3tica Publica de Diversidad Sexual e Identidad de G3nero del Departamento.</i> • <i>Solicitar y revisar informes realizados por los Comit3s T3cnicos relacionados con las funciones asignadas a cada uno, para la consecuci3n de las metas propuestas en la pol3tica p3blica de manera organizada y sincronizada.</i> • <i>Realizar control y seguimiento a las acciones de las diferentes instituciones que tengan relaci3n con la implementaci3n de la Pol3tica Publica de Diversidad Sexual e Identidad de G3nero del Departamento.</i> • <i>Analizar los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garant3a de los derechos de las personas con orientaci3n sexual e identidad de g3nero diverso OSIGD – LGTB del Departamento del Quind3o y formular recomendaciones al respecto.</i>
<p>Decreto 762 de 2018</p>	<p><i>Por el cual se adiciona titulo 4 parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Pol3tica P3blica para la garant3a del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de g3nero diversas,</i></p>
<p>Decreto 410 de 2018</p>	<p><i>Por el cual se adiciona el T3tulo 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de g3nero diversas, Cap3tulo 1 sobre prevenci3n de la discriminaci3n por razones de orientaci3n sexual e identidad de g3nero, mediante la promoci3n de la acci3n afirmativa #Aqu3EntranTodos.</i></p> <p>http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20410%20DEL%2001%20MARZO%20DE%202018.pdf</p>
<p>Decreto 1543 de 1997</p>	<p><i>Por el cual se reglamenta el manejo de la infecci3n por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el S3ndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisi3n Sexual (ETS)</i></p>

	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-1543-de-1997.pdf
--	---

Ordenanzas

Normatividad	Descripción
<p>Ordenanza 339 del 28 de diciembre del 2011 Valle del Cauca</p> <p>Art 1</p> <p>Art 2</p>	<p><i>Por medio de la cual se establece los lineamientos de la política para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales en el <u>Valle del Cauca</u> y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p><i>Mediante la presente ordenanza, institúyase la política pública para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) en el Valle del Cauca y sus respectivos lineamientos, en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia en el desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad , según se desarrolla en artículo subsiguiente.</i></p> <p><i>Enfoque diferencial: la política pública para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales LGTBI en el Valle del Cauca, desarrollara acciones de acuerdo con las necesidades específicas que los sectores LGTBI y particularizara acciones teniendo en cuenta que los sectores.</i></p>

<p>Ordenanza 015 del 26 de agosto del 2019 del departamento del Quindío</p> <p>Art 1</p> <p>Art 2</p> <p>Art 5</p>	<p><i>Por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género del <u>departamento del Quindío</u> diverso 2019-2029</i></p> <p><i>Adóptese la Política Publica de Diversidad Sexual e identidad de Género del Departamento Quindío Diverso 2019-2029 de acuerdo a la presente ordenanza y al documento técnico anexo que hace integra de la misma.</i></p> <p><i>La Política Publica Departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género, tiene como objetivo general el garantizar el pleno ejercicio de derechos y la garantía de cumplimiento de deberes tanto de las personas perteneciente a la comunidad sexualmente diversa, como de la sociedad en general para que ejerzan un rol central en la gestión social y el bienestar colectivo del Departamento del Quindío.</i></p> <p><i>Visión. La Política Publica de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento Quindío Diverso 2019-2029, hará posible una comunidad sexualmente diversa unida, digna, con capacidades productivas y autonomía económica, con un reconocimiento efectivo de sus derechos, con conocimientos y habilidades para hacerlos cumplir, empoderada y autonomía. Será una comunidad pujante, activa en todos los sectores sociales, políticos y económicos promotora de desarrollo para territorio quindiano y ejemplo de paz y reconciliación en esta coyuntura de postconflicto.</i></p>
<p>Resolución preliminar de la Mesa Municipal de Concertación de la Población</p>	<p><i>Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de la mesa municipal de concertación de la población LGBTI.</i></p> <p><i>Adoptar el reglamento interno de la Mesa Municipal de Concertación de la Población LGBTI del Municipio de Armenia (Quindío).</i></p>

<p>LGBTI del Municipio de Armenia (Quindío).</p>	<p><i>Todo funcionario público y representante o activista por cada sector LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) quedarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente reglamento interno.</i></p>
<p>Art 1</p>	<p><i>El reglamento interno, tiene por objeto, facilitar el funcionamiento y operatividad de la Mesa Municipal de Concertación de la población LGBTI del Municipio de Armenia (Quindío) a través de un conjunto de prácticas y normas ajustadas a la ley.</i></p>
<p>Art 2</p>	<p><i>Para dar cumplimiento al Plan de Acción de la Mesa Municipal de Concertación de la Población LGBTI, se establecen los parámetros, con el fin de generar participación de cada uno de los miembros en procura mejorar de la realización adecuada las actividades propuestas en las sesiones a realizar por la Mesa Municipal de Concertación de la Población LGBTI así: Asistir a las sesiones programadas.; Llegar a la hora programada, si pasados 15 minutos no se ha constituido el Quórum decisorio, la sesión se considerará de carácter deliberatorio, por consenso se decide si se cancela y reprograma; Las excusas deben ser por escrito impreso y/o correo electrónico.; Cumplir con los compromisos adquiridos con antelación y presentarla la respectiva gestión ante la sesión de la Mesa Municipal de Concertación de la Población LGBTI.; Fomentar el dialogo entre los participantes de la Mesa Municipal de Concertación de la Población LGBTI.</i></p>

Acuerdos

Normatividad	Descripción	Ciudad
<p>Acuerdo No 371 de abril 1 del 2009 Consejo de Bogotá.</p>	<p><i>"Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT- y sobre identidades de</i></p>	<p>Bogotá</p>

<p>Art 1</p>	<p><i>género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"</i></p> <p><i>Lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas –LGBT-. El presente Acuerdo establece los lineamientos de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas -LGBT- en Bogotá, D.C., en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.</i></p>	
<p>Art 2</p>	<p><i>La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública a que se refiere el artículo anterior, estarán orientados por los siguientes principios: a. Titularidad de derechos. En Bogotá, D.C., las personas de los sectores LGBT son titulares y sujetos plenos de todos los derechos. b. Efectividad de derechos. Los servidores públicos y contratistas del Distrito Capital y los particulares que cumplan funciones públicas y presten servicios públicos de responsabilidad distrital, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBT, incluidas las acciones afirmativas necesarias para la restitución</i></p>	

de los mismos. Para cumplir lo anterior, se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a los sectores LGBT.

c. Autonomía. Para el cumplimiento de los objetivos de esta política, la autonomía se entiende como el derecho de cada individuo para tomar las decisiones relativas a su vida personal, una condición atribuible a cada persona que requiere ser construida y defendida constantemente. A su vez, emerge o es reforzado por un conjunto de pactos sociales que poseen como base la libertad de acción de los sujetos frente a modelos socioculturales basados en la exclusión de las diferencias, en las orientaciones sexuales e identidades de género. La autonomía adquiere características particulares para las mujeres lesbianas y bisexuales, para las personas transgeneristas y para los hombres gay y bisexuales.

d. Identidad. En el Distrito Capital se reconoce y respeta el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual.

e. Equidad. Esta política se orienta a superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginamiento, que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas de los sectores LGBT por efecto de su identidad de género y orientación sexual. Considerando que las situaciones de inequidad afectan de manera diferencial a las mujeres lesbianas y bisexuales, a los hombres gay y bisexuales y a las personas transgeneristas, se

	<p><i>deberán desarrollar acciones particulares al respecto. f. Solidaridad. La ejecución de esta política implica la actuación articulada de la ciudadanía, las organizaciones sociales, los diferentes sectores LGBT y las instituciones, con el fin de superar las situaciones de discriminación, resultado de la identidad de género y la orientación sexual, para hacer efectivos los derechos humanos de las personas de los sectores LGBT, como parte de la convivencia y la inclusión en el Distrito Capital. g. Diversidad. En el Distrito Capital se reconoce y promueve la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades de género y las orientaciones sexuales en el marco de los derechos humanos y los principios constitucionales. h. Participación. El Distrito Capital reconoce y promueve el ejercicio de los derechos de las personas de los sectores LGBT, en el marco de la profundización de la democracia y la ciudadanía activa y adelanta acciones para que dichas personas y sus organizaciones cuenten con una mayor cualificación para su inclusión en los distintos espacios de decisión en la ciudad.</i></p>	
<p>Acuerdo No. 132 de octubre 18 del 2019 del Municipio de Medellín.</p>	<p><i>Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín.</i></p>	<p><i>Medellín</i></p>

Art 1	<p><i>Modificar el artículo 6o del Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín”.</i></p>	
-------	---	--

Sentencias

Corte Constitucional	Descripción
Sentencia C-1043 de 2006	<p><i>La Corte ha dicho que existen diversos factores de orden social y jurídico que hacen que no siempre quepa predicar la existencia de un imperativo constitucional de aplicar el mismo régimen en uno y en otro caso. La existencia de esas diferencias hace imprescindible que, para configurar un cargo por omisión legislativa el actor especifique las razones por las cuales, en su criterio, el contenido normativo acusado excluye de sus consecuencias jurídicas situaciones que, por ser asimilables, tenían que estar contenidas en el texto normativo cuestionado, que tal exclusión carece de un principio de razón suficiente, y que, por consiguiente, se produce una lesión del principio de igualdad. Esta carga argumentativa no se satisface en el presente caso, puesto que, como se ha dicho, el actor se limita a señalar que, en su criterio, las parejas homosexuales y heterosexuales deben recibir el mismo trato en materia de pensión de sobrevivientes, y que no hacerlo así resulta discriminatorio. En ese mismo contexto, el demandante no presenta razones que lleven a la conclusión, sobre la que se edifica toda su demanda, de que la norma acusada contiene una diferencia de trato atribuible exclusivamente a la orientación sexual de aquellos a</i></p>

	<p><i>quienes considera excluidos. Como quiera que la diferencia de trato jurídico puede obedecer a las diferencias en los supuestos fácticos que existen entre la situación que es objeto de regulación y la que se estima excluida por el accionante, éste ha debido mostrar de qué manera, en su concepto, frente a la materia objeto de regulación, una y otra situación son asimilables, de manera que la ausencia de justificación para el trato diferente conduzca a la conclusión sobre la existencia de discriminación.</i></p>
<p><i>La sentencia de 26 de febrero de 2016 en el Caso Duque vs. Colombia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i></p>	<p><i>"adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas", lo que "implica el deber especial de protección que el Estado debe ejercer con respecto a actuaciones y prácticas de terceros que, bajo su tolerancia o aquiescencia, creen, mantengan o favorezcan las situaciones discriminatorias" (párr. 92).</i></p>
<p><i>Sentencia de 2012 C-238</i></p>	<p><i>VOCACION SUCESORAL DE COMPAÑERO O COMPAÑERA SUPERSTITE EN UNIONES DE HECHO INTEGRADAS POR HETEROSEXUALES-</i> <i>Tratándose de las parejas conformadas por personas de distinto sexo la Corte indicó que no existe sustento constitucional para considerar que a la porción conyugal solo tiene derecho quien haya sido compañero o compañera del causante y, en el caso de las parejas del mismo sexo, puntualizó que la posibilidad de obtener esa porción no puede estar condicionada por la orientación sexual de quienes deciden vivir en pareja, en la medida en que la finalidad de esta figura consiste en equilibrar las cargas propias de la decisión de compartir una vida en común.</i></p> <p><i>Como quiera que el artículo 1233 del Código Civil regula un aspecto referente a la porción conyugal y alude al cónyuge sobreviviente y al cónyuge que ha fallecido, es claro que, por las razones anotadas, la</i></p>

	<p><i>inconstitucionalidad originada en la insuficiencia de la regulación y en la consecuente exclusión del compañero o compañera, de distinto sexo o del mismo sexo, también alcanza a este precepto, motivo por el cual se impone entender que en las menciones en él hechas al “cónyuge” comprenden al compañero o compañera permanente que sobrevive al causante, sea que la respectiva unión de hecho haya sido conformada por personas de distinto sexo o por personas del mismo sexo. Así lo decidirá la Corte en la parte resolutive de esta providencia.</i></p>
<p>Sentencia de 2008 C-798</p>	<p>ACCION PENAL POR INASISTENCIA ALIMENTARIA ENTRE MIEMBROS DE PAREJA HOMOSEXUAL. <i>No cabe ninguna duda sobre la existencia de la obligación alimentaria entre compañeros permanentes, con independencia de su orientación sexual, siempre que la pareja reúna las condiciones de que trata la Ley 54 de 1990, tal como fue modificada por la Ley 979 de 2005. Así, la obligación alimentaria consagrada en el numeral 1 del artículo 411 del Código Civil para los cónyuges es aplicable a los compañeros permanentes que, como se sabe, pueden integrar una pareja homosexual o una pareja heterosexual. La obligación alimentaria hace parte del régimen patrimonial de las uniones de hecho y por tanto debe ser regulado de la misma manera en el ámbito de las parejas homosexuales y de las parejas heterosexuales.</i></p>
<p>Sentencia de 2007 C-075</p>	<p>REGIMEN PATRIMONIAL DE COMPAÑEROS PERMANENTES-Parejas homosexuales/PAREJAS HOMOSEXUALES Y UNION MARITAL DE HECHO-Protección patrimonial/PAREJAS HOMOSEXUALES-Vulneración de la dignidad humana y libre desarrollo de la personalidad al excluirlos de régimen de protección patrimonial.</p> <p><i>La ley, al regular la denominada “unión marital de hecho”, establece un régimen de protección patrimonial para los integrantes de las parejas heterosexuales, pero no hace lo propio con las parejas homosexuales. En principio cabe señalar que la manera como se pueda</i></p>

	<p><i>brindar protección patrimonial a quienes han decidido conformar una pareja como proyecto de vida permanente y singular, entra en el ámbito de configuración legislativa, porque no hay una fórmula única que resulte obligada conforme a la Constitución para ese efecto y la protección requerida puede obtenerse por distintos caminos. Sin embargo, resalta la Corte que ese ámbito de configuración legislativa se encuentra limitado por la Constitución y por el respeto a los derechos fundamentales de las personas. En ese escenario, para la Corte, la ausencia de protección en el ámbito patrimonial para la pareja homosexual resulta lesiva de la dignidad de la persona humana, es contraria al derecho al libre desarrollo de la personalidad y comporta una forma de discriminación proscrita por la Constitución.</i></p>
<p>Sentencia C-811 de 2007</p>	<p><i>Integración de la pareja homosexual al sistema de seguridad social en salud en el régimen contributivo</i></p> <p>REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE PAREJA HOMOSEXUAL-Aplicación</p> <p>PLAN DE SALUD OBLIGATORIO EN EL REGIMEN CONTRIBUTIVO-Cobertura para compañero del mismo sexo</p> <p>PRINCIPIO PRO ACTIONE EN ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Aplicación</p> <p>OMISION LEGISLATIVA RELATIVA-En el ámbito de protección de la seguridad social en salud.</p> <p>PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION POR RAZON DE LA LIBRE OPCION SEXUAL-Aplicación.</p> <p><i>A juicio de la Vista Fiscal, se requiere que el Estado adopte acciones afirmativas de protección para grupos sociales tradicionalmente discriminados, en aras de garantizar la plena aplicación del principio de igualdad. EL mantenimiento del orden justo y de la paz social se</i></p>

	<p><i>alcanza en la medida en que se garantice la vigencia del respeto por la libre opción sexual. Asegura también que al ser la orientación sexual un estatus protegido en contra de la discriminación, tal como lo exponen organismos e instrumentos internacionales, la incorporación de dicho componente social demuestra una evolución en la conciencia social y la evidencia de una tendencia general a aceptar que aun cuando podría justificarse la diferencia de trato por la protección que se da a la familia, la ampliación de los campos de protección para los homosexuales es creciente”</i></p>
<p>Sentencia C-029 de 2009</p>	<ul style="list-style-type: none"> - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR-Extensión de protección patrimonial a parejas del mismo sexo/AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR-Requisito de dos años de convivencia para aplicación a parejas homosexuales constituye una medida razonable/PAREJAS HOMOSEXUALES-Requisito de dos años de convivencia constituye medida razonable para aplicación de protección patrimonial. - PAREJAS HOMOSEXUALES-Obligación de asistencia alimentaria. - NACIONALIDAD COLOMBIANA POR ADOPCION-Requisitos para adquirirla por parejas homosexuales resulta asimilable a los previstos para parejas heterosexuales. - PRINCIPIO DE NO INCRIMINACION-Alcance/PRINCIPIO DE NO INCRIMINACION-Exclusión de aplicación a parejas homosexuales resulta discriminatoria/PAREJAS HOMOSEXUALES-Extensión de la garantía de no incriminación en procesos de carácter penal, penal militar y disciplinario.

- **CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA-** Razones en que se fundamentan/**CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA-**Exclusión de aplicación a parejas homosexuales resulta discriminatoria/**PAREJAS HOMOSEXUALES-**Aplicación de las circunstancias de agravación punitiva.

TUTELA Y CURATELA-Finalidad/TUTELA Y CURATELA- Ejercicio por compañeros permanentes e integrantes de parejas del mismo sexo/**DELITO DE MALVERSACION Y DIPLAPIDACION DE BIENES DE FAMILIARES-**Extensión de tipo penal a integrantes de parejas homosexuales

- **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-** Características/**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-**Déficit de protección en el ámbito de las parejas homosexuales/**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-**Extensión de medidas de protección a parejas homosexuales.
- **AMENAZAS A TESTIGO-Finalidad del tipo penal/AMENAZAS A TESTIGO-**Inclusión como destinatarios a integrantes de parejas homosexuales.

DERECHO A LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION- Condición de víctimas comprende a parientes, cónyuges y compañeros permanentes/**DERECHO A LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION-**Condición de víctimas se extiende a integrantes de parejas homosexuales/**PAREJAS HOMOSEXUALES-**Desconocimiento de su situación asimilable a la de compañeros permanentes sin justificación del trato diferente vulnera el principio de igualdad.

MEDIDAS DE PROTECCION A VICTIMAS DE SECUESTRO-Extensión de beneficios a integrantes de parejas homosexuales/**CURADURIA DE BIENES DE SECUESTRADO**-Legitimación puede recaer sobre integrantes de parejas homosexuales/**ADMINISTRACION DE BIENES DE VICTIMAS DE DESAPARICION FORZADA**-Ejercicio por integrantes de parejas homosexuales.

REGIMEN ESPECIAL DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL-Inclusión como beneficiarios a integrantes de parejas homosexuales/**REGIMEN ESPECIAL DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL**-Cubrimiento de beneficios a integrantes de parejas homosexuales/**REGIMEN PENSIONAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA**-Inclusión de integrantes de parejas homosexuales como beneficiarios de la pensión de sobrevivientes/**PAREJAS HOMOSEXUALES**-Exclusión de integrantes de parejas del mismo sexo de la condición de beneficiarios del régimen de seguridad social en salud y pensiones de la fuerza pública, vulnera el principio de igualdad/**PAREJAS HOMOSEXUALES Y HETEROSEXUALES**-Requisito de dos años de convivencia para acceso como beneficiarios de compañeros permanentes al régimen de salud de la fuerza pública resulta irrazonable e injustificada/**PLAN DE SALUD OBLIGATORIO EN EL REGIMEN DE LA FUERZA PUBLICA**-Cobertura para compañero del mismo sexo.

- **SUBSIDIO FAMILIAR-Concepto/SUBSIDIO FAMILIAR EN SERVICIOS-Extensión de la aplicación del subsidio en servicios a los integrantes de parejas homosexuales.**
- **SUBSIDIO FAMILIAR EN VIVIENDA-Concepto/PAREJAS HOMOSEXUALES-Beneficiarios del subsidio familiar de Vivienda.**
- **ACCIDENTES DE TRANSITO-Beneficiarios de las indemnizaciones del SOAT/PAREJAS HOMOSEXUALES-Inclusión como beneficiarios de indemnizaciones del SOAT.**
- **ACCESO Y EJERCICIO DE FUNCION PUBLICA-Medidas de restricción/ACCESO Y EJERCICIO DE FUNCION PUBLICA-Criterio en que se funda establecimiento de limitaciones y gravámenes/ACCESO Y EJERCICIO DE FUNCION PUBLICA-Medidas de restricción aplicables a compañeros permanentes resultan asimilables a parejas homosexuales/REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-Extensivo a integrantes de parejas homosexuales/IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES-Causales se extienden a integrantes de parejas homosexuales.**

-La pareja, como proyecto de vida en común, que tiene vocación de permanencia e implica asistencia recíproca y solidaridad entre sus integrantes, goza de protección constitucional, independientemente de si se trata de parejas heterosexuales o parejas homosexuales, y, en ese contexto, la diferencia de trato para parejas que se encuentren en situaciones asimilables puede plantear problemas de igualdad y, del mismo modo, la ausencia de previsión legal para las parejas del mismo sexo en relación con ventajas o beneficios que resultan aplicables a las parejas heterosexuales, puede da lugar, a un déficit de protección

	<p><i>contrario la Constitución, en la medida en que desconoce un imperativo superior conforme al cual, en determinadas circunstancias, el ordenamiento jurídico debe contemplar un mínimo de protección para ciertos sujetos, mínimo sin el cual pueden verse comprometidos principios y derechos superiores, como la dignidad de la persona, el libre desarrollo de la personalidad o la solidaridad.</i></p>
<p><i>Sentencia T-911 de 2009</i></p>	<p><i>PENSION DE SOBREVIVIENTES-Prueba mediante declaración ante notario sobre la unión marital de hecho entre personas del mismo sexo.</i></p> <p><i>En vista de la necesidad de acreditar la existencia de la unión marital para cada uno de los efectos respectivos, la Sala Plena de esta corporación en las sentencias C-521 de 2007 y C-336 de 2008 trazó una pauta probatoria a este respecto: En la primera de ellas, que como se recordará declaró la inexecutable del requisito de convivencia superior a dos años para tener derecho a integrar el grupo familiar del Plan Obligatorio de Salud, y ante la preocupación existente frente a la posibilidad de fraudes, se planteó (aunque en su parte motiva) la necesidad de realizar una declaración ante notario, expresando la voluntad de conformar una familia de manera permanente; en la segunda, ante la ausencia de regulación sobre la prueba de la unión marital entre personas del mismo sexo para efectos de acceder a la pensión de sobrevivientes, se dispuso (allí sí en la parte resolutive) que las personas que pretendieran este beneficio deberían acreditar esa condición (la de parejas permanentes de igual sexo) “en los términos señalados en la sentencia C-521 de 2007 para las parejas heterosexuales”, es decir, en la forma que acaba de ser explicada.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Sentencia C-509 de 1999.</i></p>

	<p style="text-align: center;">DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL PERSONAL MILITAR/FALTAS CONTRA EL HONOR MILITAR-Adulterio</p> <p><i>El personal militar, al igual que los demás ciudadanos corrientes, tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, a su intimidad y a su buen nombre, correspondiéndole al Estado, a través de los diferentes organismos que lo conforman, respetar y promover el respeto de tales derechos. Por tales motivos, la Corte no encuentra razonable que, además del concubinato, se incluya el notorio adulterio como una falta contra el honor militar. No es ésta, desde luego, una situación apropiada, ni mucho menos ejemplarizante, entratándose de quien viste el uniforme de la fuerza pública; pero el reproche y la sanción a tal situación corresponden más al ámbito de la moral que al de la ley. Por ello ese comportamiento, que pertenece a la esfera de la vida privada del individuo, no puede ser objeto de intervención estatal, a la luz de los preceptos constitucionales de que se ha hecho mención. En consecuencia, la expresión "o notorio adulterio", contenida en el literal b) del artículo 184 del Decreto 085 de 1989, será declarada inexecutable.</i></p>
<p>Sentencia C-577 de 2011</p>	<p><i>Ha señalado que la discriminación con base en orientación sexual e identidad de género diversas se encuentra proscrita por la Constitución Política, en consecuencia, las distinciones, restricciones o limitaciones en el acceso o el ejercicio de derechos, basadas en dichos criterios, han de ser tenidas como factores de discriminación y sometidas a un juicio integrado de igualdad en su nivel más estricto. En primer lugar, la protección a las parejas del mismo sexo principalmente se brinda a partir de beneficios específicos previamente reconocidos en la ley a las parejas heterosexuales vinculadas en razón de la denominada unión marital de hecho y que esta tendencia general se mantiene cuando los titulares originales del beneficio o prestación son los cónyuges, pues inicialmente se extiende el ámbito de los favorecidos para incluir a la pareja que conforma la unión de hecho y,</i></p>

sobre esa base, se produce una extensión posterior que cobija a las parejas homosexuales, por hallarse en situación que la Corte juzga asimilable. Repárese en que la extensión del régimen patrimonial entre compañeros permanentes a las parejas integradas por personas del mismo sexo justamente está precedida del establecimiento de ese régimen legal a favor de los convivientes en unión marital de hecho, cuyo propósito inicial fue procurar la protección de la mujer y de la familia, para que las medidas protectoras no quedaran limitadas a los unidos mediante el vínculo matrimonial y comprendieran también a la unión marital de hecho. Así mismo, la ampliación del marco de protección referente al delito de inasistencia alimentaria para que incluya a las parejas del mismo sexo registra como antecedente, explicitado en la correspondiente decisión, el reconocimiento de que, al prever la obligación alimentaria únicamente para los cónyuges, se discriminaba a las parejas no casadas y que, por lo tanto, debía entenderse que el artículo 411-1 del Código Civil era exequible, siempre y cuando se entendiera que resultaba aplicable a “los compañeros permanentes que forman una unión marital de hecho” e igualmente cabe observar que la extensión del derecho a la porción conyugal a las parejas del mismo sexo aparece acompañada de la decisión previa y en idéntico sentido que favorece al compañero o a la compañera permanente. En segundo término la Corte advierte que la protección a las parejas compuestas por personas homosexuales tiene en las providencias reseñadas un evidente y predominante contenido patrimonial que ya se percibe en la Sentencia C-075 de 2007, en la cual la Corporación consignó que estas parejas “plantean, en el ámbito patrimonial, requerimientos de protección en buena medida asimilables a aquellos que se predicen de la pareja heterosexual”, que la necesidad de reconocimiento jurídico de la pareja homosexual en esa oportunidad se manifestaba “en el ámbito de las relaciones patrimoniales entre los integrantes” y que la falta de reconocimiento

	<p><i>atentaba contra la dignidad de los integrantes de la pareja, lesionaba su autonomía y capacidad de autodeterminación “al impedir que su decisión de conformar un proyecto de vida produzca efectos jurídico patrimoniales”. Similar contenido patrimonial se advierte en lo atinente a la porción conyugal o a la pensión de sobrevivientes y procede admitir lo propio respecto de la obligación alimentaria que, conforme lo anotó la Corte, “hace parte del régimen patrimonial de las uniones de hecho” y, por lo mismo, “debe estar regulada, al menos en principio, de la misma manera en el ámbito de las parejas homosexuales o de las parejas heterosexuales”, habida cuenta de que los compañeros permanentes “pueden integrar una pareja homosexual o una pareja heterosexual” y de que “el dato sobre la sexualidad de las personas es completamente irrelevante a la hora de extender la protección patrimonial de los miembros de la pareja y por consiguiente no puede ser utilizado, al menos en principio y salvo alguna poderosa razón fundada en objetivos constitucionales imperativos, para diferenciarla”. En tercer y último lugar, la Corte observa que en las sentencias reseñadas no se estima indispensable abordar el concepto constitucional de familia protegida y la protección se brinda en nombre de la realización de un proyecto de vida como pareja, mientras que en otras decisiones, o aun en apartes diferentes de una misma providencia, parece explícita la invocación del criterio de conformidad con el cual la familia protegida es la heterosexual y monogámica y existe una diferencia “entre el concepto constitucional de familia y el de una relación homosexual permanente”, pues la concepción de la familia en la Constitución no corresponde a la comunidad de vida que se origina en este tipo de convivencia.</i></p>
<p>Sentencia T-314 de 2011</p>	<p><i>Hace el llamado a la articulación coordinada para la protección de los sectores sociales LGBTI en el acceso y permanencia a establecimientos de comercio abiertos al público. En consecuencia, la Corte consideró que el Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas</i></p>

	<i>para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas</i>
Sentencia T-099 de 2015	<i>Identidad de género y la orientación sexual de las personas son conceptos que se transforman continuamente a partir de la experiencia individual y de la forma en que cada ciudadano se apropia de su sexualidad. Por lo tanto, estas definiciones no se pueden tomar como criterios excluyentes sino como ideas que interactúan constantemente y que son revaluadas a partir de la experiencia de cada persona frente a su sexualidad y su desarrollo identidad”. La orientación sexual abarca los deseos, sentimientos, y atracciones sexuales y emocionales que puedan darse frente a personas del mismo género, de diferente género o de diferentes géneros. La Identidad de Género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida).</i>
Sentencia T-363 de 2016	<p>PRINCIPIO DE IGUALDAD Y PROHIBICION DE DISCRIMINACION EN RAZON DE IDENTIDAD DE GENERO Y ORIENTACION SEXUAL</p> <p>PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES DE LA IDENTIDAD DE GENERO-Desarrollo jurisprudencial</p> <p><i>Han sido múltiples los avances de la jurisprudencia constitucional dirigidos a desarrollar un enfoque diferencial frente al alcance de los derechos fundamentales a la dignidad, autonomía, libre desarrollo de la personalidad e igualdad. El Tribunal pasó de una visión restringida e indivisible de la identidad de género y la orientación sexual como conceptos objetivos asociados a la naturaleza física de las personas, a</i></p>

	<p><i>verlos como categorías constitucionales separadas que deben ser protegidas. Esta perspectiva es asegurada por las garantías de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad en temas como la protección contra la discriminación, la identidad civil, el acceso a los servicios de salud necesarios para el tránsito de género y la inexigibilidad de la libreta militar para las mujeres trans.</i></p> <p><i>DERECHO A LA IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO-</i> <i>Prohibición de discriminación en establecimientos educativos en razón de la opción sexual.</i></p> <p><i>En el ambiente educativo, se imponen deberes relacionados con la promoción de la libre expresión y la justificación suficiente de todas aquellas medidas dirigidas a coartar las manifestaciones de la identidad de género. En algunos casos, la Corte ha acudido al test de proporcionalidad para establecer la suficiencia de las justificaciones de dichas restricciones.</i></p>
<p><i>Sentencia 622 del 2014</i></p>	<p><i>ESTADOS INTERSEXUALES-Problemas que enfrentan las personas que lo padecen</i></p> <p><i>Los estados intersexuales cuestionan una de las convicciones sociales y culturales más profundas, toda vez que pone en tela de juicio la existencia biológica de sólo dos sexos; el masculino y el femenino. Esta situación a nivel cultural ha llevado a que las personas que nacen con estados intersexuales, se les trate como individuos que sufren un trastorno físico, y por ende, requieren de un tratamiento y una cirugía médica de readaptación o resignación que defina necesariamente alguno de los dos sexos. Desde su nacimiento, los padres de estos seres humanos se enfrentan a la disyuntiva de tomar la decisión unilateralmente de operar y decidir por ellos su sexo biológico, según las recomendaciones médicas, o esperar a que sea el mismo niño o niña quien decida cuando alcance un nivel de madurez suficiente.</i></p>

	<p style="text-align: center;">CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PACIENTE MENOR HERMAFRODITA-Edad</p> <p><i>La Corporación admite que es el menor de edad quien debe decidir si se realiza o no la operación de asignación de sexo y todo lo que ello implica, en virtud del respeto de sus derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad sexual y a la autonomía personal.</i></p>
<p><i>Sentencia SU 617 del 2014</i></p>	<p style="text-align: center;">ACREDITACION DE UN TERMINO MINIMO DE CONVIVENCIA COMO CONDICION PARA ADOPCION CONJUNTA POR PARTE DE COMPAÑEROS PERMANENTES-<i>No vulnera la protección de la familia, ni el interés superior de los niños y adolescentes</i></p> <p><i>Esta regla especial prevista en el Código de la Infancia y la Adolescencia obedece a la necesidad de asegurar la estabilidad de las parejas que pretenden la adopción conjunta o por consentimiento de un menor, evitando que dos personas declaren un tiempo de convivencia inferior al real; frente a este riesgo real, razonablemente el legislador ha limitado el alcance de la presunción de buena fe, para garantizar el interés superior del niño. En materia de adopción, el tiempo de convivencia entre compañeros permanentes se calcula a partir del día en que se suscribe la escritura pública que declara la unión.</i></p>
<p><i>Sentencia T-476 del 2014</i></p>	<p style="text-align: center;">DERECHO A LA IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO- Alcance y contenido.</p> <p><i>La dignidad humana y el derecho al libre desarrollo de la personalidad dan contenido y alcance a la autodeterminación de la identidad de género como parte esencial e indisoluble a la personalidad, por lo cual</i></p>

	<p><i>la persona no puede ser perseguida señalada o discriminada en razón a su identidad de género.</i></p>
<p>Sentencia T-086 de 2014</p>	<p>CAMBIO DE NOMBRE-Caso en que se niega cambio de nombre por segunda vez, de uno femenino a uno masculino</p> <p>DERECHO AL RECONOCIMIENTO DEL NOMBRE COMO ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD</p> <p><i>La Corte estableció la relación entre el nombre como atributo de la personalidad jurídica y el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política. En el mismo sentido, afirmó que la facultad que tiene toda persona de fijar su identidad a través del nombre que prefiriera es un reconocimiento de la autonomía de la persona para definir su proyecto de vida como manifestación de la dignidad.</i></p>
<p>Sentencia 372 de 2013</p>	<p>DERECHO A LA VISITA INTIMA DE PERSONAS QUE SE AUTO RECONOCEN COMO POBLACION LGBTI-Garantía del derecho a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, y a la no discriminación por razón del sexo</p> <p>DERECHO A LA VISITA CONYUGAL Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL INTERNO-Alcance</p> <p>DERECHO A LA VISITA INTIMA DE PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD-Garantía para las parejas del mismo sexo</p> <p><i>La relación entre el derecho a la visita íntima y la efectividad de los derechos a la intimidad personal y familiar, y al libre desarrollo de la personalidad ha sido reafirmada, explicada y protegida en múltiples oportunidades. Aunque aquella puede ser limitada en alguna medida, ninguna acción o disposición puede anular su ejercicio o impedir que se ejerza bajo condiciones de</i></p>

	<p><i>periodicidad, intimidad, salubridad y seguridad, así como ninguna restricción podrá sustentarse en virtud de la libre opción sexual que haya tomado el interno o la interna.</i></p>
<p><i>Sentencia 450A de 2013</i></p>	<p><i>PRINCIPIO DE AUTONOMIA Y BENEFICENCIA FRENTE A ESTADOS INTERSEXUALES Y AMBIGÜEDAD GENITAL</i></p> <p><i>CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE MENOR HERMAFRODITA-Equipo médico llamado a determinar asignación de sexo, siempre y cuando menor y padres estén informados sobre el diagnóstico y las mejores opciones</i></p> <p><i>DERECHO A LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL MENOR-Desconocimiento por indeterminación del sexo de menor con ambigüedad genital</i></p> <p><i>La indeterminación del sexo no puede ser obstáculo para el ejercicio del derecho a la personalidad jurídica, el cual es inherente al ser humano por el solo hecho de existir y que se encuentra íntimamente relacionado con el principio de dignidad humana y con la igualdad. Así, no existe ninguna razón constitucional que justifique que bebés y niños cuyo sexo no pueda ser identificado al nacer, no sean registrados y permanezcan ocultos frente al Estado y la sociedad.</i></p>
<p><i>Sentencia T673 de 2013</i></p>	<p><i>PROTECCION A PERSONAS CON ORIENTACION SEXUAL DIVERSA Y LIMITES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS</i></p> <p><i>Aunque para algunos sectores de la sociedad, limitar el goce de derechos constitucionalmente adquiridos y protegidos por distintas vías, entre ellas las decisiones judiciales, puede resultar discriminatorio, lo cierto es que toda pareja y todo individuo tiene unos límites en tanto que habita en comunidad, los cuales en muchas ocasiones son establecidos por el decoro y los niveles de decencia pública que se manejan o adoptaron, por los derechos de los demás y por la convivencia pacífica de la comunidad o prevalencia del interés</i></p>

	<p><i>general sobre el particular, lo que, de ninguna manera, vale aclarar, significa la restricción del derecho al libre desarrollo de la personalidad o el rechazo a la opción de vida que eligió por cuanto lo hace sentir satisfecho, identificado o feliz. Así las cosas, las manifestaciones de la diversidad sexual solo pueden ser reprimidas o limitadas cuando lleguen a lesionar derechos de otras personas, alteren el orden público y social, afecten los estándares generales de decencia pública o se “conviertan en piedra de escándalo, principalmente para la niñez y la adolescencia”. Así lo ha considerado la Corte Constitucional frente a específicos supuestos en los que, con la conducta homosexual, objetivamente, se han transgredidos derechos de terceros o se ha abusado de los derechos personales en detrimento de la colectividad.</i></p>
<p>Sentencia 909 de 2011</p>	<p>ORIENTACION SEXUAL DIVERSA-Como diferencia digna de respeto y protección.</p> <p><i>La orientación sexual diversa, como expresión de la orientación sexual propia de la especie humana, se garantiza en la Constitución desde tres perspectivas: i) como contenido que ampara la libre disposición, artículos 1º, es decir, ingrediente de la dignidad humana como fundamento del Estado social de derecho, 5º, derecho inalienable de la persona, 15, derecho fundamental de la esfera más íntima del sujeto, 16º, marca nuclear del libre desarrollo de la personalidad; ii) como contenido igualitario y no discriminatorio, artículos 5º y 13, para un reconocimiento de tales derechos y un trato igual ante una diversidad personalísima que no amerita regulación diferenciada y que sí lo hace una protección especial por ser sujeto sometido a condiciones de debilidad manifiesta; iii) como obligaciones reflejas, el mandato de acción negativa o de no interferencia y el mandato de acción positiva de especial protección, artículos 2º, 5º, 6º, en cuanto parte de los fines esenciales del Estado, de su razón de ser y fundamento de sus reglas.</i></p>

**Sentencia T 062 de
2011**

**TRATAMIENTO DE POBLACION RECLUSA QUE
PERTENECE A MINORIAS DE IDENTIDAD SEXUAL**

Las reglas expuestas son plenamente aplicables para el caso de las personas internas en establecimientos carcelarios. Como se indicó en precedencia, los derechos a la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad no son objeto de suspensión o restricción por el hecho de la privación de libertad. En ese orden de ideas y habida consideración de la especial relación de sujeción en que se encuentran las personas internas frente al Estado, este tiene la obligación de garantizarles a las minorías diversidad identidad u opción sexual que (i) puedan ejercer a cabalidad los citados derechos fundamentales, en cuanto a las manifestaciones propias de su identidad sexual; y (ii) no sean objeto de sanciones o vejaciones en razón de ello

**DISCRIMINACION DERIVADA DE LA IDENTIDAD
SEXUAL DIVERSA-Caso de internos en establecimientos
penitenciarios**

Decisiones anteriores de esta Corporación han fijado reglas jurisprudenciales definidas en materia de protección de los derechos fundamentales de los reclusos, en general, y de aquellos internos con orientación o identidad sexual diversa, en particular. El criterio central de estas reglas consiste en considerar que las personas privadas de la libertad en razón de una condena penal tienen una especial sujeción respecto del Estado, en dos niveles diferenciados. De un lado, la privación de la libertad permite que se impongan restricciones a algunos derechos fundamentales y limitaciones a otros. De otro, los establecimientos penitenciarios tienen la obligación constitucional de garantizar aquellos derechos no sujetos a restricción, pues el recluso está en situación de especial sujeción antes mencionada. Las citadas limitaciones y restricciones, no obstante, deben cumplir con determinadas condiciones, específicamente el cumplimiento de requisitos de necesidad, razonabilidad y

	<p><i>proporcionalidad. Para el asunto objeto de análisis, esta particularidad se traduce en que dichas limitaciones y restricciones carezcan de un alcance tal que (i) desconozcan la prohibición constitucional de discriminación en razón de la identidad u opción sexual; o (ii) afecten el derecho fundamental y principio constitucional de la dignidad humana, el cual conlleva la facultad del sujeto de optar por una identidad sexual y a ejercer comportamientos y actitudes derivados de la misma</i></p>
<p>Sentencia 392 de 2017</p>	<p>PERSONAS TRANSGENERO-Sujetos de especial protección constitucional.</p> <p><i>Se tiene que ante una medida o comportamiento que suponga afectación de los derechos de las personas transgénero, opera, por regla general, una presunción de discriminación, que tiene como fundamento la prohibición de exclusión fundada en criterios sospechosos como la identidad de género. En esa medida, quien sea acusado de incurrir en estas conductas tiene la carga procesal y probatoria de desvirtuarlo.</i></p>
<p>Sentencia 068/21 T-</p>	<p><i>La Corte reiteró la jurisprudencia constitucional sobre el derecho a no ser discriminado, analizó la discriminación en razón de la orientación sexual diversa, precisó cuáles conductas afectan la tranquilidad en espacios públicos o semipúblicos y cuáles están permitidas y respaldadas constitucional y legalmente. Determinó la función que tienen los servicios de vigilancia y seguridad privada y los límites de sus facultades, así como el respeto a los derechos humanos que debe guiar sus actuaciones. Antes de analizar el caso concreto, la Sala constató la invisibilización que sufren las personas LGBTI en los espacios públicos y semipúblicos, en donde se presenta un patrón de discriminación que tiene como objeto a las personas del mismo sexo que realizan manifestaciones públicas de afecto.</i></p>

<p>Resolución 14368 del 22 de diciembre de 2017 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p>	<p><i>Por la cual se dictan disposiciones sobre la exoneración del cobro para expedición de rectificaciones y duplicados de documentos de identificación y la expedición de copias y certificaciones de Registro Civil de ciudadanos colombianos residentes en Colombia o en el exterior, de la población vulnerable atendida por la Udapv y de las comunidades y/o pueblos indígenas habitantes de la República de Colombia, y se dispone el trámite para la autorización de las solicitudes de exoneraciones.</i></p>
---	---

MARCO TEÓRICO

El debate sobre el carácter de “construcción social” de las realidades, identidades y especificidades gays y lésbicas, así como de la “esencia” homosexual”, ha estado presente desde el inicio de investigaciones de orden académico y de los debates y discursos militantes que tienen lugar a partir de los años setenta del siglo XX. La tesis del construccionismo social de las realidades y las identidades gay y lésbicas, planteada por Weeks (1998), Foucault (1987) y Castells (2004), viene a postular el carácter de esa esencia, que no sería entonces más que un producto “social” impuesto claramente desde el siglo XIX a las personas que no se pliegan al modelo (también histórico) de la pareja heterosexual cerrada y familia nuclear (Gallego, 2002, p. 256 citado por De la Rosa, p.73).

En esta perspectiva, el resultado más importante de la construcción social de la sexualidad, es que abre todo el campo al análisis y a la evaluación críticos. Ahora es posible relacionar la sexualidad con otros fenómenos sociales, particularmente según Weeks (1998, p 72), en cinco grandes áreas importantes en la organización social de la sexualidad: parentesco y sistemas familiares (el enfoque "natural" de la socialización y la experiencia sexuales), organización social y económica (condiciones básicas de supervivencia para la organización de la vida sexual), reglamentación social (métodos formales para reglamentar la vida sexual), intervenciones políticas (control legislativo o la intervención moral en la vida sexual) y el desarrollo de "culturas de resistencia" (redes establecidas por minorías sexuales) (McLaren, 1984, p. 147).

Michael Foucault, en su obra “Historia de la sexualidad” (2006) sitúa el nacimiento de la categoría “homosexual” en torno a 1870, con la definición que hace Westphal de una sensibilización sexual contraria o inversión, a partir del término homosexual creado por el húngaro Kart Marie Benkert un año antes. “Entendemos que son homosexuales las relaciones sexuales entre personas del mismo género cuando a partir de ellas la persona construye una identidad particular. Foucault hizo un análisis de las lógicas de biopoder de nuestra cultura situando su inicio en la civilización romana, de donde procede el concepto de “pater familias” como matriz de poder biosocial, de tal forma que el imaginario cultural, entendido como

sustrato intangible que dirige y da sentido a la existencia y las relaciones humanas, subyace y se reproduce a través de la familia patriarcal, célula básica y exclusiva de organización social, donde las relaciones establecidas entre sus miembros se estructuran jerárquicamente mediante la asignación de roles en función del género (no sexo) y la edad” (Peinado, 2008, p. 1 citado en De la Rosa, p.74).

En este sentido, la obra de Foucault ha contribuido de modo vital a los análisis recientes de la historia de la sexualidad, precisamente porque surgió a partir de un trabajo que se estaba desarrollando creativamente en la sociología y en la historia social radical, y al mismo tiempo irrumpió en él y ayudó a precisar preguntas que ya se habían formulado.

Aunado a este contexto, Suárez (2007), plantea que el análisis discursivo de imaginarios y actitudes en torno a la población LGBT, evidenció la homofobia como marco general del trato discriminatorio en contra de la misma. Empleando las palabras de Camargo y De la Rosa “En relación con la diversidad sexual y de género, se muestra cómo la sociedad actual aún no ha podido aceptar las diferentes orientaciones e identidades a lo largo de la historia, debido a influencias religiosas, a causa de imaginarios que denominan este tipo de expresiones como factor de alguna enfermedad mental de las personas sexualmente diversas” (p.6). No obstante, vale la pena anotar algunas prácticas de aceptación de la diversidad, las cuales, aun siendo marginales, se analizan en su lógica como pistas valiosas para la construcción de la inclusión.

El género de Judith Butler

La teoría del género abarca las discusiones teóricas que inician con el estructural – funcionalismo clásico hasta llegar a las discusiones postestructuralistas de feministas radicales en la corriente americana (Kate Millet y Schilamith Firestone), de las italianas (Luisa Muraro y Luisa Accati), la ecofeminista (Mary Daly) y de la pionera de los estudios de género en el mundo (Judith Butler), en un esfuerzo por develar cuestiones de las relaciones sociales y del poder, así como contrarrestar el modelo hegemónico heterosexual. Parfraseando a Butler, acogida en la discusión teórica de este diagnóstico, en la medida en

que, si bien las relaciones de poder y los roles asignados por género se han centrado en la dominación masculina, no significa que hayan desaparecido, más bien están en proceso de transformación hacia formas de regulación más complejas en las últimas décadas.

Un ejemplo muy claro de esto, es el control ejercido mediante la heteronormatividad, la cual significa que este sistema para funcionar desde lo legal, lo económico, político, social y/o ideológico, necesita que todas las personas seamos heterosexuales, nos casemos, tengamos como fin sexual la procreación, pensemos más en los peligros de la sexualidad que en los placeres sexuales, que no dudemos de las asignaciones de género que se nos hacen al nacer, y creamos que nuestros cuerpos no son nuestros sino de las leyes que definen qué tipos de sexualidades son las apropiadas o no. (Villar, y otros, 2014).

MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se expone la terminología específica relacionada con la temática, tomada de la Política Pública Departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género “Quindío Diverso” (Ordenanza 015, 2019) (p.29-33) y retomadas centralmente de Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (UNFPA, 2019, pp. 15-18).

LGBTI: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero e Intersex. Las siglas LGBTI se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. La sigla es una forma de agrupar, no es fija y evoluciona rápidamente, en la medida en que emergen nuevas formas identitarias que incluyen a personas como los Queers. “Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se autoidentifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa’afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus)”.

Sistema binario del género/sexo: Explicación predominante en la cultura occidental que posiciona al género y al sexo en dos categorías: masculino/hombre y femenino/mujer,

excluyendo otras posibilidades. “Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex)”.

Equidad: “Promueve la igualdad, más allá de las diferencias en el sexo, la cultura, los sectores económicos a los que se pertenece. La equidad está relacionada con la justicia social, defiende las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas, sin distinción, solo adaptándose en los casos particulares. Cada ser humano debe ser capaz de hacer valer sus derechos, sin importar de donde provenga. La equidad lucha contra la pobreza, la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia, entre otras cuestiones que fomenten la distancia entre los individuos.”

Género: “Es una categoría analítica que sirve para entender la construcción simbólica e imaginaria de lo femenino y lo masculino, es decir, las cualidades y características que la sociedad le atribuye a cada sexo. Para reforzar lo anterior, se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.”

Binarismo de género: “El binarismo de género es aquella construcción social que categoriza de manera dicotómica las actividades, comportamientos, emociones, modales y anatomía humanos en masculino y femenino. Es uno de los principales pilares del patriarcado.

El binarismo defiende que solo existen dos géneros, masculino y femenino, y dos tipos de ser humano, varón y hembra. Se suele añadir el corolario de que el género puede diagnosticarse mediante observación externa, no mediante auto identificación, y en frontal oposición a la misma(Wade, 2014).”

Orgullo LGBTI: “La estrategia de los primeros activistas norteamericanos durante los 50 consistía en tratar de presentar a gays y lesbianas como personas convencionales, escondiendo la subcultura under de las grandes ciudades. En la medida que el movimiento se radicalizó

en los 60 se fortalecieron las frases “Gay is good” y “Gay pride” como lemas del movimiento. Ambas frases, simples y directas, presentaban al resto de la sociedad una nueva cara, distinta, alegre, opuesta a la tradicional vinculación que se hacía entre homosexualidad, crimen y enfermedad. Decir que ser gay era algo bueno, algo de lo que incluso se podía estar orgulloso fue una revolución de la intimidad, una invitación para abandonar la vida clandestina, dejar el armario y sumarse a una comunidad. El Día del Orgullo se celebra el 28 de junio porque en esa fecha de 1969 ocurrió la revuelta de Stonewall.”(Contardo, 2017)

Queer (teoría): “Llamados también “estudios queer” surgieron en los 90 en Estados Unidos. El nombre alude a una palabra que en inglés significa raro o extraño y que usualmente era usada como una manera despectiva de tratar a hombres y mujeres homosexuales. La teoría queer rechaza el uso de las categorías “homosexual” y “heterosexual” por considerarlas expresiones rígidas. Según este enfoque, la sexualidad y el género son fenómenos continuos, fluidos, que las instituciones sociales intentan disciplinar con etiquetas, dejando fuera algunas de sus expresiones. Lo queer sería entonces aquello que escapa al consenso institucional, es decir, la disidencia sexual.”(Contardo, 2017)

Equidad de Género: “Hace referencia a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres –desde sus diferencias–, tanto a la igualdad de derechos, como al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad. Por tanto, esta categoría de análisis permite incluir tanto las inequidades que afectan a las mujeres como las que afectan a los hombres. Por otra parte, tener un enfoque de género significa estar atentos a esas diferencias que socialmente se establecen y actuar en consecuencia.”

Transversalización de la perspectiva de género: “Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres así como también de los hombres constituyan una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales de modo que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y la desigualdad no sea perpetuada. El fin último es

alcanzar la igualdad de los géneros.” (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Doc. A/52/3 Rev. 1, págs. 24-25)

El respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación: Son principios constitucionales que se garantizan a través del goce efectivo de los derechos consagrados en nuestra Constitución Política en los Arts. 1o “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria [...] fundada en el respeto de la dignidad humana”, 13 “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real”.

Sexo: Es la diferencia biológica existente entre hombre, mujer e intersexual.

Clóset: “El origen más probable de la metáfora del clóset como la manera de describir una sexualidad que se mantiene en secreto es la expresión más antigua “guardar calaveras o muertos en el clóset”, para referirse a algo de lo que no se quiere hablar porque podría provocar problemas. La expresión fue popularizada en los 60 en Estados Unidos y originó otro concepto: el de *coming out* o *outing*, es decir, el momento en el que alguien decide salir de una zona en donde se mantiene el secreto y hacer su orientación sexual algo más público. Sacar del clóset a alguien sin su consentimiento es algo considerado violento y reñido con la ética” (Contardo, 2017).

Diversidad sexual: “Son las percepciones, prácticas y subjetividades distintas asociadas a la sexualidad, en todas sus dimensiones: Biológicas, Psicológicas y Sociales y está directamente relacionada con la multiplicidad de deseos y de los modos de resolución en las relaciones afectivas y eróticas existentes en la humanidad.”(Cruz, nd)

Heteronormatividad: “Expresión utilizada para identificar una supuesta norma social relacionada al comportamiento patrón heterosexual; se condice con la idea de que el modelo heterosexual es el único válido socialmente.”(Periodico La Nación, nd)

Homoparentalidad: “Es un neologismo creado para definir la paternidad/maternidad en el caso de los homosexuales que son padres, adoptivos o no, y que crían a sus hijos como cualquier otra familia.”(Periodico La Nación, nd)

Mati: “No se trata de una identidad estática: “mujeres de clase trabajadora que suelen tener hijos y sostienen relaciones sexuales con hombres y con mujeres, de manera consecutiva o simultánea.” La fluidez de la conducta sexual es un elemento esencial.”(CIDH, nd)

Androgino: “Alguien que vive sin parecer típicamente ni varón ni mujer; tiene características de los géneros masculino y femenino.”(Periodico La Nación, nd)

Allies o heteroaliado: Es un término coloquial que describe a las personas heterosexuales que apoyan los derechos civiles, la igualdad de género y los movimientos LGBTI.(Contardo, 2017)

Orientación sexual: “Se refiere a la intención erótico- afectiva que se tiene hacia el mismo sexo o el sexo opuesto y orientación sexual no hegemónica, se refiere a la intención erótico-afectiva diferente a la heterosexual.”

En otras palabras, se refiere a hacia donde van dirigidas las motivaciones, sexuales, eróticas, afectivas de una persona, entre las que podemos mencionar:

Heterosexual: Si las emociones, afecto y atracción sexual son hacia personas de sexo distinto al propio.

Homosexual: Si las emociones, afecto y atracción sexual son hacia personas del mismo sexo.

Gay: “Hombre atraído sexualmente por otras personas de su mismo sexo, y se aplica especialmente a varones.”(Periodico La Nacion, nd)

Lesbiana: “Mujer que es atraída afectivamente y/o sexualmente por personas del mismo sexo/genero.”(Periodico La Nación, nd)

Bisexual: “Son aquellas personas que alternan las prácticas sexuales y afectivas homosexuales con las heterosexuales. Las emociones, afecto y atracción sexual son fuertes tanto hacia personas del mismo sexo como hacia personas del otro sexo.”(Periodico La Nación, nd)

Pansexual: “Expresión acuñada durante los últimos años y que tiende a confundirse con bisexualidad. En teoría las personas pansexuales pueden sentirse atraídas no sólo por personas de su mismo o distinto sexo, sino también por personas transgénero. El surgimiento de esta categoría es un síntoma de los cambios sociales recientes y la manera en que la orientación sexual es redefinida por las nuevas generaciones.”(Contardo, 2017)

Demisexual: “La demisexualidad la experimenta quien no siente atracción sexual en base a un físico, sino únicamente por personas con quienes tenga una conexión emocional fuerte, ya sea amor profundo o una amistad muy grande. Sin esos vínculos, sin esa honda relación previa, es incapaz de sentir atracción por ninguna persona.”(Lacourt, 2015)

Questioning: Persona que aún se encuentra investigando su sexualidad, por ejemplo, que aún no sabe si es homosexual o no.

Asexual: Persona que no siente atracción sexual alguna hacia ninguna otra persona.

Identidad de género: “Se refiere a la construcción de lo que es ser hombre o mujer a partir de las experiencias sociales o culturales. Un ejemplo claro es cómo las mujeres Trans construyen y transitan a través del vestido, maquillaje, cirugías y tratamientos hormonales hasta la satisfacción de cómo se quieren ver como mujeres, o las operaciones de las nacidas

mujeres para perfeccionar lo que en su mirada y su construcción de género femenino debería ser mujer.” 21 Como ejemplos de lo anterior, podemos ver a continuación:

Transgénero: “Aquellas y aquellos cuya expresión o identidad de género difiere de las expectativas convencionales del sexo físico: travestis, transexuales, etc.” (Periodico La Nación, nd) A continuación se define cada una de ellas:

Travesti: “Son los que usan ropa y/o maquillaje del sexo opuesto con el fin de expresar su propia identidad; su orientación sexual puede ser hétero, bisexual u homosexual y no hay cambio de sexo biológico.”(Periodico La Nación, nd)

Transexual: “Personas que poseen una identidad de género diferente del sexo asignado en el nacimiento; son personas que, en la mayoría de los casos, sienten que nacieron con el sexo equivocado y mediante tratamiento hormonal e intervención quirúrgica adquieren los caracteres sexuales del sexo opuesto.”(Periodico La Nacion, nd)

Transformista: “Hombre o mujer que se viste con ropa del género opuesto, movido por intereses artísticos, para un evento, para un acto determinado, como trabajo. Pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales.” (Periodico La Nación, nd)

Intersexuales: “Personas que poseen caracteres sexuales de ambos sexos, se los llamaba hermafroditas de forma despectiva.”(Periodico La Nación, nd)

Cisgenero: “Se usa para aludir a las personas cuya identidad sexual coincide con su identidad de género. Son hombres y mujeres que se ven, actúan y se comportan del modo en que la sociedad espera que lo hagan las personas que nacieron con su sexo. No se debe confundir el término con heterosexual, que alude a orientación sexual. Una persona cisgénero puede ser heterosexual, homosexual o bisexual.” (Contardo, 2017).

Feminofilia o travestismo heterosexual: Hombre heterosexual que en ocasiones tiende a vestir prendas y utilizar accesorios femeninos, así como comportarse femeninamente en forma ocasional.

Drag Queen: “Una drag queen no es cualquier transformista, es la estrella vestida de luces y profusamente maquillada que exagera los rasgos femeninos. Tradicionalmente su número consiste en hacer la mímica de una canción popular –generalmente de un artista considerado icono gay- y ejercer de maestra de ceremonias. Durante los últimos años los medios masivos se han abierto al espectáculo del transformismo.”(Contardo, 2017)

Drag King: “Aplicado al transformismo femenino, es menos popular que su contraparte masculino.”(Contardo, 2017)

Dos espíritus: “Las personas con “dos espíritus” tienen tanto espíritus masculino como femenino. Las personas Dos espíritus “identifican el género como un continuo e incluye identidades, orientaciones sexuales y roles sociales diversos”. (CIDH, nd)

Expresión de género: Es la manifestación externa del género de una persona a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o el uso de artículos cosméticos, entre otros. “La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género autopercebida”.

Disforia de género: Persona que siente que su identidad sexual no concuerda con su sexo biológico.

Muxe: “Término Zapoteca, muxe o muxhe, para una persona que al nacer le fue asignado sexo masculino, y que utiliza ropa y se comporta de acuerdo a una identidad considerada femenina, son vistas como un tercer género.”(CIDH, nd)

Homofobia y transfobia: La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gais o bisexuales; la transfobia denota un temor, un odio o una

aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término «homofobia» es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general.

Lesbofobia: Es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las lesbianas.

ENFOQUES

En términos generales, los distintos enfoques: Derechos Humanos, Territorial, Poblacional, Diferencial, étnico, de prevención, de desarrollo humano, etario, de género, además de no ser excluyentes, y al contrario, entre sus entrecruzamientos, dan origen al enfoque de interseccionalidad que permite identificar en un sujeto colectivo o individual la simultaneidad de varias condiciones y situaciones, por ejemplo orientación sexual diversa, pertenencia a grupo étnico, aunado a ser víctima desplazada y en situación de calle como ejemplo. Desde la guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional (2020) se define “En el marco de las políticas públicas, los enfoques se entienden como la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para lograr una mayor comprensión de las realidades y necesidades sociales, identificar desigualdades desde distintas dimensiones que permita dar respuestas pertinentes por parte del Estado”.

A continuación, se retoman los enfoques que tienen relación con la formulación de la política pública LGBTI-OSIGD, retomando los lineamientos del decreto 762 por medio del cual se “adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”, se integran, a su vez, algunos elementos de la guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional (SEN), que retoma como antecedentes el Plan Estadístico Nacional (PEN, 2017-2022), la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022).

Enfoque Diferencial: Desde esta perspectiva, el enfoque diferencial, es una categoría fundamental para guiar la formulación de la política pública de Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa, puesto que permite hacer visible las formas de exclusión, discriminación, violencias (...), en clave a una lectura de realidad, reconociendo contextos, experiencias, situaciones y necesidades reales de los distintos grupos poblacionales, condición sine qua non para tejer “desde abajo” y avanzar hacia el fortalecimiento de la gestión pública.

Al respecto, plantea la Política Pública Nacional LGBTI “En desarrollo de los principios de igualdad y equidad, el Gobierno Nacional y las entidades responsables en el orden territorial atenderán el impacto diferenciado de las violaciones y vulneraciones de derechos de los sectores sociales LGBTI. Se hará énfasis en grupos sociales especialmente vulnerables como personas con discapacidad, habitantes de la calle, consumidores habituales de sustancias psicoactivas (SPA), adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH, o en riesgo de contraerlo, personas privadas de la libertad, personas del sector rural y las personas en proceso de reintegración y reincorporación de forma individual y colectiva.” (p.12)

Enfoque Interseccional: La interseccionalidad “como concepto viajero” ha gestado unos desplazamientos teóricos, epistemológicos y metodológicos muy relevantes en la noción y ejercicio de las políticas públicas en Colombia, gracias a las luchas de distintos movimientos sociales se ha ganado terreno particularmente en los colectivos OSIGD. La interseccionalidad facilita la comprensión “de las disputas históricas sobre el control del trabajo, el sexo, la autoridad colectiva, y la intersubjetividad” (Lugones, 2000, p. 79), constituye un intento por visibilizar las experiencias vitales. Frente a su accionar político, imbrica los procesos de participación ciudadana en el reconocimiento de la igualdad y las diferencias. Según lo expone la Política Nacional este enfoque, “articula y analiza la confluencia de múltiples categorías identitarias o características particulares, como: sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnicidad, discapacidad, ruralidad, rol social o político, clase, etnicidad o raza, entre otras. De esta forma, comprende cómo interactúan en la vida de las personas para poder intervenirlas de manera conjunta y articulada.

De esta manera y retomando los lineamientos expuestos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional, se le apuesta a generar el reconocimiento de los derechos de poblaciones que históricamente han sido discriminadas y excluidas de los asuntos públicos en busca de cerrar brechas, a su vez, para avanzar a la configuración de leyes y políticas estatales para la gestión de las diversidades.

Enfoque de Derechos Humanos: Aplica estándares nacionales e internacionales acerca de las obligaciones, de respeto y garantía de derechos humanos, este documento base está regido por la cláusula de igualdad y no discriminación e identifica a los titulares del derecho también como titulares de deberes. Este enfoque concibe los Derechos Humanos de manera integral; siguiendo el documento de referencia de políticas públicas de Bogotá (2017. Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito), los derechos humanos suponen un tratamiento igualitario, es decir, que nadie debe tener menores oportunidades.

Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas: Este enfoque parte de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y otras violencias que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas. Apunta a desarrollar acciones y mecanismos para el restablecimiento de sus derechos y la consecución de la equidad bajo un enfoque diferencial.

Enfoque territorial: Para la política pública nacional LGBTI, se basa en el reconocimiento de las características y particularidades de cada región o ámbito territorial en el aspecto poblacional, espacial, económico, social, ambiental e institucional. Igualmente, reconoce las diferencias de las vivencias de la orientación sexual e identidad de género diversas en los ámbitos urbanos y rurales.

Enfoque de desarrollo humano: El Estado debe propender por generar contextos culturales, sociales y económicos para el respeto y la realización de los derechos de los sectores sociales

LGBTI. Gracias a esto, pueden potencializar sus capacidades sociales, económicas y culturales, junto con el cambio de imaginarios asociados a sus vivencias.

Enfoque étnico: El enfoque reconoce que dentro de las comunidades y grupos étnicos se dan situaciones de exclusión y violencia hacia personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Se originan, por una parte, en las particularidades culturales y dinámicas estructurales e históricas de vulneración y exclusión social y de derechos a las que han sido sometidos los grupos étnicos. Por otra parte, en los riesgos y violaciones de las que pueden ser objeto las personas al visibilizar su orientación sexual y de género diversa dentro de estas unidades socioculturales colectivas. Debido a esto, suelen ser víctimas de una doble vulneración.

Enfoque etario: Reconoce que las violencias y las vulneraciones de derechos afectan de manera diferenciada a las personas, dependiendo del sector etario o de la etapa del ciclo vital en el que se encuentren. Del mismo modo, considera las particularidades de cada grupo poblacional dependiendo de su posicionamiento dentro de dicho ciclo vital, sin desconocer su capacidad de agencia y autonomía. Debido a esto, la materialización de lo planteado en el presente decreto debe consolidarse por medio de acciones situadas y conscientes de los diferentes contextos.

Enfoque de género: El enfoque diferencial de género analiza las relaciones sociales y reconoce las necesidades específicas de las mujeres. Tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El enfoque de género implica: (I) el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en particular consideración de lo masculino y sus significantes como superiores que derivan en relaciones de poder injustas y desiguales; y (II) el abordaje de las relaciones de género que se han constituido social e históricamente y atraviesan todo el entramado social articulándose con otras relaciones sociales, como las de etnia, edad, orientación sexual y condición social y económica.^[L]_[SEP] Por lo tanto, el Estado debe, por un lado, tener en cuenta y analizar esas condiciones para conseguir la efectividad y acceso a derechos. Por otro lado, debe poner en marcha acciones

que garanticen la igualdad, disminuyan las brechas y desmonten los procesos sociales que hacen posible dicha condición social, cultural, política y económica.

PRINCIPIOS

1. Progresividad: supone el compromiso de iniciar procesos que conlleven progresivamente al goce efectivo de los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Por lo tanto todas las acciones así orientadas, prevén una mejora progresiva de los derechos que el ordenamiento legal y constitucional ha establecido en materia de garantías fundamentales de personas LGBTI o con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

2. Identidad y diversidad: Se debe tomar en cuenta que las personas que hacen parte de los sectores sociales que tienen orientaciones sexuales, identidades de género y corporalidades diversas que implican dinámicas de relaciones e interacciones sociales específicas. Estas, a su vez, se conjugan con otros rasgos identitarios (edad, raza, situación de discapacidad, condición económica, etc.). En este sentido, la implementación y las acciones que se definen parten de reconocer las violencias que se ejercen en razón de estas identidades, porque sólo de esa manera es posible entender los contextos de opresión que afectan específicamente a personas LGBTI. Así mismo, es necesario identificar y contribuir a superar vulneraciones de derechos que configuran desigualdades y afectan de manera diferenciada a las personas de los sectores sociales LGBTI

3. Equidad: Se propende bajo este principio, promover y garantizar condiciones de justicia e igualdad social, teniendo en cuenta las características particulares y contextos de las personas y colectivos con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. De acuerdo con el principio de equidad, la política pública fomentará y adoptará medidas que prevengan y eliminen toda forma de discriminación, impulsará acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de las personas discriminadas y

vulnerables, en particular, atendiendo a características como identidad de género, intersexualidad, orientación sexual, etnia y ciclo vital, entre otras.

4. Solidaridad: Este principio parte de reconocer que los sectores sociales LGBTI son sujetos de especial protección constitucional. Por esto, demandan de la sociedad y del Estado el reconocimiento y la aceptación de la diferencia con un sentido de cohesión y responsabilidad.

5. Participación y autonomía: Este principio se configura a partir de la responsabilidad del estado de crear condiciones para que las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI puedan incidir de forma autónoma en las decisiones públicas que los afectan. En este sentido, se promoverá la formación de capacidades que permitan a las organizaciones y sujetos pertenecientes a los sectores sociales LGBTI intervenir, en forma cualificada, consensuada e informada, en las decisiones que se adopten por las autoridades, relacionadas con el ejercicio y la garantía de sus derechos fundamentales. Todo ello conforme a sus valores, creencias e intereses para buscar que sus derechos fundamentales se ejerzan en un marco de respeto, sin el control, limitaciones o la injerencia de terceros.

OFERTA INSTITUCIONAL

El deber ser de los servicios ofertados por el Estado, a través de los programas sociales, se refiere al acceso a servicios sociales básicos con enfoque diferencial e interseccional de la población sexualmente diversa. Las administraciones municipales y departamentales son los encargados de convocar a las diferentes instituciones para llevar a cabo un plan de acción integrado y corresponsable. A continuación se enuncia la oferta institucional a nivel Nacional, Regional y Municipal.

La oferta institucional a nivel Nacional establecida por el Ministerio del Interior y de Justicia (Decreto 410 de 2018), relacionado con la prevención de la discriminación por razones de

orientación sexual e identidad de género, mediante la promoción de la acción afirmativa #AquíEntranTodos, es la siguiente:

Ministerio del Trabajo: No discriminación a la población LGBTI en el sector laboral privado y público, se pueden crear mesas donde se convoque a empleadores y empleados con el fin de generar acciones de prevención, atención y seguimiento a casos de discriminación.

Dentro de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, se encuentra el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, que busca la reducción de las brechas laborales por razones de sexo y género que se traducen en situaciones de violencia y discriminación.

Ministerio de Defensa: Capacitar de manera permanente y constante a los miembros de las fuerzas militares y la Policía Nacional en el respeto y protección de los derechos de la población LGBTI.

El Ministerio de Defensa cuenta con una Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública (2018-2027), la cual tiene como objetivo

“impulsar la inclusión y la transversalización del enfoque de género y diferencial al interior de la Fuerza Pública, a través de la promoción de la equidad de género, la igualdad de oportunidades y la cero tolerancia frente a las violencias basadas en género, con el fin de eliminar las brechas de desigualdad, fortalecer la estructura institucional, la cualificación y competencia del personal, y cumplir con la misión de la Fuerza Pública en clave de género (p.51)”.

Esta política cuenta con líneas de acción con sus respectivas acciones estratégicas para el cumplimiento efectivo de la misma. A continuación se mencionan aquellas que están relacionadas con la población sexualmente diversa:

1. Línea: Prevención de la vulneración de derechos, desigualdad, discriminación y tolerancia ante las diferentes formas de violencia basadas en el género

- 1. Acciones:* Implementar planes académicos; Fortalecer las capacidades institucionales; Impulsar programas y proyectos de cero tolerancia ante la violencia basada en género; Desarrollar acciones y estrategias de promoción y sensibilización por el respeto por los derechos humanos (p.53).

2. Línea: Protección y garantía de los derechos humanos con enfoque de género y diferencial

- a. Acciones:* Promover acciones que potencien el desarrollo militar, profesional, personal y familiar de personas que integran la Fuerza Pública; Intervenir en la infraestructura de las unidades militares; Diseñar, revisar y fortalecer los protocolos, los procesos y las rutas internas, en materia de atención, protección y orientación a personas víctimas de diferentes tipos de violencias basadas en el género; Realizar seguimiento a la implementación de la política de derechos sexuales y reproductivos (p.53).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): expedir criterios diferenciales positivos, incluyentes y participativos que sean necesarios para la asistencia, atención integral, protección de las familias de personas conformadas por personas del mismo sexo.

El ICBF (2017) cuenta con un Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, que busca una

“atención diferenciada para los derechos de la infancia, la niñez y la adolescencia en el país, tomando en cuenta ciclo vital, discapacidad, pertenencia étnica, derechos de las mujeres, diversidad sexual, con el propósito de impactar en todos su accionar, permear la cultura organizacional de la entidad e incidir en la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, para la garantía efectiva de los derechos de la infancia, la niñez y la adolescencia en el país desde los diversos enfoques diferenciales (p.5)”.

Este modelo cuenta con unas líneas de acción para su cumplimiento, las cuales son: Información y caracterización de la población; Análisis de la respuesta institucional; Inclusión para la generación de oportunidades y capacidades.

Registraduría Nacional del Estado Civil: Posibilidad de cambio de sexo asignado en el registro civil de las personas previo el otorgamiento de una escritura pública por parte de la persona autodefinida en su identidad sexual.

Desde la Oficina de Asuntos Internacionales, en la sección de Cooperación Internacional, se cuentan con algunos Proyectos que entre sus beneficiarios se encuentra la población sexualmente diversa. Estos son:

1. Proyecto : Intercambio de buenas experiencias en materia de formación en valores cívicos y democráticos en niños, niñas y jóvenes: población indígena, mujeres y comunidad LGTBI

Objetivo: *Fortalecer las capacidades técnicas y profesionales del CEDAE en la elaboración de contenidos y proyectos para la formación en valores cívicos y democráticos en población indígena, mujeres y LGTBI. Asimismo, fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de la DNEF en el diseño e implementación de proyectos, políticas y actividades educativas para la formación política y/o en valores cívicos y democráticos de estos públicos objetivos u otros.*

2. Proyecto: Participación Visible

Objetivo: *Aumentar la participación política de niños, niñas, jóvenes, mujeres, indígenas y comunidad LGTBI en los procesos electorales a través de plataformas no tradicionales*

Departamento Nacional de Planeación: se presentará un documento CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) donde se proyecte y coordine todas las acciones del Estado, se establezcan lineamientos generales de política, se formulen programas y proyectos del gobierno nacional que se oriente a la superación de la falta de materialización de los derechos de la población LGBTI de país en el ámbito nacional y en la entidades territoriales.

La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano cuenta con un Programa de Bienestar e Incentivos 2020-2022, en el que se busca el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la entidad. Se plantean 5 ejes para el cumplimiento del mismo, de los cuales destacamos en No. 3 “Convivencia Social”, el cual se asemeja al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Igualdad de Género). Este eje está relacionado con “las acciones que se deben implementar relacionadas con inclusión, diversidad, equidad y representatividad (p.14)”.

También dentro de este programa, plantean un subprograma de Calidad de Vida Laboral, y, específicamente dentro de la línea de Cultura Organizacional, una de las acciones relacionadas con la población sexualmente diversa es la creación de cultura inclusiva, cuyo objetivo es el fomento de la inclusión, diversidad, y representatividad.

Ministerio de Educación: Establecer lineamientos que promuevan el respeto a la comunidad LGBTI para ser implementados dentro de los manuales de convivencia. Se deberá implementar un proceso en conjunto con las secretarías departamentales, municipales y distritales de educación con el fin de que dentro de los manuales de convivencia se catalogue cualquier acto de discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género como una conducta de violencia escolar. Quienes sean víctimas de dicho acoso contarán con un acompañamiento psicosocial integral. Deberá ejercer un programa de revisión de los manuales de convivencia de los centros educativos del país, para que en estos se garantice a los estudiantes la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la orientación e identidad sexual y de género, en asuntos propios de la vida escolar como el uso de uniformes, apariencia personal y demás. Se expedirá un acto administrativo donde se establezcan criterios afirmativos e instancias específicas de atención en casos de e irregularidades que permitan garantizar el derecho de acceso y permanencia en la carrera docente en igualdad de condiciones para la población LGBTI.

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del Ministerio de Educación, se establecen unos objetivos estratégicos. Dentro del objetivo 2. “*Brindar una educación con*

calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media”, se incluye el tema de educación inclusiva. Plantean que a partir de allí

“se formulará una Política Nacional de Educación Inclusiva, que oriente a los distintos actores para la apropiación y construcción de políticas, prácticas y culturas inclusivas que promuevan el respeto y atención a la diversidad étnica, lingüística y cultural, respeten la identidad y características de las distintas poblaciones, garanticen el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, y aporten a la eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión en los entornos educativos (p.21)”.

Ministerio de Salud: Garantizar los derechos de acceso, atención integral y diferencial a las personas de la población LGBTI de acuerdo con sus necesidades generales y específicas en desarrollo del derecho fundamental a la salud. Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento del pleno libre desarrollo de la personalidad, intimidad, salud y vida digna por parte de las instituciones, entidades y agentes del Sistema General de Salud. Expedir criterios diferenciales para guiar las actuaciones de la superintendencia en el trámite y resolución de los casos presentados ante la entidad por violación de los derechos a los servicios de salud a las personas de la población LGBTI. El Ministerio de Salud articulara un programa para la sensibilización y capacitación al personal de salud en los derechos de la población LGBTI eliminando toda forma de estigmatización y discriminación por parte de los profesionales de la salud.

Dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2021, se encuentra el Diagnóstico de necesidades de capacitación, allí se identifica la necesidad de revisión del Lineamiento de transversalización del enfoque de género, por lo que se proponen los siguientes componentes estratégicos:

- *Adelantar procesos de formación y capacitación a las mujeres, sus organizaciones y sus plataformas sobre los contenidos del Acuerdo con enfoque de género, las normatividades que soportan y orientan las acciones para garantizar los derechos*

de las mujeres, teniendo en cuenta su diversidad por razones de etnia, ciclo vital, orientación sexual, orientación política, entre otras (p.25).

- *Llevar a cabo capacitaciones a las mujeres rurales, teniendo en cuenta su diversidad en temas relacionados con: (i) diligenciamiento de instrumentos como 'el formulario de inscripción para sujetos de ordenamiento' (ii) los requisitos exigidos por los Intermediarios Financieros para que puedan acceder a créditos y (iii) las veedurías ciudadanas de las mujeres y el seguimiento de los Mecanismos que se instauren para que las mujeres rurales, teniendo en cuenta su diversidad, para que puedan acceder como operadoras y/o beneficiarias a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra (p.26).*
- *Sensibilización y capacitación con los equipos de trabajo de las ocho entidades que tienen la responsabilidad de implementar acciones para el cumplimiento del Punto de Reforma Rural Integral sobre género en el desarrollo y planificación con perspectiva de género, tomando como referente el Plan Marco de Implementación y la normatividad que da soporte al tema de mujeres y desarrollo rural en el cumplimiento del Acuerdo Final (p.26).*

Se hace claridad que los temas enunciados serán tenidos en cuenta individualmente o como subtema dentro de los contenidos de las capacitaciones, del Plan Institucional de Capacitación de Minsalud.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC): Adelantar programas de pedagogía sobre los derechos de la población LGBTI que se encuentra privada de la libertad para los reclusos, funcionarios del INPEC y todo aquel servidor que de acuerdo con sus funciones tengan relación con la población interna. Deberán ejercer una revisión de los diferentes reglamentos internos de los centros de reclusión, con el objetivo de garantizar una atención con enfoque diferencial para personas privadas de la libertad pertenecientes a la población LGBTI con el fin que resulten compatibles con la protección de los derechos constitucionales al libre desarrollo de la personalidad, identidad de género y/u orientación sexual.

Dentro del Reglamento General contenido en la Resolución 6349 de 2016, se encuentran una serie de procedimientos con enfoque diferencial, los cuales se enuncian a continuación:

- *ARTÍCULO 29. EXAMEN MÉDICO DE INGRESO. PARÁGRAFO ÚNICO: “Si durante la realización del examen médico de ingreso al establecimiento de la persona LGBTI se evidencia que ha tenido o tiene tratamientos hormonales y/o transformación corporal, deberá realizarse el proceso establecido en el Modelo de Atención Integral en Salud para Personas Privadas de la Libertad y en el respectivo Manual Técnico Operativo en Salud. En todo caso debe priorizarse la atención cuando se evidencien complicaciones en salud derivadas de procesos de transformación corporal o de cualquier otra naturaleza (p.11)”.*
- *ARTÍCULO 36. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN: PARÁGRAFO DOS: “La orientación sexual, identidad y expresión de género de las personas privadas de la libertad bajo ninguna circunstancia serán criterios para su clasificación por parte del establecimiento de reclusión. Esto sin perjuicio de las causales de traslado establecidas en la Ley y en el presente reglamento (p.13)”.*
- *ARTÍCULO 49. ELEMENTOS PERMITIDOS EN RAZON AL ENFOQUE DIFERENCIAL: “El Director del establecimiento permitirá el ingreso y tenencia de objetos de conformidad con los lineamientos que expida el Director General, orientados a garantizar los derechos a la igualdad, la accesibilidad, al libre desarrollo de la personalidad en razón de su sexo, género, orientación sexual y expresión de género, raza, etnia, religión y situación de discapacidad de las personas privadas de la libertad (p.19)”.*
- *ARTÍCULO 68. PARAMETROS PARA EL INGRESO DE VISITAS. PARÁGRAFO 1º: “Las personas trans e intersexuales podrán elegir un día de visita de conformidad con los horarios establecidos en cada ERON. El personal de Custodia y Vigilancia estará debidamente capacitado para la correcta y razonable ejecución de registros y requisas sobre las personas visitantes. Los establecimientos de reclusión con el objetivo de garantizar los derechos de las personas trans e intersexuales deben tener disponibilidad de funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de ambos sexos, debidamente capacitados durante los días de visita de conformidad con los procedimientos, medios y métodos establecidos.
PARÁGRAFO 2: Las personas trans que estén autorizadas para ingresar al establecimiento en calidad de visitantes, pueden hacerlo el día establecido en el reglamento de régimen interno para el género que corresponda con la identidad”.*

PARÁGRAFO 4º: Para la práctica de las requisas se designara un funcionario del CCV del mismo genero señalado por el visitante. En caso de las personas trans se tendrá en cuenta el género que estas manifiesten , con independencia de lo que establezca el documento de identidad. En caso de duda se preguntará si prefiere ser requisado por un funcionario del CCV hombre o mujer. Quedan prohibidas las requisas al desnudo y las inspecciones intrusivas (p.25)”

- **ARTÍCULO 71. VISITA ÍNTIMA:**

PARÁGRAFO 1º. “Ningún establecimiento penitenciario podrá negar el derecho a la visita intima en razón de la orientación sexual o de la identidad de genero de la persona privada de la libertad o del visitante. De esta manera se garantizará el derecho a la visita intima a las personas LGBTI (p.27)”

- **ARTÍCULO 87. HIGIENE PERSONAL: PARÁGRAFO 1º:**

“Es deber de toda persona privada de la libertad bañarse y afeitarse diariamente. No esta permitido el uso de barba y el cabello largo, excepto en los casos en que estos sean necesarios para garantizar el derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad de las personas LGBTI. El derecho a la libertad religiosa y de cultos, y los derechos a la diversidad cultural y étnica (p.28)”

- **ARTÍCULO 121. REQUISAS Y PORTE DE ARMAS.**

PARÁGRAFO 1º: “Para la práctica de las requisas se designará una persona del mismo género con el que se identifique la persona materia de registro. En caso de las personas trans se tendrá en cuenta el género que estas manifiesten, con independencia de lo que establezca su documento de identidad . En todos los casos, se le preguntará si prefiere ser requisado(a) por un funcionario hombre o mujer del CCV”

PARÁGRAFO 2º: “Las requisas deben llevarse a cabo con un enfoque diferencial, que tenga en cuenta las necesidades y riesgos especiales inherentes de las diferentes poblaciones privadas de la libertad. Se realizará de acuerdo a las ordenes permanentes y directrices recibidas del Director General INPEC (p.40)”

Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Garantizar atención con enfoque diferencial para personas LGBTI víctimas del conflicto armado. Acompañamiento psicosocial. Diseñar e implementar estrategias para que las personas LGBTI víctimas del conflicto armado conozcan sus derechos y mecanismos de exigibilidad. Incluir variables en

los instrumentos de recolección de información que permitan identificar a las personas víctimas del conflicto armado con orientación sexual diversa. El Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas promoverán la realización de medidas de satisfacción a la población LGBTI víctima del conflicto armado.

Dentro de la Unidad de Víctimas se establecieron unos “ LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA”, en el que se tiene un Enfoque de Derechos de las Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, cuyo objetivo es “el reconocimiento de vulneración de derechos en el marco del conflicto armado y el déficit de derechos por esquemas de discriminación que han impedido que las personas con orientación sexual e identidad de género diversas gocen de los derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población, lo que ha exacerbado el impacto de la violencia sobre estos grupos poblacionales (p.10)”.

Oferta Institucional LGBTI Departamento del Quindío

Gobernación del Quindío:

Comité Técnico de Inclusión: Diseñar, concertar y divulgar el Plan Acción para la implementación de la Política Pública "Quindío Diverso 2019-2029"; Compilación de recomendaciones a la Secretaría Técnica de logros y dificultades de la Política Pública "QUINDIO DIVERSO 2019-2029"; Formulación y aprobación del plan de acción del comité técnico; Diseñar, concertar y divulgar un plan departamental de acciones afirmativas e inclusión efectiva dirigido a los actores responsables de la política pública para la inclusión, superación de vulnerabilidad, garantía de derechos y protección de los sectores LGBTI; Presentación del Seguimiento al Plan de acción; Elaboración de informe de los logros, retos, oportunidades y asuntos pendientes para la implementación de la Política Pública a la Secretaría Técnica e Informe final cumplimiento al plan de acción.

Secretaría de Familia - Jefatura de la Mujer y la Equidad: Asistencia técnica a los 12 municipios del Departamento para la adopción e implementación de la política pública

Quindío Diverso; promoción del liderazgo y la formación de personas de los sectores OSIGD/LGBTI; realización de sesiones del Consejo Consultivo de Diversidad sexual e Identidad de Género; Realización de las sesiones de los comités técnicos del Consejo Consultivo de Diversidad sexual e Identidad de Género; Jornadas de socialización de la política pública; Diseño e implementación de una estrategia de sensibilización familiar anual que fortalezca los lazos familiares con entornos de personas sexualmente diversas en cada municipio; Socialización de la ruta antidiscriminación en los 12 Municipios del Departamento.

Atención y orientación a casos de vulneración de derechos de la población OSIG/LGBTI canalizados a la Secretaría de Familia; Conmemoración de fechas especiales de la población OSIGD/LGBTI; Apoyo técnico a municipios que adelanten procesos de caracterización y/o diagnóstico de población OSIGD/LGBTI; Asistencia técnica a la Secretaría de Educación para la actualización e incorporación del enfoque de diversidad sexual a los manuales de convivencia de las I.E; Acompañamiento a los municipios para el proceso de sensibilización orientado al cumplimiento del Decreto 410 de 2018 (entornos libres de discriminación); Acompañamiento técnico a las instancias de participación de población sexualmente diversa; Capacitación a los equipos de gobierno de las administraciones municipales.

Capacitación a líderes de la población OSIGD/LGBTI, en gestión ante entidades públicas con enfoque diferencial y de interseccionalidad; Ejecución de un proceso formativo en los entes territoriales del departamento para la actualización a funcionarios públicos en la adopción de mecanismos de género y transversalización del enfoque género diverso y parámetros no sexistas, según ley 1752 del 2015 (ley antidiscriminación); Ejecución de una campaña preventiva y de sensibilización sobre los riesgos de la hormonización desregularizada, el uso de protocolos de consentimiento informado, rutas de atención y recepción de denuncias; Diseño e Implementación de una estrategia educativa en derechos sexuales y reproductivos y promoción de habilidades auto protectoras; Implementación de un proceso de formación de base comunitaria para la prevención, atención y mitigación del consumo de SPA con población sexualmente diversa; Transversalización del enfoque de diversidad sexual con las demás políticas públicas; Conformación de mesa técnica con el sector salud para la promoción de la accesibilidad, confiabilidad y confidencialidad en los

diagnósticos y procedimientos médicos de diversa naturaleza realizados a la población sexualmente diversa en el marco de la sentencia T-248; Seguimiento y evaluación a la Política Pública Quindío Diverso.

Secretaría de Familia - Jefatura de la Mujer y la Equidad - Dirección de Desarrollo Humano y Familia: Realización de jornadas de sensibilización a estudiantes y profesores de instituciones educativas frente a temas de identidad de género, trato igualitario y nombre identitario de la población sexualmente diversa.

Secretaría de Familia - Jefatura de la Mujer y la Equidad/ Comité Técnico para la Atención y Protección de la Población OSIGD: Diseño de estrategia de seguimiento a casos urgentes de discriminación y vulneración de derechos a la población OSIGD/LGBTI.

Oferta Institucional LGBTI Municipal

La oferta Institucional para las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, recoge las planes, proyectos y servicios orientados a la garantía de derechos y a la calidad de vida de la población LGBTI del municipio.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

“La Entidad mediante el Acuerdo 10 de 2016, adoptó la Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial, la cual promueve el acceso y uso, en igualdad de oportunidades, a los servicios de la Entidad, permitiendo la inclusión de toda la población desde sus diferencias e igualdades. Esta política tiene por objetivo brindar los lineamientos que permitan la inclusión a la oferta institucional de las poblaciones en condición de vulnerabilidad por razones económicas, sociales, étnicas, territoriales, de género y que son sujetas de especial protección por parte del Estado”.

Empresa de Fomento de Vivienda Armenia (Fomvivienda): Mejoramiento de vivienda. Titulación de predios fiscales y Construcción de vivienda.

Secretaría de Salud Municipal: Sensibilización social frente al Covid-19; Tamizaje para detección de ETS; Suministro de preservativos para poblaciones vulnerables; Suministro de alcohol y gel antibacterial; Educación y sensibilización en salud sexual y reproductiva; Acompañamiento psicológico; Articulación con oficina de aseguramiento municipal; Vacunación tétano e influenza.

Secretaría de Gobierno y Convivencia: Asesorías y capacitación a líderes y lideresas; Seguridad; Comisarías de familia; Semana por la paz y la cultura ciudadana. Durante la gestión del 2021, la Secretaría, logró avanzar en temas de Gobernabilidad cultural y pluriétnica, fomento de la cultura ciudadana, fortalecimiento operacional de las comisarías de familia, fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo y desastres, fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Secretaría de Planeación Municipal: Recolección de información mesas cuayabras para plan de desarrollo; Proceso de adopción de solicitudes técnicas específicas; Planificación y organización de plan de desarrollo. Dicha secretaría en respuesta a la solicitud de la atención de la población OSIGD y el uso del formato MIPG, respondieron:

“La dirección de planeación municipal a través del tablero de control monitorea los índices de cumplimiento de las metas de producto de cada una de las secretarías y direcciones de la Alcaldía de Armenia, por lo que la gestión que la dirección de planeación efectuó es completamente transversal, ya que al realizar el seguimiento a las productos, políticas, proyectos y de más programas de las institución, se pueden identificar los estados de cada una de ellas, generando advertencias para establecer planes de mejoramiento y las correspondientes tomas de decisión que contribuyan a la obtención de las metas señalada. Adicionalmente, es quien se encarga de todo lo relacionado con los documentos de políticas, como los estudios para planeación y formulación de políticas.”

Secretaría de Desarrollo Económico: Asesoría y acompañamiento, Agricultura familiar, Turismo. Dicha secretaría en respuesta a la solicitud de la atención de la población OSIGD y el uso del formato MIPG, respondieron:

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, específicamente en la línea estratégica 1 "Un compromiso cuyabro", en el componente de Inclusión social - programa presupuestal, Inclusión social y productiva, se plantean algunas acciones estratégicas tales como:

- En el Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Económico en el proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE ARMENIA" , existen INDICADOR/ACCIONES / ACTIVIDADES , que apuntan a que la comunidad se vincule a dichos programas ofertados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Secretaria de las Tics: Alfabetización digital, Informática básica, Redes sociales, Herramientas web, Computación en la nube (cloud computing); Herramientas ofimáticas.

Secretaria de Comunicaciones: Elaboración de piezas publicitarias, Apoyo audiovisual (videos, boletín), Divulgación institucional.

Secretaria de Educación Municipal: Atención psicoeducativa priorizada; Capacitación en escuela de padres género y diversidad; Capacitación a docentes y funcionarios en enfoque diferencial; Activación de comité convivencia escolar.

Dentro del eje social y comunitario del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, específicamente en la línea estratégica 1 "Un compromiso cuyabro", en el componente de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, se plantean algunas acciones estratégicas educativas tales como:

- ATENCION A POBLACIONES VICTIMAS DEL CONFLICTO, VULNERABLES, JOVENES Y ADULTOS: Se realiza seguimiento a los diferentes grupos poblacionales, incluyendo la activación de rutas para la atención a la población LGBTI.

- **PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y ESCUELA DE PADRES:** Se realiza seguimiento a los manuales de convivencia con la atención a la población diversa.
- **PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Se realiza seguimiento a los manuales de convivencia con la atención a la población diversa con la atención en la RUTA: CONFLICTO 1,2 Y 3 CONTEMPALDO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.
- Se está construyendo la atención educativa con ajustes razonables para la población diversa en un currículo flexible con un diseño universal de aprendizaje- DUA.

Corpocultura: Comité de artistas: muestras en la plazoleta, Apoyo artístico en actividades culturales, Incentivos culturales de acuerdo a ofertas para el municipio y Ciclo rosa.

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia (IMDERA): Escuela deportiva para niños y jóvenes, Acompañamiento recreativo, Ofertas deportivas para grupos poblacionales y Apoyo en torneos (Futbol, baloncesto).

Secretaria de Desarrollo Social: Desarrolla acciones de prevención y atención a través de proyectos. dirigidos a la promoción y garantía de derechos de las siguientes poblaciones:

- La promoción de la organización y participación comunitaria del Municipio de Armenia a través de la unidad de participación ciudadana y desarrollo local.
- Los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Armenia a través de los proyectos Primera infancia, infancia y adolescencia.
- Los jóvenes del Municipio de Armenia a través de los proyectos generados.
- Mujeres y hombres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa del Municipio de Armenia con enfoque de equidad de género.
- La población en condición de discapacidad del Municipio de Armenia
- La población adulto mayor del Municipio de Armenia
- Las personas en situación de calle del Municipio de Armenia.

En relación a la población OSIGD del Municipio en el año 2020, y en cumplimiento de las líneas propuestas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó la primera fase del diagnóstico Social Situacional, vigencia 2020, se formuló y socializó la encuesta virtual para personas OSIGD-LGBTI, como insumo cualitativo para la Política Pública “Armenia Diversa”. Se formuló y socializó la oferta institucional articulada para la población, para priorizar atención a cada dependencia y transversalizar los procesos del Centro Administrativo Municipal, a este sector. Se realizaron mesas de trabajo para la formulación de la política con entidades y se realizaron diferentes acciones, entre ellas la atención Psicosocial a quienes lo requirieron.

Para la atención a la población sexualmente diversa se cuenta con el programa “Es Pa Armenia Diversa” el cual opera bajo estrategias como, la promoción de la participación ciudadana, a través de la Mesa de Concertación Municipal OSIGD – LGBTI, en la que participan además otras entidades, organizaciones sociales y personas naturales que tengan relación con la población, y tiene como objetivo la construcción, articulación e investigación de la política pública para la población; Realizar actividades de sensibilización, y capacitación a la ciudadanía en general y entidades públicas y privadas, sobre el respeto a la diferencia; Contar con un servicio amplio para la atención directa a la población, en acciones como visitas domiciliarias, activación de rutas de atención, y trabajo institucional articulado.

Departamento de Policía Quindío

De acuerdo a la Ley No. 144 de 19 de febrero de 1992, La Policía Nacional es el órgano encargado de proteger la vida, la integridad física y la seguridad de las personas, prevenir el delito, preservar el orden público y social, velar por el respeto de los bienes nacionales, sociales y particulares, y prestar el auxilio necesario al Poder Judicial y a otras autoridades para el cumplimiento de la ley y el desempeño de sus funciones.

La Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Quindío cuenta con un aplicativo para recepcionar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQR2S) a través del formato con código 1IP-FR-0001 “ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS” el cual cuenta con una ventana donde se despliega las poblaciones que son vulnerables, entre ellas la

comunidad LGTBI, además cuenta con el formato de recepción de las mismas, los cuales son manejados por los puntos de atención al ciudadano “PAC ”, que también tienen los municipios del Departamento de Policía Quindío, con el fin de atender cualquier requerimiento del ciudadano de forma oportuna.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La misión fundamental del Instituto de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley 938 de 2004, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

El Instituto atiende a la población OSIGD, prestando los servicios médicos legales que sean solicitados por las autoridades competentes para la toma de decisiones judiciales.

Defensoría del Pueblo

Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones. Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario. Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos. Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Defensoría atiende las denuncias presentadas por ciudadanos y ciudadanas, miembros de la comunidad LGBTI, quienes consideran vulnerados sus derechos. En lo que hace referencia a las conductas vulneratorias registradas, las mismas redundan en los siguientes derechos: derecho de petición, igualdad, ante la ley y no discriminación, salud, vida, honra y buen nombre.

Fiscalía General de la Nación

Según lo dispuesto en el artículo 250 Constitucional, la Fiscalía General de la Nación FGN deberá investigar los hechos que revistan las características de un delito, es decir, la entidad

tiene a su cargo la función de conocer sobre la posible ocurrencia de hechos punibles e impulsar la acción penal en los casos en que sea necesario.

De otra parte, la FGN en cada una de sus seccionales cuenta con el programa de prevención social del delito Futuro Colombia, encargado de adelantar temáticas para mitigar los hechos delictivos.

Es la entidad a la que se remite para que inicie los procesos de investigación en caso de discriminación de la población LGBTI y es la competente de determinar si se presentó no el hecho.

Personería Municipal de Armenia

Es una agencia del Ministerio Público que vela por la guarda y promoción de los derechos humanos, por la defensa del orden jurídico y por la protección del interés general y del patrimonio público. Así mismo, vigila el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas y la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el Municipio de Armenia, a través de un equipo de trabajo calificado, comprometido con la calidad, la inclusión y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

La personería, atiende casos de vulneración de derechos a la población sexualmente diversa en el municipio, entre ellos las situaciones de discriminación.

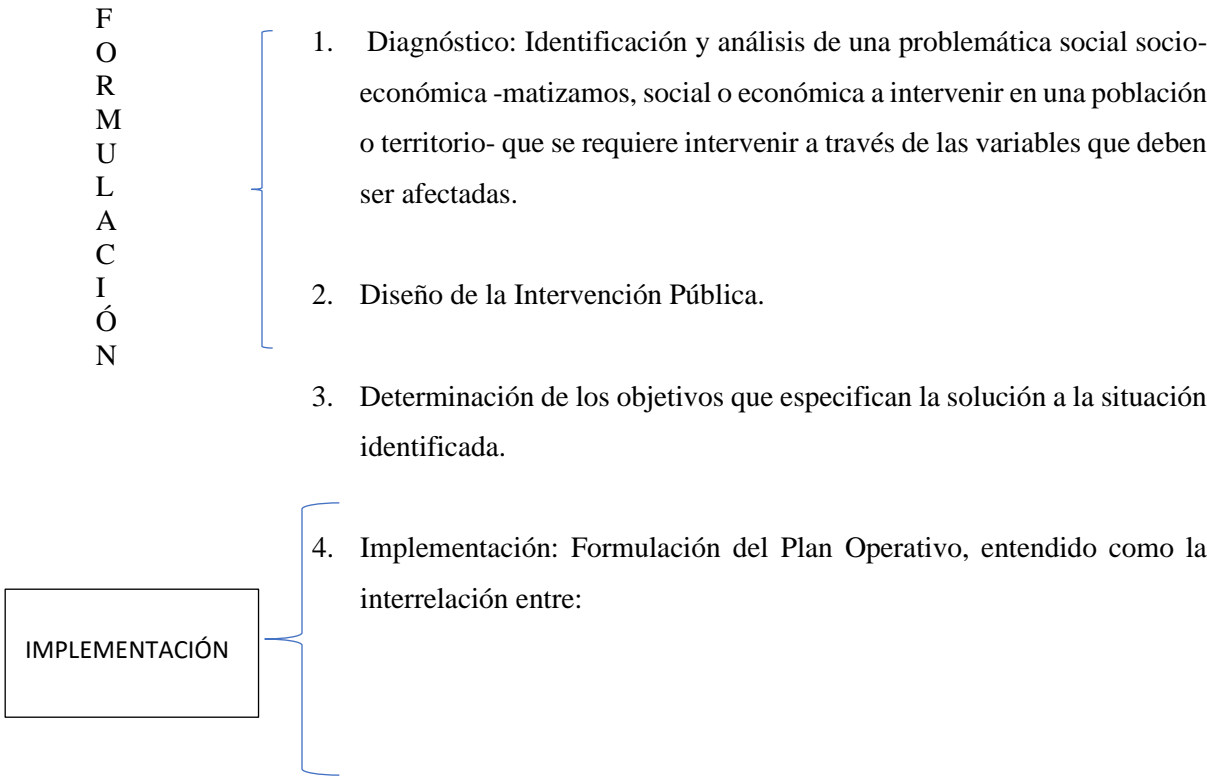
ESCENARIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La estrategia de participación, como elemento transversal para la formulación de la política Pública LGBTI-OSIGD, fue socializada en el Concejo de Política Social y aprobada por la Secretaria de Desarrollo Social el 23 de junio de 2021.

Se caracteriza, en un primer nivel, por hacer énfasis en la elaboración de un diagnóstico participativo plural para la identificación de problemáticas y potencialidades con poblaciones, instituciones e interesados; aunado a bases de datos y otra información secundaria, como insumo fundamental.

Un segundo nivel, que en términos del Ciclo de Política Pública, se condensa en la fase de formulación de la Política, como resultado de los pasos de identificación de las problemáticas, soportados por los diagnósticos participativos y las líneas de base, en los márgenes de la ley y en consonancia con sus reglas y objetivos con los Planes de Desarrollo; nivel que conlleva todo el proceso de política pública hasta el punto de su formulación; en este caso, la construcción de la Política Pública para las personas con Orientación Sexual y de Género Diversas – OSIGD-, a sabiendas que las dos modulaciones de sexual y de género deben contemplar tanto sus convergencias como sus divergencias y las identidades disruptivas emergentes que no se circunscriben a estas dos posibilidades.

Esta estrategia de participación planteó dentro de sus objetivos, poder informar, consultar y concertar la co-construcción de los diagnósticos y la formulación de la política pública, para ello, se basó en el Modelo de Generación de Valor Público:



- a. insumos,
- b. actividades,
- c. productos -bienes, servicios-
- d. y resultados.

SEGUIMIENTO
EVALUACIÓN

5. Seguimiento: Los resultados pueden ser o no efecto de la intervención y para ello se evalúan los que dependen del proceso de la política, de los externos o contextuales no previstos, para el estudio de los impactos o que si corresponden a la política.

Más desagregados por momentos, el ciclo se realiza a través de fases lógicas y sucesivas: Como se puede apreciar en el del DNP: Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación. El del distrito de Bogotá, manteniendo estos tres grandes procesos, los especifica aún más y hacen más accesible la ruta o recorrido de la política pública. El Distrito las plantea así:

- I. Preparatoria
- II. Agenda pública
- III. Formulación

- IV. Implementación

- IV. Seguimiento
- V. Evaluación Ciudadanía

Frente al alcance, la estrategia inicia por garantizar el derecho a la participación. El proceso está en función de fundamentar, generando insumos de diagnóstico co-participativo poblacional e institucional de forma directa (e indirecta a través de líneas de base -estudios previos y pertinentes), como un elemento de gobierno participativo (Participación ciudadana activa – conocimiento y experiencia de los ciudadanos), hasta culminar con la formulación de la política.

En este sentido, y retomando el ciclo de política pública se plantean entre los modelos, los siguientes:

- Tejiendo sentido ciudadano (información, comunicación, difusión), tejiendo confianza y tejiendo expectativas
- Ruta metodológica (Estructura de la participación ciudadana), de la cual hacen parte la fase preparatoria, la fase de agenda pública y la fase de formulación.

PROPUESTA METODOLÓGICA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI-OSIGD MUNICIPAL

La ruta metodológica se intersecta con lo propuesto en el documento de participación ciudadana, atendiendo el ciclo de las políticas públicas del Departamento Nacional de Planeación basado en el Modelo de Valor Público. De esta manera se tienen en cuenta la *fase preparatoria y la agenda pública*.

Metodológicamente, para la actualización de la información y el posterior diagnóstico situacional de la Política Pública de Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa de las personas OSIGD – LGBTI, se asumió el paradigma interpretativo propuesto por Vasilachis, partiendo de la conjunción de dos metodologías, la del “Sujeto Cognoscente” y la del “Sujeto Conocido”, las cuáles “se complementan sin excluirse y porque las concepciones teóricas acerca del sujeto que se está conociendo y que operan como parte del horizonte interpretativo del investigador, no serán rechazadas, sino en la medida en que impidan a ese sujeto conocido manifestarse en su integridad y al investigador transformarse como efecto de esa manifestación” (2006, p. 53, citado por De La Rosa , 2019, p. 24.

Para Vasilachis, la epistemología del “Sujeto Conocido” tiene que ver con la validez del conocimiento en la que los sujetos no son considerados como objetos; la capacidad de conocer que se extiende al principio de igualdad esencial o construcción cooperativa en el

proceso de conocimiento; las formas de conocer condicionada por la común identidad de los sujetos en el proceso de conocimiento.

La Epistemología del Sujeto Conocido provoca, pues, una modificación primero ontológica, y luego epistemológica, a nivel de quién es ese actor participante, su semejanza y diferencia con el investigador, qué y cómo conoce, el valor que tiene su conocimiento, las características de este, qué y cuánto depende de él el conocimiento que produce el investigador, y la medida en que esa producción puede tergiversar los deseos, las expectativas, las esperanzas de ese actor que es, ahora, reconocido como un sujeto primordial del proceso de conocimiento. (Vasilachis, 2006: 59, citado por De la Rosa, p.25).

Esta metodología se fundamenta en los enfoques diferencial e interseccional, utilizando estrategias y herramientas metodológicas flexibles para el trabajo con los sectores LGBTI-OSIGD desde sus diversidades.

El enfoque diferencial reconoce que las personas y colectivos, además de ser titulares de derechos, tienen particularidades. Se trata de necesidades específicas que requieren respuestas diferenciadas por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad para alcanzar mejores niveles de bienestar.

Dicho enfoque está incorporado en los Planes de Desarrollo en el Departamental del Quindío y Municipal. El planteamiento de los enfoques interseccional y diferencial, son sin duda una conjunción de herramientas potentes para analizar la configuración de la política pública OSIGD – LGBTI municipal.

Trabajo de campo:

En la implementación de este proceso metodológico los momentos no serán desarrollados de manera lineal, se transitará en algunos de ellos según la pertinencia y necesidad del mismo.

Fase 1 Preparatoria. Tejiendo sentido ciudadano (información, comunicación, difusión).

Momento 1: Contextualización. Lectura y revisión documental que sustentan las políticas públicas OSIGD – LGBTI en el orden nacional, departamental y municipal, para considerar los avances en las políticas. Se hará la revisión de la línea base del municipio de Armenia, así como los documentos de referencia de diagnóstico entregados por la Alcaldía de Armenia y la información suministrada por entidades del Municipio de Armenia con competencia en el tema (Defensoría del Pueblo, Personería, Secretarías Municipales, departamentos, entes descentralizados, Policía Nacional, Medicina Legal, entre otras).

Momento 2: Identificación de actores: Para este segundo momento, se plantea un encuentro dinámico y plural con los diferentes actores sociales que hacen parte de la Mesa Municipal de Concertación de la Población OSIGD-LGTBI, donde se logre identificar y socializar las instituciones, colectivos, sectores, líderes y lideresas involucrados en la defensa y garantía de derechos de esta población, utilizando la estrategia denominada “La voz de los involucrados” (Bruner 2002, p.65 Markin histories. Law literatura) Se construirá un mapa de actores referenciados por la población.

Momento 3: Convocatoria población OSIGD - LGBTI. Se llevará a cabo una reunión con la Mesa Municipal de Concertación de la Población OSIGD – LGBTI, del municipio de Armenia para validar la metodología y los instrumentos.

Fase 2 Agenda Pública. Tejiendo un diagnóstico territorial participativo.

Momento 4: Implementación Técnicas e instrumentos Metodológicamente, este trabajo está sostenido en una perspectiva cualitativa y cuantitativa que incluye la aplicación de distintos instrumentos de recolección de datos, entre ellos:

- Ficha de caracterización
- Entrevista a actores representativos
- Círculo de la Palabra
- Mapeo 4D

Se propone el método de Investigación Acción Participativa. Pensamos, además, “poner en pausa” el uso de lo que propiamente conocemos por “entrevista”, para poner énfasis en la “conversación. Si bien, la entrevista ha proporcionado resultados incuestionables en la obtención de información cualitativa relevante, podemos decir que la conversación resulta, tanto una metodología como una estrategia “horizontal”, que permite un grado de intimidad mucho más profundo que la propia entrevista, y que se vincula con la perspectiva de IAP.

En este sentido, las “conversaciones” aparecerán como el instrumento medular en la obtención de información. Entendemos “conversación”, en el sentido que indica Canales (2002): “como un caso de socio-praxis”, es decir, como un acto de poner en el centro los intereses y necesidades de “la población” con la finalidad de producir conocimiento que sirva a la transformación de las condiciones de desigualdad. En este tipo de entrevistas, como dice Vasilachis (2009),

El objetivo es descubrir las razones más fundamentales de las actitudes y comportamientos del entrevistado, a fin de reconstruir el sistema cultural que origina la producción discursiva y aspectos no cognitivos de las personas como sus compromisos, afectos y emociones (pág. 71).

Se trata entonces de un proceso de creación, gestación y construcción de datos, de cuyo escenario es precisamente lo relacional y las diversas posibilidades del lenguaje.

En lo cuantitativo, se realizará la aplicación de la ficha de caracterización para establecer el perfil socio-demográfico, socio-cultural, de salud, de discriminación de la población OSIGD - LGBTI en el municipio de Armenia.

Momento 5: Participación en las mesas de trabajo con la población OSIGD- LGBTI. Se trabajará el “Círculo de la Palabra”, como un espacio colectivo de diálogo interpersonal, con los integrantes de la Mesa Municipal de Concertación de Población OSIGD – LGBTI y/o los actores sociales e institucionales que harán parte de la política de esta población, con la convocatoria y participación voluntaria, plural y abierta a grupos poblacionales (personas con alguna discapacidad y VIH, personas víctimas del conflicto armado, población afrocolombiana, población indígena, adultos mayores, habitantes de calle, personas privadas

de la libertad), con características diferenciales (Lesbianas, Hombres bisexuales, Mujeres bisexuales, Mujeres trans (transexuales, travestis, transformistas), referenciadas, y/o identificadas en los formatos y/o en el desarrollo del proceso. Esto con el fin de socializar el diagnóstico y construir las líneas estratégicas de la política pública.

Momento 6: Análisis de la información. La información cuantitativa derivada de las encuestas de caracterización, se ingresará en una base de datos en Excel y el uso de Infostat.

Para la construcción de datos cualitativos, se usarán matrices de análisis y tendencias y se sistematizará en el programa Atlas.TI. Este primer acercamiento nos permitirá hacer comparaciones entre los conjuntos de información y brindar elementos de confiabilidad con miras a la escritura del informe.

La validación de información se llevará a cabo con la Mesa Municipal de Concertación de la población LGBTI de Armenia, las organizaciones sociales y los líderes y lideresas LGBTI que trabajan con y para población OSIGD - LGBTI en el municipio de Armenia.

Momento 7: Devolución y validación de la información

Este proceso se realizará con la Mesa Municipal de Concertación de la Población LGTBI de Armenia, y/o con entidades con competencia en el sector, donde se socializará el documento final escrito, resultado del proceso metodológico, con el fin de que sea retroalimentado y finalmente validado. Sumado a esto, se acompañará en la socialización ante el Concejo Municipal, cuando lo requieran en el tiempo de ejecución de esta propuesta.

Lo ético y bioético

El criterio ético principal es el respeto a la dignidad y autonomía de las personas LGBTI-OSIGD, de tal manera que se acordarán encuentros en lugares de homosocialización, previa firma del consentimiento informado y autorización para grabar las entrevistas, para proteger

sus derechos y bienestar. Igualmente, serán informados sobre la custodia de la información analizada de sus encuestas.

Aunque este trabajo, no representa riesgo alguno, dado que no se realizarán intervenciones de ninguna índole, los otros principios éticos a tener en cuenta son la justicia y la beneficencia, en la medida que los participantes son considerados como sujetos de derecho con igualdad de condiciones y a los que la dignidad inherente al ser humano es el valor supremo del trabajo, los resultados serán materia de estudio para la comunidad académica de las entidades cooperantes del convenio que permita a futuro poner en marcha acciones que mejoren las condiciones del acceso de las personas LGBTI-OSIGD al empleo, la educación, la salud y la vivienda.

El riesgo al que estarán expuestas las personas LGBTI-OSIGD será menor al mínimo, según parámetros establecidos por el decreto 8430 de 1993 (Ministerio de Salud, 1993), ya que todas las acciones que se realizarán con estas, serán supervisadas con detenimiento, lo cual implicará que las posibilidades de hacer daño sean mínimas, así fuera involuntario; de esta manera se logrará la no maleficencia.

La transcripción de las encuestas y las entrevistas estará en cadena de custodia por el equipo investigador bajo estrictas normas de privacidad y reserva, pero en cualquier momento podrá ser suministrada a los y las entrevistados/as, protegiendo siempre la identidad y la intimidad de las personas que participaron en el estudio, aunque en el procesamiento de la información se asignarán códigos a cada participante y o respetando su identidad bajo seudónimos.

Como una manera de retroalimentar el proceso, se permitirá que las personas LGBTI-OSIGD lean las transcripciones de las entrevistas, se escuchen y generen interrogantes acerca lo que han aportado a la construcción de la política pública y desmenuzar los significados de sus experiencias.

RESULTADOS CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTI-OSIGD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Los siguientes resultados de la situación actual de la población LGBTI del Municipio de Armenia, se construyeron a partir del trabajo de campo realizado con 175 personas encuestadas de manera presencial y virtual, en diferentes espacios de la ciudad, y de diversas edades, además se contó con la participación de 12 líderes representativos, las instituciones del Municipio y las organizaciones LGBTI. Es importante mencionar que pesar ser una cifra que no permite universalizar los datos, puede comprenderse como una lectura cartográfica que permite visibilizar realidades ocultas o poco manifiestas, abrir discusiones y rutas para la formulación de la política pública y para avanzar hacia el reconocimiento y garantía de derechos de las personas LGBTI en el Municipio de Armenia.

Esto se sustenta a partir de la tabla para tomar tamaño muestra¹, donde teniendo en cuenta los recursos disponibles, se consiguió una muestra de 175 personas con orientación sexual e identidad de género diverso del Municipio de Armenia, que, evaluada a posteriori, permite afirmar con una confiabilidad del 95% que las estimaciones tienen un error de muestreo del 0,0625.

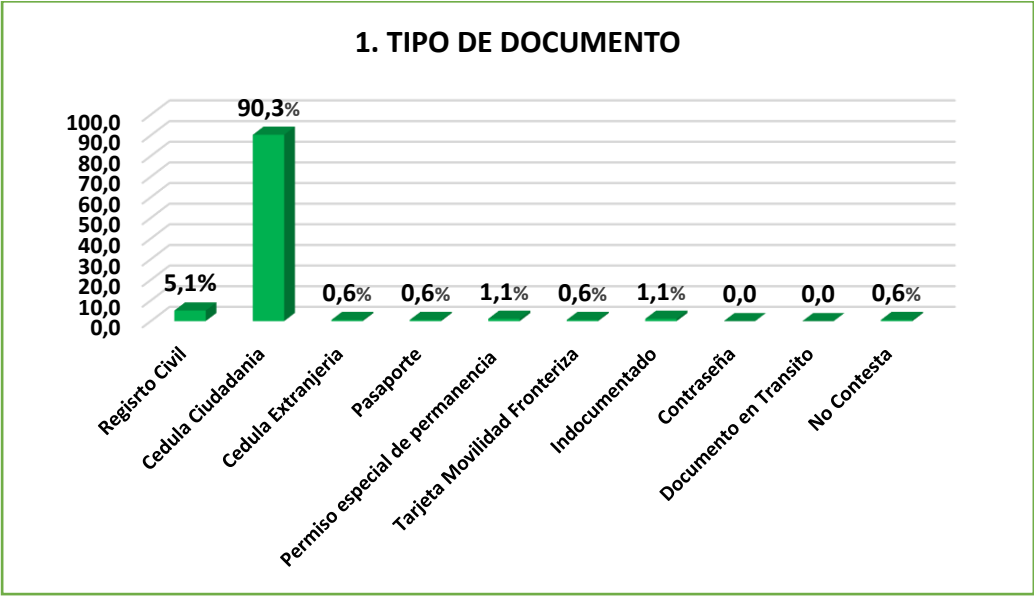
Componente Sociodemográfico

Según estadísticas del DANE, Migración Colombia y la Organización Internacional para las Migraciones, el fenómeno de la movilidad humana evidencia un crecimiento marcado; precisando que Colombia ha pasado de ser expulsor a receptor de población migrante. La inestabilidad sociopolítica que atraviesa el país, ha generado la llegada permanente de esta población, lo cual expone amplios retos institucionales, políticos, sociales, culturales, que deben ser atendidos de forma estructural, particularmente para la población diversa, quienes además de vivenciar problemas asociados a la nacionalidad, padecen discriminación,

¹ Tabla para tamaño de muestra. Hurtado. T. Luis H. Departamento de Investigación y Estadística de la Universidad del Quindío

precariedad laboral, xenofobia, barreras de acceso a la salud, trata y tráfico de personas, graves riesgos de vulneración a sus derechos por su identidad sexual y orientación de género.

A partir de los resultados y correlacionando las diferentes variables en el marco de la caracterización sociodemográfica, emerge como categoría central de análisis el fenómeno de la movilidad humana, un escenario poco abordado desde la dimensión OSIGD.



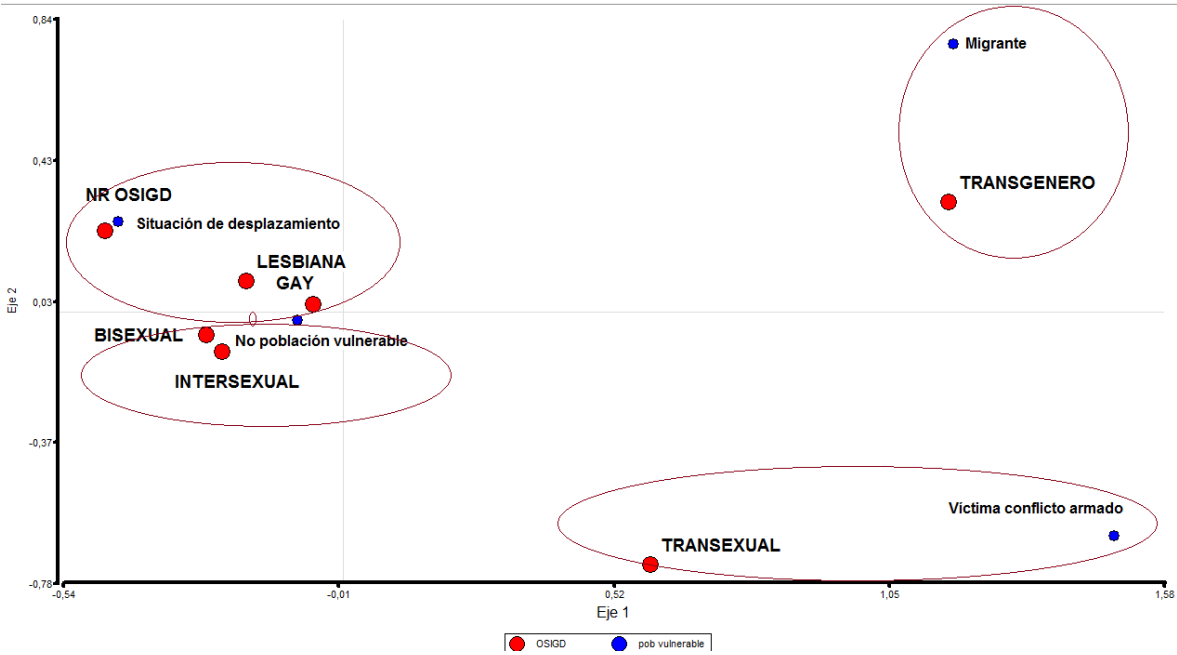
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Al respecto, una de las variables importantes para la encuesta realizada a los diferentes actores del municipio, estaba enfocada en indagar por el tipo de documento, atendiendo los resultados estadísticos, el 90,3% de los encuestados cuentan con Cedula de Ciudadanía como tipo de documento de identidad, el 5,1% tiene registro civil, el 1,1% tiene Permiso Especial de Permanencia y 1,1% están indocumentados; el 0,6% cuenta con Cedula de extranjería, (1) con Pasaporte, (1) con Tarjeta de Movilidad fronteriza, ninguno con Documento en Transito y el (0,6%) no contesta a la pregunta.

Un alto porcentaje de los encuestados cuenta con cédula de ciudadanía, aspecto que tiene relación con los avances hacia el derecho e identidad de la población LGBTI-OSIGD, la manera en que el sexo en la cédula se constituye como instrumento jurídico para el

reconocimiento frente a la exclusión de este sector, sobre todo para la población trans; escenarios que se han ido ganando a partir de las movilizaciones sociales constantes gestadas desde diferentes colectivos buscando un espacio de reconocimiento institucional y ante esas posibilidades que hoy tienen de cambiar el género en su documento de identidad.

No obstante, los datos estadísticos también muestran la existencia de documentos como tarjeta de movilidad fronteriza, permiso especial de permanencia y evidencia que algunos se encuentran indocumentados, panorama que complejiza la situación de la población LGBTI migrante en Armenia, considerando que el municipio no cuenta con un diagnóstico situacional o caracterización amplia frente a esta población, por tanto, las necesidades expresas que presentan desde las distintas dimensiones, continúan sin enunciarse, como también la falta de medidas necesarias para alcanzar la integridad social.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021). Infostat

En este contexto, se pueden evidenciar algunos esfuerzos de la Secretaria de Familia del Departamento para atención a la población migrante en general, al respecto, frente al tema, la Gobernación del Quindío, refiere;

“Desde la Dirección de Poblaciones de la Secretaría de Familia se ha brindado durante el año 2019 atención a 1169 migrantes, especialmente venezolanos, cifras recopiladas para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, donde la orientación ha estado enfocada en el PEP- Permiso Especial de Permanencia, adquisición de nacionalidad, cédula de extranjería, vinculación a salud, educación, atención a población infantil y demás”. (Gobernación del Quindío, Secretaria de Familia, 2019).

No obstante, este panorama muestra la urgencia de recolección de información actualizada y un diagnóstico integral, que facilite identificar las necesidades y poder avanzar hacia una atención diferenciada a la población migrante LGBTI-OSIGD; el desafío esta dado en comprender las migraciones como fuerza creativa dentro de las distintas estructuras sociales, dando lugar a sus deseos, expectativas, como práctica de libertad y como elemento central para la construcción y transformación de la ciudadanía.

En el informe presentado en 2019 por la plataforma LGBTI por la paz, se hace un paralelo sobre la situación de migrantes, personas refugiadas y solicitantes de asilo LGBTI en Colombia, se resaltan entre otras, las dificultades que encuentra la población Venezolana con VIH para ser atendida si no logran regularizar su situación migratoria. El informe deja por sentado que por ser migrante con orientación sexual e identidad de género diversa, se enfrenta a un triple estigma, las problemáticas propias de la migración, el aumento de la vulnerabilidad frente a la precariedad laboral y de derechos, además del estigma por vivir con VIH. Estas son apenas algunas consideraciones de este iceberg que requiere de datos reales, confiables, que permitan avanzar hacia la toma de decisiones y la incidencia en las diferentes esferas estatales.

Se evidencia también la imposibilidad de accionar los procesos penales por miedo a ser deportado o intimidado y la poca garantía del estado para activar mecanismos efectivos de protección y veeduría frente a los actos de discriminación.

Consecuente con ello, la emergencia sanitaria de la Covid-19 expuso de manera latente las diversas problemáticas de las personas migrantes OSIGD, el aumento de los casos de

violencia basado en género, la informalidad, la habitabilidad en calle, los desalojos permanentes, es claro que la mayoría de esta población no se encuentra registrada en bases de datos, ni en censos, por tanto, no pueden acceder de manera igualitaria a las ayudas económicas que en el contexto de pandemia han sido entregadas por el gobierno; este escenario pone de manifiesto riesgos y vulnerabilidad, además exacerba las desigualdades.

Para el 2020 la Defensoría del Pueblo presentó un informe sobre la situación de las mujeres y la población OSIGD, refugiada y migrante en Colombia, en el cual visibiliza como la pandemia agudizó las violencias, al respecto;

“Los tipos de violencia física (18%), sexual (6%), psicológica (42%), patrimonial (6%) y económica (27%) son los que más suceden al interior de los hogares, el informe hace énfasis en la violencia psicológica que referencia acoso, amenazas, desprecio, humillación². A su vez, da cuenta de la precariedad económica, trata y tráfico de personas, y la manera en que los cierres fronterizos agudizaron la habitabilidad en calle”. (Defensoría del pueblo, 2020).

Según se enuncia en la ley 2136 de 2021 Política Integral Migratoria decretada por el Estado Colombiano, integra dentro de sus objetivos, “desarrollar estrategias para la protección de los derechos humanos de los migrantes, así como promover acciones para la protección de las mujeres migrantes y personas en situación de vulnerabilidad”; uno de los principios que sustentan la ley, es la no discriminación por motivo de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión o creencia, nacionalidad o ascendencia nacional, idioma, origen social o cultural, enfermedad o discapacidad, apariencia, opiniones políticas o por cualquier otra situación.

A través de decretos y legislación nacional e internacional se reconocen los derechos de la población migrante, entre los que se resaltan, el derecho a la nacionalidad, a la libertad de tránsito, al debido proceso, a la no discriminación, a la asistencia consular, a la dignidad

² Durante 2020 la Defensoría del Pueblo atendió 1.617 casos de violencia basada en género en los departamentos de Arauca, La Guajira, Norte de Santander, Putumayo y Santander, comprobando que durante la pandemia se agudizó la violencia contra las mujeres y las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas (OSIGD).

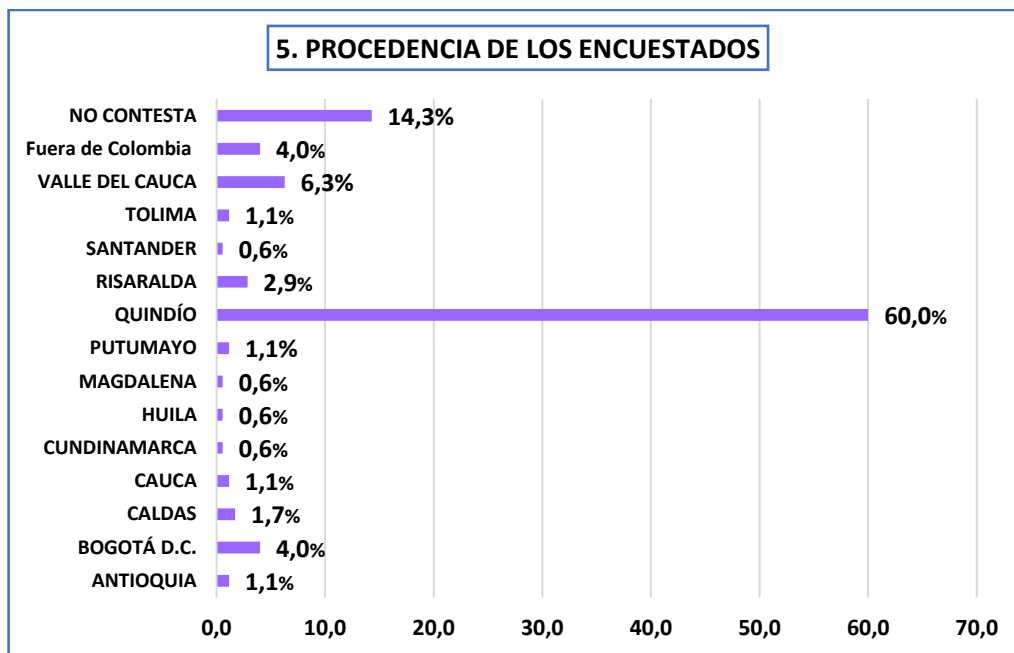
humana; según se destaca en la OIM y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, Mercosur;

Las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersex que migran tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier persona en contexto de movilidad. Sin embargo, es importante señalar que en muchas ocasiones estas personas abandonan sus hogares y países debido a la violencia basada en la identidad, la discriminación y/o el acoso al que se enfrentan a manos de los actores estatales, sus familias o la comunidad. Si bien no existen instrumentos jurídicos internacionales destinados específicamente a la protección del colectivo LGBTI, el Comité de Derechos Humanos estableció que los principios del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se aplican sin discriminación a la población LGBTI interpretando que la referencia al sexo en el artículo 26 incluye la orientación sexual. Asimismo, el Comité de Derechos Económicos y Sociales prohíbe la discriminación por razones de orientación sexual. Por tanto, los Estados deben garantizar la protección de todas las personas LGBTI dentro de sus territorios, tal y como se establece en ambos tratados. (p.92).

Empero, los avances continúan siendo desiguales en las distintas regiones, la población LGBTI continúa presentando altos índices de violencias y actos discriminatorios.

Es relevante decir, que el Plan Departamental de Desarrollo “Tú y yo somos Quindío” integra dentro de sus objetivos, formular e implementar un programa departamental para atención al ciudadano migrante y de repatriación, a través de la secretaría de familia y la dirección de poblaciones.

Aunado a este panorama, es importante también señalar refiriendo los resultados de la encuesta, que tan sólo el 60% de los encuestados son de Armenia, un alto porcentaje de ellos provienen de otras ciudades, entre ellas, Antioquia, Bogotá, Caldas, y en mayor porcentaje Valle del Cauca;



Nota. Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Según la gráfica, la distribución por procedencia de los encuestados, el mayor porcentaje 60% es del Quindío, 14% no contestan a la pregunta, el 6,3% su procedencia es el Valle del Cauca, el 4% de Bogotá D.C., el 2,9% de Risaralda, el 1,1% procede de Antioquia, Cauca, Putumayo y Tolima; el 0,6% procede de Cundinamarca, Huila, Magdalena y Santander; por último, el 4% proceden de fuera de Colombia.

Lo cual pone de manifiesto el fenómeno de migración interna, que se presenta de manera generalizada en el país y que se explica en buena medida por los conflictos que este ha tenido, los cuales han dado como resultado el aumento significativo de los desplazamientos, sumado a las dinámicas sociales y económicas. Diferentes estudios muestran cómo los habitantes de la región del Eje Cafetero han tenido una predisposición histórica hacia la migración.

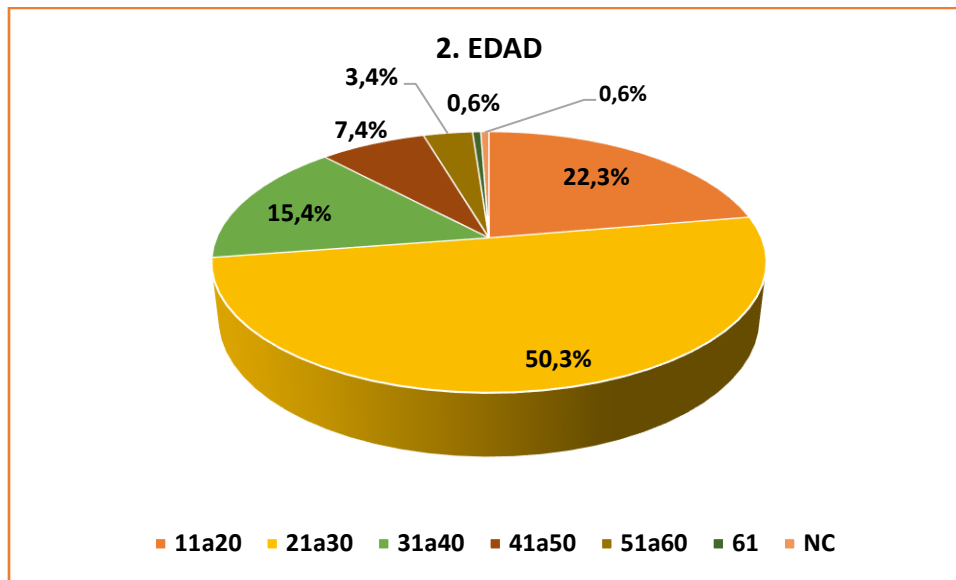
Estos flujos migratorios son complejos, muchas de las personas por distintas situaciones migran internamente en busca de oportunidades, en el país particularmente, este panorama lo acompañan el escenario voluntario y el forzado. En este contexto territorial la migración interna requiere una mirada estructural, de priorización por los diferentes entes gubernamentales, puesto que un alto porcentaje de migrantes no se ven reflejados en su

proceso de integración social, hay ausencia de programas sociales y una violación permanente de los derechos fundamentales. Situación que se acentúa en las poblaciones vulnerables como la LGBTI.

Resulta de interés en este apartado del diagnóstico, el número considerable de personas, un total de los 25 encuestados, que no dieron respuesta a esta pregunta, lo pueden acompañar factores como el miedo, la re-victimización, el no querer poner en riesgo su propia identidad. Esta situación también se podría explicar por el proceso de nombre identitario y jurídico. Al respecto, una de las recomendaciones debe ir enfocada a que todas las instituciones cuenten con procesos de diferenciación, que sus formatos incluyan la variable para identificar otras identidades de género, refiriendo la sentencia de la Corte Constitucional T 063-2015 frente al derecho de la corrección de sexo.

Otra de las variables importantes que se toman en cuenta en esta fase de caracterización hace referencia a la edad, desde la cual se evidencia que más del 50% de quienes participaron en la encuesta representan a la población joven, cuestión que debe potenciarse y hacerse visible en las políticas sectoriales, así como en planes de acción que involucran el sector educativo, empleo, salud, participación y demás derechos contemplados en la ley que tienen relación con la ciudadanía juvenil. La participación política constituye uno de los retos más relevantes para las personas LGBTI, que, como ejercicio democrático, aporta a la construcción de la igualdad y exige el ejercicio pleno de sus derechos.

En este sentido, es importante decir que desde diferentes investigaciones, se evidencia como este sector poblacional es uno de los más vulnerables, por la poca aceptación de las diferencias al interior de la familia, la ausencia de redes de apoyo, la discriminación que sufren al interior de las instituciones educativas.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

El mayor número de encuestados 50,3% están en el grupo de edad entre 21-30 años, seguido del 22,3% que están en el grupo de edad entre 11-20 años; el 15,4% están el grupo de edad entre 31-40 años, el 7,4% se encuentran entre 41-50 años, el 3,4% están entre 51-60 años, solo el 0,6% tiene más de 61 años y el 0,6% de los encuestados no contesta.

Puede inferirse en estos resultados, que cada vez este grupo poblacional, particularmente para la construcción del diagnóstico social en el marco de la política pública del municipio, se involucra en el escenario de la participación ciudadana, hace lectura de su contexto y se preocupa por lo que acontece en su territorio, desde esta perspectiva asumen liderazgos y participan de manera activa en la consolidación de acciones colectivas para el reconocimiento de los derechos y las reivindicaciones desde las diferencias.

Al respecto, Velásquez define la participación ciudadana como;

“La intervención de los ciudadanos y ciudadanas en las deliberaciones y en las decisiones colectivas, supone y exige la construcción de actores sociales que se articulan en torno a identidades e intereses y que ponen en marcha los recursos a su disposición para la consecución de sus objetivos”. (Velásquez, 2003, p. 27).

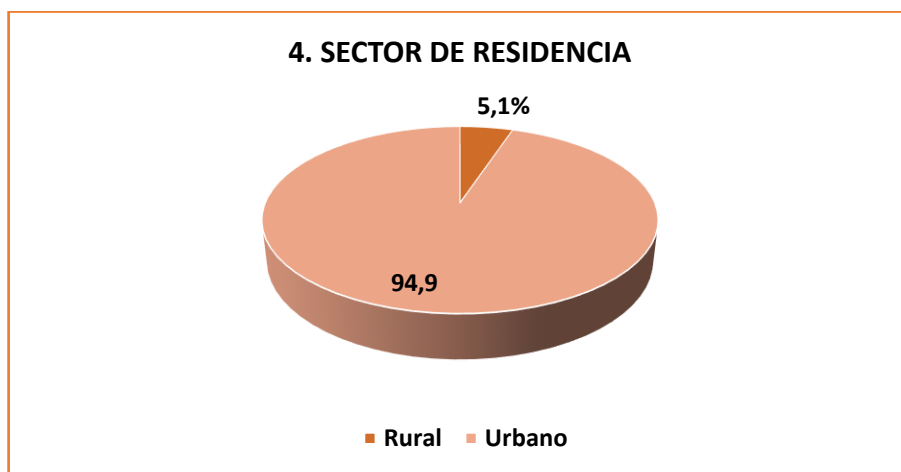
En este sentido, los resultados cuantitativos revelan una creciente participación de la población joven LGBTI en la gestión pública, organizándose a través de intereses colectivos, por ello los activismos se hacen cada vez más latentes en los territorios, en Armenia se toma como ejemplo la Mesa Municipal en la que convergen activistas, organizaciones sociales, líderes y lideresas, la mayor parte de los que la integran participaron en la construcción del diagnóstico del municipio.

De esta manera, el rol que asumen los jóvenes como sujetos de derechos es fundamental para la consolidación de sociedades democráticas, aún más cuando se aborda la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a quienes con mayor frecuencia se les vulneran los derechos, a su vez, puede asumirse como una expresión de resistencia y re-existencia ante la desconfianza que se ha ido cimentando en el escenario político.

Se evidencia cada vez más un proceso de participación ciudadana, gestando acciones que tributan a la toma de decisiones en lo público, en una relación plural que implica el reconocimiento del otro, se desvirtúa entonces, para el caso del municipio de Armenia el desinterés y la apatía de los jóvenes frente a lo colectivo; este horizonte de participación activa, no sólo se hizo evidente en la fase de participación de la encuesta, ha sido permanente en las diferentes fases de construcción del diagnóstico, los escenarios de socialización y las actividades tejidas desde el ser, como el teatro de la presencia social; de esta manera se puede analizar cómo los jóvenes como sujetos políticos reconocen las diferencias y avanzan conscientemente hacia la transformación de su contexto.

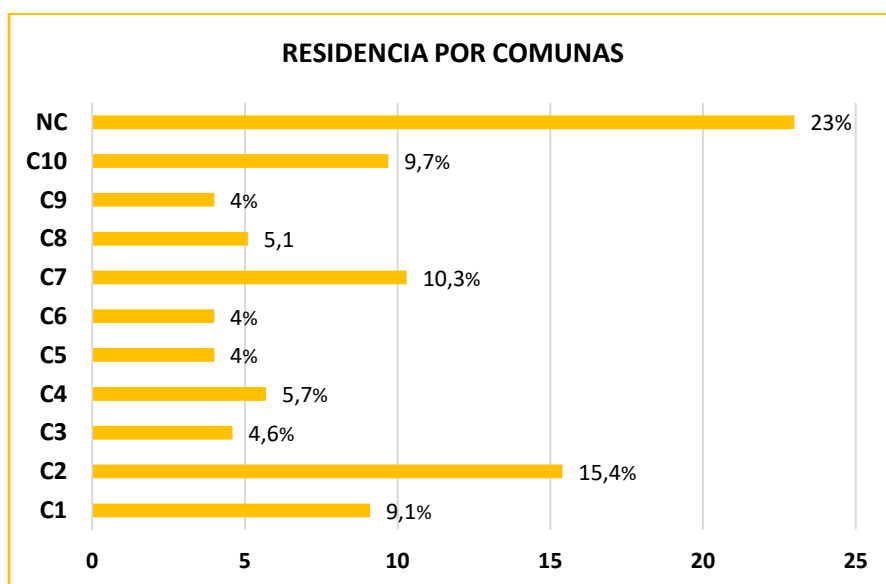
No obstante, es necesario plantear, a partir de los resultados estadísticos, que si bien en la encuesta y en las actividades ya descritas, la población joven participó de manera activa, un bajo porcentaje pertenece a organizaciones, colectivos OSIGD o participa de ellos, muchos de los actores desconocen esos espacios de participación, así como los diferentes eventos culturales que realiza el municipio para la población diversa.

En cuanto al sector de residencia, el 95% pertenecen al sector urbano, mientras que el 5% pertenece al área rural.



Nota. Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

De los 166 encuestados que residen en el área urbana (95%) y según la distribución por comunas, el mayor número 15,4% pertenece a la comuna 2; el 10,3% pertenecen a la Comuna 7, el 9,7% pertenece a la comuna 10, el 9,1 pertenece a la comuna 1, el 5,7% pertenece a la Comuna 4, el 5,1 residen en la comuna 8, el 4,6% residen en la comuna 3, el 4% pertenecen a las comunas 5, 6 y 9 respectivamente; no contestan a la comuna y/o barrio el 23% de los encuestados.



Nota. Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Los 9 encuestados del área rural corresponde al 5% del total quienes viven en la vereda (1) La Cristalina, (1) Nuevo Montevideo, (1) El Caimo, (2) Vereda San Antonio, (1) Murillo y 3 sin dato de vereda.

En la siguiente tabla se aprecian los barrios donde residen los encuestados, según las comunas de ubicación.

Barrios de Residencia en Armenia Quindío según Comuna de ubicación				
COMUNA	BARRIOS	Frec	Fr ec	%
COMUNA 1	Obrero	2	16	9,1
	La Isabela	1		
	Simón Bolívar	3		
	Génesis	3		
	El Palmar	1		
	Arenales	1		
	Guaduales de la Villa	1		
	El Milagro	1		
	Bosques de Pinares	1		
	La Fachada	2		
COMUNA 2	Manantiales	1	27	15,4
	Zuldemaida	2		
	Puerto Espejo	1		
	Veracruz	1		
	La Fachada	2		

	La Milagrosa	1		
	Bosques de Gibraltar	1		
	Antonio Nariño	3		
	Veraneras	1		
	Los Quindos	1		
	Jesús María	1		
	Galán	2		
	Acacias	2		
	Veracruz	5		
	La Fachada	1		
	Calima	1		
	Villa Alejandra	1		
COMUNA 3	Ciudad Dorada	2	8	4,6
	Belén	1		
	La Grecia	1		
	La Miranda	1		
	Cecilia	2		
	25 de Mayo	1		
COMUNA 4	Santander	5	10	5,7
	Pradito Bajo	1		
	El Prado	3		
	Santa Fe	1		
COMUNA 5	El Recreo	3	7	4
	Montevideo	1		
	Kenedy	1		
	Altos Agua Bonita	2		
COMUNA 6	San José	2	7	4
	La Patria	2		

	Villa Carolina	1		
	La Clarita	1		
	Entre Verdes	1		
COMUNA 7	Centro	11	18	10,3
	La Florida	1		
	La Uribe	3		
	Buenos Aires Bajo	1		
	Guayaquil	1		
	San Fernando	1		
COMUNA 8	Berlín	1	9	5,1
	Jubileo	1		
	Terranova	1		
	Granada	1		
	Tigreros	1		
	Mercedes	1		
	Libertadores	1		
	Limonar	1		
	Nuevo Berlín	1		
COMUNA 9	Las Palmas	3	7	4
	Yulima	1		
	Granada	1		
	Fundadores	1		
	Modelo	1		
COMUNA 10	Galán	2	17	9,7
	Norte	4		
	Salvador Allende	1		
	Metroloft	1		
	La Castellana	2		
	Papiro	3		

	Proviteq	1		
	Altos de los Ocobos	1		
	La Mariela	1		
	Coinca	1		
NC	40	40	40	23
Urbana			16	95
			6	%
Rural			9	5%

Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

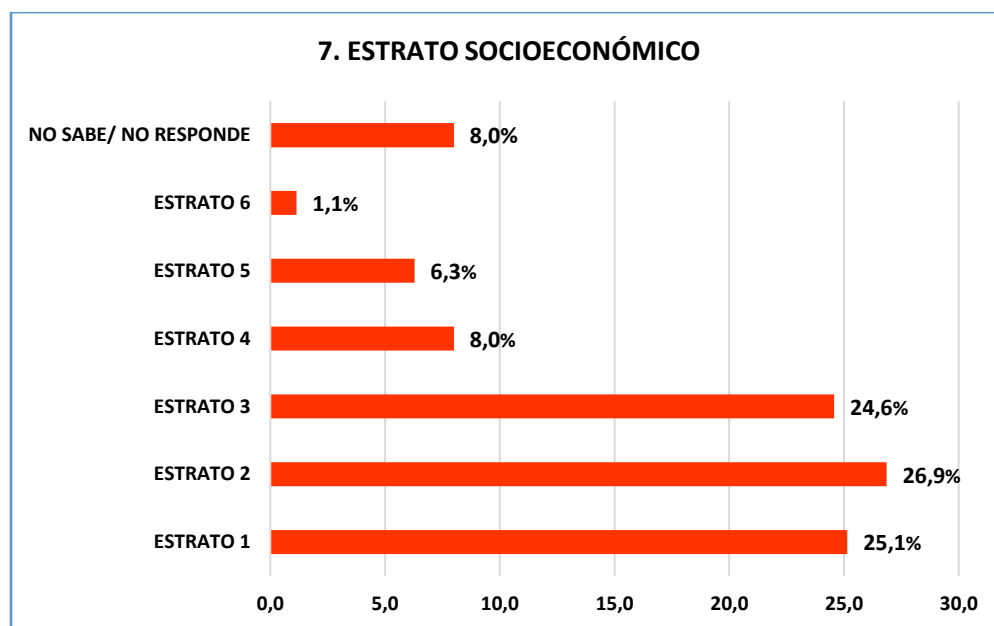
Ante los resultados expuestos, es importante aclarar, que se toma como referencia sólo la parte rural que hace parte del municipio, si bien, el censo poblacional del DANE (2018), revela que en el Quindío habitan 60.788 personas en el campo, lo que representa el 11,9% de la población del Departamento, según el Observatorio Departamental del Quindío y apoyados en la proyección poblacional del DANE al 2019, “los municipios de Armenia y Calarcá reúnen el 66% de la población total del departamento”, lo que visibiliza el constante éxodo rural a la población urbana que se da en el territorio.

A pesar de que existe una participación de la zona rural para realizar el diagnóstico, uno de los desafíos que se evidencia de manera latente, es la búsqueda de estrategias para vincular la población de la zona rural en la construcción colectiva de la política pública, teniendo en cuenta que las convocatorias para este proceso han sido abiertas y se han visibilizado a través de diferentes canales, por tanto, es importante crear estrategias para aumentar la participación de los actores de la zona rural que continúa siendo baja.

Se expone entonces el reto de interconectar lo rural con lo municipal para visibilizarlo de manera más amplia en los asuntos públicos, considerando que es una zona que presenta necesidades específicas y quizá distante de lo que ocurre en las áreas urbanas, como por ejemplo, las condiciones de pobreza multidimensional, la concentración de la propiedad rural, las violencias basadas en género, la deuda del Estado en el marco de la Reforma Rural Integral que se expone en el acuerdo de paz, estos escenarios de participación permitirán dar

cuenta de las problemáticas, necesidades y potencialidades del sector, de manera tal, que no exista una desarticulación de los programas que se trazan en el marco de las políticas públicas.

De otro lado, se resalta que la mayoría de los encuestados pertenece a los estratos 1, 2 y 3, al respecto,



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Del estrato socioeconómico #2 pertenece el mayor porcentaje de los encuestados 26,9%, seguido del 25,1% de estrato #1, el 24,6% del estrato # 3; el 8% pertenece al estrato 4, al estrato #5 pertenece el 63% de la población, 1,1% son de estrato # 6 y el 8% no responden a la pregunta.

Frente a los resultados expuestos, es preciso situar las realidades Latinoamericanas en lo referente a procesos de estratificación, en el que confluyen apuestas innegables como la modernización, el posicionamiento del concepto de desarrollo medido a través de estándares económicos y por tanto el capitalismo; pero en este escenario también inciden pautas socioculturales dominantes; en Colombia particularmente la ley 142 de 1994, estipula la estratificación para servicios públicos domiciliarios, desde hace ya varios años, el Gobierno

Nacional estipuló que “las personas que habitan casas, apartamentos o predios pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 son clasificados como de estrato bajo”.

Se hace necesario decir con relación a la clasificación de los estratos socioeconómicos, que además de cobrar de manera diferencial los servicios públicos, su fin último debe ser la mitigación de la pobreza, atender a través de subsidios las necesidades de estos sectores vulnerables, buscando que, quiénes tienen mayor capacidad económica puedan contribuir desde diferentes dimensiones a los estratos más bajos, puesto que son estos los que presentan marcadas necesidades y un alto nivel de pobreza; el estrato dos por ejemplo, no cuenta con la infraestructura adecuada que pueda garantizar la calidad de vida de las personas y que el estrato 3, siendo uno de los más populares en Colombia tienen una pobreza oculta. Entre los pilares de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se encuentra el poner fin a la pobreza, define en sus metas “crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza”.

Es claro que este objetivo está lejos de cumplirse, más de tres décadas de estratificación en el país ha ocasionado exclusión, segregación, clasificación social e ideológica. En este sentido se puede evidenciar la manera en que se intersectan la pobreza, la identidad de género, la falta de oportunidades y hasta la estigmatización laboral, anunciando que los programas de ayudas y mitigación por parte del Estado son insuficientes y que la estratificación social y la desigualdad están estrechamente ligados.

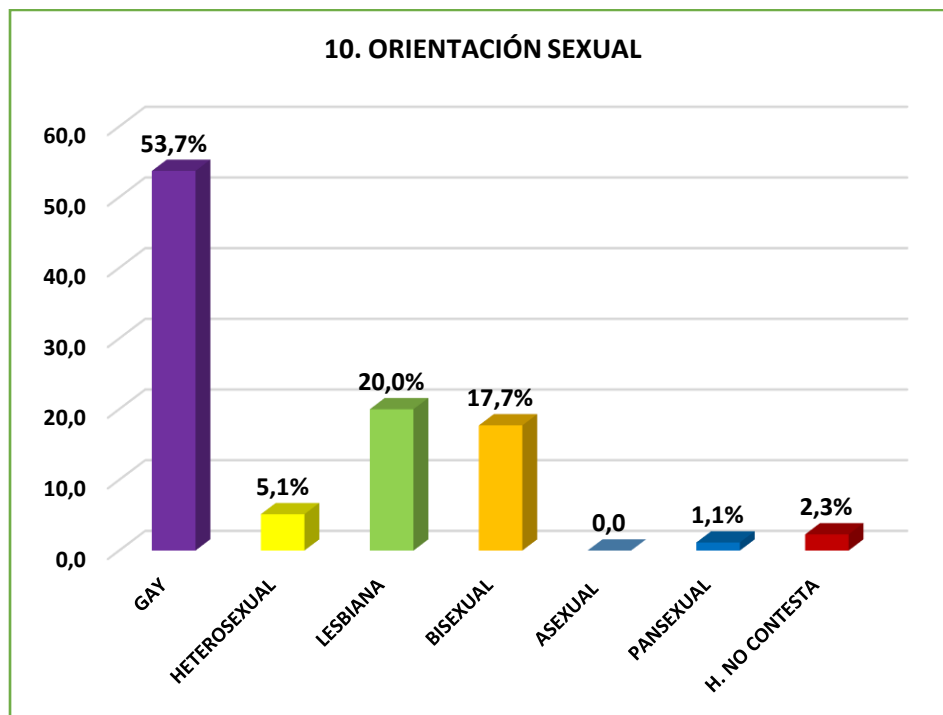
Frente a los resultados expuestos para esta categoría, es importante también analizar que los estratos bajos presentan un mayor interés de participación, considerando que la convocatoria para la construcción de esta fase diagnóstica se realizó para todo el municipio de Armenia, y que ha tenido amplia difusión; según lo develan diferentes estudios, los sectores más vulnerables y con mayor discriminación son los estratos bajos, la exclusión, la pobreza como fenómeno multidimensional, la violencia y por consiguiente, la inequidad, son variables que explican estos escenarios; pero también se enuncia desde estas circunstancias, que son estos

sectores mayoritariamente los que buscan a partir de la organización colectiva, el reconocimiento y reivindicación de sus derechos.

Las demandas sociales y las luchas permanentes de los grupos poblacionales con orientación sexual e identidad de género diversa en busca de la igualdad de derechos, de promover condiciones igualitarias y de acciones que propendan por la eliminación de la exclusión, marginalidad, discriminación, han llevado al estado colombiano a legislar para garantizar la protección y el pleno ejercicio de derechos de todos y todas las ciudadanas, constituyen además una hoja de ruta para proteger las diversidades de estos grupos que históricamente han sido discriminados.

Por otra parte, se resalta la participación de diversos grupos poblacionales desde la categoría de orientación sexual, en la cual sigue predominando la participación de los gays con más de la mitad de los encuestados, se evidencia el alto porcentaje de participación en este ejercicio de construcción colectiva de lesbianas, bisexuales y heterosexuales.

De acuerdo a autores como González (2001) “1969 puede ser considerada la fecha en que apareció por primera vez la palabra gay en el espacio público”, como respuesta a los disturbios gestados en Stonewell, lo que allí se enuncia más allá de un proceso de resistencia civil es la conformación desde la identidad gay como “un modelo de actuación política y también como estilo de vida que predominará en distintas partes del mundo, normalizando la disidencia que caracterizaba a los homosexuales”; por tanto permite unas reflexiones entorno al género y a las construcciones sociales.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Aludiendo a la orientación sexual de los encuestados, el mayor porcentaje 53,7% se considera Gay, seguido del 20%, Lesbiana, el 17,7% Bisexual, el 5,1% Heterosexual, el 1,1% Pansexual y el 2,3% no contesta a la pregunta; ninguno señaló la opción asexual.

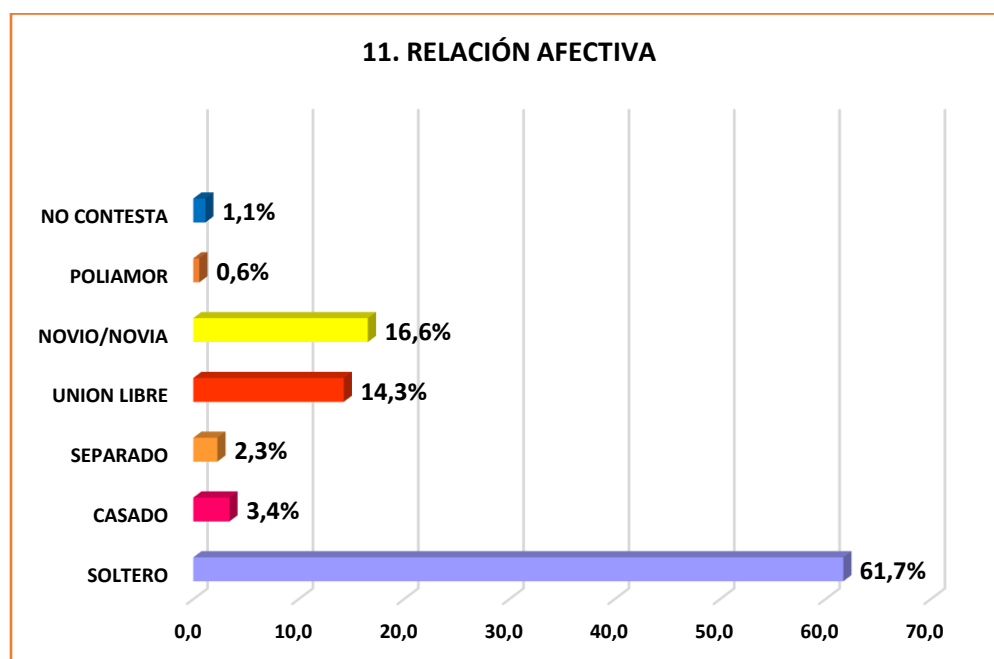
Las luchas del orgullo gay como grupo minoritario ha impulsado el levantamiento de movimientos emergentes fuertes, como también ha sido catalizador de constantes protestas que buscan la reivindicación de sus derechos.

De otro lado, y según datos de la participación de la población gay, socialmente se ha pensado que es esta población la que representa a los LGBTI-OSIGD, tienen mayores posibilidades de emplearse y participar de manera abierta en los distintos espacios, al respecto, según la investigación de De la Cruz (2013); “la visibilidad de la diversidad sexual en específico entre varones gay se ha elevado”, menciona a través del estudio, que los jóvenes cada vez son más conscientes de su orientación sexual, por tanto, se visibilizan a través de un conjunto de expresiones, manifestaciones y significados de manera colectiva, tal como lo expresa;

Hablar de la importancia de la visibilidad gay para el ejercicio de la democracia es partir de la idea de que la salida de un "clóset" identitario no da a la calle, sino a otro espacio que es la pauta para la construcción de una ciudadanía. Más allá de los discursos y las instituciones domesticadoras, las prácticas y los espacios se han multiplicado como resultado de la visibilidad que ha adquirido este sector de la población. (De la Cruz, 2013, p. 127).

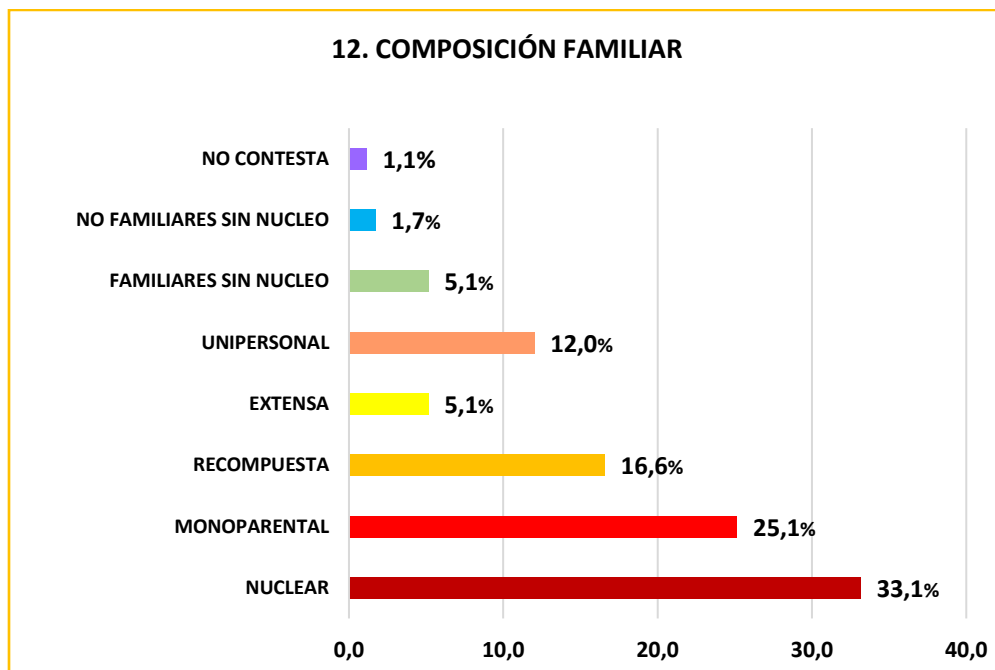
La pluralidad, las prácticas emancipatorias de los distintos colectivos, y por tanto la emergencia estructural de las diferencias son cuestiones fundamentales para situar este escenario democrático.

De otra parte, refiriendo a las relaciones afectivas, más del 60% de los encuestados permanecen solteros;



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

En cuanto a la relación afectiva de los encuestados, el 61,7% responde soltero, el 16,6% novio/novia, el 14,3% unión libre, el 3,4% casado-a, el 2,3% separado-a, el 0,6% Poliamor y el 1,1% no contesta a la pregunta.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

En el estudio realizado por el Observatorio de Políticas Públicas de las Familias (OPF) frente a las tipologías de familias en Colombia, se evidencia la diversificación de los arreglos familiares principalmente frente a tres tipologías de hogares: Parentesco, edad, ciclo de vida; lo interesante de la investigación son los cambios a los que hacen alusión, en donde según lo exponen, surgen nuevos arreglos biparentales diferentes al núcleo tradicional, como son las familias biparentales conformadas por parejas del mismo sexo. Según lo refiere Valdivia (2008);

Los cambios en la familia en los últimos 40 años, han sido los más profundos y convulsivos de los últimos 20 siglos. La familia tradicional ha cambiado. Aparecen hoy un gran número de modelos que alteran los parámetros con los que se entendía la vida familiar. Los cambios afectan todo el sistema familiar. (Valdivia, 2008, p.15)

Desde las experiencias de los encuestados, hay una prevalencia de la familia nuclear y monoparental, sin embargo, aparecen en este escenario otras tipologías, como familia recompuesta, unipersonal, extensa, familia sin núcleo; lo cual permite dar importancia a esas otras formas de organización familiar, que acompañan la ruptura con la heteronormatividad

y que deriva en el surgimiento de nuevos vínculos familiares e involucra a su vez, el avance y reconocimiento a nivel legislativo en el tema.

Retomando lo expuesto, ya no es la familia conformada por hombre y mujer la que gana espacios, emergen unas tipologías contemporáneas que son por ejemplo, familias, homoparentales o homosexuales que son familias conformadas por las personas de orientación sexual diversa, lo cual reconfigura las estructuras familiares conocidas hasta ahora y el imaginario de la familia tradicional heretosexista y patriarcal. Estudios afirman que en Colombia hay una prevalencia de la familia nuclear, según los datos del DANE en el Quindío los hogares nucleares ocupan más del 53.7%.

De acuerdo con el CNPV en Colombia predominan los hogares nucleares biparentales (42,11%), seguidos por los unipersonales (18,56%) y los nucleares monoparentales (14,56%). En menor proporción, los hogares colombianos son extensos biparentales (9,66%), extensos monoparentales (6,89%) y familiares sin núcleo (5,3%). Los restantes están organizados en hogares compuestos biparentales (1,33%), compuestos monoparentales (0,86%) y múltiples (0,73%).

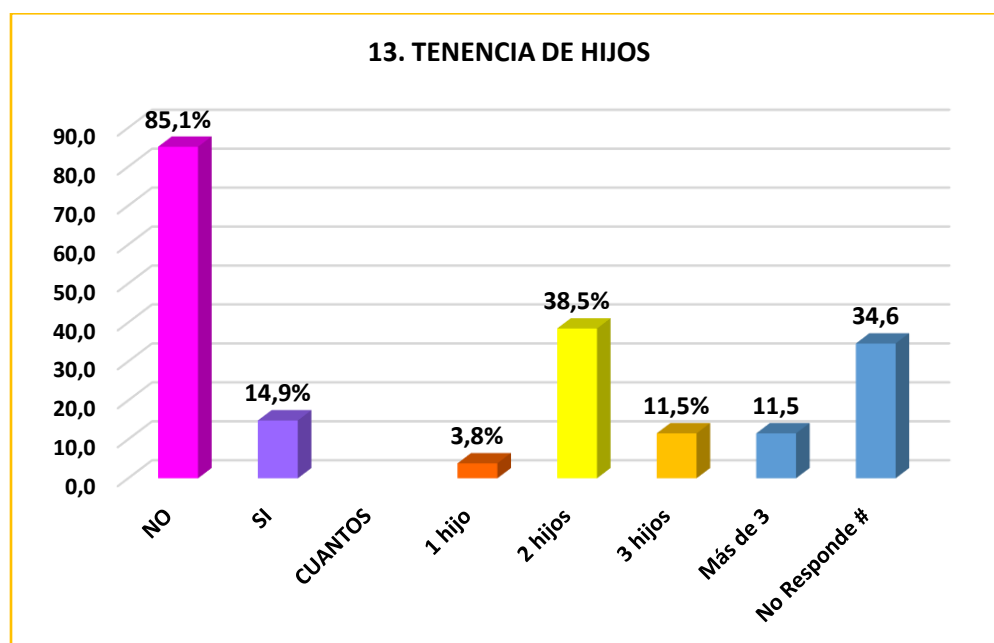
Frente a la composición familiar de los encuestados, el 33,1% es nuclear, seguida de monoparental para el 25,1%, el 26,6% recompuesta, el 12% unipersonal, el 5,1% extensa y familiar sin núcleo, 1,7% no familiar sin núcleo y el 1,1 no contesta a la pregunta. Lo cual concuerda con lo expuesto por el DANE y por los estudios realizados en la región, a pesar de los cambios expuestos las familias nucleares continúan con mayor aceptación, influenciada de manera muy fuerte hasta el S. XX por el patrón de familia impuesto por el proceso de colonización, los estados patriarcales que de algún modo consideraban el matrimonio como una manera de ascenso social, y sin duda, la influencia de la religión católica, esa proyección ética producto de la iglesia en donde el matrimonio representa un referente de esa familia sagrada e ideal.

No obstante, también hacia el S. XX y S.XXI se suscitan movimientos sociales, políticos, culturales relevantes que reconfiguran las estructuras familiares, y que por tanto, posicionan

de manera distinta la forma de comprender la familia, la contemporaneidad evidencia claramente familias constituidas por personas del mismo sexo y expone que ser padre va más allá de la orientación sexual. En Colombia la sentencia 071 de 2015 cita que “toda forma de familia independiente de la tipología u orientación sexual de quienes la componen podrá acceder al derecho de la adopción”, ya la condición sexual no significa un requisito para emprender un proceso legal de adopción, las dinámicas sociales inciden de manera significativa y nuevos actores.

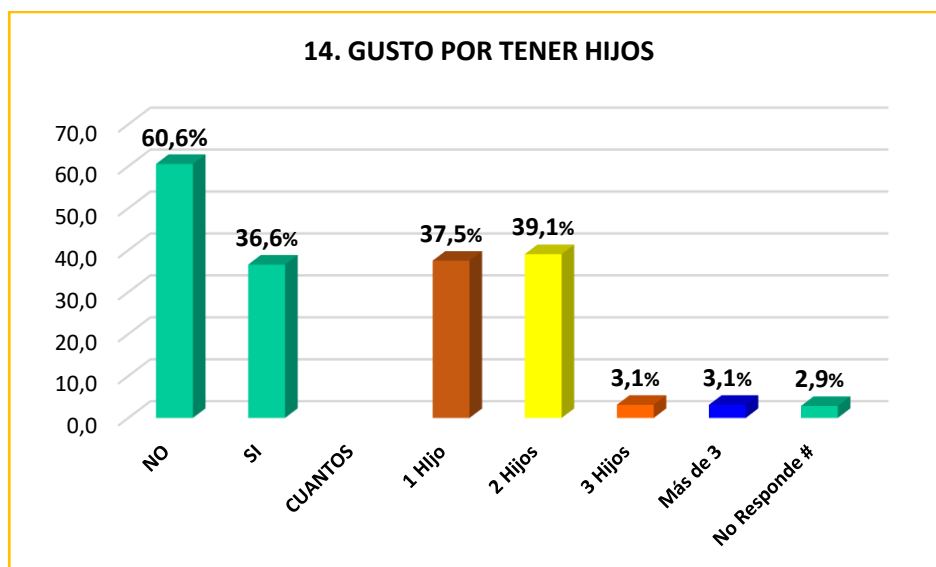
Ante este panorama, se requiere no solo reconocer la mayor diversificación de los arreglos familiares, sino que las políticas públicas sociales reconozcan esa diversidad y tengan en cuenta las diferentes necesidades dependiendo del tipo de familia, que no tienen un significado único ni verdadero, sino que se mueve en la pluralidad.

Si bien, gran parte de las personas encuestadas continúan viviendo en familias nucleares y homoparentales, se esperaría la prevalencia de familias unipersonales que por la discriminación conforman nuevas configuraciones.



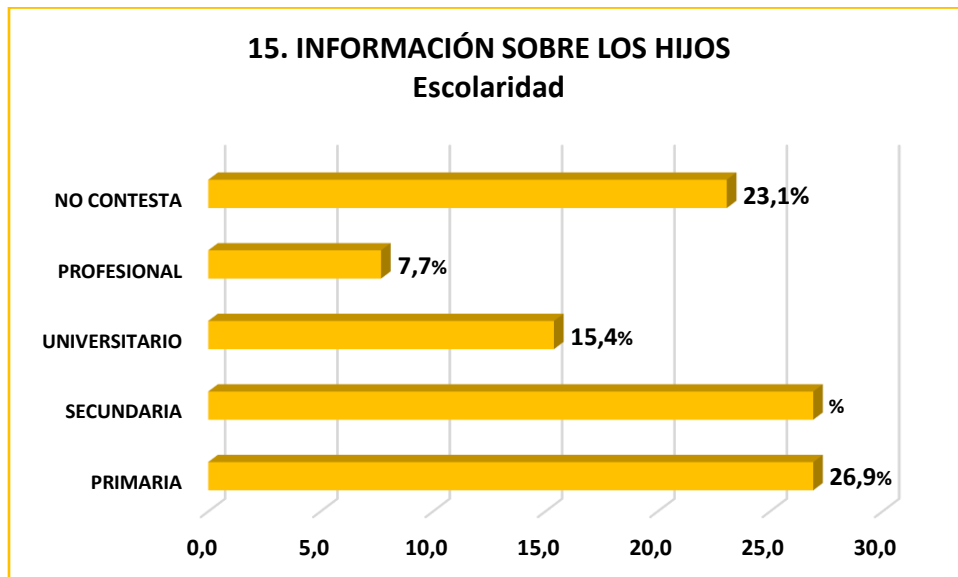
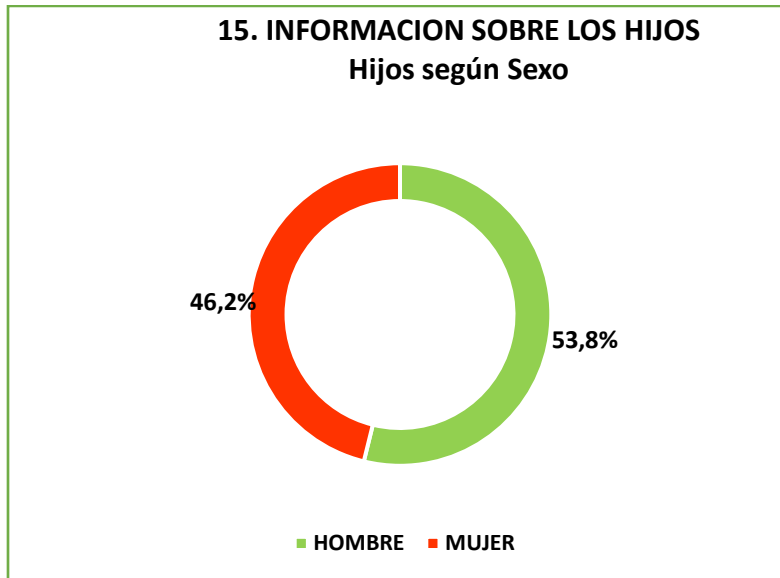
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

A la pregunta si tiene hijos, el mayor porcentaje de los encuestados 85,1% responde no, mientras que el 14,9% (26) responde si. De acuerdo a la pregunta, cuántos hijos tienen, el 38,5% tiene 2 hijos, 11,5% responde 3 hijos y más de 3 hijos responde el 11,5%, el 3,8% tiene 1 hijo, no responde el 34,6%.

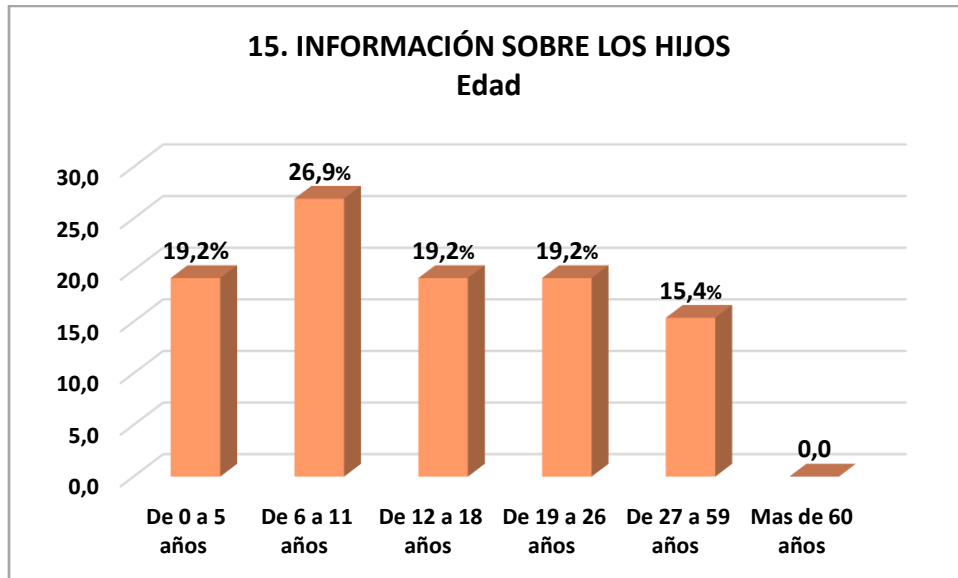


Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

A la pregunta, le gustaría tener hijos, el 60,6% de los encuestados responde no, el 36,4% responde - al preguntarles, ¿cuántos hijos? el 14% responde 2 hijos, el 13,7% responde 1 hijo, el 1,1% responde 3 y más de 3 respectivamente, por último el 2,9% no contesta a la pregunta.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

A continuación se describe información sobre los hijos de los encuestados, del total que responden tener hijos - 14,6%

Al revisar la información sobre los hijos, se tiene:

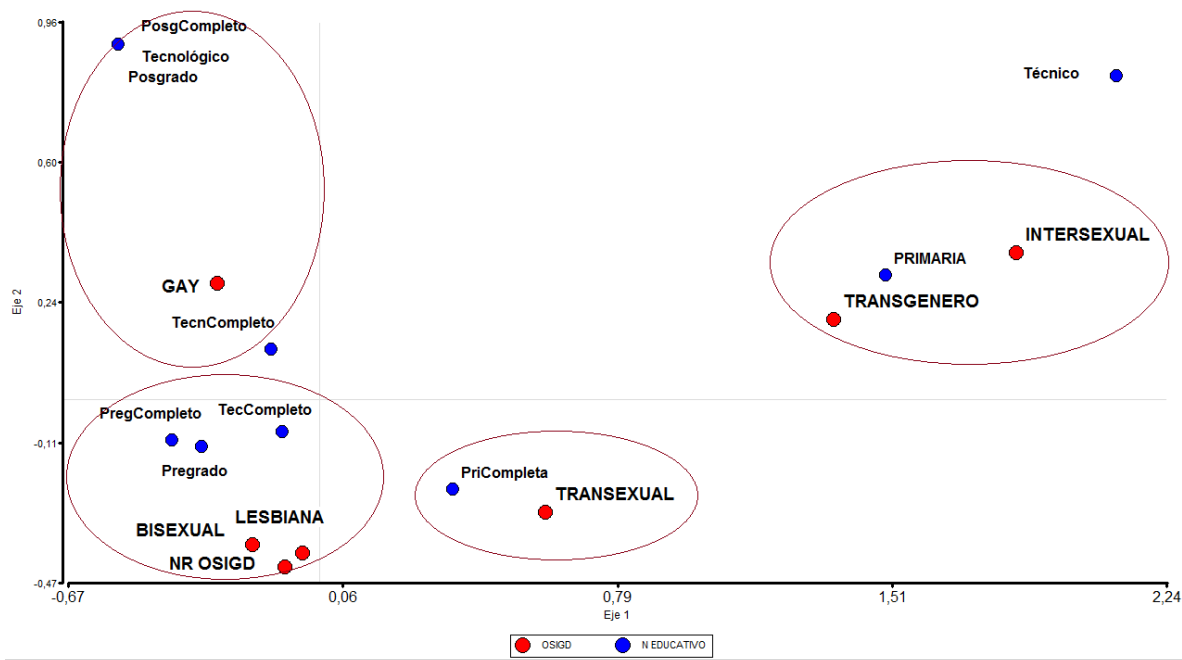
- La distribución de los hijos según sexo, el 53,8% son hombres mientras que el 46,2% son mujeres.
- En cuanto a la escolaridad de los hijos, 26,9% tienen primaria, 26,9% tienen secundaria, el 15% son Universitarios, el 7,7% profesionales y 23,1% no contestan a la escolaridad
- La edad de los hijos, según grupo de edad establecido, el mayor porcentaje está entre 8 a 11 años el 26,9%, seguido del 19,2% entre 0 a 5 años, entre 12 a 18 años y 19 a 28 años; entre 27 a 59 años está el 15,4% y ningún hijo mayor de 60 años.

Frente a la variable hijos y la intención por tenerlos, uno de los factores importantes a analizar en este contexto, es el miedo a la estigmatización que pueda existir ante la tenencia de hijos, en una sociedad conservadora y patriarcal y en donde los estudios de género han estado en tensión permanente. Se tiene una mirada hacia una estructura de familia tradicional, entre

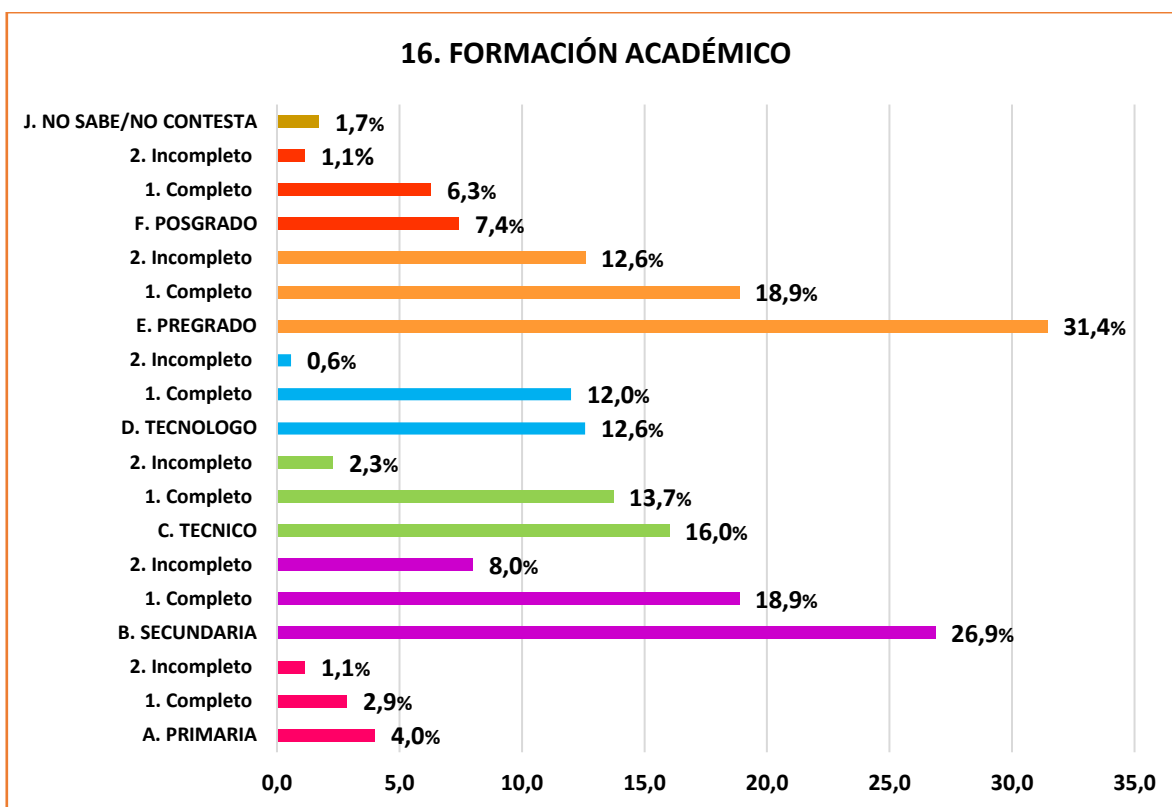
parejas heterosexuales, normada por la mirada hegemónica, aunque los desarrollos de la política social frente al tema han sido importantes continúan siendo insuficientes, aunado a ello, la Corte Constitucional en materia de adopción de parejas por el mismo sexo, concluye “la adopción de niños por personas con orientación sexual diversa, en general, y por parejas del mismo sexo, en particular, no afecta por sí misma el interés superior del menor ni compromete de manera negativa su salud física y mental o su desarrollo armónico e integral”; sin embargo, existe una opinión desfavorable frente a la adopción por parejas del mismo sexo.

Pese a los avances a nivel legislativo, el análisis de los resultados deja entrever que la mayoría de los entrevistados no desean tener hijos, para futuras caracterizaciones y estudios, sería importante considerar si esta población desea adoptar hijos, o cómo quisieran tenerlos, sus proyectos de vida al respecto.

Analizando la relación de variables referentes a la formación académica, se encuentra;



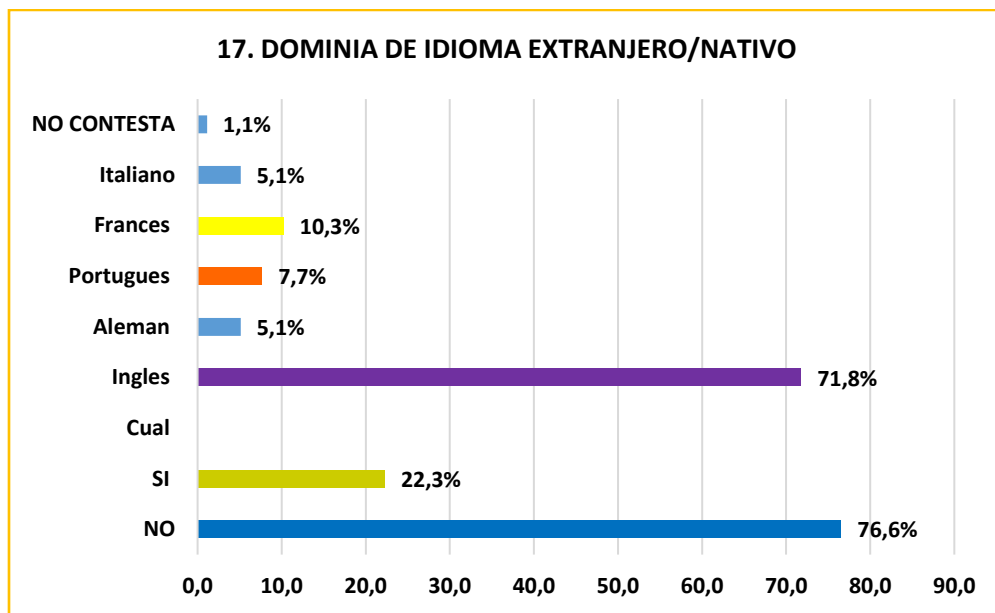
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021). Infostat



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

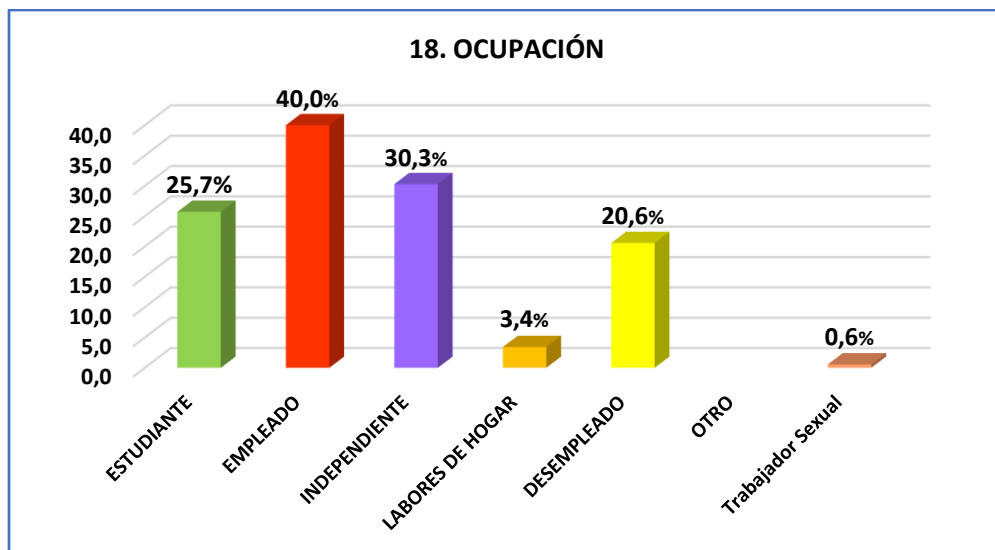
De acuerdo a la gráfica, el nivel académico de los encuestados, el mayor porcentaje 31,4% con pregrado, completo el 18,9% e incompleto 12,6%, seguido por nivel educativo secundaria el 26,9%, completo 18,9% e incompleto 8%, nivel técnico 16% completo 13,7% e incompleto 2,3%; nivel académico tecnólogo 12,6%, completo el 12% e incompleto 0,6%, nivel académico posgrado 7,4% completo 6,3% e incompleto 1,1%; nivel académico primaria 4% completa 2,9% e incompleta 1,1%. Por último no contesta a la pregunta el 1,7%.

Incluidos en el papel a partir de diversas normas pero excluidos de una realidad, donde la escuela representa uno de los mayores escenarios para la discriminación, acoso, violencias.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

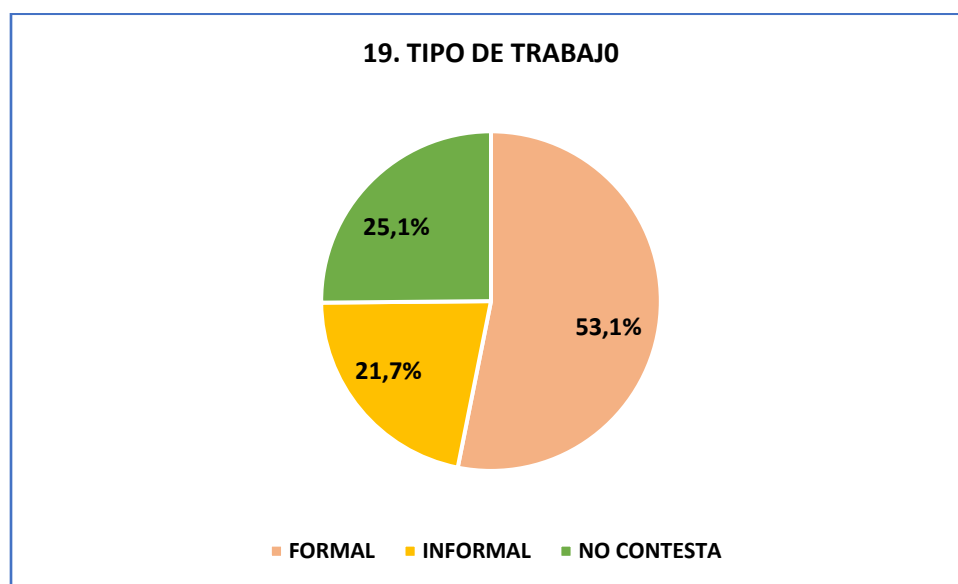
En cuanto a si el encuestado habla o domina un idioma extranjero o lengua nativa (indígena), el 76,6% responde no, mientras que el 22,3% si habla un idioma extranjero: en su mayoría Ingles 71,8%, habla Francés el 10,3%, habla Portugués el 17,7% y habla Alemán e Italiano el 5,1% respectivamente. No contesta a la pregunta el 1,1% de los encuestados.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

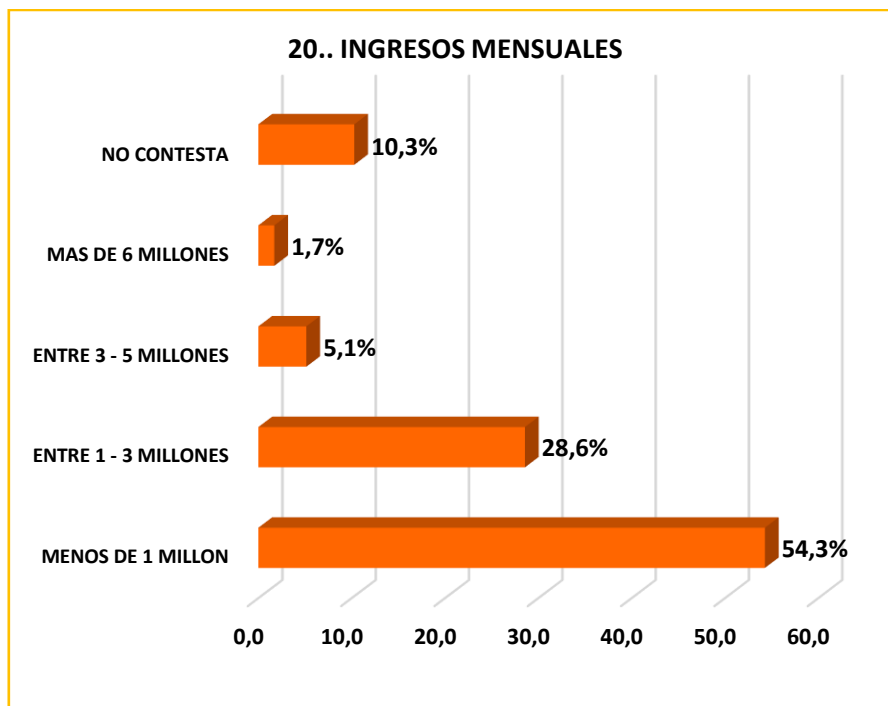
Al indagar la ocupación de los encuestados, tienen la opción de responder de manera múltiple, por lo que la frecuencia de esta variable sobrepasa del total 175 sujetos. Para ello

se tiene en cuenta cada uno de los % de las ocupaciones según el total de población. Es así como el 40% son empleados, el 30,3% son independientes, el 25,7% estudiantes, el 20,6% está desempleado y 0,6% es trabajador sexual.



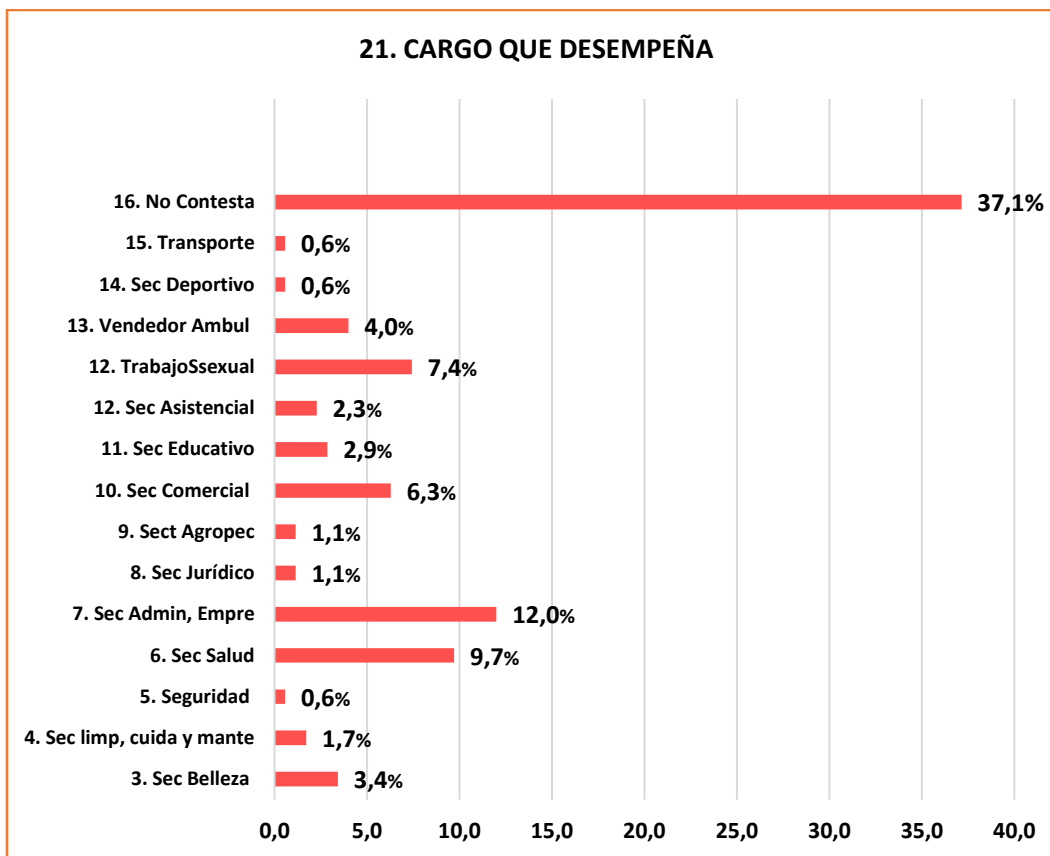
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Para el 53,1% tipo de trabajo es formal, mientras que para el 21,7% el trabajo es informal y no contesta a la pregunta el 25,1% .



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Los ingresos mensuales de los encuestados en el 54,3% es menos de 1 millón de pesos, para el 28,6% está entre 1 – 3 millones, el 5,1% entre 3 – 5 millones. 1,7% el ingreso es de más de 6 millones y el 10,3% no contesta a la pregunta.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Al preguntar a los encuestados sobre el cargo que desempeña, el 37,1% no contesta a la pregunta; el 12% ocupa cargos en el sector administrativo, empresarial, el 9,7% en el sector salud, el 7,4% en atención al cliente y trabajo sexual 6,3% en el sector comercial, el 4% vendedor ambulante, el 3,4% sector belleza, el 2,9% en el sector educativo, el 2,3% en el sector asistencial (domicilio, secretaria, asistente), 1,7% del sector comunicaciones y sector de limpieza, cuidado y mantenimiento por último, el 0,6% se desempeña en seguridad, sector deportivo y en transporte.

En la convergencia de estas variables, el 53,1% de los encuestados cuenta con un trabajo formal, no obstante, existe un alto porcentaje de población LGBTI que vive en la informalidad y otro porcentaje considerable de personas desempleadas; en Colombia la crisis de empleo se ha venido agudizando, con elevadas tasas de desigualdad social, informalidad; si bien es una situación estructural del país, se complejiza con la llegada de la COVID-19.

La ciudad de Armenia ha tenido históricamente como uno de sus más grandes desafíos socioeconómicos la generación de empleo decente teniendo como antecedente una tasa de desempleo estructural que hasta el último año antes de la pandemia, año 2019, alcanzaba el 15,7% y que llegaba a picos cercanos al 20% durante el lapso de tiempo que va desde el año 2007 hasta el año 2019.

Para la población con orientación sexual e identidad de género diversa esta situación se agudiza, existe un alta tasa de discriminación en el mercado laboral, aunque se ha venido avanzando en este tema a nivel legislativo, persisten las actividades económicas de subsistencia para este sector, que se gestan en escenarios de marginalidad y precarización; ser gay, lesbiana, transexual u otro, representa un motivo de discriminación en distintas esferas de la sociedad, incluyendo el entorno laboral, aunque la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueva y sitúe la importancia del trabajo decente para que los derechos laborales sean protegidos bajo cualquier circunstancia, para la comunidad LGBTI esto no se ve reflejado, según estudios realizados al respecto la situación laboral continúa siendo precaria, la Agencia de Información Laboral menciona;

La discriminación hacia la comunidad LGBTI en Colombia es una realidad visible, desde diversos sectores de la sociedad se sigue configurando este rechazo. (...). Uno de los derechos que en mayor medida se vulnera a los miembros de esta comunidad, es el derecho al trabajo, que según la OIT es una de las preocupaciones centrales de la sociedad por la relevancia que tiene en la vida de las personas debido a que les permite construir un proyecto de vida y lograr su realización individual y colectiva. (AIL, 2013).

En este sentido, los mercados de trabajo para el sector LGBTI han estado acompañados por distintos mecanismos de segregación, sin valorar las capacidades y habilidades que se puedan tener, además se precisa que el acceso al escenario laboral varía si son lesbianas, gays, transexuales, bisexuales (...) llevando incluso a procesos de endodiscriminación; esos espacios laborales discriminatorios son aún mayores para los trans, el trámite jurídico frente a la transición sexual complejiza este panorama, pocos denuncian estas situaciones por miedo

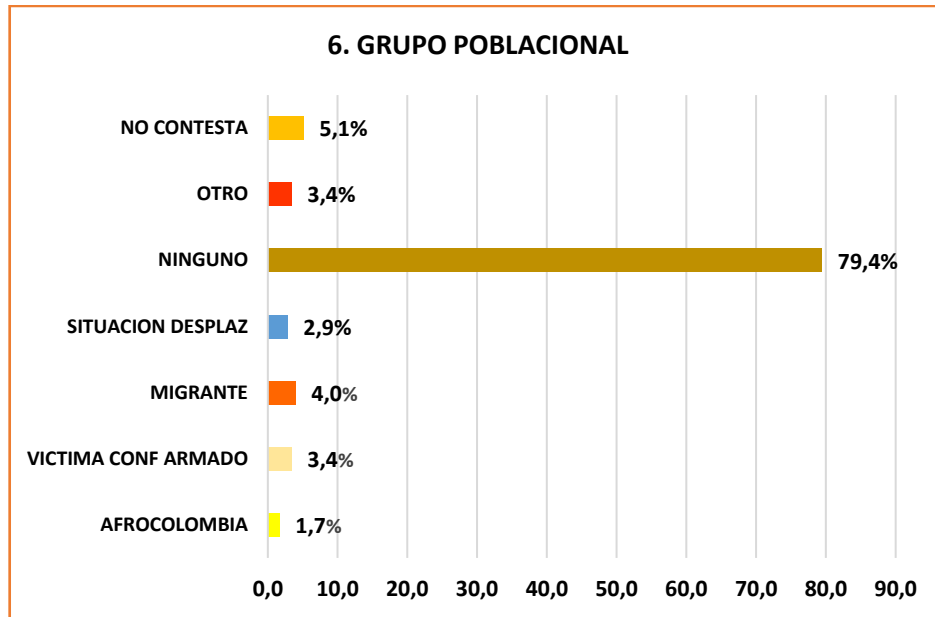
a ser despedidos o a generar rechazo, persiste esa ley del silencio a pesar de la existencia de la ley 1482 de 2011; sumado al desconocimiento por parte de las diferentes instituciones frente a cómo abordar temas de diversidad sexual en el entorno laboral.

Los trans son los más limitados laboralmente. Persiste la ocupación como el trabajo sexual y las ventas ambulantes, sin embargo, se resalta como muchos de ellos se integran al sector administrativo, empresarial, comercial, educativo, desvirtuando el escenario de que sólo pueden ocuparse en el sector belleza; sin embargo, es válido analizar que más de la mitad de los encuestados 53,4% sobreviven con menos de un salario mínimo.

Una de las apuestas que se propone en el Plan Nacional de Desarrollo -PND- denominado, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022” es el trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, refiere que, para avanzar hacia la equidad de oportunidades reales para todos, se requiere que en su gran mayoría el capital humano tenga acceso a una oportunidad de generación de ingreso decente, o que esté incluido productivamente. Este menciona que las intervenciones deben apostar por actividades que determinen los ingresos de la población y en intervenciones resalta la formación de habilidades, gestión y colocación, teniendo en cuenta aspectos del ciclo de vida y la existencia de brechas como las de habilidades en el mercado laboral.

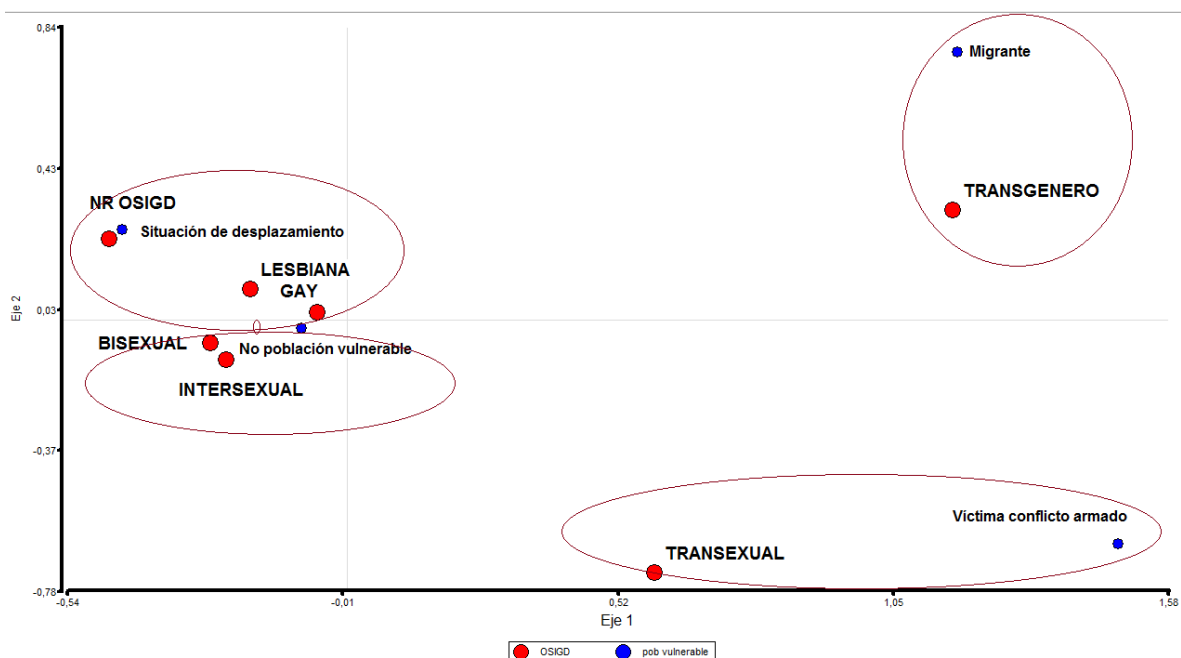
Al respecto el Plan de Desarrollo Departamental “tu y yo somos Quindío” planteó como objetivo central impactar el indicador de bienestar a la tasa de desempleo departamental, la cual, previo a la pandemia, figuraba como la segunda más alta del país.

Refiriendo una investigación realizada en el año 2019 frente al panorama laboral para la población LGBTI en Colombia, la orientación o identidad de género sigue siendo una gran barrera para conseguir empleo u obtener algún ascenso, disminuyendo sus oportunidades laborales.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

El 79,4% de los encuestados responden a ninguno del grupo poblacional de las opciones, el 5,1% no contesta a la pregunta y el 3,4% responde que pertenece a otro grupo, sin embargo, no menciona el nombre al que pertenece. El 4% pertenece al grupo migrante, el 3,4% pertenece al grupo víctima del conflicto armado, el 2,9% son personas en situación de desplazamiento, 1,7% consideran pertenecer al grupo afrocolombiano.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021). Infostat

En esta interrelación de variables, a partir del uso de Infostat, se visibiliza como las personas migrantes que participaron en esta fase diagnóstica son transgénero, esto responde, como ya se ha anunciado en otros apartados, a la agudización de la crisis migratoria de este sector como respuesta a la discriminación, trata, violencias, transfobia, exclusión, endodiscriminación, entre otras problemáticas a las que se ve enfrentada la población trans. Existen diferentes elementos que fomentan en el contexto colombiano aquellos escenarios de transfobia, entendiendo esta como “un rango amplio de comportamientos, actitudes y sentimientos negativos dirigidas hacia personas transgénero y basadas en la expresión de su identidad de género” (Whittle, Turner y Al-Alami, 2007). Por su parte, las víctimas de conflicto armado corresponden a transexuales. Un porcentaje considerable de lesbianas se presenta como población vulnerable, mientras que los bisexuales se presentan como población no vulnerable.

Componente Salud

En el contexto internacional, el 17 de mayo de 1990 se declaró el día internacional de la lucha contra la homofobia, la Organización Mundial de Salud (OMS) tenía contemplado entre las listas de enfermedades mentales la homosexualidad, gracias a un movimiento Haitiano quienes decidieron no volver a sus empleos justificando las inasistencias con la enfermedad del homosexualismo, fue donde el capitalismo y la industria de la época se pronunciaron ante la OMS, solicitando que retiraran de la lista la homosexualidad, para que las personas regresaran a sus labores y así levantar las incapacidades médicas.

En el año 2007 un grupo de expertos en género se reunió en la ciudad de Yogyakarta, Indonesia, solicitando a las Naciones Unidas la garantía de derechos de las personas OSIGD-LGBTI, dejando estipulados los principios de Yogyakarta enunciados en 29 derechos humanos internacionales, dentro de los que se destacaron los relacionados con aspectos del sector de la salud: 6. Derecho a la privacidad, 10. Derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, 13. Derecho a la seguridad

social y otras medidas de protección social, 17. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, 18. Protección contra abusos médicos y, 24. Derecho a formar una familia. Respecto a la población trans, se destaca la atención médica relativa a tratamientos de reafirmación identitaria que, posteriormente con el apoyo de la OMS en 2018, propició el cambio de la palabra disforia de género en los estándares de patologización, por la de congruencia sexual, otra acción afirmativa frente al reconocimiento de la diversidad sexual.

En el contexto nacional, el Estado Colombiano debe ser garante de los derechos superiores, entre ellos el derecho a la salud a través de la Estrategia Nacional para la garantía de los Derechos Humanos (ENDH) 2014-2034, en el que convergen los enfoques de derechos humanos y el diferencial, este último, para garantizar a la población diversa las condiciones óptimas de salud, lo que implica “el reconocimiento de las particularidades y necesidades personales o comunitarias y, la respuesta estatal y social que en tal virtud deben recibir” (p. 14) y como una de las líneas de acción “generar garantías para un trato digno, igualitario y no discriminatorio de todas las personas en el ámbito de la salud (p. 24)”. Este análisis centra la mirada en que: “las diferencias de género, identidad sexual, etnia, edad y situación de salud expresan, fundamentalmente, asimetrías en las relaciones de poder entre sujetos y colectivos que significan exclusión y discriminación para unos y ejercicio de dominación para otros, tanto al interior de cada categoría de diferenciación como en la combinación entre ellas” (Montealegre, Sf; Estrategia Nacional de Derechos Humanos 2014-2034, p. 13).

Aquí se destaca no sólo el derecho a la salud, sino que éste se ampara en dicho enfoque lo relacionado con garantizar para la población diversa las condiciones óptimas de salud, lo que implica “el reconocimiento de las particularidades y necesidades, personales o comunidades, y la respuesta estatal y social que en tal virtud deben recibir” (p. 14). Una de las estrategias para el desarrollo de las acciones de lucha contra la desigualdad y la discriminación, está relacionada con “Generar garantías para un trato digno, igualitario y no discriminatorio de todas las personas en el ámbito de la salud (en articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz)”, destacando como una de las líneas de acción “Impulsar un proceso de sensibilización y capacitación al personal de salud en los derechos de las personas LGBTI, con discapacidad, adultas mayores, niños, niñas, jóvenes, indígenas,

afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, Rom, mujeres y con VIH/SIDA (formación a gestores culturales, facilitadores comunitarios, personal de salud, gestores de memoria y todo tipo de agentes sociales que sirvan de multiplicadores de la CEDH y Paz en su entorno de acción)” (ENDH 2014-2034, p. 24).

Se destaca también de esta estrategia, dentro de los lineamientos, estrategias y líneas de acción el derecho a la salud, para garantizar, en articulación con las entidades territoriales, el acceso universal al sistema de salud, sin discriminación de ningún tipo” (p. 69), entre las que se destacan para efectos de este análisis:

- Garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para la población LGBTI en condiciones de igualdad y no discriminación a través de procesos de sensibilización y capacitación a los trabajadores de la salud.
- Fortalecer los programas de prevención, promoción, diagnóstico y atención a enfermedades de transmisión sexual que atienda a las necesidades propias de la población LGBTI.

Adicionalmente, siguiendo diversos instrumentos del Sistema Interamericano, como los artículos II de la Declaración Americana y 3 del Protocolo de San Salvador (CIDH, 2018), el Estado ha sido garante de los derechos superiores, a través de la Jurisprudencia con enfoque en salud para personas OSIGD-LGBTI, contemplando las siguientes leyes, decretos, sentencias constitucionales y acuerdos: la Constitución Política de 1991 (Art. 13, 15,16, 29, 44, 67), Ley Nacional de Salud mental 1616/2013, La Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto 410/2018 (espacios libres de discriminación), y las siguientes sentencias de la Corte Constitucional:

- T-1025/02 Consentimiento asistido e informado. Derecho a la salud y a la seguridad social de niño intersexual,
- C-811/07 Afiliación a salud como beneficiario a compañero/a Permanente del mismo Sexo,
- T-856/07 Afiliación de pareja del mismo sexo al sistema de salud,

- C-521 de 2007 y C-029 de 2009, se puede afiliarse a la pareja desde el primer día de convivencia si van a tener un hijo.
- T-248/12 Donación de sangre,
- T-771/13 Derecho a someterse por medio de las EPS a todos los procedimientos médicos necesarios para la afirmación de las personas transgénero incorporados al Plan Obligatorio de Salud mediante el Acuerdo No. 029 de 2012,
- T-450A/13 Derecho a la salud y la obligación del registro y los menores intersexuales con ambigüedad genital,
- T-552/13 Derecho a someterse a cirugía de reasignación de sexo de las personas trans por medio de la EPS,
- T-444/14 Derecho a la privacidad y a la protección de datos,
- T-622/14 obligación de las EPS de realizar todos los estudios médicos necesarios para tener un consentimiento informado al momento de decidir por una cirugía de reasignación de sexo,
- T-622/14 los niños intersex deberían ser quienes decidan, a través de su consentimiento libre e informado, si desean o no someterse a una cirugía, tomando en cuenta sus derechos al libre desarrollo de la personalidad, identidad sexual y autonomía personal
- SU-696/15 Registro de niños,
- T-063/15 Derecho a la corrección de sexo en el registro civil y demás documentos de identidad de las personas Trans,
- T-363-16; T- 675/17 nombre identitario o de registro.

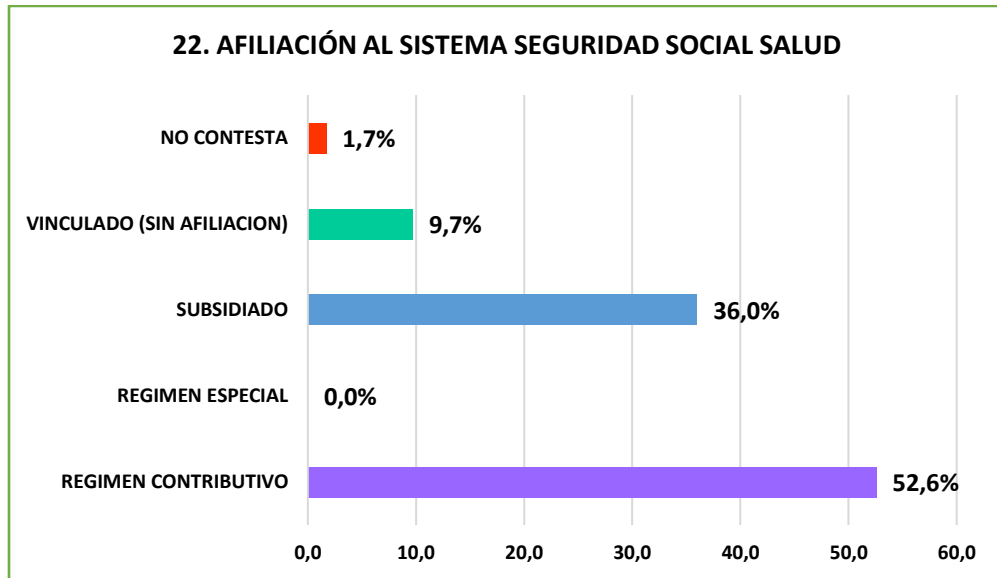
En cuanto a los planes y políticas públicas, se destacan las siguientes: Plan Decenal Nacional de Salud Pública (2012-2021), la Política Nacional de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (2014), la Política de atención Integral en Salud (Resolución 429/2016), la Política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (decreto 762/2018) y, por supuesto, en el contexto Quindiano, la Política Pública “Quindío Diverso” (decreto 0015/2019).

Finalmente, los resultados del componente diagnóstico de la Política Pública Departamental “Quindío Diverso”, plantean que se requiere de acciones políticas y de movilizaciones sociales que institucionalicen el trato igualitario, las libertades civiles y la justicia social (Arias, 2014; Política Pública Departamental, 2019, p. 67).

Dicha Política Pública conjuga problemáticas y necesidades en el sector salud que no distan de los hallazgos de los diagnósticos departamental y municipal, tales como Afiliación al SGSS, Dificultades en la atención en salud, Protocolos en salud, Uso de métodos de planificación o protección sexual, Pruebas periódicas para control de las ITS y Reafirmación identitaria de género.

Vinculación al Sistema de Salud

En cuanto a la seguridad social el 52,6% pertenece al Régimen Contributivo, el 36% al Régimen Subsidiado y el 9,7% son Vinculados (pobres no afiliados – sin afiliación), por último el 1,7% No contesta a la pregunta. Cabe anotar que la Escuela Nacional Sindical & Corporación Caribe Afirmativo (Pérez et al., 2013), planteó que los que cotizan al SGSSS no se establece si lo hacen como empleados o como trabajadores independientes, especialmente aquellos que hacen parte de la informalidad o de oficios del cuidado y del embellecimiento (estilista, diseñador o artista) (p. 7).



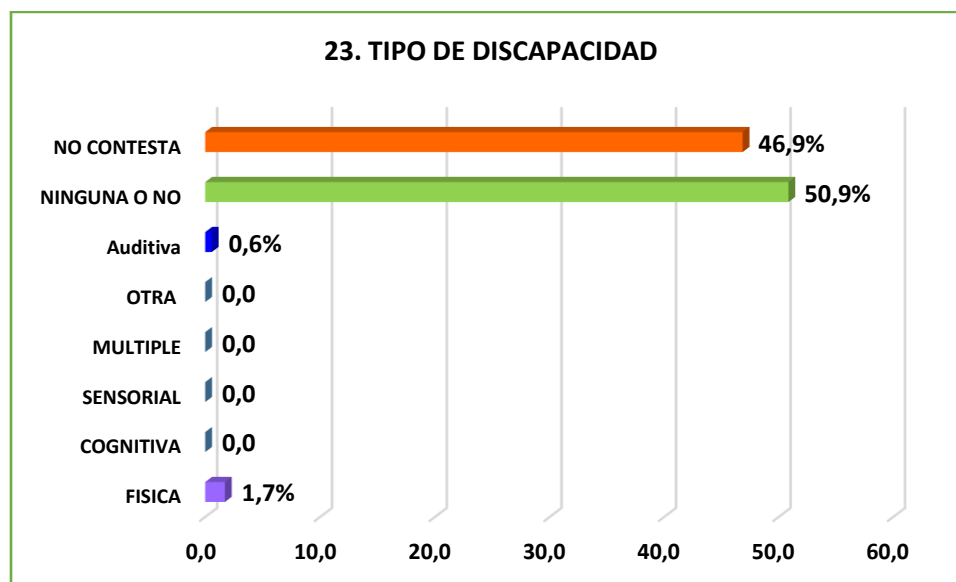
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Adicionalmente, la Corporación “Entre Tránsitos” plantea que las condiciones de informalidad en las que trabaja la población trans lleva a que su aseguramiento en salud debe hacerse como trabajador/a independiente; o pertenecer al régimen subsidiado, como ocurre en la mayoría de los casos. Sin embargo, se presenta el problema de que las personas trans tienen dos nombres: uno jurídico y el otro identitario, y con este último es con el que usualmente se identifican, lo que lleva a que no se les brinde la atención que requieren porque al momento de necesitar un servicio el nombre jurídico no aparece registrado en el sistema (2013, p. 140).

Cabe mencionar que a nivel nacional, se estableció que no hay procedimientos coherentes y congruentes con la orientación sexual y la identidad de género (Política Pública Nacional LGBTI, 2018), sumado a que en departamento del Quindío, se requiere un mayor acompañamiento para garantizar la pertenencia al sistema y a la garantía de derechos, como lo es la verificación del puntaje en el Sisben para el acceso a salud y a beneficios ofertados por el Estado a través de sus programas sociales (Política Pública Departamental “Quindío Diverso”, 2019, p. 67).

Tipo de discapacidad

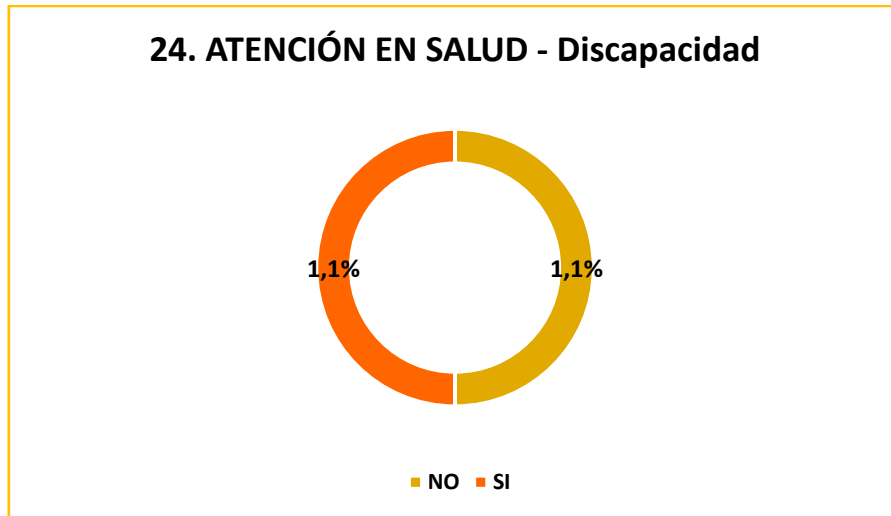
Al indagar entre los encuestados si presenta algún tipo de la discapacidad, el 50,9% (89) responde Ninguna de las opciones de la lista y el 46,9% No Contesta a la pregunta. Cuatro (4) encuestados presentan algún tipo de Discapacidad, es decir el 1,7% (3) presenta Discapacidad Física y el 0,6% (1) Discapacidad Auditiva.



A las personas con discapacidad (4), se les pregunta si reciben atención específica en salud por esa discapacidad, a la cual responde el 1,1% (2) responde Si y 1,1% (2) responde No; no exponen por qué no reciben atención en salud.

Aunque los resultados no permitieron hacer un análisis con mayor profundidad por el número tan alto de personas que no respondieron la pregunta,

24. ATENCIÓN EN SALUD - Discapacidad



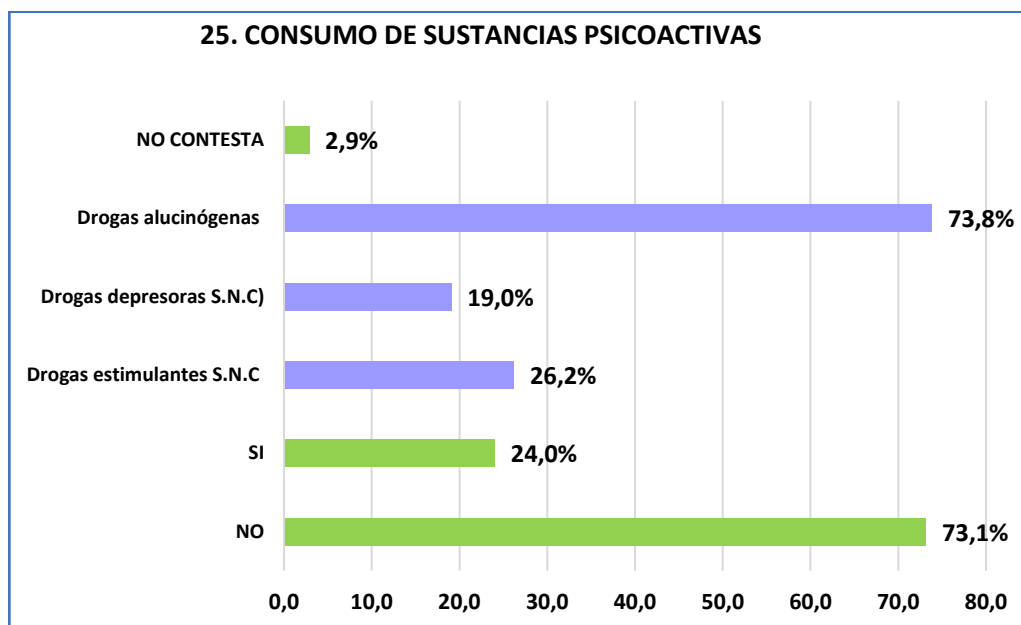
Es preciso anotar que en el ámbito internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas (2013), estableció en su informe que: “El titular del mandato ha declarado anteriormente que podrá entenderse que existe el requisito de intención que figura en el artículo 1 de la Convención cuando se haya discriminado a una persona por motivos de discapacidad. Eso es especialmente pertinente en el contexto de los tratamientos médicos de personas con discapacidad, en que las violaciones graves y la discriminación contra estas personas pueden encubrirse so capa de las "buenas intenciones" de los profesionales de la salud” (p. 5) (...) Uno de los principios básicos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad es "[e]l respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas" (art. 3 a) (p. 7).

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA (2019), es importante resaltar que uno de los principios establecidos para la aplicación de los lineamientos de atención en salud para la población LGBT es “la ADAPTABILIDAD, en relación con la prestación de servicios para la atención de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, la identificación de desigualdades sociales y las distribuciones inequitativas en las relaciones de poder explícita en la discapacidad” (p. 35), así como la reducción de la discapacidad del Modelo de Atención Integral en Salud, además se estableció que, “las entidades comprometidas en la gestión individual del riesgo cumplen la responsabilidad primaria del asegurador, lo que incluye el análisis de los determinantes sociales y del impacto en los

entornos sociales e institucionales asociados con la enfermedad y la discapacidad”, dentro de los cánones establecidos en la atención diferenciada tanto físicas como mentales de la población en situación de discapacidad, cumpliendo con el principio de IGUALDAD (p. 44).

Consumo SPA

En cuanto al Consumo de alguna Sustancia Psicoactiva, el mayor porcentaje 73,1% (128) de los encuestados responden No, mientras que el 24% (42) Si consume alguna tipo de SPA: el 17,7% (31) consume drogas alucinógenas (cannabis, LSD, éxtasis, ketaminas), el 6,3% (11) consume drogas estimulantes S.N.C (cocaína, anfetaminas, tabaco), el 4,6% (8) consume drogas depresoras S.N.C (alcohol, popper y benzodiazepinas); el 2,9% (5) no responde a la pregunta.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

La UNFPA (2019), planteó que se reconocen situaciones de discriminación y estigma en relación con la visibilización de las condiciones de género y orientación sexual de las personas LGBTI. Estas situaciones producen depresión, ansiedad, conductas suicidas y

motivan el uso de sustancias psicoactivas, lo que implica procesos de atención en salud mental acorde con sus necesidades (UNFPA, 2019, p. 72).

El enfoque diferencial Como principal instrumento para potenciar la emancipación de población vulnerable, sustentado en el principio de no discriminación y equidad para garantizar el goce efectivo de los derechos de manera integral en su literal L, busca identificar en la valoración individual de las personas y condiciones relacionadas con problemas de salud mental, cuadros de ansiedad, depresión, ideas suicidas y consumo de sustancias psicoactivas para establecer las necesidades de consejería, psicoterapia o valoración por psiquiatría.

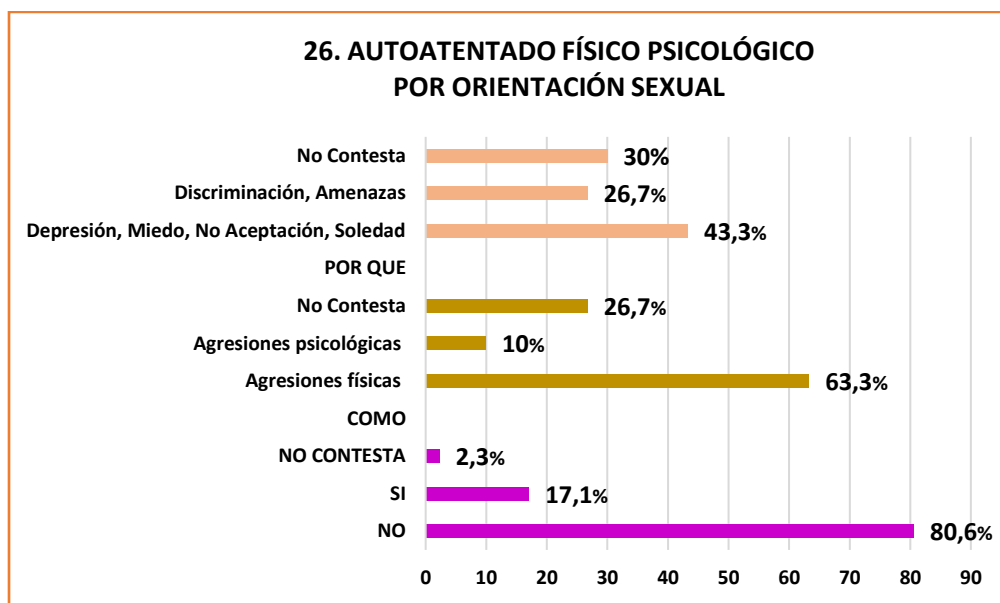
En cuanto a la disponibilidad para interconsulta con un equipo interdisciplinario como parte de la oferta institucional, se encuentran: atención para el tratamiento de la adicción al alcohol y otras sustancias psicoactivas, servicios de salud mental, obstetricia y ginecología, urología, endocrinología, cirugía plástica y reconstructiva y consultorios dentales (UNFPA, 2019, p. 77)

En Colombia, la Ley Nacional de Salud mental (1616/2013) estableció en su Artículo 8°. que, el Ministerio de Salud y Protección Social, dirigirá acciones de promoción en salud mental que afectarán positivamente los determinantes de la salud mental como: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras (p. 4).

Autoatentado (agresiones física y psicológica)

Al preguntarle al encuestado, si ha atentado contra su integridad física o psicológica debido a la orientación sexual, responde No la pregunta el 80,6% (141), el 17,1% (30) responde Sí y el 2,3% (4) NO responde a la pregunta.

Luego, al indagar sobre cómo fue el autoatentado, responde el 63,3% (19) Agresiones físicas, el 10% (3) Agresiones psicológicas y 26,7%(8) responde. Por qué lo hizo, el 43,3% (13) responde por Depresión, Miedo, No Aceptación, Soledad, el 26,7% (8) por Discriminación y Amenazas y el 30% NO responde.

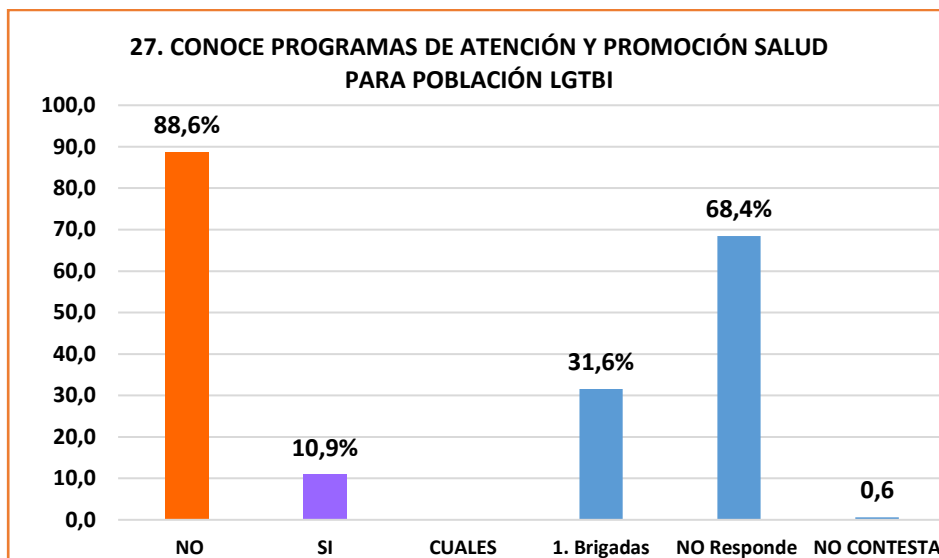


Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

La salud mental de las personas no ha sido abordada intencionalmente, manejo de ansiedad, depresión o control de SPA, hacen parte de este conjunto de necesidades (UNFPA, 2019, p. 108).

Programas de atención y promoción de salud

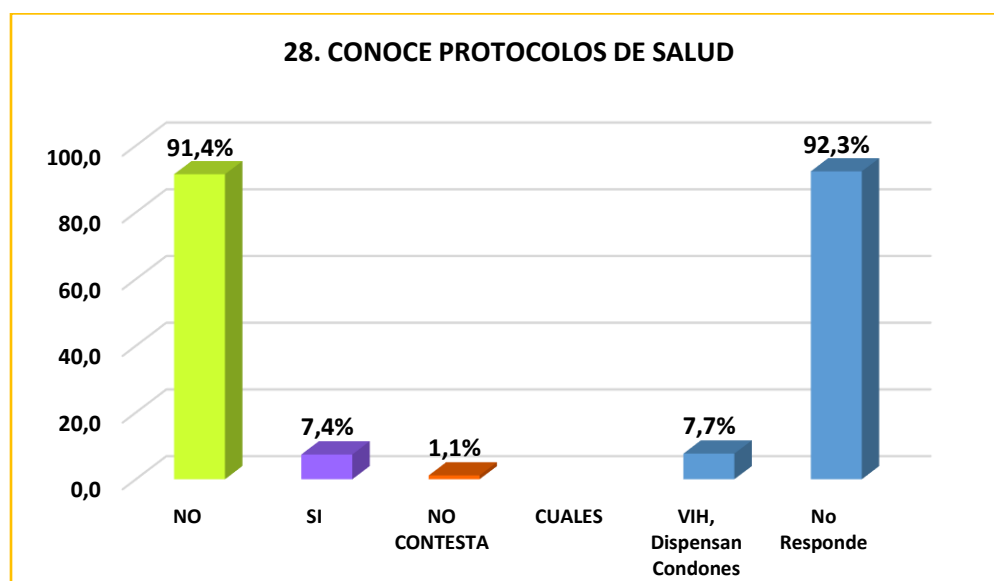
Cuando se le pregunta a los encuestados, si conoce los programas de atención y promoción de salud que prestan las diferentes entidades del municipio de Armenia para la población LGBTI, responde No el 88,6% (155) y el 10% (19) manifiesta Si conocerlos; identifica el 3,4% (6) las brigadas de salud, el 68,4% (13) no menciona ninguna. El 0,6% (1) No Contesta a la pregunta.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Protocolos de salud

Cuando se indaga a los encuestados si Conoce los protocolos de atención en salud para la población LGTBI, el 91,4% (160) No los identifica, el 7,4% (13) Si los conoce – Cuáles? VIH, Dispensación de condones y no se menciona otros programas 92,3% (12). El 1,1% No contesta a la pregunta.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

De otra parte, y con relación a los hombres trans, la corporación Entre Tránsitos afirma que en el caso de Bogotá tampoco están accediendo al servicio ginecológico. No existen para ellos protocolos médicos y educativos, y en ese aspecto muchos se sienten vulnerados por prácticas violentas que afectan su condición humana (Pérez, et al. 2013, p. 165).

Los protocolos de la atención en salud para los procesos de re asignación de género están condicionados por una lógica patologizante, que en ocasiones reduce la construcción del género a una cuestión corporal, desconociendo que el asunto va más allá del tránsito hacia un cuerpo femenino o masculino (p. 183).

Según UNFPA “Hay otras circunstancias que complejizan la situación de la población LGBTI en relación con los servicios de salud como que: “La población LGBTI tiene pocas prácticas de autocuidado, para la salud sexual como tampoco existe una cultura de la prevención de enfermedades como el cáncer, pero existen barreras como que la citología anal no está contemplada dentro del plan obligatorio de salud (UNFPA, 2019, p. 25).

En la Política Pública Nacional LGBTI (2018), se planteó que no hay suficientes campañas de prevención de enfermedades tales como ITS y VIH sida, ni espacios comunitarios de atención psicológica a donde puedan acudir para obtener información. Reclaman sobre todo una atención que subsane los riesgos en salud a los cuales están expuestos y que se atienda en los centros médicos, hospitales y clínicas según las especificidades de su orientación sexual o su identidad de género.

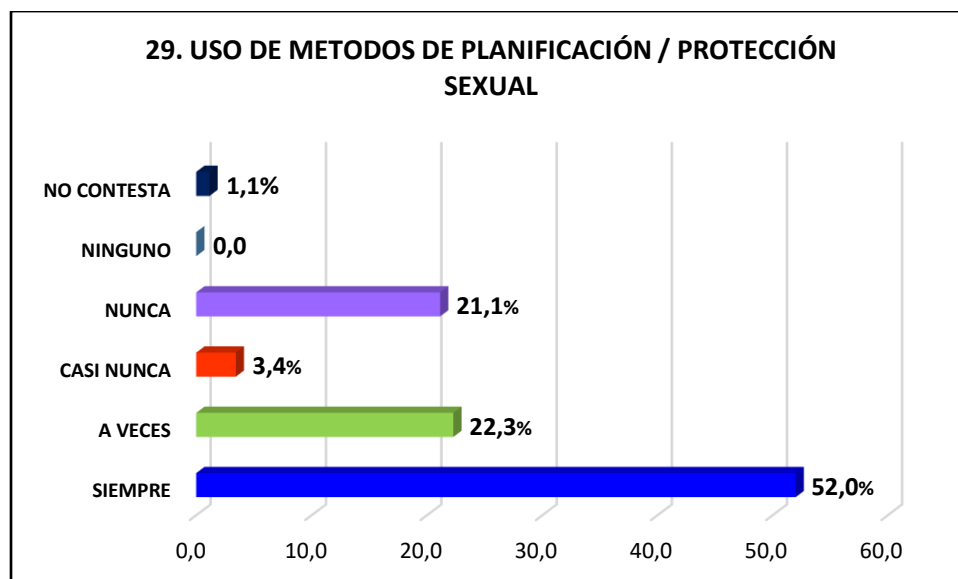
Finalmente en la Política Pública Departamental “Quindío Diverso” (2019), la discriminación y vulneración de derechos se evidencia en la garantía de confidencialidad en los resultados de exámenes de VIH, más aun cuando los índices de VIH son tan altos y el uso de preservativos es limitado (p. 67).

Más que considerar el posicionamiento del joven frente al VIH como un estigma gay, por las situaciones de riesgo al que se enfrentan en sus encuentros sexuales ocasionales, es preciso considerar cómo opera la parentalidad en casos de enfermedad y vulnerabilidad del hijo gay,

puesto que, bajo la marca del silencio, muchos padres invisibilizan a sus hijos, presionados por un entorno institucional homofóbico (salud, centros educativos) que victimiza a las personas que conviven con el virus por los riesgos de una vida sexual promiscua y por la enunciación de la identidad gay, como sinónimo de VIH (De La Rosa, 2019, p. 23).

Métodos de planificación o protección sexual

Con relación a la frecuencia con que los encuestados utilizan los métodos de planificación o protección sexual, el 52% (91) responde Siempre; Algunas Veces el 22,3% (39), Nunca responde el 21,1% (37) y el 1,1% (2) No contesta a la pregunta



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

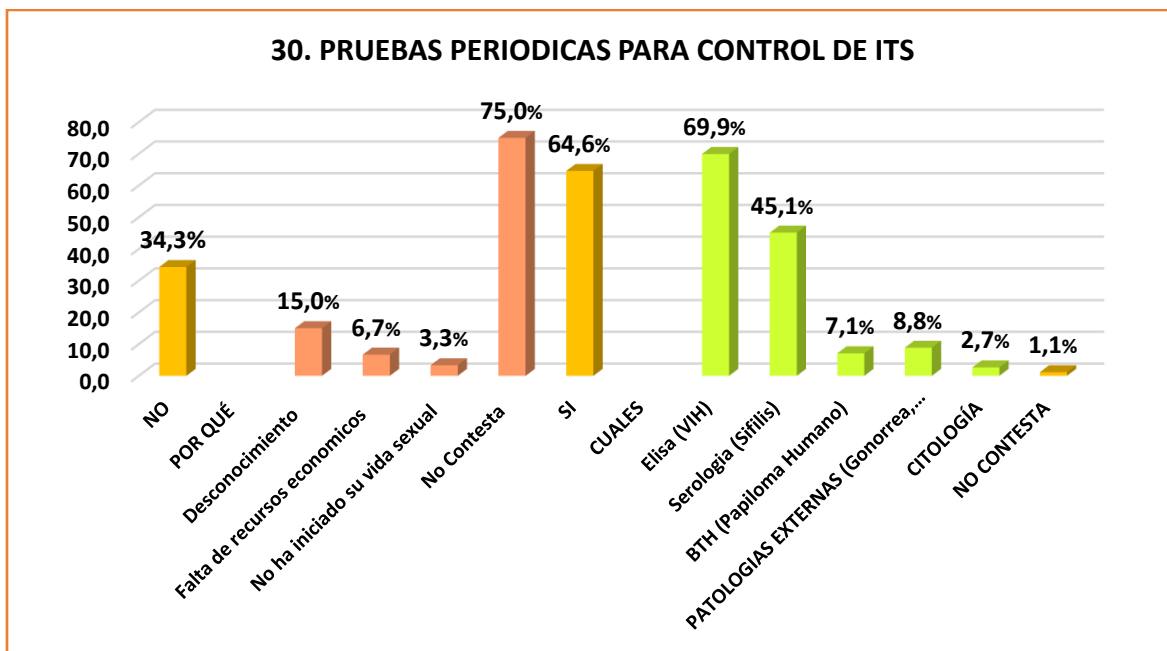
Otra condición laboral que vulnera los derechos de las mujeres lesbianas tiene que ver con la atención en salud. Cuando requieren asistir a una consulta médica o a un proceso de hospitalización, para las mujeres lesbianas se vuelve agobiante escuchar de los médicos y demás profesionales de la salud consejos de prevención de enfermedades venéreas, recomendaciones sobre planificación y uso del preservativo, entre otros (Pérez, et al. 2013, p. 159).

Cabe también señalar que las personas trans siguen asociadas a una categoría siquiátrica, a un trastorno. Esta patologización repercute en la dignidad y el acceso de estas personas al mundo del trabajo, a la educación y a la salud (p. 182).

Hay un desconocimiento sobre prácticas de sexo seguro, medidas de autocuidado y seguridad. Este aspecto debe también ser analizado desde el punto de vista educativo y comunicacional, pues se resalta la falta de campañas educativas y masivas que concienticen sobre los riesgos de enfermedades de transmisión sexual (Política Pública Nacional LGBTI, 2018, p.8).

Pruebas para el control de las Infecciones de Transmisión Sexual– ITS

A la pregunta si los encuestados se realizan periódicamente pruebas para el control de las ITS – Infecciones de Transmisión Sexual, el mayor porcentaje 64,6% (113) responde Si y al indagar sobre cuáles pruebas se realizan (pueden realizarse más de una prueba), el 69,9% (79) dice que el examen de Eliza, el 15,1% (51) Serología (Sífilis), el 7,1% (8) BTH (Papiloma Humano), el 8,8 (10) Patologías Externas (Gonorrea, Herpes) y el 2,7 (3) Citologías. Responde negativamente a la pregunta el 34,3% (60) – Por Desconocimiento 15% (9), por falta de recursos económicos el 6,7% (4), porque no ha iniciado su vida sexual el 3,3% (2) y no responde al por qué el 75% (45).



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

De otra parte, muchos hombres y mujeres trans, pese a estar afiliados a una EPS o al SISBEN, no asisten a los centros médicos por el temor de “exponer su cuerpo”, por lo que en muchas ocasiones terminan auto medicándose, lo que adicionalmente les genera consecuencias más graves en su salud (Pérez, et al. 2013, p. 141).

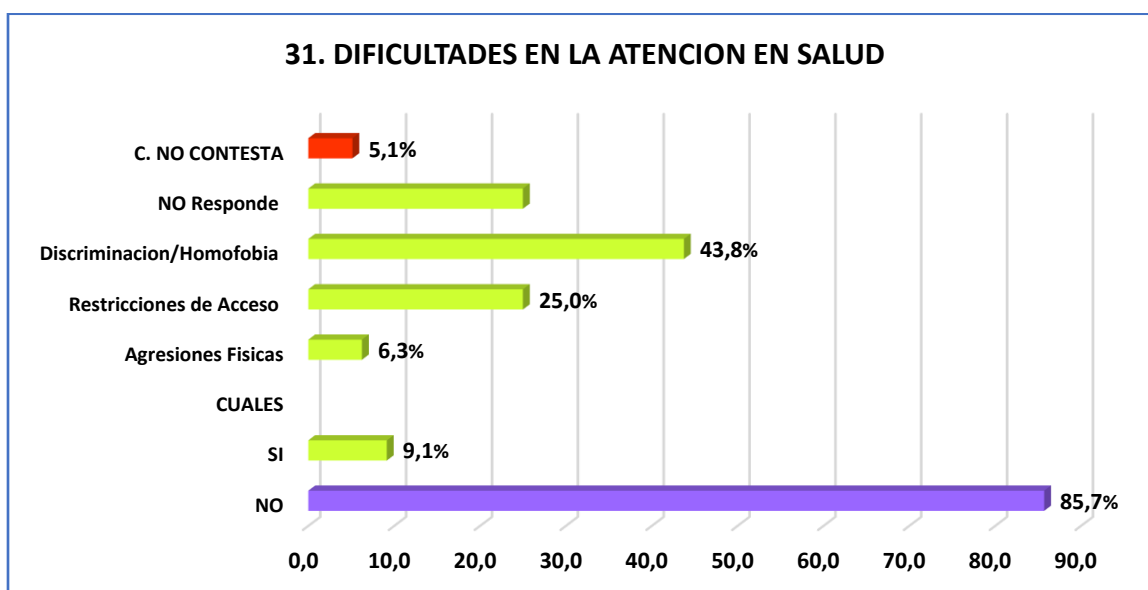
El ejercicio de la prostitución, según lo expresan las mujeres trans, las expone a múltiples enfermedades, pero éstas han sido invisibilizadas por la salud ocupacional y van más allá de los riesgos de contagio de enfermedades de transmisión sexual (p. 164).

Se debe establecer una atención con enfoque integral de prevención, tratamiento, apoyo y cuidados ante la presencia de enfermedades de transmisión sexual (Política Pública Departamental “Quindío Diverso”, 2019, p. 67).

Dificultades en la atención en salud

En cuanto si los encuestados han tenido dificultad en la atención en salud, en relación con su orientación sexual y/o identidad de género, responde de manera Negativa el 85,7% (150),

mientras que responde afirmativamente el 9,1% (16) y al indagar sobre cuales dificultades, la Discriminación/Homofobia es la de mayor porcentaje 43,8% (7), seguida de las Restricciones de Acceso 25% (4), Agresión Física el 6,3% (1) y no responde el 25% (4).



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

A pesar de los avances teóricos en materia de los derechos de la diversidad sexual y las identidades de género, prevalece en muchos espacios laborales una serie de prejuicios sexuales que justifican creencias y opiniones que continúan asociando a la población LGBTI con enfermedades y con perversión; o se sigue creyendo que su comportamiento sexual, desde un punto social y moral, es inaceptable (Pérez, et al. 2013, p. 45).

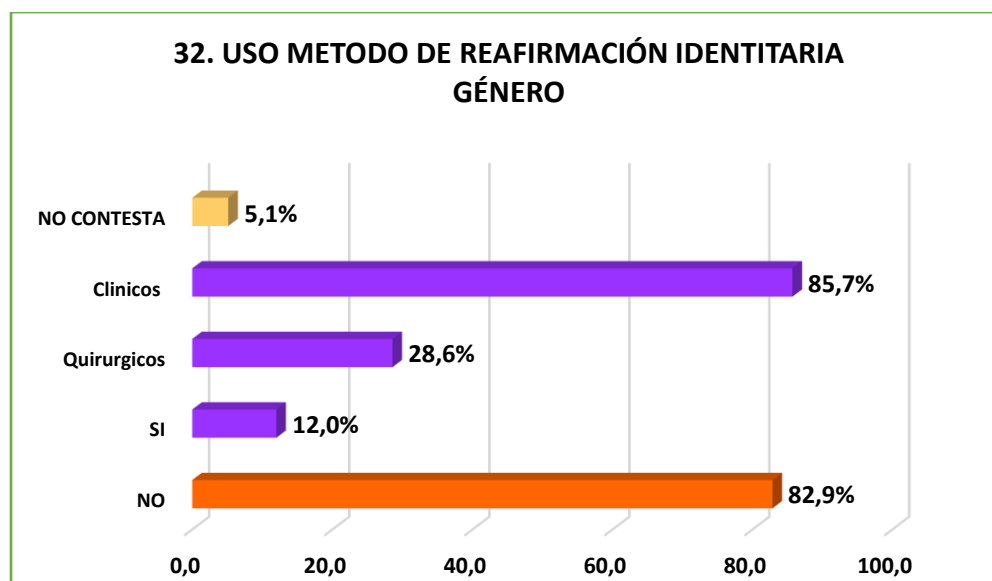
La deficiente estructura del Estado en la prestación de los servicios de salud, sumado a las ideas preconcebidas de los médicos frente al transexualismo, potencia acciones discriminatorias hacia la población trans. Por ejemplo, en las entrevistas médicas la primera pregunta que les hacen remite a la relación con el VIH (2013, p. 165).

Según la Política Pública Nacional LGBTI (2018), se requiere mayor asistencia en salud para las mujeres trans y las mujeres lesbianas, las cuales han manifestado que la atención es precaria y no se adapta a su sexualidad (...) dicen ser víctimas de agresión de servidores médicos que degradan su condición sexual y las discriminan (p. 7).

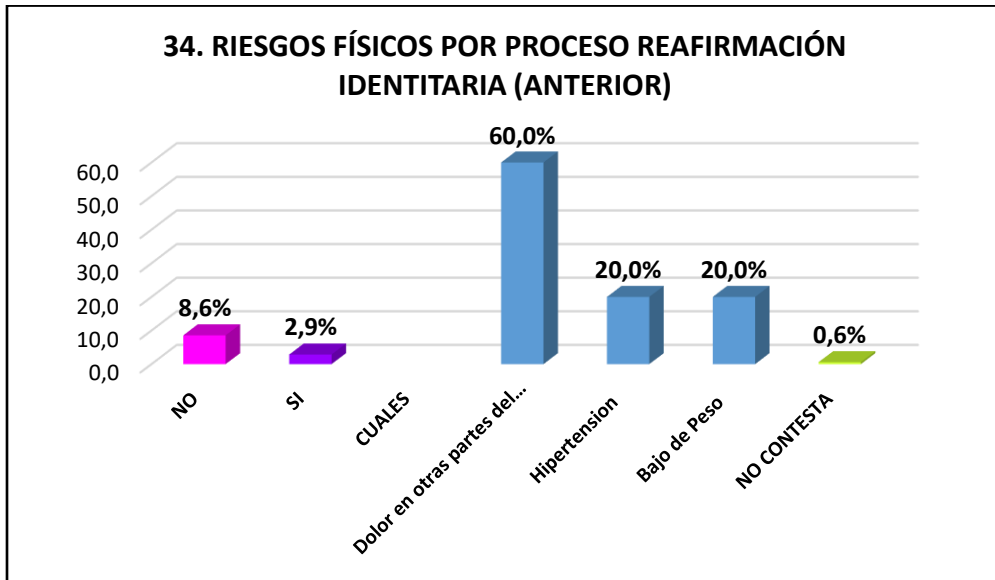
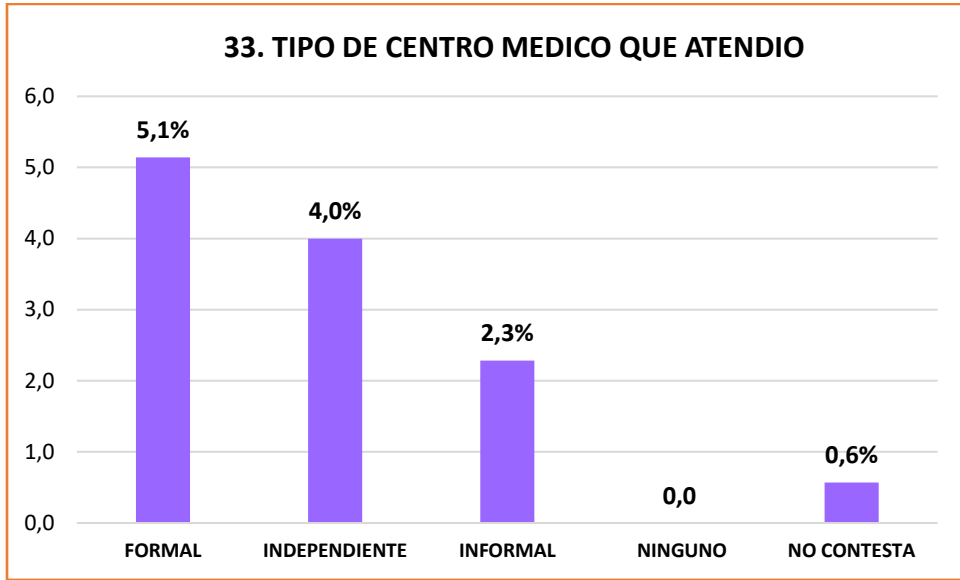
En el plano departamental, Es preciso trabajar en la atención y el trato a la población, la cual se extiende no solo a los pacientes, sino también a los profesionales del sector salud pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa, como por ejemplo enfermeras transgenero (Política Pública Departamental “Quindío Diverso”, 2019, p. 67).

Utilización de algún método de reafirmación identitaria de género

Utilización de algún método de reafirmación identitaria de género el 82,9% No y el 12% Sí; el 85,7% usa métodos Clínicos y el 28,6% quirúrgicos en un Centro Médico (9) es de tipo Formal el 5,1%, el 4% Independiente y el 2,3% de tipo Informal. El 8,6% sin riesgos, mientras que el 2,9% Sí, relacionados con Dolor en otras partes del cuerpo el 1,7%. La atención del servicio brindado fue oportuna para el 7,4% y para el 1,7%, No. Sin embargo, al 76,6% no le gustaría acceder a un proceso de reafirmación identitaria por los costos muy elevados, para el 1,5% (2) por Situaciones Familiares y por Temor: El 14,9% Si

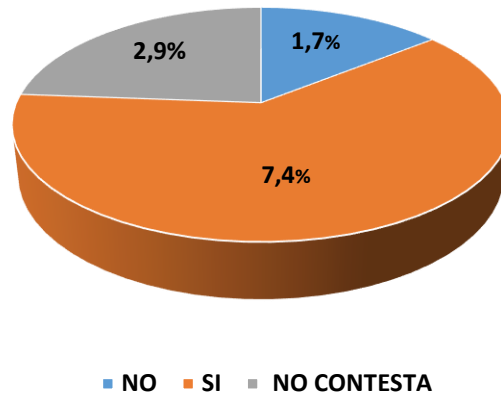


Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).



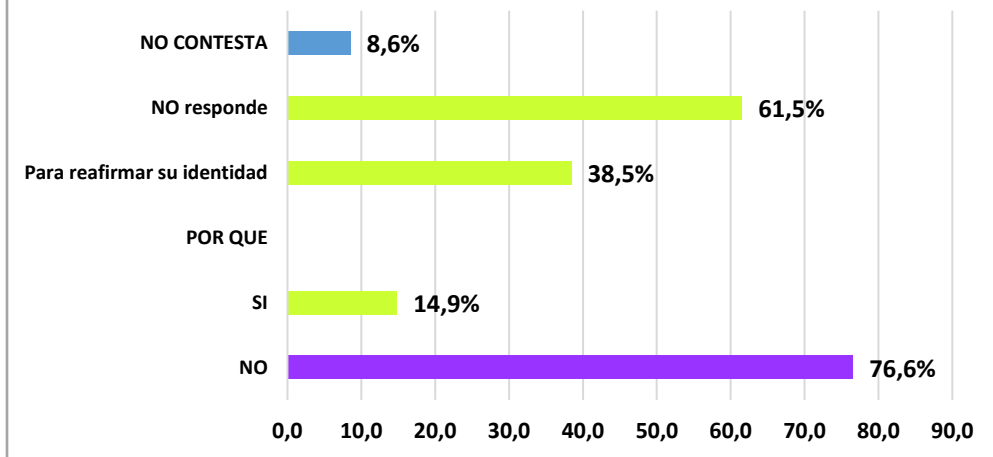
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

35. OPORTUNIDAD DEL SERVICIO REAFIRMACIÓN IDENTITARIA (ANTERIOR)

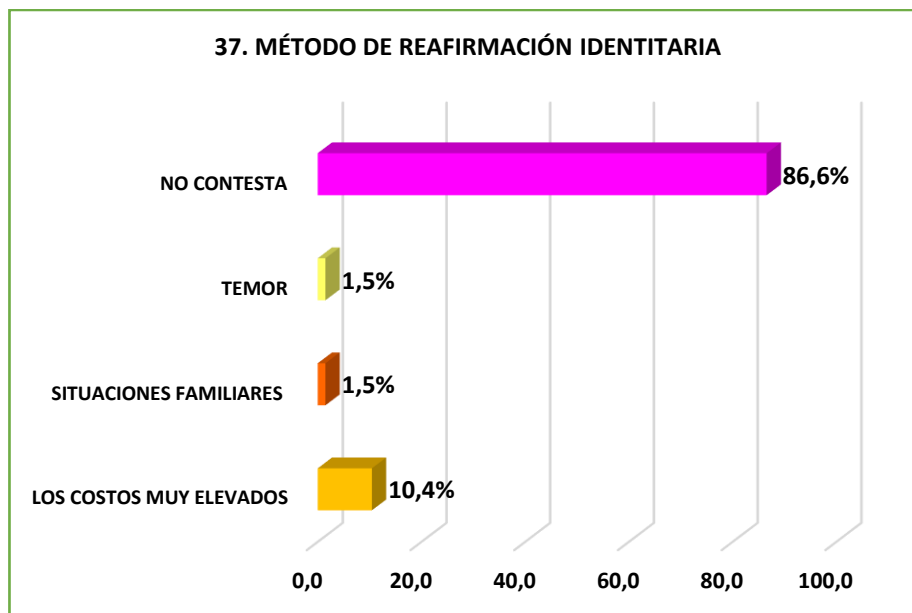


Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

36. LE GUSTARÍA ACCEDER A PROCESO DE REAFIRMACIÓN IDENTITARIA



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Las mujeres trans experimentan una transformación corporal permanente: mamoplastias, rinoplastias, inyecciones de sustancias en el cuerpo, procedimientos estos que en muchos casos, por cuestiones de ahorro de costos y poco conocimiento, son realizados en lugares no certificados clínicamente, lo que ha venido generando graves problemas de salud en muchas de las que se han sometido a dichos procedimientos (Pérez, et al. 2013, p. 164).

En términos generales, el componente de salud destacó que:

Aunque hay un número importante de personas LGBT *afiliadas* al régimen contributivo del sistema de salud, no se establece si estos cotizan como empleados o como trabajadores independientes (corresponden al 70,3%); igualmente, no se logró identificar si aquellos que hacen parte de la informalidad (4,0%) o de oficios como el Sector de Limpieza, Cuidado y Mantenimiento, del embellecimiento (estilista, diseñador o artista) o servisexuales (5,1%) como el caso de las personas trans³ (12,5%), pertenecen al Régimen Subsidiado o Vinculado.

Sobre el *tipo de discapacidad*, esta correspondió a la física y la sensorial (auditiva) en menor grado (2,3%); aunque las respuestas estén divididas en cuanto a la atención en salud (1,1%

³ Esta información fue capturada en las entrevistas a expertos del sector LGBT de Armenia.

Si y 1,1% No), no se pudo determinar el nivel de compromiso de las instituciones de salud para atender a la población LGBT con discapacidad.

Respecto al Consumo SPA la población LGBT en su gran mayoría no consume ninguna sustancia; sin embargo, la Secretaria de Salud Municipal debe revisar detenidamente, lo referenciado al consumo de sustancias psicoactivas (24%) y factores asociados (ansiedad, depresión, ideas suicidas) y a la aplicabilidad del enfoque y la atención diferenciada de la población sexualmente diversa para garantizar el goce efectivo de los derechos de manera integral.

Con relación al Autoatentado, ninguno de los encuestados ha atentado contra su integridad física o psicológica (80,6%) y los que sí lo han hecho por factores relacionados con la Salud Mental (Depresión, Miedo, No Aceptación, Soledad) (53.3%). Lo anterior, permite establecer que es preciso mantener activo el SIVIGILA (Sistema de Vigilancia Epidemiológica) para hacer seguimiento a las acciones de atención integral e integrada⁴, según lo establecido en la Ley de Salud Mental (1616 de 2013) y, en el plano institucional, humanizar los servicios de salud dirigidos a las personas LGBTI, en lo relacionado con las “las condiciones de violencia y discriminación a las que está expuestas las personas LGBTI y de ser necesario remítalas a salud mental (UNFPA, 2019, p. 59).

Existe un gran desconocimiento sobre los programas de atención y promoción de salud que prestan las diferentes entidades del municipio de Armenia para la población LGBTI (alrededor del 89%), lo que requiere un llamado de atención a la administración municipal para que revise el nivel de impacto de los planes de acción que incluyan las costumbres y preferencias sexuales de la población. Aunado a ello, no conocen los protocolos de atención en salud (91,4%), excepto lo relacionado con el VIH y la dispensación de condones a pesar

⁴ La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social. La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las persona (p. 2).

de que los avances en materia de los derechos y los lineamientos técnicos para la atención de la diversidad sexual y las identidades de género, son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las instituciones involucradas con el sector salud.

Con relación a la frecuencia con que los encuestados utilizan los métodos de planificación o protección sexual, más de la mitad siempre lo hacen. Por ello, se requiere prestar mayor atención a las personas sexualmente diversas que nunca o algunas veces lo hacen y especialmente, a los que no respondieron (43,4%), debido a que pueden presentar conductas de riesgo en su salud sexual que afecten su círculo social (parejas, amigos y familia) y aumenten la vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos.

En cuanto a las pruebas periódicas para control de las Infecciones de Transmisión Sexual-ITS, hay un alto número de personas que las realizan (Eliza, Serología, Papiloma Humano, Patologías Externas (Gonorrea, Herpes) y Citologías. Sin embargo hay un número significativo de personas que no lo hacen por falta de recursos económicos o por desconocimiento (49,3%), lo que origina un llamado de alerta para las autoridades sanitarias del municipio sobre las acciones de información y capacitación de la población LGBT que no perciben con claridad las rutas y protocolos de atención en salud, especialmente el VIH-SIDA siguiendo los parámetros de la Declaración de Yogyakarta (Promoción de la salud) a nivel internacional y los establecidos en la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSDR) y el Plan Decenal de Salud 2012-2021⁵.

Respecto a las dificultades en la atención en salud, en relación con su orientación sexual y/o identidad de género hay un amplio número de personas LGBT que no las han experimentado, pero las personas restantes (9,1%) sí, por razones homofóbicas (43,8%) por parte del personal de salud (clínicas, hospitales y centros médicos), sobre todo hacia mujeres lesbianas (lesbofobia⁶) y mujeres trans (transfobia⁷), dando como resultado un servicio inefectivo y un

⁵ En: “1) promoción de los derechos sexuales, derechos reproductivos y equidad de género y 2) prevención y atención integral en salud sexual y salud reproductiva desde un enfoque de derechos” (UNFPA, 2019, p. 47)

⁶ Es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las lesbianas (UNFPA, 2019, p. 18).

⁷ Se entiende como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género (CIDH, 2915, p. 52).

trato discriminatorio, sin tener en cuenta las especificidades de su orientación sexual. Cabe anotar, que “la Comisión aún resalta la importancia de que las reglas para las instituciones de la salud estén adecuadas a las especificidades de otras poblaciones que tienen orientación sexual, y diversidad corporal distintas, como mujeres, niñas, niños y adolescentes, refugiados, personas con discapacidad y personas mayores” (p. 89).

Finalmente, no hubo respuestas afirmativas de la población LGBT relacionadas con la Reafirmación identitaria de género, aunque las personas que no lo han hecho, manifestaron que por los costos muy elevados (76,6%) por los métodos Clínicos y procedimientos quirúrgicos en Centros Médicos, lo que implica una alta probabilidad en utilizarlo de acuerdo a las oportunidades de acceso a recursos económicos y, al mismo tiempo, una alerta sanitaria para que no se presenten casos de enfermedades y urgencias médicas para las personas que se automedican o utilizan métodos de tipo Informal.

DISCRIMINACIÓN

La ley 1752 de 2015 concibe la discriminación como:

Aquellos actos que arbitrariamente impidan, obstruyan o restrinjan el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y otras razones. [...]. Además, contempla la promoción de actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causar daño físico o moral y demás razones de discriminación.

Por su parte la exclusión hace énfasis en “el carácter estructural de un proceso que excluye a parte de la población de las oportunidades económicas y sociales” (Clavijo Cáceres, 2012, pág. 43). Para el Banco Interamericano de Desarrollo, la exclusión se origina principalmente debido a dos causas: las prácticas discriminatorias o por las deficiencias en la estructura del Estado que no garantizan los mínimos vitales de supervivencia a los ciudadanos.(Márquez, Chong, & Duryea, 2008).

Gómez (2006) propone una distinción analítica entre “discriminación” y “exclusión”, para analizar la forma como la violencia es usada desde un lugar u otro en el contexto de la

violencia por prejuicio. Para esta autora, mientras prácticas discriminatorias estarían orientadas a crear jerarquías u órdenes de inferioridad-superioridad, prácticas excluyentes estarían destinadas a eliminar o suprimir, es así como en la historia y la evidencia empírica lo que se da es un continuo entre una y otra.

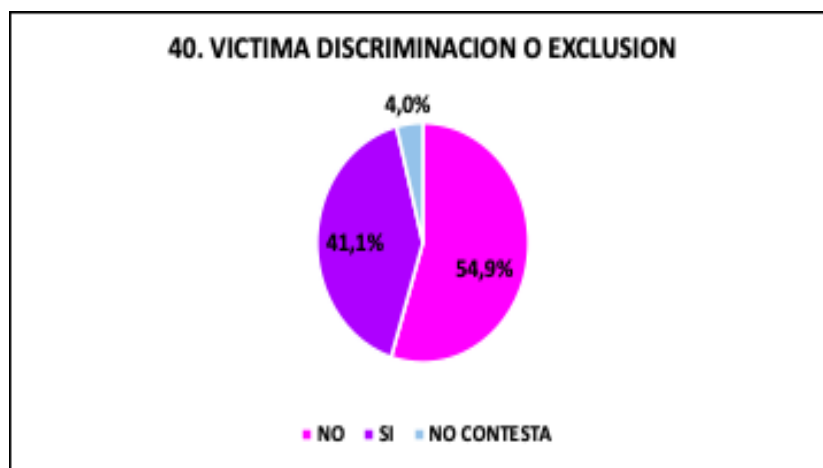
La discriminación y la exclusión en el contexto colombiano, han sido generados por procesos estructurales permeados históricamente por el colonialismo, el capitalismo y el patriarcado, como discursos dominantes en torno a la prevalencia de lo masculino y lo heteronormativo. Si bien es cierto, existen muchas personas que sufren de discriminación por razones de clase, raza, nacionalidad, condición de discapacidad, entre otros, la población LGBTI, puede serlo por todas o por algunas de las condiciones anteriores, además de su identidad de género y orientación sexual. Esto, no obstante las ganancias en materia de reconocimientos de los derechos humanos de estas personas.

Un ejemplo de esto fue lo reportado por Colombia Diversa, en su informe “Nada que celebrar” sobre lo ocurrido durante la pandemia, donde se encuentra que aumentaron los índices de discriminación por razones de identidad de género u orientación sexual, sobre todo contra las personas trans. Haciendo alusión al caso del “Pico y Género” que rigió en Bogotá entre el 13 de abril y el 10 de mayo de 2020, y que fue decretado por la Alcaldía Mayor a pesar de los reclamos basados en las consideraciones expuestas más arriba. Durante la aplicación de esta medida, se denunciaron varios casos de discriminación y violencia contra personas trans en esta ciudad. El más grave ocurrió el 18 de abril, cuando un hombre intentó asesinar a una mujer trans en la localidad de Ciudad Bolívar por salir el día correspondiente a las mujeres. La víctima logró defenderse, pero fue herida de gravedad en una mano, lo cual le comprometió la movilidad de tres dedos.

Adicionalmente, se denunciaron varios casos de discriminación hacia personas trans en supermercados y bancos, encontrando que a las víctimas les negaron el acceso a los establecimientos o la prestación de los servicios, con la excusa de que no era el día que les correspondía. En algunos de estos casos, las víctimas habrían acudido a la Policía, quienes no solo no las ayudaron, sino que incluso reforzaron estos actos al darle la razón a quienes ejercían la discriminación.

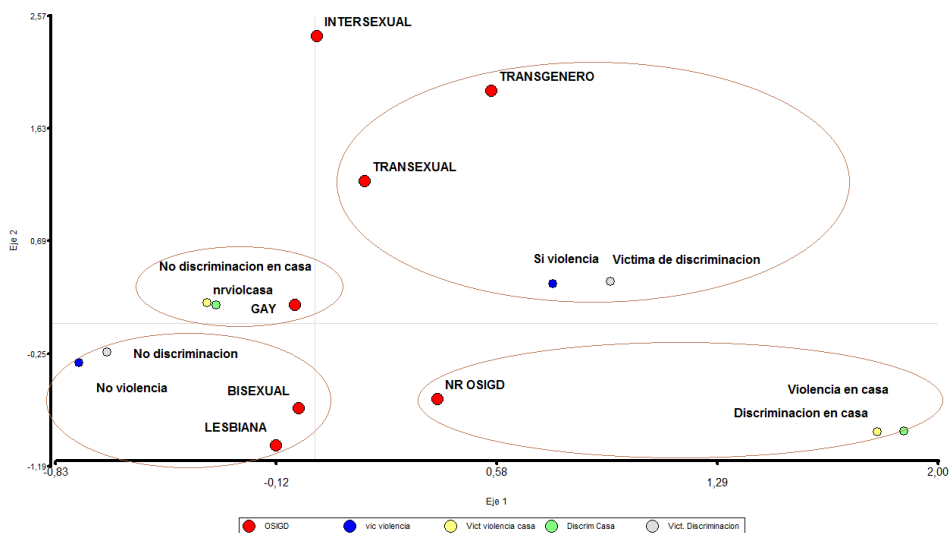
Citar este ejemplo en el contexto del presente documento, cumple varios propósitos: Hace visible que los avances legislativos en materia de los derechos humanos de la población OSIGD son apropiados en formas y en tiempos distintos y en ocasiones opuestos por parte de la sociedad -mayoritaria y significativamente heteronormativa- y que las autoridades a cargo de la protección y la defensa de estos no se encuentran plenamente preparadas para prever y afrontar casos de discriminación como estos. Pero además, es indicativo del alto grado de normalización de la discriminación y la exclusión contra esta población, que llegan a hacerse evidentes ante circunstancias atípicas y excepcionales.

La encuesta realizada en el municipio de Armenia, se recuerda, contó con la participación de 175 personas que se identifican como población OSIGD; entre ellas, el 54,9% no refiere experiencias de este tipo, mientras que el 41,1% sí lo hace.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021)

Al tener en cuenta que los encuestados son mayoritariamente jóvenes y adultos jóvenes, este dato sobre haber sido víctima de discriminación o exclusión indica por un lado, que a los 40 años casi la mitad, ya ha tenido esta experiencia en algún ámbito de interacción social, y por otro, que para todos existe la posibilidad de serlo.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Esta situación de discriminación y exclusión, sumada al reporte de los que han sido víctimas de violencia, indica para el municipio, que los transgénero y los transexuales, son quienes más lo experimentan, y los que menos, no significando esto que no ocurra, son los bisexuales, las lesbianas y los gay.

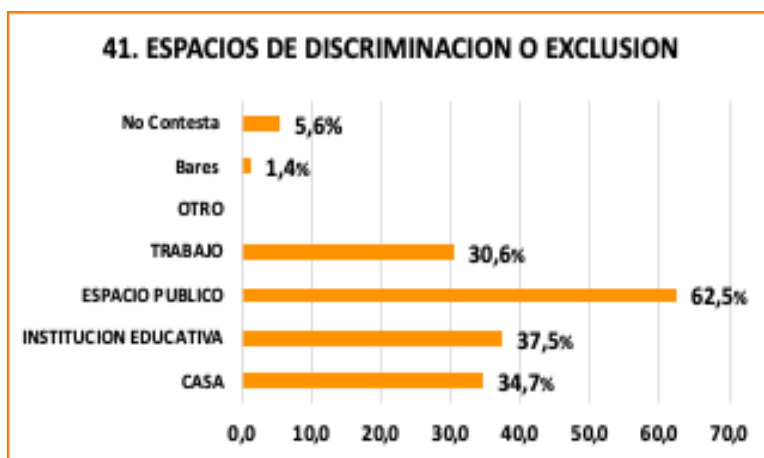
Según datos de la Defensoría del Pueblo Departamental (2021) en relación al municipio de Armenia, para el 2019, solo se registró una atención de vulneración de derechos, presentada por los líderes de la Mesa Departamental (LGBTI), para el 2020 se registraron 16 atenciones, presentadas por ciudadanos y ciudadanas, miembros de la comunidad LGBTI, en el 2021, se han realizado 3 atenciones, presentadas por vulneración de derechos a no ser discriminadas. No se tiene información de cuántos de estos casos han tenido respuesta y gestión efectiva por parte de las instituciones. Del análisis realizado en el reporte, se encuentra que el derecho más vulnerado, es el de igualdad ante la ley y no discriminación.

Es importante mencionar que en el contexto de la responsabilidad institucional, la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Familia, ha adelantado acciones de socialización de la ruta antidiscriminación⁸ en el municipio, esto en el marco de la ley 1752

⁸ Basado en el ABC de la política Pública Nacional LGBTI del Ministerio del Interior, Tomado de https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/abc_politica_publica_lgbti.pdf

de 2015, y la política pública Nacional LGBTI, además sujeto a la implementación de la política pública departamental “Quindío Diverso”, con el fin de prevenir esta situación, ya que dentro de sus atenciones realizadas se han evidenciado situaciones de discriminación en los contextos, laboral, educativo y familiar, además de situaciones de endodiscriminación, suscitadas en los ejercicios de liderazgo adelantados por la población con OSIGD. Esta Secretaria, haciendo uso del formato MIPG, realizó en el año 2020, 577 atenciones a la población sexualmente diversa y 469 hasta mayo de 2021. Al respecto, mencionan que la mayoría de atenciones se realizan a gays, lesbianas, y hombres y mujeres trans.

En relación a los lugares donde se han experimentado las expresiones de discriminación y exclusión, el espacio público es señalado como aquel en el que más se presenta, (62.5%), seguido por la institución educativa, la casa y el trabajo (37.5%, 34.7% y 30.6%, respectivamente).



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

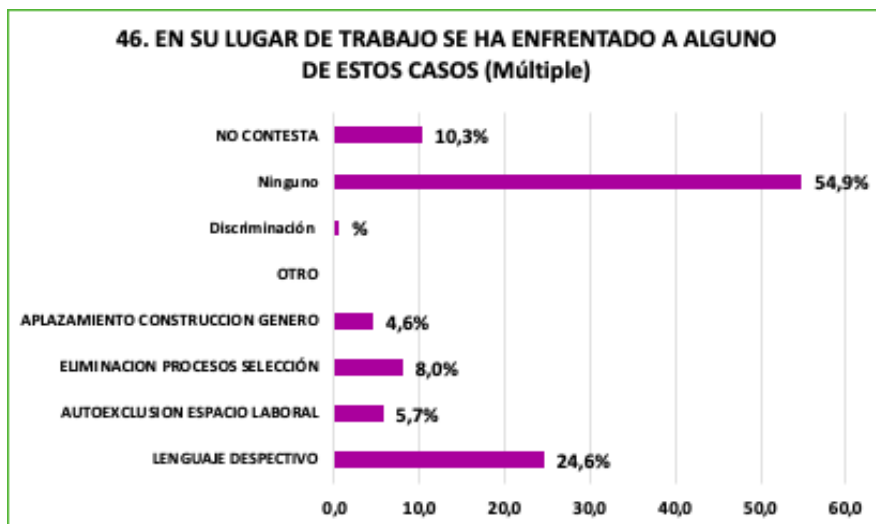
La mayor frecuencia de experiencias de este tipo en ámbitos públicos, en comparación con los demás podría explicarse en que estos últimos están más reglamentados por instrumentos legales que informan a las personas acerca de sus derechos y los procedimientos para hacerlos efectivos, así como de sus deberes y las consecuencias civiles y penales a las que da lugar su incumplimiento, lo cual en espacios públicos puede contar con menor control y sanción de los comportamientos, las expresiones estéticas, las manifestaciones afectivas distintas y

contrarias a las costumbres, las creencias y las prácticas heteronormativas dominantes en amplios espacios públicos de socialización.

Lo anterior podría expresarse (recordando a Bauman, 2005) en la metáfora de que la solidez de la ley tiene una tendencia a hacerse cada vez más ligera -líquida e incluso gaseosa- a medida que los espacios de socialización determinan los roles cumplidos por los sujetos e indican jerarquías entre estos -docente/estudiante; jefe/empleado; padre/hijo-. Lo público, construido por ciudadanos y ciudadanas relativamente al margen de estos roles, suele hacerse más susceptible a actos de discriminación, exclusión y violencia basadas en el género y/o en la orientación sexual, en los que la Ley puede diluirse en lo genérico, no inespecífico.

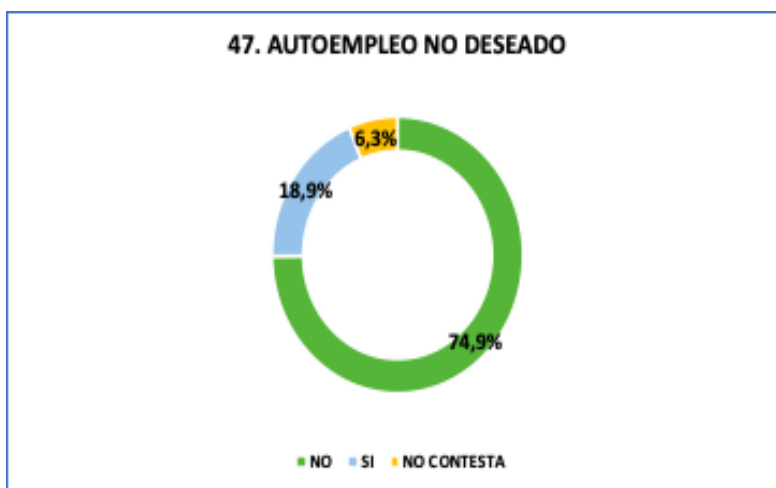
En este paradójico individualismo, la cultura de rechazo y discriminación apela al heterosexualismo normalizado y lo convierte en justificación para desconocer los procesos de promoción, protección y restablecimiento de los derechos humanos de la población OSIGD por parte de las instituciones, organizaciones, funcionarios y profesionales a cargo. Estos procesos se complejizan en términos operativos cuando se trata de interacciones que impliquen débil reciprocidad en los roles (como se mencionó anteriormente), fragilidad en los vínculos y fuerte asimetría en el poder.

Tal es el caso de la discriminación y la exclusión laboral para las personas OSIGD. En la experiencia de algunos encuestados su orientación sexual o su identidad de género han incidido en que fueran eliminados en procesos de selección de personal, así como han sido factores para la autoexclusión en el espacio laboral.



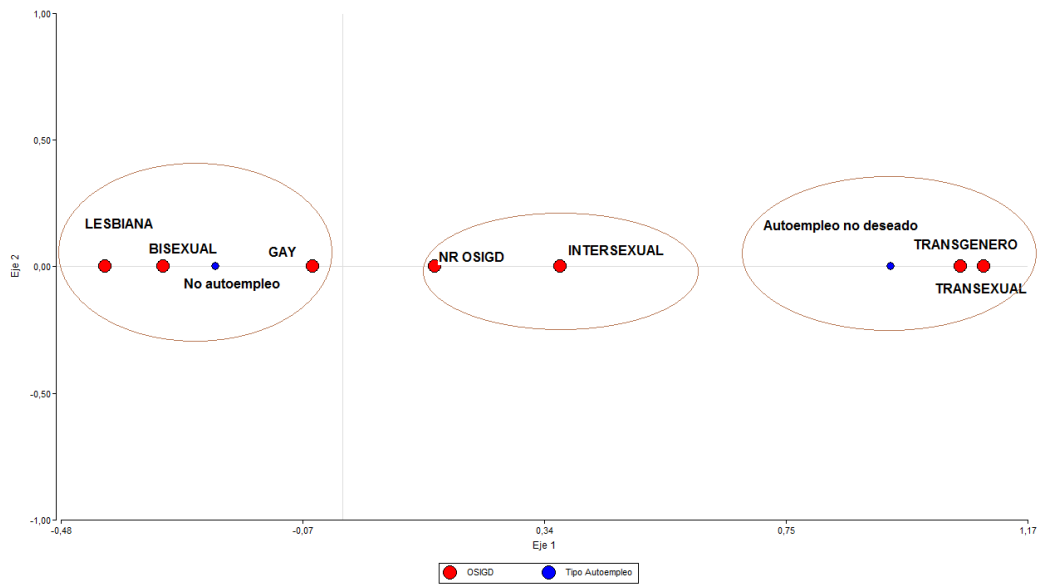
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Como consecuencia de las situaciones anteriores, un número importante (18,9%) manifiesta haber accedido a formas de autoempleo no deseado.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Esta cifra, lejos de significar cuantitativamente una afectación menor de la discriminación, indica que hay situaciones no mencionadas que tensionan la relación trabajo/OSIGD, entre ellas lo relativo a la inclusión laboral, y que deben ser indagadas, sobre todo porque la mitad de los encuestados considera que no hay inclusión, aduciendo explícitamente a razones como “la discriminación, la mente cerrada de las personas y la falta de oportunidades”.

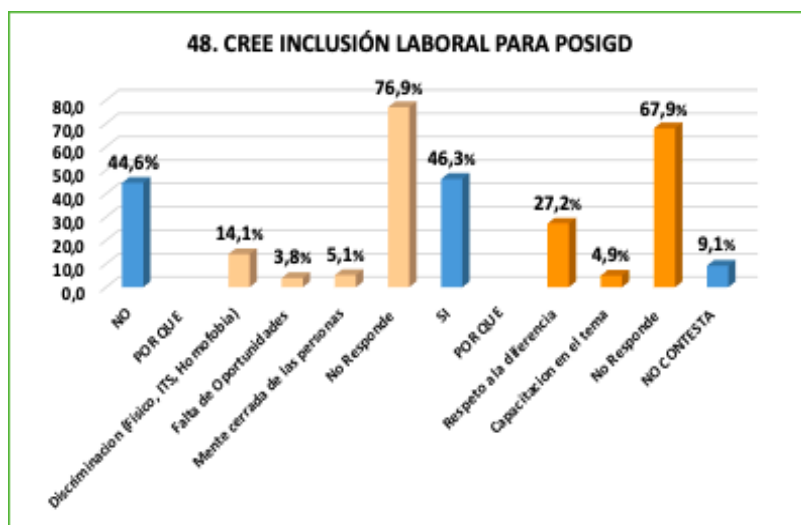


Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

La gráfica anterior, muestra como en el municipio de Armenia, las personas que más se autoemplean de manera no deseada son los transgénero y transexuales, y los que menos hacen son los bisexuales, las lesbianas y los gays. Esto seguiría explicando los niveles de exclusión en los contextos laborales, además de correlacionarse con los niveles educativos de esta población. Aunado a esto, se podría analizar la trascendencia de este asunto en las subjetividades de esta población, en torno a sus proyectos de vida laborales, sus argumentos de vida, relacionado con lo vocacional y con aquello que desde el quehacer le da sentido a sus vidas, que en este caso podría pensarse, no tienen la posibilidad de desarrollar.

Un estudio realizado por la OIT en el 2015, confirma lo dicho anteriormente al evidenciar que las personas transexuales son las que enfrentan las condiciones o formas más severas de discriminación laboral. Sufren tratos excluyentes y discriminatorios desde el momento de una entrevista laboral hasta la formalización de contratos al no poder tener un documento que refleje su identidad de género. También son víctimas de estigmatización por su forma de vestir o de hablar y son altamente vulnerables al hostigamiento, al acoso e incluso a otras formas de violencia en el ámbito laboral, lo que lleva en muchos casos a preferir otros sectores donde existe menor estigmatización o donde encuentran mayores posibilidades laborales como por ejemplo el trabajo sexual.

De esto se deriva, que un número importante de las personas encuestadas consideren que no existe inclusión laboral para las personas LGBTI-OSIGD, como se muestra a continuación:



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021)

Ahora bien, es importante señalar que la discriminación y la exclusión suelen tener expresiones validadas por los discursos, las prácticas y los ritos sociales, muchas de las cuales pueden permanecer en el ámbito de lo simbólico y suelen ser invisibilizadas, justificadas, minimizadas o toleradas por diferentes razones, entre las que sobresale que usualmente no representan una amenaza permanente o grave para la vida y la integridad de quien las sufre o de sus seres queridos.

No obstante, estas tienen un impacto emocional y psicológico fuerte en las personas, que sin lugar a dudas afecta los proyectos de vida de un buen número. Adicional a ello, la línea que las distingue de la violencia es muy, muy delgada, por lo cual, solo los lenguajes más agresivos y los tratos más crueles llegan a ser reconocidos como tal, tanto por quienes las padecen como por otras personas.

Componente Violencia

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia se puede entender como el uso intencionado de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte⁹. Es una experiencia manifiesta en la vida de las personas LGBTI, para la cual las acciones o las conductas causantes de muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como en el privado, se caracterizan por estar basadas en la percepción de las orientaciones sexuales e identidades de género que transgreden las normas socialmente aceptadas del género¹⁰.

Para el caso de los encuestados, la violencia así concebida ha afectado a la mitad (49,1%), de ellos, lo cual concebido en clave de derechos, es una cifra representativa.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021)

Al explorar los tipos de violencia, de acuerdo con la clasificación de la Ley vigente (1268 de 2008) se encuentra una alta exposición a la violencia verbal, psicológica y física (79%, 58% y 42%, respectivamente), seguidas de agresiones simbólicas (20%) económicas y sexuales (22% cada una).

⁹ OMS (Organización Mundial de la Salud), Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D. C., OMS, 2003 (OPS. Publicación Científica y Técnica 588).

¹⁰ *Ibíd.* Pág 37.

El análisis de estos datos exige ser enmarcado en el predominio patriarcal de Colombia y Armenia, el cual resalta la motivación o el deseo del perpetrador “de ‘castigar’ dichas identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer”, entendiéndose no como un acto individual sino como un fenómeno complejo, multifacético y contextual y no sólo como un acto individual (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015) ¹¹

Este marco analítico permite realizar varias consideraciones, a partir de los tipos de violencia experimentados por los encuestados por definirse como gays (53%), lesbianas (20%) o bisexuales (17%) durante las etapas transcurridas en sus vidas (mayoritariamente juventud y adultez joven).

Una primera consideración es que las apreciaciones personales sobre las propias identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer, están directamente relacionadas con los actos y las actitudes que se consideren violentos y los que no, y la permisividad asumida frente a estos.

Es importante prestar atención a la homofobia internalizada, la cual se configura mediante el proceso que explican Hernández y Winton (2018): cuando una persona se expone desde su infancia a una interpretación sobre algo, la hace suya y la incorpora a su sistema de creencias (violencia simbólica); por ello la homofobia es una actitud normal de rechazo, que reproduce la heteronormatividad. Estos mismos autores referencian los niveles de homofobia que existe en la población homosexual, como consecuencia de haber sido socializados bajo un clima homofóbico que se encuentra permeado en la vida familiar, social, política, laboral, educativa, cultural y gubernamental.

¹¹ CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Washington, DC, CIDH, 2015, p. 307: p. 11.

La homofobia internalizada juega un papel crucial en que las violencias basadas en el género y en la orientación sexual sean interpretadas como normales, naturales y “entendibles”, tanto por homosexuales como por heterosexuales, siendo un obstáculo mayúsculo para la operatividad de las leyes que conceden derechos a homosexuales y prohíben cualquier tipo de discriminación contra ellos.

En el caso de las personas encuestadas, se destaca que asumen como violencia tanto las expresiones contundentes, visibles, notorias, que tienden a constituir agresiones físicas y verbales, como aquellas de orden simbólico, que pueden ser sutiles pero igual laceran la autoestima, el autoconcepto y la autoconfianza.

Ahora bien, las estrategias de control heteronormativo, predominantes en el contexto de referencia, son identificadas por las personas encuestadas en sus respuestas respecto a los contextos donde se experimenta la violencia, las cuales tienen una alta similitud en términos porcentuales con las respuestas dadas respecto a los espacios de discriminación y exclusión. Es el espacio público el que da cuenta de mayores expresiones de esta (62.8%), seguido por las instituciones educativas, la casa y el trabajo (40,7%, 32,6% y 20,9%, respectivamente).



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021)

La violencia contra las manifestaciones estéticas, físicas, afectivas, eróticas, etc, distintas o contrarias al binarismo de género y al deseo homoerótico dominante, indica que la exclusión y la discriminación escalan a formas contundentes, evidentes, públicas. Esto ocurre

principalmente, cuando las personas OSIGD transgreden los mandatos de moderación, privacidad, secreto o privación de las manifestaciones de estas dimensiones de sus vidas y de sus relaciones, y exigen a la sociedad heteronormativa su aceptación, no solo como opciones de vida, sino como experiencias subjetivas válidas.

Entonces, esta sociedad, a la que no le “alcanza” para hacer tal tránsito, tolera o avala la violencia como mecanismo de rechazo, pero sobre todo de control. En este contexto, tiene lugar y se legitima la violencia por parte de las autoridades -que probablemente se suscita en espacios públicos- siendo este uno de los menos regulados. La organización Colombia Diversa encontró, que en 2019 en Colombia, se presentaron 109 casos de violencia policial contra la población LGBTI, y en el 2020, 175, siendo las mujeres trans, las más afectadas. El posible aumento de la violencia policial en espacios públicos y en otros espacios, genera preocupación debido a que en la ruta antidiscriminación validada por la ley 1752 de 2015, se encuentra que la policía, a través de la línea 123, sería una de las primeras instancias a la que se puede acudir en caso de sufrir algún tipo de discriminación o violencia. Esta situación respecto al departamento del Quindío indica que en el 2020, se presentó un caso de violencia policial y 11 amenazas. Esta cifra podría responder al contexto de la pandemia, donde la cuarentena restringió los espacios de socialización, por lo tanto se podría considerar la importancia de indagar que pasó con las personas que sufren discriminación en su casa durante la cuarentena, sobre todo porque es posible que la discriminación en este contexto familiar se reporte con menos frecuencia.

Sumado a esto, se encuentran los datos de Medicina Legal de los casos atendidos de la población LGBTI, en el municipio de Armenia, desde enero 2019 a abril de 2021, donde reportan que se atendieron 3 casos de lesiones fatales (1 por suicidio (transexual), 1 por homicidio (lesbiana) 1 accidente de tránsito (Transexual) y 47 de lesiones no fatales (Posible delito sexual (8 casos) , violencia a niños, niñas y adolescentes,(4 casos) violencia de pareja (10 casos), violencia entre otros familiares (2 casos), violencia interpersonal (23 casos) solo 6 aparecen con información de identidad de género, el resto se registran sin dato.

Estos datos lejos de ser cifras menores, se convierten en posibles indicadores de las diversas violencias de las que son víctimas la población sexualmente diversa.

Ahora bien al situarnos en la discriminación, exclusión y violencia en el contexto educativo, las dinámicas particulares de tales mecanismos en las instituciones educativas como agentes con un papel socializador central, han sido experimentadas por un porcentaje importante de las personas encuestadas (37,5%). Estas integran tanto respuestas normalizadoras por parte del cuerpo directivo, docente y administrativo, como rituales y prácticas cotidianas entre pares, que aumentan en severidad con quienes no “fluyen” con las demandas de iniciación a la heterosexualidad, la reafirmación de los valores y los atributos de la masculinización y la feminización, la demostración de las transiciones vitales según el género, etc.

Como fue mencionado anteriormente, las actuaciones de los funcionarios son reguladas por la legislación y además se asume que han accedido a algún tipo de capacitación específica para desnaturalizar la violencia contra esta población; en cambio cuando esta es ejercida por pares menores de edad, la intervención se complejiza, especialmente cuando la violencia ha sido aprendida o es admitida por la familia y se encrudece con la influencia de las redes sociales.

En complemento a lo anterior, se encuentra la Encuesta de Clima Escolar LGBT en Colombia (Colombia Diversa y Sentido, 2016), muestra que el 67 % de los encuestados informó que se sintió inseguro/a en su colegio debido a su orientación sexual y el 54,8% debido a la forma en que expresa su género. Esto, de acuerdo con la misma encuesta, se relaciona con que niñas y niños eviten ciertos espacios donde, pueden ocurrir con mayor frecuencia los hechos de discriminación, e incluso que se ausenten de alguna clase o del colegio, lo que limita su libre participación en la vida escolar. Por ejemplo, el 23% afirma evitar las clases de educación física y el 16,3% los espacios o instalaciones deportivas. Un 23% de los encuestados afirma no haber asistido a clases porque sentía inseguridad o incomodidad. Dicho estudio sustenta la prevalencia de escenarios de discriminación, exclusión y violencia en un contexto como el educativo, el cual teleológicamente debería apuntar a la consolidación del respeto y la tolerancia a la diferencia y a las diversidades y del que se espera además construya posibilidades reales de ciudadanía.

Rivera y Arias (2020) en un estudio sobre acoso escolar contra jóvenes LGBTI, concluyen que el acoso escolar es una problemática del sistema educativo que ha sido poco abordada, en especial el impacto en la salud mental de niños, niñas y adolescentes de grupos históricamente discriminados. Esta situación de discriminación, violencia y falta de red de apoyo genera depresión, insomnio, sentimientos de homofobia interiorizada, estrés, bajo rendimiento escolar, trastorno de estrés postraumático, ideación suicida, intento de suicidio y suicidio, baja autoestima y comportamientos de riesgo, considerando que la respuesta del sector salud es necesaria para generar un cambio y romper con el círculo de exclusión y discriminación. Esto lo podemos analizar a la luz de los datos arrojados en las encuestas realizadas en el municipio, donde un 17.1% expresan haber atentado contra sí mismos debido a su orientación sexual e identidad de género, predominando la agresión física, y como causas principales, la depresión, el miedo, la no aceptación, la soledad, y por discriminación y amenaza.

Por medio de la Ley 1620 de 2013, y el decreto 1965 que lo reglamenta, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en este sentido se fijó un término de seis meses para implementar esta regulación a nivel escolar en los manuales de convivencia. Un semestre después se presenta el caso del estudiante Sergio Urrego, el cual dio lugar a la Sentencia T-478 de 2015 y a partir de la cual se ordenó nuevamente que se diera cumplimiento en un plazo máximo de 6 meses a la implementación de la ley 1620 de 2013 en las instituciones educativas, en caso de que no se haya realizado.

Según la información suministrada por la Secretaría de Educación Municipal (2021), se han realizado asistencias técnicas al equipo de Docentes Orientadores, en la que se ha contado con la participación de funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social, con el Líder del proyecto Población Diversa en fecha 4 de marzo (oficiales) y 26 de marzo (privados): "Estrategias para la garantía de derechos de las personas OSIGD-LGBT en el marco del programa "Género y Diversidad". Doctor: Johan Sebastián Peña. El 8 de abril de 2021 con Docentes Orientadores del sector oficial: Conceptos y sentencias relacionadas con la diversidad sexual en el entorno escolar. Dra. Carmen Aidé Fernández Rincón y Magíster. Nathaly Camargo, docentes de la Universidad del Quindío. Además expresan que en lo

corrido del presente año se han reportado 3 casos de discriminación en las instituciones educativas en el municipio, casos que han sido abordados por el orientador. Igualmente, expresan que en las líneas promoción y prevención desde el área de orientación escolar, se han realizado talleres con estudiantes y charlas orientadas a los padres de familia. Se desconoce el total de instituciones que han realizado y están haciendo ajustes en los manuales de convivencia. Se puede mencionar lo relatado por la estudiante trans N. E. Noval (Comunicación personal, 3 de octubre), quien refiere que “en la institución educativa Gustavo Matamoros D·Acosta, en la Comuna 5, en el año 2019, gracias a la iniciativa de la Secretaria de Familia y la docente Nathaly Camargo, y posteriormente a una organización de mujeres, se realizó el ajuste del manual de convivencia, regulando el uso de uniforme según la elección del estudiante, sin importar su género”.

La secretaria de Educación Municipal, además refiere que realiza atención y seguimiento a población vulnerable, incluyendo la activación de rutas a población LGBTI, así mismo el seguimiento a manuales de convivencia con la atención a la población diversa, refieren la implementación de un proyecto transversal en las instituciones educativas sobre educación sexual y construcción de ciudadanía, realizan capacitación en convenio y alianzas con otras entidades, para mejorar las competencias y conocimientos del personal docente y directivos, y por último expresan que están realizando ajustes razonables para la población diversa en un currículo flexible con un diseño universal de aprendizaje-DUA.

Al correlacionar los datos de la población encuestada en el Municipio de Armenia, se encuentra que la población que presenta más bajo nivel de escolaridad es la trans, quienes reportan tener solo primaria incompleta y completa, así mismo son quienes más se autoemplean por razones de discriminación y exclusión en contextos laborales y en muchos casos quienes tienen mayores dificultades económicas, por tal motivo se considera el acceso y permanencia a la educación para este sector como un aspecto fundamental para la cualificación laboral y para trascender las otras dos problemáticas, y dentro de esto es necesario en la posibilidad de la permanencia, promover espacios educativos incluyentes, libres de discriminación por parte de todos los actores, y la implementación de protocolos que permitan la prevención, atención y seguimiento a los casos que se presenten, donde las

personas, estudiantes, niños, niñas, adolescentes y adultos, puedan tener la certeza de que sus derechos en los contextos educativos serán promovidos y reivindicados.

A propósito, la alusión a la casa como un espacio en el que se recibe violencia, es indicativo del carácter heterosocializante de la familia, la cual, no obstante las transformaciones contemporáneas sigue asumiendo sus funciones, en buena medida, no solo hacia la definición sino también hacia la normalización de las identidades binarias de género y del deseo y el emparejamiento heterossexual. En este contexto, el valor como persona está mediado por prejuicios y llega a ser confundido con expectativas familiares de lealtad.

Es importante tener en cuenta que el 65,7 % de los encuestados se encuentran en un rango de edad entre los 21 y 40 años, edad en la que posiblemente han realizado o avanzado en su proceso de reafirmación de identidad de género y orientación sexual, en procesos de aceptación y reconocimiento por parte de sus familias, lo que hace que este fenómeno en este espacio sea importante, así como también lo sea, considerar la prevalencia de estos procesos discriminatorios en el contexto familiar, en las etapas del ciclo vital.

Retomando el estudio realizado por De La Rosa (2019) sobre Experiencias de parentalidad en el cuidado familiar de jóvenes gay en la ciudad de Armenia (Quindío), se encontró que ha disminuido un poco la discriminación de la familia, al evidenciar que, han vivido mayores experiencias de homofobia social que familiar, evidenciado en los testimonios de los integrantes de familias, quienes manifestaron que nunca hubo un total rechazo a la “salida del clóset” de sus hijos, pero sí la necesidad de prevenir la homofobia tanto en otros parientes con formación “machista” como en la sociedad, mediante trabajos de cuidados, especialmente maternos, concernientes a la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, el bullying homofóbico y el conocimiento de leyes que eliminan la violencia y prohíben la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

Finalmente, las manifestaciones de violencia que han hecho parte de la experiencia laboral del 40% de los encuestados, se realizan principalmente en contextos de comunicación permisivos con el uso de lenguaje despectivo de jefes a empleados, entre compañeros, o de

clientes a empleados. Aunque existen normativas claras en el país frente a la no discriminación laboral (Ley 1010 de 2006, Ley 931 de 2004), es evidente que este es uno de los espacios donde más se genera discriminación.

Según la investigación realizada por Pérez, Correa y Castañeda (2013) sobre la discriminación y exclusión en los contextos laborales de personas trans, gays y lesbianas, en la ciudad de Bogotá, Medellín y Cartagena a personas, se encontró que el 75% de la población entrevistada reconoce el uso de un lenguaje hostil y peyorativo en su lugar de trabajo, provenientes de sus compañeros y jefes. Considerando el lenguaje y la palabra como una de las expresiones más significativas e inherentes de lo humano, mediada por la corporalidad, la emoción, y consecuentemente por el sentido de ser aceptado y reconocido o no por otro, preocupa la referencia que se hace en este mismo estudio, sobre el uso de expresiones como la “marica” y la “macha”, para hacer alusión a las personas gays y lesbianas y devienen cuestionamientos sobre el impacto que esto genera en la salud mental de las personas que padecen estos tipos de violencia, en el municipio de Armenia, ya que estos casos pueden llegar a presentar baja visibilización relacionada con el temor a que aumenten las manifestaciones, o a la pérdida del empleo.

Para contextualizar la situación del municipio, se encuentra lo reportado por el Ministerio del Trabajo de Armenia en el 2021, frente a la solicitud explícita de información sobre la implementación del Modelo de Integración y Gestión-MIPG y a la atención a población LGBTI, con el fin de tener en cuenta estos datos en la construcción de la política pública, expresan con respecto al MIPG, que está siendo estandarizado el proceso de atención al ciudadano por el Nivel Central, contando con formatos de encuestas de satisfacción al usuario, sin embargo, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y dado a la atención virtual su aplicación está suspendida. El seguimiento a la atención al ciudadano lo hacen a través de la implementación de una base datos dispuesta por el Nivel Central, cuya clasificación solo es posible según sexo y/o identidad por Femenino o Masculino. Añaden que de acuerdo a la clasificación por tipo de consulta se encuentran dispuestas las opciones de población vulnerable, pero no registra la opción para comunidades LGBTI, OSIGD. Refieren que fueron revisadas las respuestas emitidas por los inspectores

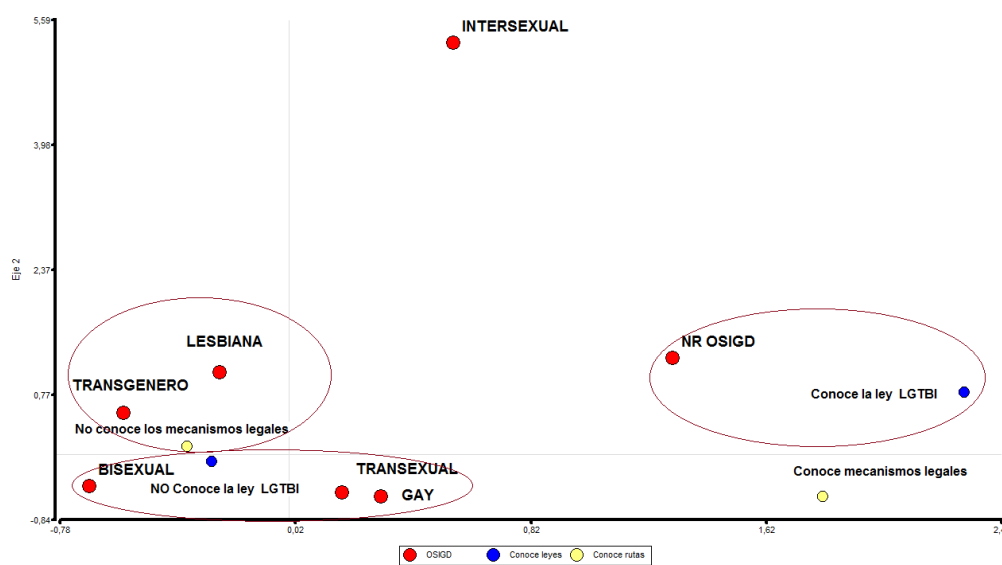
de trabajo y no se encontraron consultas, quejas o procesos sobre vulneración, discriminación o situaciones similares que puedan ser asociadas con este tipo de población en el periodo solicitado (2019-2021)

Desde el documento de Raros y Oficios de la Escuela Nacional Sindical y Caribe Afirmativo (2013) se hace referencia a las distintas situaciones que pueden afrontar los grupos que hacen parte de la población agrupada en las siglas LGBTI en el ámbito laboral. Para el caso de los hombres gays y las mujeres lesbianas se subrayan las prácticas excluyentes en los procesos de selección que intentan obstaculizar la entrada de estas personas al espacio laboral. En la investigación realizada en el marco de este mismo estudio en las ciudades de Bogotá, Cartagena y Medellín, se encontró que las mujeres trans y las mujeres lesbianas son las que más exclusión sufren dentro de los procesos de selección, en los cuales persisten estereotipos de género en torno al cuerpo, la presentación entre otros. En el caso de las mujeres y hombres trans también se encuentran barreras de tipo institucional, como el requerimiento de formularios en los que no pueden reconocer su género actual, la solicitud de la libreta militar para los hombres trans u otros documentos, el tránsito de una cédula a otra, entre otros.

Los espacios con menores reportes de hechos de violencia, son aquellos donde median relaciones más informales y cercanas, casas de amigos, bares, redes sociales, lugares favorables a la homosocialización construida con la posibilidad de elegir “quién es mi amiga(o), a quién frecuento, con quién salgo, a quién sigo (o bloqueo). En este contexto, predomina el desconocimiento de las leyes, los protocolos y las rutas de atención de situaciones de violencia, discriminación y exclusión.

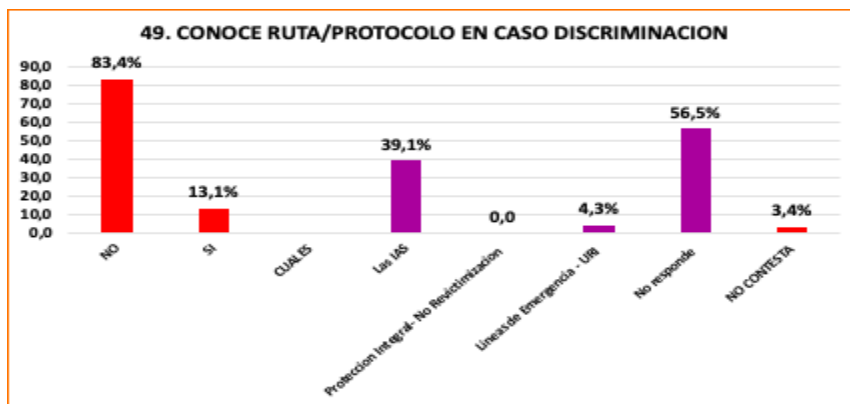
Como puede apreciarse en las siguientes gráficas, el 27 % de los encuestados conoce la Ley antidiscriminación, mientras solo el 13,1% tiene algún conocimiento de estos, principalmente de los realizados por la Policía, la Contraloría, la Procuraduría, la Defensoría y la Personería, las Líneas de Emergencia, más no expresan conocimiento acerca de la Protección Integral -enfocada en la no revictimización.

Se concluye además a partir de esta respuesta, el alto desconocimiento de sus derechos por parte de este sector en el municipio (87,4%), frente a un 10,3% que sí los conoce. esto contrasta con un estudio realizado por el Ministerio del Interior, del año 2011 al 2013, en el eje cafetero, donde se encuentra este alto desconocimiento, no solo en derechos humanos en general, sino también en los específicos, se encuentra además que las personas que más los conocen son los gays, y en un menor porcentaje las lesbianas y bisexuales.¹² En el municipio de Armenia, a partir de un análisis por correspondencias, se ratifica el desconocimiento de manera general en la población, de los derechos específicos del sector y de los mecanismos y protocolos de denuncia en caso de vulneración, pero siendo menor el desconocimiento en quienes no respondieron la identidad de género y orientación sexual y los gays, y mucho mayor en los transgénero, los bisexuales y las lesbianas.



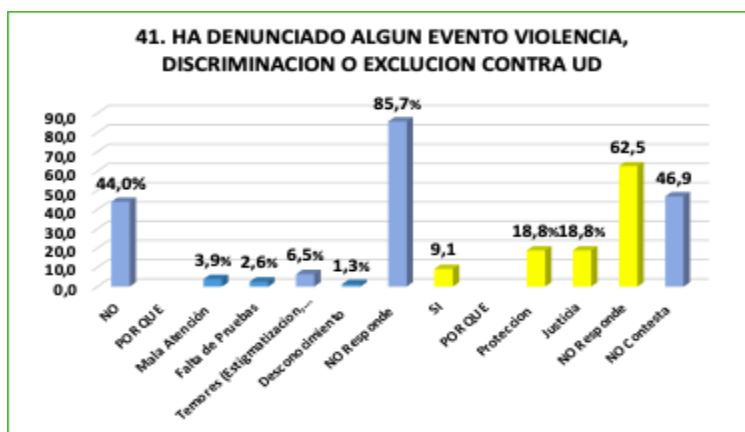
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

¹² Gobierno de Colombia. Ministerio del interior. (2011-2013) Política Pública Para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de Personas LGBTI con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.



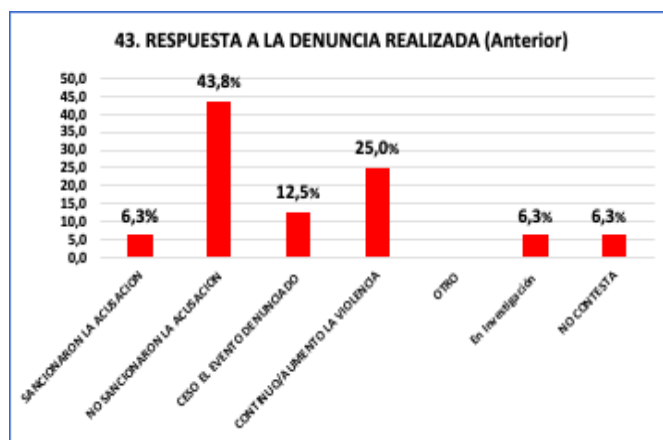
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

En el mismo sentido, entre las personas que han sido víctimas de algún evento de violencia, discriminación o exclusión directa, solo el 9,1% refiere haber interpuesto las denuncias correspondientes en busca de justicia y protección, mientras un porcentaje mayoritario (44%) no lo hizo por temores a la estigmatización, al considerar “mala” la atención, por falta de pruebas y desconocimiento. Esto podría hablar de la desesperanza colectiva que se ha asumido en cuanto a la efectividad de la respuesta institucional y a la intención de evitar la tramitología en tanto no se cree en muchos casos que prospere o se resuelvan las demandas realizadas.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Las respuestas a las denuncias, refieren, no haber cumplido el propósito de búsqueda de protección, sino haber conducido a no sancionar a los considerados agresores, la continuidad o exacerbación de la violencia, o consecuencias negativas para el denunciante.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

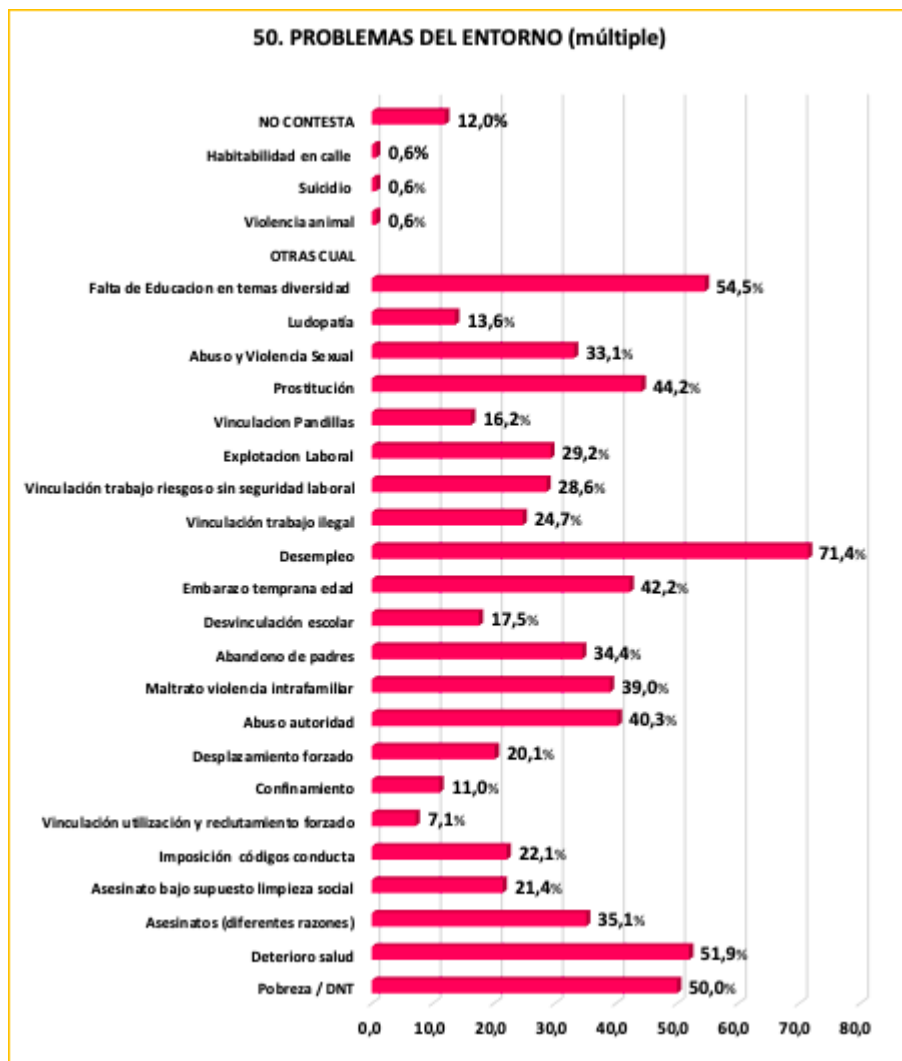
La tendencia de no denunciar la violencia recibida de forma personal, prevalece frente a los casos de violencia contra otras personas (86% de los encuestados), y el desenlace suele ser similar en todos los casos. Esta tendencia explica y a la vez alimenta la apropiación de las víctimas de discriminación, exclusión y violencia, del lugar socialmente asignado como parte de “lo otro”, que no solo es diferente sino que es en algún sentido inferior o anormal respecto a lo normativo. Con ello, aumenta el riesgo de normalizar las expresiones menos visibles de violencia, no considerarlas como tal, justificarlas o someterse a ellas, y de que su exacerbación afecte drásticamente la calidad y la integralidad de vida.

Apropiar este lugar ayuda a que las leyes, los protocolos y demás mecanismos, se mantengan como ordenamientos que, si bien funcionan para la regulación social, no sirven para erradicar la homofobia y reivindicar una ciudadanía plena, porque continúan reproduciendo la dicotomía homosexual-heterosexual y la jerarquía de valores en función de la concepción dominante, a la cual diversos actores políticos y sociales apelan para oponerse a la igualdad efectiva de la población OSIGD.

Componente Cultural

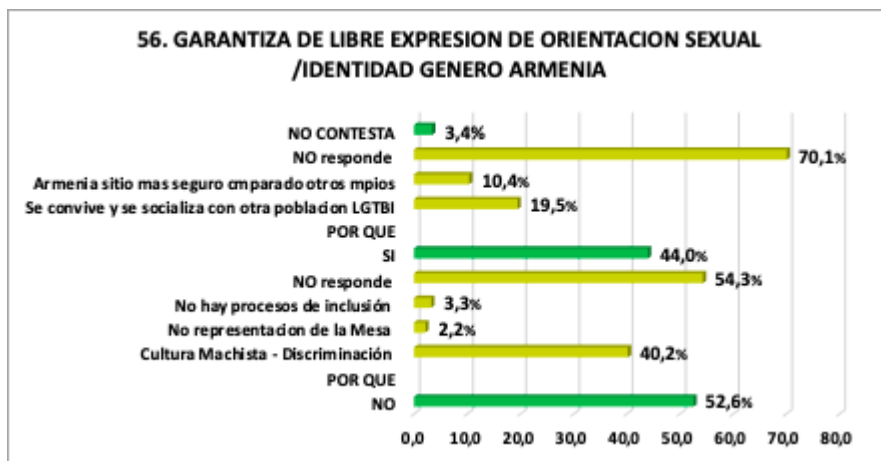
Para introducirnos en la percepción y el contexto cultural de la población LGBTI del municipio de Armenia, es importante entender la cultura desde la perspectiva de derechos. Al respecto, la ley 762 de 2018 (Política Pública Nacional OSIGD) considera este gsexuales es la tríada: personas que tienen derecho a derechos; otros con la obligación de protegerlos; la protección de las reivindicaciones de los derechos y su aplicación por medio de un órgano legal establecido. Por lo tanto la inclusión de las minorías sexuales, debe ser un ejercicio social real, reivindicado en el respeto a la diferencia y a la otredad, donde los derechos lejos de ser un discurso sean una realidad y un interés de todos, donde las personas LGBTI, no se les ponga en juicio ni en detrimento su posibilidad intrínseca de ser ciudadanos.

Todo esto se enmarca en contextos con problemáticas altamente complejas, como es el caso de Colombia y específicamente en el Quindío y en Armenia, donde se presentan de manera particular problemas económicos, sociales, altas tasas de desempleo, suicidios, alta incidencia de enfermedad mental, y otras situaciones relacionadas con la violación de derechos humanos. Al respecto entonces, las personas encuestadas en Armenia, identifican como las problemáticas sociales más presentes en su entorno: el desempleo, (71.4%) la falta de educación en temas de diversidad, (54,5 %), el deterioro de la salud, (51,9 %) la pobreza (50%), la prostitución,(44.2 %) el abuso de autoridad,(40,3 %) la violencia intrafamiliar, (39,0 %) el abandono de los padres, (34.4 %) entre muchos otros, a partir de esta situación se puede dar cuenta de la situación del contexto y de los retos que devienen para la protección y garantía de derechos, donde la exclusión, discriminación y violencia se van haciendo más probables.



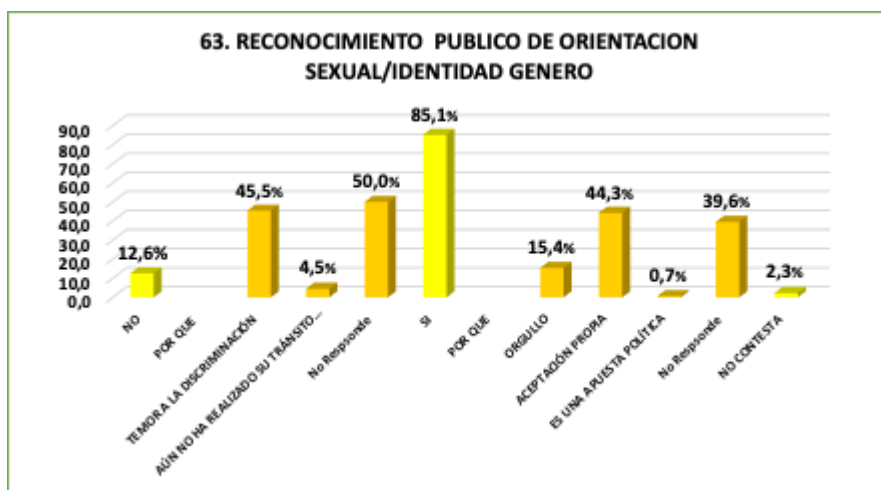
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Las situaciones de discriminación, exclusión y violencia relacionadas en el apartado anterior, ocurren en el marco de la sociedad dominada por los discursos patriarcales que afectan la libre expresión de la orientación sexual y/o la identidad de género en la ciudad de Armenia (52,6%), haciendo alusión a la cultura machista y la discriminación, las dificultades en los procesos de inclusión. Quienes consideran que en el municipio si se garantiza la libre expresión (44,0%), aducen razones de convivencia y socialización con población LGBTI y seguridad en comparación con otros municipios.



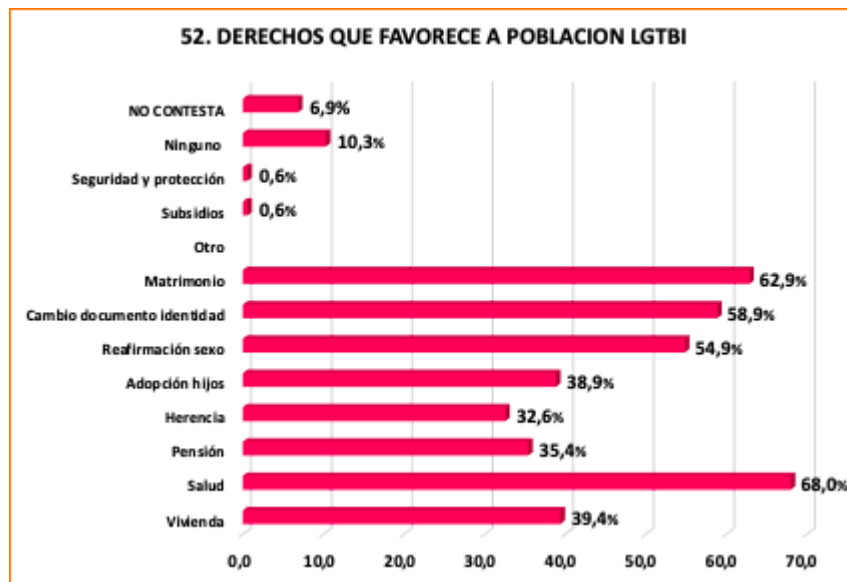
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

En consonancia con la garantía de la libre expresión, se encuentra que en el contexto anteriormente descrito, la mayoría de personas encuestadas (85,1%) reconocen públicamente su orientación sexual e identidad de género, aduciendo razones de aceptación propia, y orgullo, a pesar de que perciben que en el municipio no se garantiza la libre expresión de identidad de género y orientación sexual, se podría considerar que han decidido hacerlo bajo el entendimiento de las condiciones de la ciudad, lo cual podría sustentar la principal razón asumida (aceptación propia) y llevaría a pensar en la consolidación de posiciones de ciudadanía política. Por otro lado quienes no hacen el reconocimiento público (12,6%) manifiestan tener temor a la discriminación.



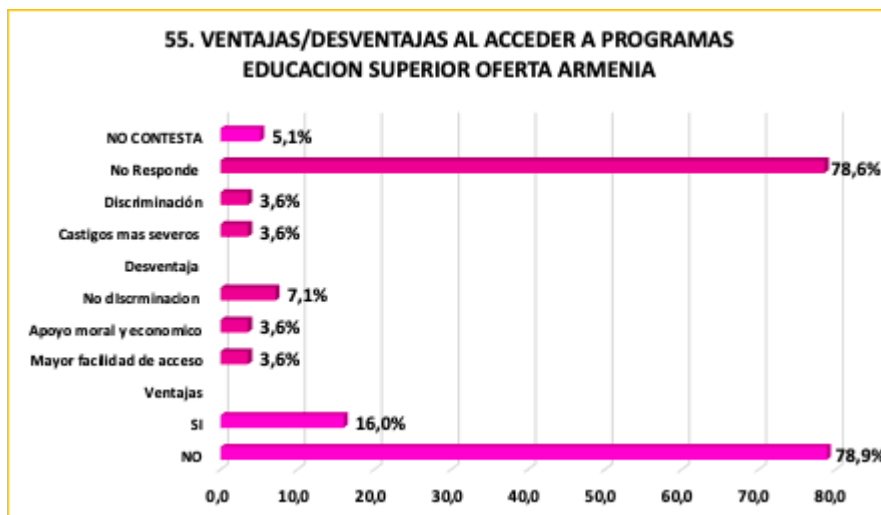
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

En la particularidad de las problemáticas de estos entornos, es evidente el conocimiento de los encuestados frente a la riqueza de las reivindicaciones alcanzadas para quienes tienen orientaciones sexuales e identidades de género diversas, principalmente en materia de derechos en aspectos de salud y civiles -matrimonio igualitario, adopción, herencia, pensión de sobreviviente, identidad-, y vivienda.



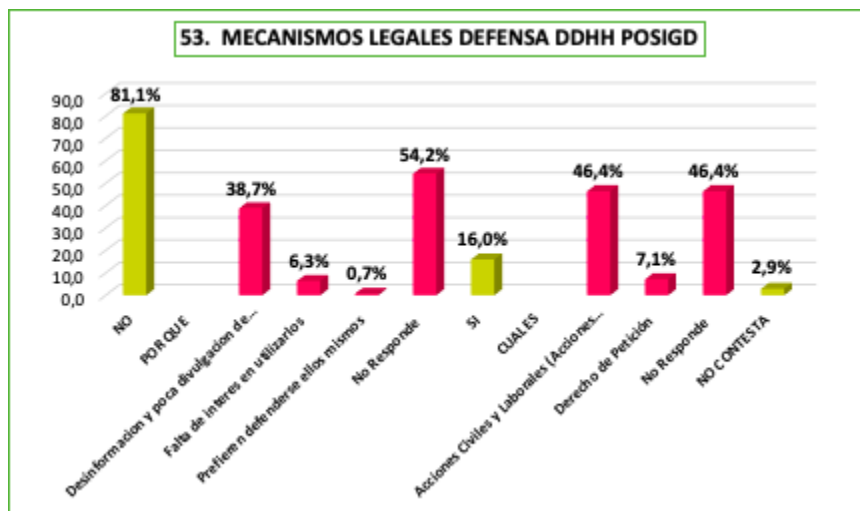
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

En cuanto al acceso al derecho fundamental de la educación, el 78,9% desconoce las ventajas/desventajas para la población OSIGD de la oferta en Armenia, mientras el 16% conoce algunas ventajas como la mayor facilidad de acceso, el apoyo moral y económico y la no discriminación, y desventajas: como castigos más severos y discriminación.



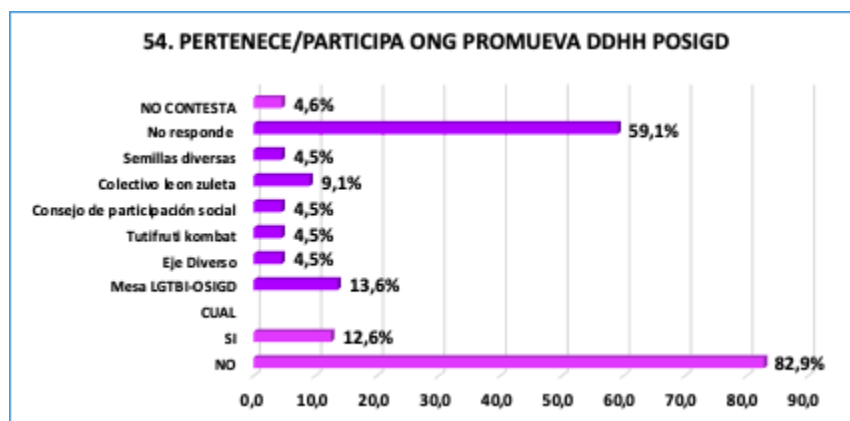
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Ahora bien, el conocimiento de los derechos, en términos de acceso a la información, no implica necesariamente el ejercicio y la defensa de estos a través de los mecanismos disponibles. De acuerdo con lo encontrado en las encuestas, esto obedece en gran medida por desinformación o falta de interés por utilizarlos; Estas respuestas, y la que señala que “prefieren defenderse ellos mismos”, ponen de manifiesto que puede estar latente entre las razones el freno para asumir públicamente la orientación sexual y/o la identidad de género. Y por otra parte validaría lo ya mencionado anteriormente, cuando se cuestiona la credibilidad de algunas instituciones, razón por la cual no se puede tener registro de manera clara de las situaciones de vulneración de derechos para las personas con OSIGD.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

En el mismo sentido, se encuentra que solo el 12,6% de los encuestados pertenece o participa en organizaciones que promueven los derechos de la población OSIGD, entre ellos la Mesa Municipal, Colectivo León Zuleta, Eje Diverso, Mortal Kombat, Semillas Diversas y Consejo de Participación Social. A pesar de la baja participación en estos espacios, es relevante para la construcción de la línea base de la política pública, contar con la participación de estas 22 personas, que se consideran activistas de este sector en el municipio.

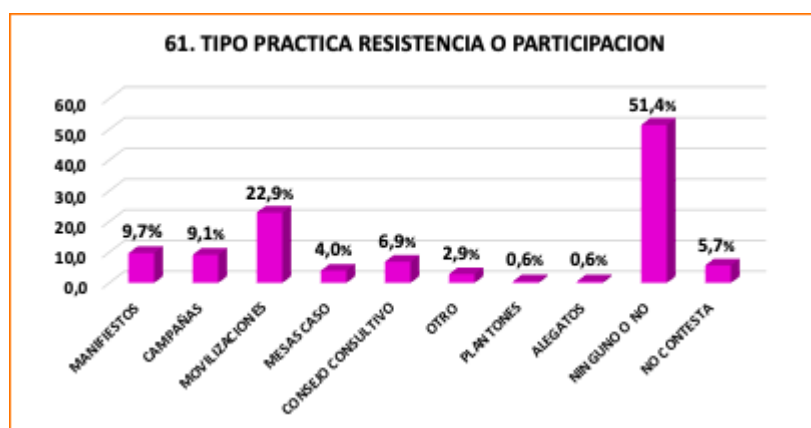


Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Prácticas de Resistencia

Las prácticas de resistencia social han sido a la vez para la población LGBTI prácticas de re-existencia, que se gestan a partir de la posibilidad de ser aceptados y de ser parte de la sociedad, esto lo asumen González, Colmenares y Ramírez (2011) como una acción política y liberadora y como punto de fuga de las fuerzas controladoras del poder hegemónico actual. Para ellos: “Resistir implica desplegar la fuerza, y en el mundo social esto se vive en los contactos de las interacciones sociales medidos por relaciones de poder” (p. 259). Así mismo consideran que estos procesos ocurren como posibilidad de propiciar una vida pacífica, libre de violencias. Por lo tanto se hace tangible cuando a partir de ella es posible la construcción de nuevas subjetividades, interacciones y formas de estar en el mundo con el otro como ejercicio real de democracia y ciudadanía.

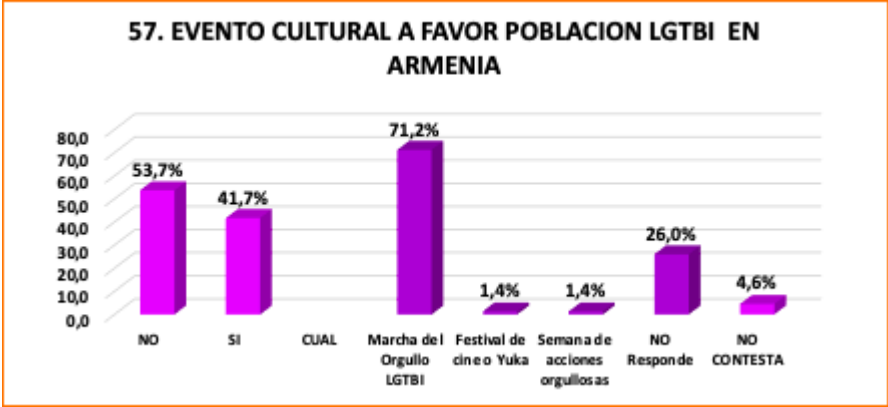
Estas prácticas, cumplen simultáneamente un papel socializador y pedagógico, relacionado con la desestructura de ideas y creencias discriminatorias y excluyentes. Por lo tanto la resistencia social es una lucha del reconocimiento de las necesidades emergentes desde la diversidad y es una lucha de los excluidos, vulnerados o minorizados.



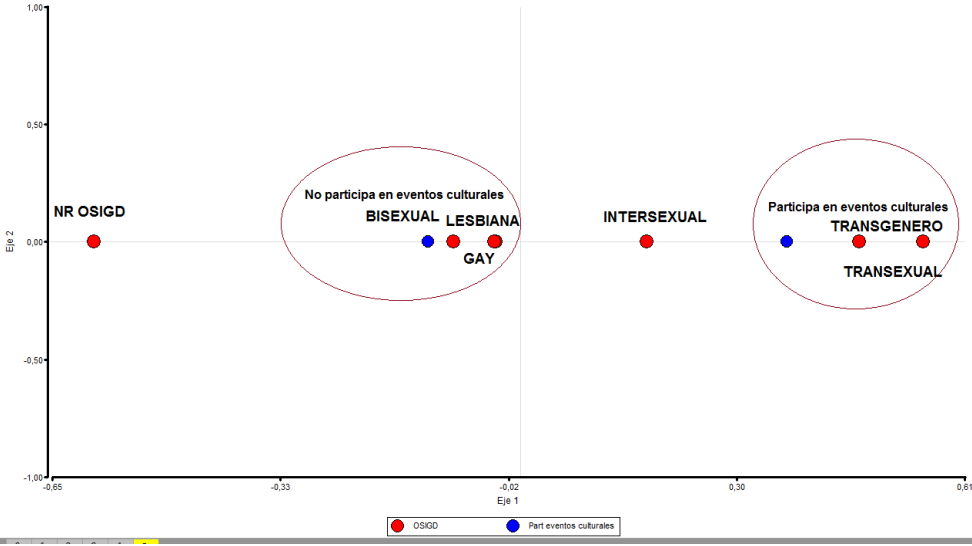
Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Al indagar entre los encuestados por el conocimiento en eventos culturales a favor de la población LGBTI en el municipio, se encuentra una respuesta negativa en la mitad. Entre quienes conocen estos eventos el 25,7% participa activamente, ya que se sienten identificados y seguros en esos espacios, además otros pocos lo hacen por diversión. Es relevante el dato (31.8 %) que son los que no participan por falta de tiempo o por no tener con quien hacerlo,

pero podría considerarse que están interesados y reconocen algunos de estos eventos. Un gran porcentaje (86,7 %) no responde esta pregunta.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

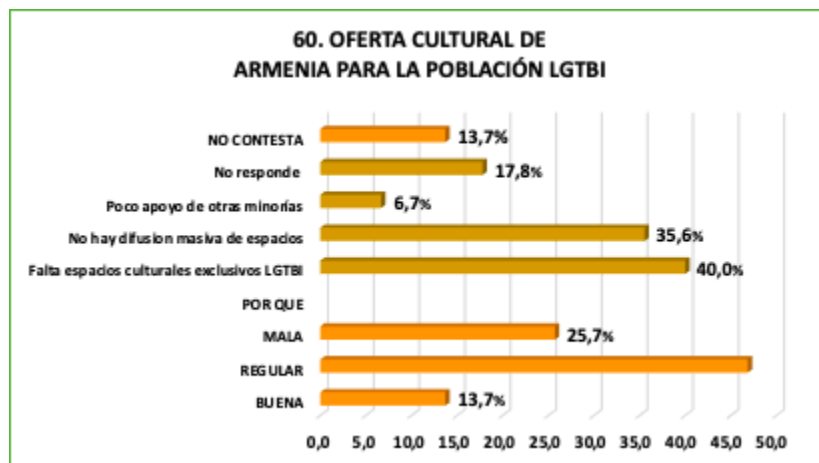
Por su parte el análisis correlacional indica que en relación a la identidad de género y orientación sexual, los que más participan en los eventos culturales en el Municipio, son los trans, y los que menos participan son los bisexuales, seguidos de las lesbianas y los gays.

La Secretaría de Cultura del Departamento (2021) expresa en relación a la oferta para el Municipio de Armenia, que se han realizado diferentes convocatorias de manera amplia e incluyente, para promover la participación cultural, pero no se especifica sobre actividades exclusivas para la población LGBTI. Reportan que en el 2020, en relación a esta población se tuvo la participación de 20 personas en escuela de música, 15 en teatro, 360 en danza, 1965 en patrimonio y 767 en actividades artísticas y culturales.

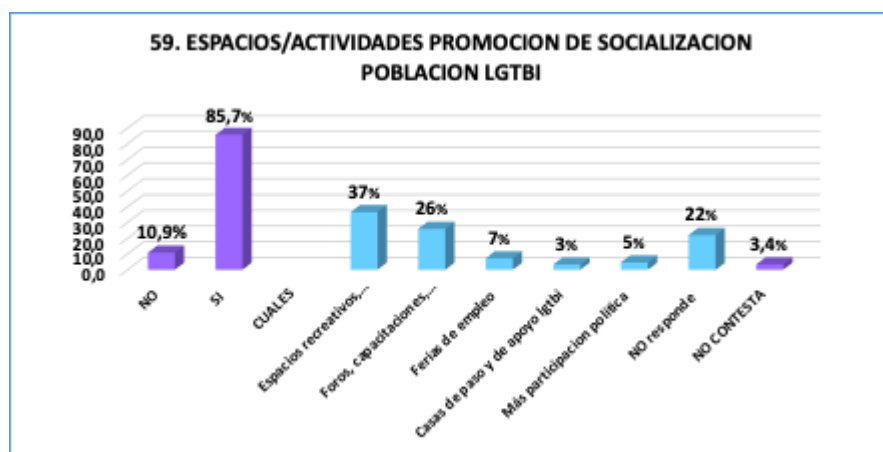
Esta secretaria, creó la bolsa de estímulos y bolsa de artistas, (bolsa Municipal, Departamental y Nacional) desde donde se da la posibilidad a la población LGBTI, de que presenten propuestas en diferentes campos de acción. Según C.A. Tobar (Comunicación personal, 3 de octubre), líder de la mesa municipal, este presupuesto solo ha sido asignado en una ocasión a un joven bailarín, que presentó una propuesta, a parte de esta, este sector no ha presentado más propuestas, por lo que han asignado el presupuesto a otros proyectos.

La marcha LGBTI, en la que ha participado el 71,2 % de los encuestados, ha sido institucionalizada por la mesa municipal, con un protocolo establecido por ellos mismos. En el año 2021 no se pudo realizar por el COVID-19. Este evento es realizado con aliados estratégicos entre ellos el consejo consultivo, líderes y lideresas. La alta participación de este sector en dicho evento, puede representar la posibilidad de sentirse parte del territorio, de poder disponer sus cuerpos como reivindicación de su identidad y ciudadanía sexual, además que surge como una posibilidad de alzar la voz en contra de legislaciones inoperativas y de las homofobias colectivas, y como una práctica de resistencia social. Desafortunadamente, en muchos países la marcha del orgullo LGBTI, es un espacio donde se presentan muchas agresiones hacia esta población.

Si bien es cierto estos espacios son significativos, se encuentra que la población LGBTI del municipio, considera insuficiente la oferta cultural, y expone que se necesitan otros espacios de socialización. Manifiestan que faltan espacios culturales exclusivos para ellos, y que no hay difusión masiva de los espacios que se presentan.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

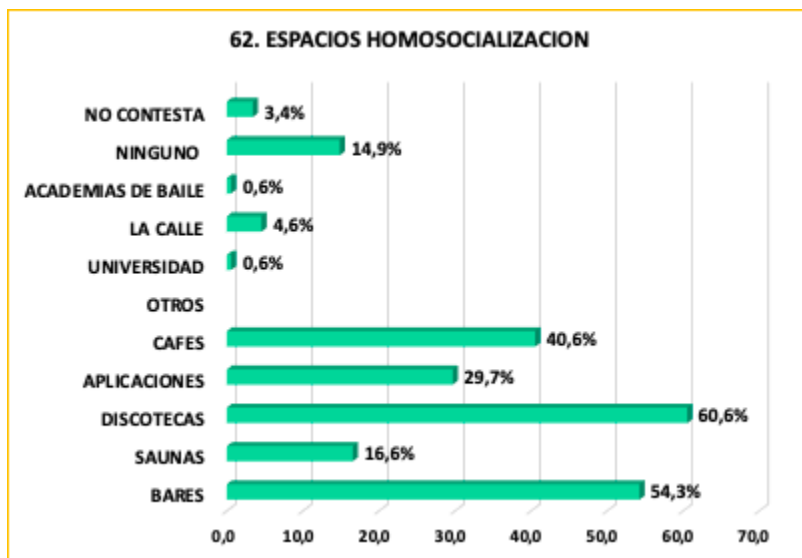
Los encuestados refieren en un 85,7 % que si hacen falta espacios y actividades que promuevan la socialización de la población LGBTI, y proponen la importancia de espacios recreativos, foros, capacitaciones, ferias de empleo, casas de paso y apoyo al sector.

Espacios de Homosocialización

Las prácticas de homosocialización, han ido aumentando y emergiendo en los últimos años, tras la despenalización de la homosexualidad en los años 80, pues dichos espacios socializantes, donde la población LGBTI, se encontraba con el otro, se desarrollaron por mucho tiempo en la clandestinidad. Esto se ha sustentado en la cartografía de la ciudad y del espacio, donde se concluye que la percepción de la ciudad no es igual para homosexuales que para heterosexuales, a estos últimos quizá no se les restringe o se les castiga socialmente por las expresiones afectivas en lugares públicos. Paradójicamente emergen lo que Foucault (2008), llama “heterotopías” que se dan ante la no ubicación espacial y cultural de la población LGBTI, y se construyen en lugares restringidos y limitados, donde ejercer plenamente la identidad de género y la orientación sexual, y donde sentirse protegidos. Por lo particular y deliberado de estos espacios, se conciben como lugares otros, los que la sociedad condiciona en sus márgenes, y que están reservados a individuos cuyo comportamiento representa una desviación a la norma exigida.

En el referente nacional, e incluso internacional, Bogotá es concebida como una ciudad amigable y respetuosa de la diversidad sexual. Los avances en materia de programas y políticas públicas, la vinculación a cargos administrativos de algunas personas abiertamente gays o lesbianas, y la configuración de un sector como Chapinero, donde se concentran lugares de homosocialización, han servido de dispositivos para generar esa percepción general.

En el caso de Armenia, la población encuestada identifica cuáles son algunos de esos espacios, y gran parte de ellos los frecuenta, referenciando como los principales, las discotecas (60,6%) y los bares (54,3%), para contextualizar estos 2 datos, en el municipio se reconoce una discoteca y un bar, por lo tanto el abanico de opciones no es muy amplio. Así mismo refieren los cafés (40,6 %) y aplicaciones (29,7%), como lugares de homosocialización y el 14,9 % expresa que no participa en estos espacios.



Fuente: Encuesta de caracterización población OSIGD, Armenia (2021).

Es importante reconocer lo significativo de estos espacios de homosocialización para la población, pero también se debe apuntar a la resignificación de las utopías de los espacios que este sector puede habitar, en este sentido se reivindica el decreto 410 de 2018, el cual fue establecido para generar espacios libres de discriminación a través del eslogan #AquiEntranTodos, este decreto tiene como fin “contribuir a consolidar una sociedad que tiene como premisa vencer la exclusión social que la afecta, no sólo desde un punto de vista material y objetivo, sino también simbólico y subjetivo, mediante la generación de procesos de transformación cultural que permitan a las personas LGBTI superar la situación de confinamiento social que históricamente han padecido, a través de la superación de las barreras de acceso y permanencia.

Es por esto que en el contexto de la política pública para esta población en el Municipio de Armenia, sería importante considerar la ampliación de otros espacios de homosocialización, y la seguridad de los mismos, a la vez que se apunta al ejercicio de la ciudadanía plena donde la ciudad sea de todos y para todos. A partir de la construcción de una ciudad libre de prejuicios, y garante de derechos, donde se posibilite crecer en una tradición cultural y participar en la vida de grupo.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE ENTREVISTAS A ACTORES REPRESENTATIVOS

Aludiendo al proceso metodológico, expuesto en el momento 4, relacionado con la implementación de técnicas e instrumentos de carácter cualitativo, se integran las distintas unidades de sentido que emergen desde la voz de los involucrados.

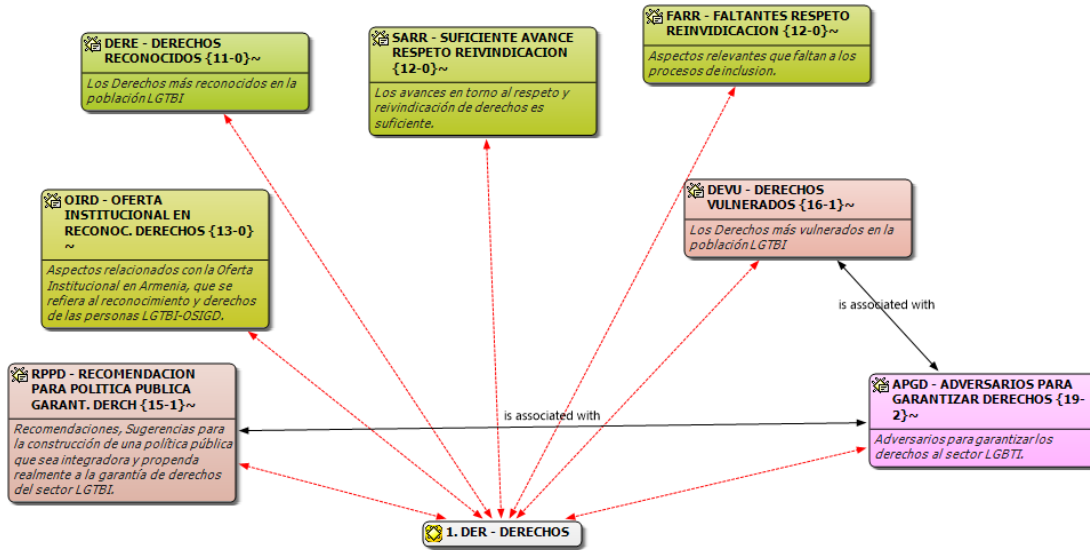
A partir del proceso de triangulación realizada con el software ATLAS.ti, se analizan las siguientes categorías:

- Derechos
- Oferta Institucional
- Lineamientos de Política Pública
- Secretaría de Desarrollo Social

Categoría: Derechos

En el análisis de la categoría derechos, emergen las siguientes subcategorías, las cuales se presentan en la primera red.

1. Oferta institucional en reconocimiento derechos.
2. Derechos reconocidos- derechos vulnerados.
3. Avances suficientes y faltantes en respeto y reivindicación.
4. Adversarios para garantizar derechos.
5. Recomendación para política pública garantía derechos.



Fuente: Entrevista Actores Representativos (2021)

Cada una de estas subcategorías fueron construidas desde diferentes niveles de fundamentación, orientados a establecer la situación de derechos humanos de la población en el Municipio y algunas alternativas para su garantía.

En este caso, los 8 entrevistados, abordaron enfáticamente los adversarios a la hora de garantizar los derechos del sector LGBTI, refiriéndose a los obstáculos para permitir al sector del municipio de Armenia, el disfrute máximo de cada uno de sus derechos, ya que desde el nivel internacional y nacional y local, existen diferentes legislaciones, entre ellas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el pacto internacional sobre DESC (1966), la declaración mundial Cumbre y sus compromisos (1995), los principios de Yogyakarta, en Colombia la Constitución política del 91 y la Ley 762 de 2018 por mencionar solo algunos, que enuncian los derechos que puede gozar un ser humano, además aquellos de las poblaciones vulnerables o con enfoque diferencial, sustentándose en gran parte, en la posibilidad y necesidad de derogar prácticas inhumanas orientadas a aniquilar todo lo que no sea concordante con lo heteronormativo.

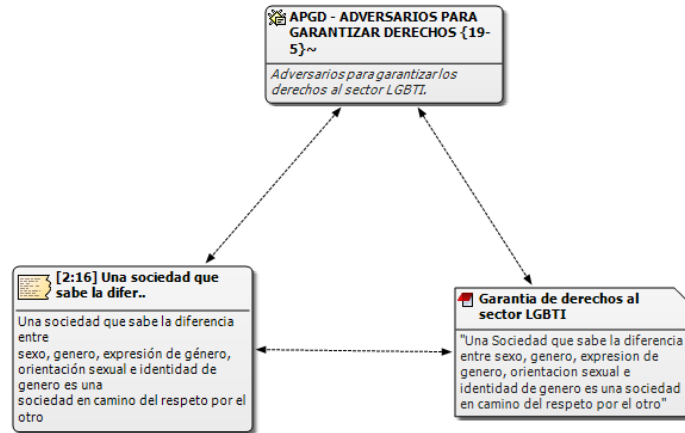
Podemos decir entonces que las leyes enfocadas al reconocimiento de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables, como las disidencias sexuales, han tenido como fin recuperar

el sentido de lo humano, siendo paradójicamente los humanos los principales adversarios para el cumplimiento de los mismos.

Desde ese contexto normativo, se han orientado acciones que permitan recuperar la realidad perdida, recordando que no hay estratos o criterios de exclusión en la posibilidad de acceder a los derechos, ya que como lo menciona Maturana (1992): “vivimos una cultura que habla del amor pero lo niega en la acción”[...]“ En la cultura patriarcal europea u occidental a que pertenecemos guiamos a nuestros hijos durante la infancia en la biología del amor, y en la juventud los guiamos a la biología de la agresión” la cual trasciende a la edad adulta como ideología. [...] para entender esto en la acción, el autor explica que, “así como el amor es el dominio de las acciones que constituyen a otro como un legítimo otro en convivencia con uno, la agresión es el dominio de las acciones que niegan a otro en la convivencia con uno”.

Esta agresión aquí dilucidada, transgrede la normatividad vigente, que muchas veces se agota en el papel, es por esto que en el contexto de la ciudad de Armenia, se encuentra la discriminación, la endodiscriminación, las violencias, el desconocimiento de la diversidad sexual, en la población en general, como una forma, según lo dicho por Maturana, de negar a la población LGBTI su lugar y legitimidad social y cultural.

Además de esto es una preocupación de los líderes entrevistados, la ocurrencia de casos de abusos por parte de las autoridades, la falta de apoyo y alfabetización en temas de diversidad con dichas instituciones, la creencia, según uno de los actores, de que el Estado les debe proporcionar todo, la influencia de sectores conservadores en la realización de la política pública, y la falta de continuidad del personal que trabaja en las instituciones que atienden al sector.



Fuente: Entrevista Actores Representativos (2021)

En esta subcategoría se resalta un aspecto transversal en el reconocimiento de los derechos, y es la necesidad del cambio cultural, desde las pedagogías para el reconocimiento de las diversidades, siendo este uno de los aspectos más pertinentes e incluso propuestos en las líneas estratégicas de la política pública para esta población, relacionado con la alfabetización en diversidad y lo mencionado por uno de los entrevistados: *"Una Sociedad que sabe la diferencia entre sexo, género, expresión de género, orientación sexual e identidad de género es una sociedad en camino del respeto por el otro"* (Entrevistado 2)

Por otro lado, a partir de la identificación anterior, se encuentra la referencia acerca de los derechos más vulnerados de la población, los cuales desde el análisis de redes, está asociado con los adversarios en su garantía. Estos son el derecho a la seguridad y la igualdad, a la no discriminación por parte de los efectores de la ley, el derecho a la libre expresión y a las manifestaciones, el derecho a acceder a la identidad y a la salud, al trabajo y a la educación.

En relación a la discriminación por parte de las autoridades, una de las líderes entrevistadas dice al respecto; *"No es posible que la misma policía sea quien discrimine y agrede por tener evidentemente una orientación diversa, no es justo que las mujeres trans no puedan acceder a la justicia, cada vez que pasan los carros por ahí por la 19 a dispararles. No es justo que en los colegios adopten medidas discriminatorias y excluyentes hacia personas jóvenes LGTBI (...) que una vaya pedir información sobre derechos sexuales y*

reproductivos siendo lesbiana o bisexual o trans a los centros médicos y no tengan la información” (Entrevistado 6)

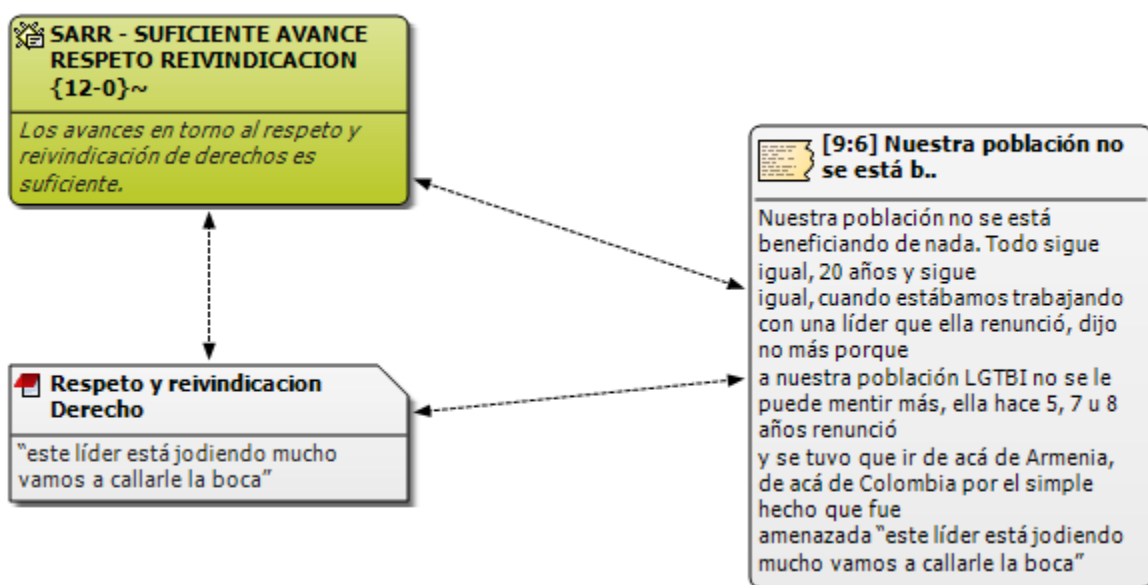
En esta misma línea surgen los cuestionamientos de si unos derechos son más importantes que otros, o si esto depende más de la acción institucional encargada de promoverlos y permitirlos, o si ha faltado veeduría y seguimiento estatal, en la posibilidad de que se cumplan según lo establecido. Pero al respecto se puede iniciar esta identificación con el relato de uno de los entrevistados, como líder y activista LGBTI, quien encuadra el asunto de los derechos humanos de manera integral: ***“nuestros derechos de base son los de cualquier otra persona o población con el enfoque diferencial, son los contemplados en la carta política, son los que direccionan el marco normativo, la jurisprudencia para todos los ciudadanos (...) (Entrevistado 5)***

Los entrevistados además reconocen aquellos derechos que han sido más reconocidos o en los que se ha tenido mayor avance, aludiendo a la disminución de actos discriminatorios en algunos contextos, en contraste con otros momentos históricos, cuando la homosexualidad era catalogada como una enfermedad y reconocen el municipio como un territorio que de alguna manera permite la libre expresión de la orientación sexual e identidad de género. A su vez reconocen el trabajo realizado por la Secretaria de Familia en la socialización de la ruta antidiscriminación y de la ley 410 de 2018 a través de la cual se promueven escenarios libres de discriminación. Resaltan los avances en algunas instituciones educativas con relación a los manuales de convivencia y a la posibilidad de aceptar las diversidades.

A todo este escenario se suma un asunto más profundo en el análisis de los derechos más vulnerados y los menos reconocidos, evidenciado en el contexto nacional y del municipio, donde a las personas trans, se les vulnera más sus derechos, y son más víctimas de discriminación, exclusión y violencia. Una líder lo explica al manifestar, que esa posibilidad de que se respeten los derechos, depende mucho de si se es lesbiana, bisexual, gay o una persona trans, ***“digamos yo como mujer lesbiana, creo que en algunos casos, si una no es muy transgresora con su imagen y si no se es tan visible en la calle tiene permiso de movilidad de estar más tranquila frente a miradas posibles agresiones (...)*** Entrevistado 6)

Avances y faltantes en reivindicación de derechos

La percepción de los avances y de lo que aún falta en reivindicación de derechos, es diversa en los líderes encuestados, tal como se muestra en la siguiente red, esto puede estar explicado por la multiplicidad y diversidad de escenarios donde se desenvuelven, y desde las diferentes experiencias con el sector, además por la concepción de que la denominación “sujeto de derechos” explica el derecho a que la garantía sea integral.



Fuente: Entrevista Actores Representativos (2021)

El hecho es que, tal como lo expone un líder: ***“Los avances se deben mostrar y divulgar en todo momento para que la sociedad, comprenda, entienda, valore y respete a las personas con orientación sexual e identidad de género diversa”.*** (Entrevistado 2). Este es un potente encuadre para entender la necesidad de hacer alusión a lo que si funciona, con el fin de potenciar, mantener y promover estas experiencias en otros sectores e instituciones, a la vez que sirven como puente para trabajar en el reconocimiento pleno de los derechos que aún faltan. Esto se sustenta cuando reconocen que los esfuerzos alcanzados hasta el momento son importantes, teniendo en cuenta que, en el Departamento del Quindío, se encuentra en proceso de implementación la política pública de diversidad sexual e identidad de género.

Se destaca la percepción de algunos de los entrevistados de que no ha sido suficiente lo que se ha logrado hasta el momento, y esto lo relacionan con la falta de activismos y de empoderamiento del sector en la defensa de sus derechos, porque además se presenta apatía o desinterés de muchos de ellos por participar. Sumado a esto se encuentra referencia de uno de los líderes al manifestar que es probable que los escenarios de discriminación no cesen totalmente por lo tanto es necesario trabajar para que la misma población LGBTI, aprenda a tolerar la diferencia.

Por otra parte hacen alusión a la necesidad de que las mesas de concertación y los consejos consultivos, tengan mayor incidencia en el Municipio, al bajo compromiso por parte de las instituciones para hacer real la legislación vigente y la falta de idoneidad de los funcionarios públicos.

El papel de las instituciones que son las instancias encargadas de traducir en políticas, programas y proyectos dichas legislaciones, ha sido abordado ampliamente en el Municipio, se considera por parte de algunos líderes, que existe una buena oferta institucional, ya que se han realizado esfuerzos desde los planes de desarrollo para incluir a la población, pero refieren que no es constante debido a las dificultades en la contratación del personal.

Otros por su parte encuentran que la oferta no es diferencial, por lo tanto la describen como básica y precaria, sobre todo en lo relacionado al trabajo, la educación y la salud. Aducen que se quedaron cortos en el impacto social, ya que no es una oferta que incluya a toda la comunidad LGBTI, sino a un grupo poblacional. Proponen a partir de allí espacios que permitan la expresión abierta y real de la población y el aprovechamiento de la política pública departamental que obviamente incluye el municipio de Armenia, y la oferta de las instituciones, que contemplan en sus planes de acción.

RECOMENDACIÓN PARA POLÍTICA PÚBLICA GARANTÍA DERECHOS

Los actores participantes establecen algunas condiciones necesarias para la formulación e implementación de una política pública en el municipio que sea integradora y propenda de manera real a la garantía de derechos, para ellos, se requiere partir de un diagnóstico integral de la población, para que responda las necesidades del territorio. Desde allí posibilitar la consolidación de un Red interinstitucional eficaz, capaz de articularse y gestionar casos en conjunto, la generación de liderazgos autónomos y participativos, la presencia de la academia, el apoyo económico, las acciones afirmativas para garantía de derechos.

La voz de los líderes y actores representativos en el Municipio de Armenia, vislumbra la situación de derechos humanos de la población LGBTI, y recuerda lo apremiante de avanzar en el reconocimiento de los derechos, a la vez que se propicia una redistribución justa de posibilidades de ser y de acceder a las oportunidades de manera integral, tal como lo expresa Young (2007), existe hoy una necesidad apremiante de justicia hacia la diferencia y hacia todas las formas de opresión, que permita que quienes son nombrados, se afirman o pertenecen a un grupo subordinado, como lo es la población de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, tengan un espacio de reconocimiento de sus particularidades y garantías de redistribución, que les permita asumirse como sujetos de derechos.

OFERTA INSTITUCIONAL Y SECTORES LGBTI

El presente apartado da cuenta de la oferta institucional para personas LGBTI, partiendo de los antecedentes del Consejo Consultivo departamental conformado desde el año 2017, cuya función primordial, fue escuchar a otras entidades y organizaciones en relación con los derechos de las personas sexualmente diversas. Para el año 2018, se conformó la Mesa técnica para la formulación de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género que llegó a feliz término con la Ordenanza Número 015 de Agosto de 2019 “por medio de la cual se adoptó la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del departamento del Quindío, 2019-2029 “Quindío diverso”. Finalmente, mediante Decreto 00683 de 2019, se conformó el Consejo Consultivo departamental de diversidad sexual e

identidad de género del departamento del Quindío que, para el año 2020, se amplió a la creación de los comités técnicos de inclusión, oferta institucional y garantía de derechos, mediante el decreto 0510.

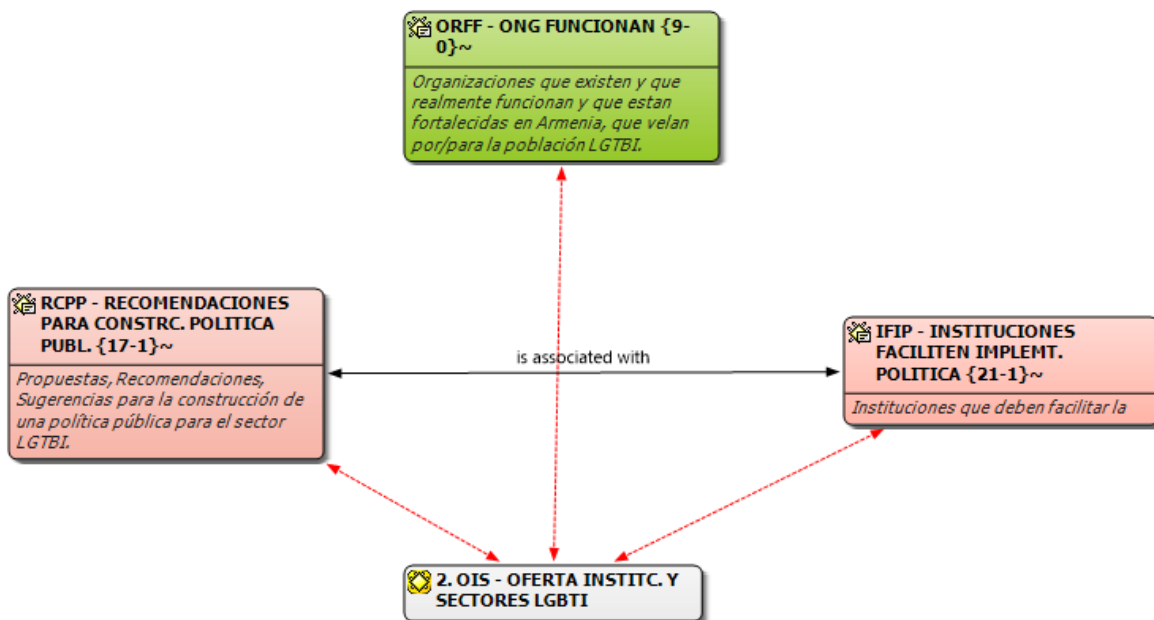
Dichos antecedentes se convirtieron en valiosos aportes para el diagnóstico y la formulación de la política pública LGBTI del municipio.

A nivel municipal, en el 2019, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, elaboró el Diagnóstico social situacional de la población sexualmente diversa, con el fin de avanzar en la formulación de la Política Pública y sustentado en el decreto 762 de 2018 y en los enfoques de derechos humanos, prevención, de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, diferencial, de género, económico, territorial, poblacional y el interseccional.

El diagnóstico final, derivó en la conformación de la mesa municipal LGBTI en la cual 18 actores formaron parte y en las mesas de trabajo para actores sociales.

Las subcategorías analizadas en la categoría de oferta institucional, incluyó a las instituciones que facilitan la implementación de la política y las ONG's que funcionan y están fortalecidas, cuyas preguntas comprendieron: ¿Cuáles considera deben ser las principales instituciones que facilitan la implementación de la política pública? ¿Considera que las organizaciones que existen en el municipio de Armenia que velan por y para la población LGTBI, realmente funcionan y están fortalecidas? Estas subcategorías y preguntas fueron descritas y analizadas a continuación:

INSTITUCIONES QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA



Fuente: Entrevista Actores Representativos (2021)

Respecto a las principales instituciones que facilitan la implementación de la política pública, se presentan aquí los relatos de las personas expertas en el tema, tanto las instituciones involucradas, como las medidas institucionales que son necesarias para ejercer y apoyar el avance de los derechos de la población.

“La instituciones de educación, el sector salud, fuerza pública y gremios deben trabajar en conjunto para la implementación y ejecución pertinente de la política pública (...) los Gremios brindando fuentes de empleo y desarrollo para las personas LGBTI que necesitan crear empresa o conseguir trabajo (Entrevistado 2).

“La implementación como tal tiene que ser sus entes descentralizados que sean vinculadas (...) también tenemos que vincular a la Policía Nacional como ente rector (...) Bienestar Familiar y lo que tiene que ver con Red Salud Armenia que maneja toda la parte de la E.S.E de Armenia, el hospital (...) todas las Juntas de

Acción Comunal y todas las juntas de ediles las JAC porque son ellos como mecanismo de participación ciudadana (Entrevistado 5).

Creo que tiene que ser un trabajo interinstitucional (...) la Secretaria de Desarrollo Social (...) también del sector comunicaciones, del transporte público, la misma cámara de comercio (...) (Entrevistado 6)

Y más relacionado directamente con las instituciones desde la mirada gubernamental, estarían:

“Alcaldía de Armenia, Gobernación del Quindío, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Hospitales, Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación, Organizaciones sociales y Espacios de Participación con incidencia en temas LGBTI” (Entrevistado 8)

En cuanto a la necesidad de ampliar los esfuerzos institucionales por brindar una atención en salud con enfoque diferencial, algunos relatos mencionaron:

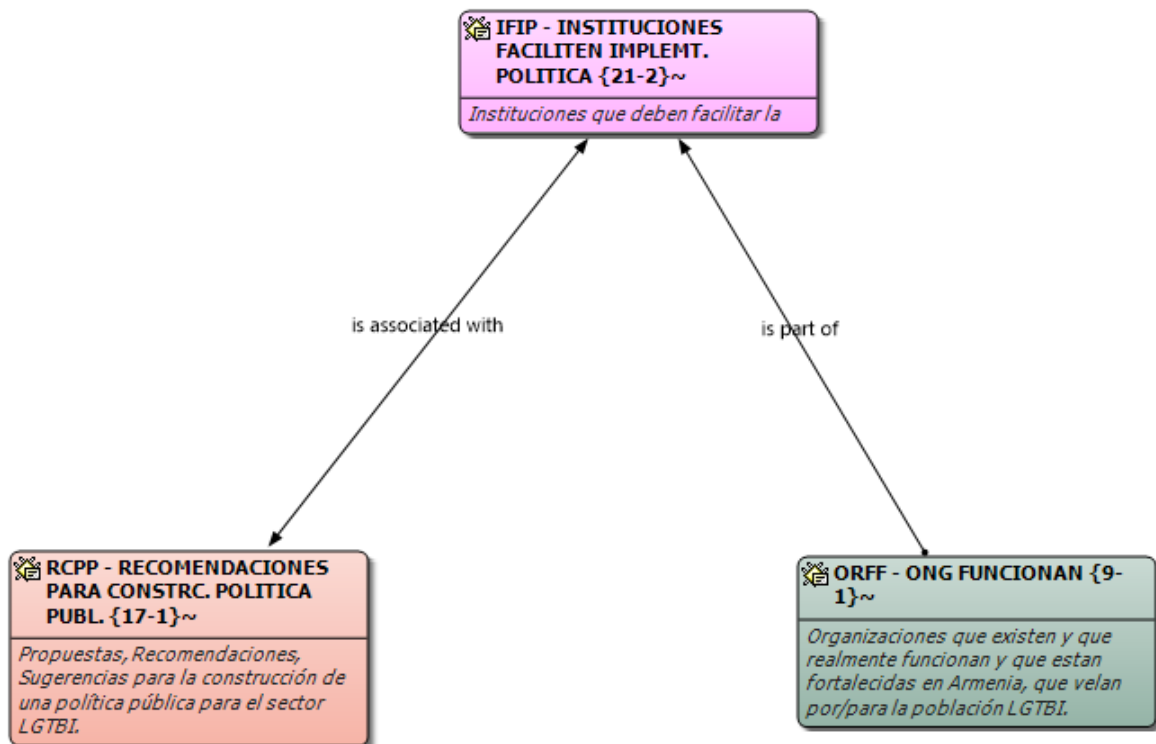
“Las EPS contribuyen a que ese cambio de identidad se le dé qué si quieren algo estético (...) importante que dentro de esta transformación se incluyan las universidades (...) Bienestar familiar (Entrevistado 3).

“Son inicialmente la Alcaldía Municipal como principal ente garante de esta política pública y la implementación de la misma el ICBF (...). La Secretaría de Educación Municipal para la prevención del bullying y la discriminación en los contextos escolares (...) La Policía, Comisaría de Familia, entre otras como la academia” (...) (Entrevistado 7).

Por lo anterior, se identificó que, en el sector público, las instituciones que deben prestar especial atención a la población LGBTI-OSIGD, son: ICBF, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, INMLCF, Educación, Salud, Desarrollo Social, Fuerzas Militares, JAL, JAC y, en el sector privado, gremios, asociaciones y organizaciones LGBT.

ONG QUE FUNCIONAN Y ESTÁN FORTALECIDAS

En cuanto al funcionamiento y fortalecimiento de las organizaciones del municipio de Armenia que velan por y para la población LGTBI, la actuación de estas organizaciones representadas en grupos barriales, fundaciones y demás, están relacionadas con programas de fortalecimiento de la ciudadanía y el esfuerzo para el reconocimiento de derechos a la igualdad y acceso a servicios básicos de los sectores LGTBI.



Fuente: Entrevista Actores Representativos (2021)

Los siguientes relatos dan cuenta del nivel de fortalecimiento y funcionalidad de las ONG's en el Municipio:

“No, aunque el activismo que han ejercido es loable, históricamente ha sido liderado por personas cuya vocación excede la preparación necesaria para generar procesos adecuados y constantes con las instituciones” (Entrevistado 1).

“No, considero que hace falta muchísima formación política a las personas líderes y lideresas que están trabajando por los derechos de las personas LGBTI en el municipio (...) hay una cooptación muy fuerte de ciertas organizaciones de los espacios de representación que, como en todo, son sobre todo los hombres gay los que tienen más representación, voz y voto hasta en las mismas acciones institucionales” (Entrevista 6).

“No, entonces son asociaciones, agremiaciones, fundaciones y organizaciones que existen de papel para ejecutar presupuesto de lo público, pero no para llegar a las necesidades sociales” (Entrevistado 7).

“Están en su proceso inicial, les falta más protagonismo en todos y cada uno de los aspectos a desarrollar para la población LGBTI: Educación, Salud, Trabajo, Turismo (Entrevistado 2).

Respecto al fortalecimiento de estas ONG´s, los siguientes relatos precisan los avances sobre su papel en el reconocimiento de derechos de la población LGBTI:

"El activismo ha existido hace muchos años, pero el organizado yo creo que las dos o tres organizaciones que tienen dentro del sujeto social trabajar por esa población si están haciéndolo y creo que están creando estrategias internas para su fortalecimiento porque ya no es competencia, ni es una responsabilidad del Estado sino de los mismos planes de acción que cada entidad sin ánimo de lucro tengan para poder ejecutar su objeto misional.” (Entrevistado 5).

“las organizaciones que se encuentran en el municipio de Armenia están en un proceso de fortalecimiento y conocimiento del territorio que les están garantizando la posibilidad de realizar procesos de intervención y liderazgo de alto impacto (Entrevistado 8).

De esta manera, la representatividad de las organizaciones en el municipio es reducida, teniendo en cuenta que hay factores asociados como el activismo no organizado, la necesidad de mayor protagonismo individual que colectivo, la poca formación política, lo cual está centralizado en algunas organizaciones y líderes.

Respecto a los avances para activar las redes institucionales en el municipio y el departamento, está la implementación de la ruta antidiscriminación, algunos ejercicios de liderazgo y representatividad política de las organizaciones de la sociedad civil.

Categoría: Lineamientos De Política Pública

A juicio de Hannah Arendt la política “trata de estar juntos, los unos con los otros entre los diversos”, que esa política precisamente nace entre nos y se establece como relación, y que por tanto, es un escenario que no requiere de jerarquías, ni privilegios, ni de la existencia de dominadores y dominados, no obstante, continúa siendo precaria esa construcción de la polis como escenario de libertades, de acción, de no violencia, de pluralismo y del aprendizaje de la vida juntos; como bien enuncia Arendt “el individuo puede ser libre cuando pisa y actúa sobre el suelo de la polis”. Desde Aristóteles, el hombre como ser sociable permite dar origen a la política.

Al respecto, es evidente que existe una ruptura de las reglas básicas de la convivencia ciudadana que van penetrando progresivamente en múltiples instancias del ordenamiento social y germina en la coacción o el poder de influencia de unos grupos poderosos sobre otros grupos de la población, que buscan el logro de sus fines individualistas, por tanto la consolidación de una sociedad diversa, democrática, incluyente, son emergencias de la sociedad, que aluden a la necesidad sucinta que tiene el país de construir desde la colectividad un nuevo contrato social, el cual responda a problemas estructurales endógenos y de naturaleza externa-internacional, considerando que, es en estos escenarios, donde se cimienta la fragmentación, la inequidad, la injusticia, la reproducción del clientelismo, la subordinación de lo público, pero sobre todo, la poca participación de los grupos ciudadanos alrededor de asuntos colectivos.

La intención de situar el concepto de política desde Arendt como punto de partida, es reconstruir esa mirada tradicional que se tiene sobre esta, entendida como ciencia y arte de gobernar, como la práctica estatal propia del Estado en la que se crean escenarios de poder;

y de esta manera poder transitar hacia esa configuración dialéctica de la política que se teje en el ser, y se sustenta en “el hecho de la pluralidad de los hombres”.

Avanzar desde este marco de interpretación permite develar el lugar de las políticas públicas como acciones que se construyen desde lo colectivo para la transformación de las condiciones sociales, la erradicación de la pobreza, las brechas de género, como también para fortalecer democracias de alta intensidad que articulen la representación y participación con la lectura de contexto, no se trata pues de un asunto del gobierno o de los distintos estados, es una tarea que se debe emprender de manera conjunta.

Según lo plantea Cuervo (2012) “en el Estado liberal, el espacio para las políticas públicas era bastante restringido, como quiera que la función primordial del Estado era la de abstenerse de intervenir en la economía, y en general en todos los ámbitos de la sociedad. Es en el surgimiento del Estado de Bienestar de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, bajo la influencia de los partidos socialdemócratas, y bajo la óptica del modelo del Estado burocrático Weberiano, que la racionalidad instrumental del Estado empieza a dar origen a lo que después se consolidaría como el enfoque de las políticas públicas (EPP). Las sucesivas transformaciones de que ha sido objeto el Estado han delineado el sentido y el significado del concepto. (p.3), el cual llega de manera tardía y precaria a Colombia y América Latina.

Por tanto, las políticas públicas y con ello, sus enfoques, han devenido en escenarios de significación en los que interactúan distintos actores sociales, institucionales y la sociedad en general, buscando avanzar hacia la dignidad humana y el bien común, ya no se trata solamente de programas de gobierno, agendas públicas o líneas de acción como suele situarse, se configura como compromiso ciudadano, colectivo y comprometido, que permita la creación de escenarios de justicia, reconocimiento y movilización social.

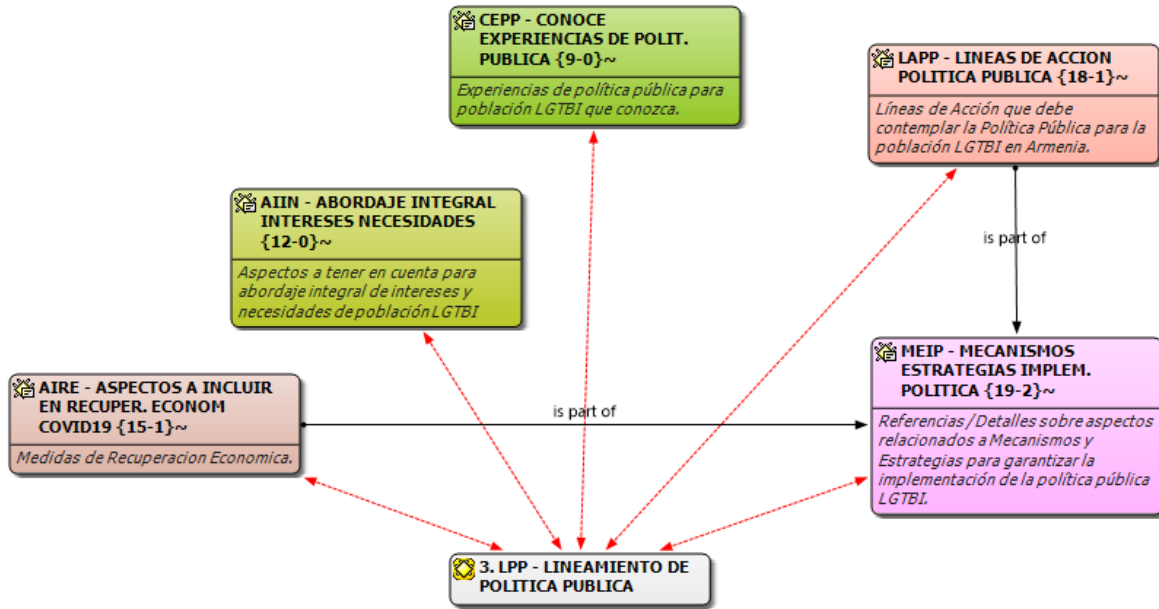
Sostiene Pierre Muller (1998) citado en Cuervo (2012) que “el enfoque de políticas públicas es una construcción de representaciones sociales de la acción pública y de las relaciones entre el Estado y la sociedad. [...] De suerte que cada país, cada Estado, cada sociedad, e incluso

cada territorio, tiene un referencial de política distinto que es necesario desentrañar y hacer visible”.

Con relación a las políticas públicas para la población con orientación sexual e identidad de género diversa, los avances han sido significativos, cada vez más se evidencia la participación de los distintos activistas, organizaciones de base, líderes y distintos actores que impulsan estrategias para incidir en los planes de gobierno, el bienestar y la defensa de los derechos.

Categoría: Intereses y Necesidades del Sector LGBTI

En donde los actores representativos dan cuenta de las distintas experiencias que han tenido frente a las políticas públicas, que se han gestado para esta población a nivel nacional y regional, también se exponen las líneas de acción que deberían integrarse al escenario de la política pública, se visibiliza de manera importante desde los expertos, la manera en que se pueden abordar los intereses y necesidades de este sector, así como los mecanismos que han tenerse en cuenta para que la política pública sea una realidad y garantice la implementación. Finalmente se plantean algunos desafíos y recomendaciones en este contexto; la siguiente red expone las principales tendencias encontradas para la categoría de lineamientos de política pública;



Fuente. Entrevista a Actores Representativos (2021)

Frente a los resultados, las principales tendencias que emergen se centran en;

1. Acompañamiento del Ministerio del Interior
2. Visibilización de la población LGBTI
3. Aplicación del enfoque diferencial
4. Efectividad en las mesas de concertación
5. Apoyo económico a ONG's

La primera subcategoría de análisis, que surge de este proceso, tiene que ver con *el abordaje integral de los intereses y necesidades del sector LGBTI* en el marco de la formulación de la política pública para el municipio; al respecto en el relato de los entrevistados se enfatiza;

"Es fundamental que se tenga en cuenta que las personas LGBTI, no son las mismas necesidades para cada la población, es necesario que las personas gay, trans, lesbianas, bisexuales todas ayuden y participen en la construcción de la política, en la construcción de protocolos, campañas de comunicación, como de buenas prácticas para la atención a personas LGBTI, ponernos de protagonistas en esto, en la construcción de ciudad es fundamental para que se puedan abordar todas intereses

y necesidades y teniendo en cuenta esta situación diferencial que vive cada quien"
(entrevistado 6)

[...] "La manera de abordar integralmente los intereses y las necesidades de la población debe ser desde la fuente primaria donde se conozcan específicamente las necesidades que estos plantean, toda vez que cuando se construyen procesos de política pública es necesario saber de primera mano las dificultades que están teniendo los integrantes de esta población y así garantizar acciones reales y concretas orientadas a atacar de raíz los problemas que presenta la población"
(entrevistado 5)

Una de las cuestiones que relevan las narrativas de los actores, es la urgencia de situarse en contexto para dar lectura diferencial a las necesidades y problemáticas que presenta la población diversa, partir de un trabajo en equipo en el que se escuche a todas las partes, de ahí la importancia de la construcción in situ de las caracterizaciones y diagnósticos e integrar estrategias que garanticen la participación incidente para lograr cambios estructurales.

Aunado a ello, se deja entrever la necesidad de potenciar los liderazgos y la participación de los actores, para que se apropien de las dinámicas y puedan contribuir de manera activa en estos procesos que son tan relevantes para el bienestar de la población, en este escenario también juegan un rol preponderante los distintos entes de control.

Frente a la subcategoría "*experiencias de política pública*" los actores plantean;

"Yo trabajé para la política pública LGTBI de Bogotá y también realicé una investigación, un diagnóstico sobre cómo esa política pública estaba garantizando los derechos de niños, niñas, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, también tuve la oportunidad de trabajar en la sistematización de información de la implementación de política pública para la población LGTB de Palmira, entonces sí, si he tenido la posibilidad de conocer y trabajar de cerca con esto." (entrevistado 6)

“Sí, claro que sí, colectivos “semillas diversas” ha hecho acompañamiento y asesorías jurídicas en el marco de política pública departamentos como el chocó, Valle del cauca [...] también ejercicios en Boyacá, puerto Boyacá y Casanare; últimamente en municipios como Tunja y Yopal [...] en Cundinamarca, Cajicá. (entrevistado 7)

Partir del reconocimiento de estas experiencias que han tenido los actores es de suma relevancia, permiten enriquecer el proceso a partir de sus aportes, los obstáculos y desafíos que han ido encontrando en el transitar por las diferentes políticas, no sólo para la población diversa, visibilizan en sus relatos, por ejemplo, que existen muy buenas políticas escritas en el papel, pero no se cuenta con voluntad política, otro de los planteamientos que vale la pena enunciar es lo referente a la poca experiencia con la que cuenta en el municipio para el manejo frente al tema, también que existen pocas garantías para la población diversa.

A partir de lo expuesto, los diferentes actores identifican y consideran importante contemplar las siguientes líneas de acción para política pública del sector LGTBI en el municipio de Armenia: promoción, gestión y autoridad, educación y formación para el trabajo seguro, salud a todo nivel, deporte, seguridad, bellas artes, recreación y cultura, emprendimiento (cadenas productivas), deporte, hábitat, movilidad, justicia, vivienda, participación ciudadana, atención y promoción de derechos, acceso a servicios básicos.

Categoría Estrategias y Mecanismos

Frente a esta categoría se destaca las estrategias comunicativas, que sean integradoras e inviten de manera permanente al trabajo en equipo, se da lugar también a la importancia de generar procesos de cooperación internacional;

“Primero, formulación de proyectos viables; segundo, cooperación internacional, tercera corresponsabilidad económica de todas las empresas nacionales” (entrevistado 2)

“Poner a diferentes actores como también dolientes y garantes de la implementación de la política, también el fortalecimiento de la participación política de las personas que hacen parte de los sectores LGTBI para que se haga mejor veeduría y un control de las acciones institucionales [...] incidencia en las universidades y espacios de educación no formal para estos temas de diversidad sexual y de género para que no se conviertan en futuras barreras de acceso a derechos” (entrevistado 6)

“Recordemos que desde los formatos MIPG se hace necesario que las políticas públicas no solamente contemplar el enfoque diferencial sino también los enfoques sub diferenciales [...] aquí en Armenia tenemos LGTB afros, indígenas, habitantes de calle, personas es LGTB privados de la libertad, víctimas del conflicto armado” (entrevistado 7)

Categoría: Recuperación Económica Covid-19

Uno de los elementos centrales en el contexto actual, son las afectaciones que la Covid-19 ha generado para la población con orientación sexual e identidad de género diversa, según un estudio realizado por expertos de las Naciones Unidas en protección contra la discriminación por personas OSIGD, señala que durante de la pandemia se aumentó de manera significativa la violencia física y psicológica debido a la inestabilidad económica y la incapacidad de salir de entornos abusivos, al respecto la investigación expone;

Las personas LGBT están desproporcionadamente representadas en los grupos de personas pobres, personas sin hogar y personas sin atención médica, lo que significa que pueden ser particularmente afectadas como resultado de la pandemia. En muchos contextos, las personas LGBT dependen desmedidamente de los ingresos informales. [...] ahora se ven obligadas a depender de la vivienda social y los programas de refugio que no suelen ser seguros para las poblaciones más estigmatizadas. También enfrentan el dilema de vivir en espacios comunes abarrotados (que generan preocupaciones sanitarias) o de verse obligadas a volver a convivir con comunidades y familias hostiles. (ONU, Covid and LGBT Report, 2020, p.2).

Lo anterior también se ve reflejado de manera clara, en la voz de los actores expertos, involucrados en este análisis cualitativo, que al respecto dejan entrever la falta de comprensión de las vulnerabilidades en las que pueden estar las personas LGBTI, lo que ha implicado el contexto de encierro para aumentar los índices de violencia y las pocas acciones encaminadas a la protección de menores, se suman cuestiones como las expresadas por el entrevistado 7,

Durante la pandemia el COVID 19 hay una falencia muy grande que sujeta a la 1616 que es la ley de salud mental y allí hemos tenido un alto índice en temas de suicidio y las atenciones que hemos hecho son totalmente fuertes, el alto índice de consumo de sustancias psicoactivas durante la pandemia, incluso daños emocionales la población (entrevistado 7)

Al respecto el Plan de Desarrollo plantea diversas estrategias para avanzar hacia acciones enmarcadas para la reactivación económica del Departamento y el municipio; congruente con ello el relato de los actores se plantean cuestiones como, el fortalecimiento de capacitaciones para un trabajo seguro, la aplicabilidad de las normas de bioseguridad y la necesidad de convocar eventos empresariales que vinculen toda la cadena productiva, a su vez, subyace la importancia de crear medidas económicas y programas que apunten a la reactivación económica de pequeños microempresarios o de aquellas iniciativas que emergieron durante la pandemia, en la que mucha de la población LGBTI genero distintas estrategias para sobrevivir ante la situación presentada. Se sustenta la importancia de crear una casa de diversa para el sector;

“Urgentemente tenemos que tener experiencia en casas integrales de atención ya sea hogares transitorios, comedores comunitarios o centros de atención integral en atención médica psicológica recreativa y de capacitación o técnica de competencias no laborales (...) nuestra corporación en este COVID tuvimos jóvenes que en esas convivencias familiares se dieron cuenta de su orientación sexual y muchos salieron de sus casas y esa gente perdida no había un refugio en el municipio no había un

centro de protección, si es muy importante que haya esas casas que son denominadas casa diversa.” (entrevistado 5)

Durante la pandemia, por ejemplo, fue súper evidente que no existía como tal, apoyos económicos o bueno acciones institucionales que contribuyeran a que las personas de los sectores LGTBI no la pasaran tan mal, siento que no hubo un control, solamente hasta que se hizo el escándalo siento que empezaron a hacer repartición de mercados a población sobre todo a las chicas trans, y según lo que vimos nunca estuvo focalizada (...) En términos de recuperación económica ya la situación era muy precaria no sé si haya aumentado la precariedad, no siento que haya un gran lobby empresarial LGTB acá en el departamento para que una diga que, si hubo afectaciones a un grupo específico, siento que la generalidad es vivir en la informalidad y en la precariedad. (entrevistado 6)

CÍRCULO DE LA PALABRA

Sumado a esto, se identifican las principales necesidades, problemas y propuestas desde las diferentes instituciones del Municipio, que participaron en el levantamiento de información para el diagnóstico del sector LGBTI. Para esto se realizó la estrategia metodológica Circulo de la Palabra, bajo el lema: “Tejiendo diversidades para que Armenia se vista de colores” donde participaron las siguientes instituciones:

- IMDERA
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN
- COMFENALCO (Programas Sociales)
- TICS

A partir del proceso de apertura y sensibilización, se introduce la primera pregunta orientadora: ¿Qué lo inspira a trabajar en temas relacionados con el sector LGBTI? emergen los siguientes sentires: ***“Una Armenia con igualdad, el reto de naturalizar la diversidad, descubrir las habilidades para la vida de la población LGBTI, erradicar el***

rechazo de padres y la discriminación en el hogar, no ser tratados como si sufriéramos enfermedades mentales, despertar de consciencia en la familia, desde el respeto, no juzgar La diferencia, buscar el equilibrio social y la no discriminación”.

Seguidamente se propone la reflexión a partir de este cuestionamiento: ¿Qué siente que debemos “dejar ir” como sociedad para avanzar hacia una política integral con relación al sector LGBTI?, donde se reconocen cuestiones como: *“Dejar ir la estigmatización, el miedo, el miedo por el desconocimiento, el miedo que paraliza y nos pone en modo huida, no se quita con conceptos. El miedo se quita en la interacción directa, la inmersión, desaprender lo aprendido. Soltar, el entendimiento es un proceso evolutivo, a eso obedecen las orientaciones de género. Repensarse en las posibilidades, atender las necesidades y las maneras de ser. Dejar ir la violencia, educar a todos y cambiar el lenguaje. Y dejar venir: “Las pedagogías del reconocimiento, los cambios en la formación, la revisión permanente del pensum y de esta manera aportar a la construcción de una Armenia diversa”.*



Fuente: (Círculo de la palabra, 2021)

En el diálogo con los actores, se centra como primer eje de discusión, el estado actual del Municipio con relación al reconocimiento y respeto de los derechos de la comunidad LGTBI, frente a lo cual los diferentes actores institucionales reconocen que ha habido avances en torno al reconocimiento de los derechos, pero que aún falta avanzar en una garantía integral, en este sentido referencian como los derechos más reconocidos, los relacionados con la salud y la educación, por su parte los más vulnerados son el cambio de nombre y el acceso a trabajo digno.

En torno al respeto y reivindicación de derechos, expresan que si bien hay algunos avances aún son incipientes y que es a través de la política pública que se podrá tener mayor garantía y empoderamiento de los diferentes actores y sectores a nivel Nacional y Municipal, sumado a esto, mencionan la falta de acciones por parte del sector educativo, para impulsar escenarios de educación en diversidad que permita el cambio cultural. Además de generar rutas diferenciales de atención en casos de vulneración en el nivel básica media y superior.

Otro de los ejes claves abordados en las conversaciones colectivas, fueron los adversarios para la garantía de derechos para el sector, están relacionados con el fundamentalismo, la autoridad y poder religioso con sus discursos condenatorios o juzgamiento hacia las personas OSIGD. Se vinculan también a este escenario, el machismo, los medios de comunicación, el sector económico que niega el acceso digno, la falta de compromiso por parte de las entidades y los directivos de algunas instituciones.

A partir de este contexto de vulneración, los actores recomiendan, para la construcción de una política integradora y garante de derechos, partir de la identificación de las necesidades reales y específicas de la población en el Municipio, teniendo en cuenta cada línea de estrategias y los recursos destinados para ello.

Como acciones contundentes y necesarias, desde la política proponen:

- La creación de un centro de diagnóstico y atención especializada para paciente servi sexuales, asesoría y apoyo a los pacientes VIH, atención de discriminación y violencia de género.
- Observatorio estadístico para el análisis y caracterización de la población LGBTI en Armenia.
- Espacios de Homosocialización, que generen posibilidades económicas para el departamento y la construcción de competencias turísticas y económicas para el sector y la mejora de la oferta nacional e internacional, y convirtiendo la región en un destino especializado.
- Incorporación de cátedras que eduquen en diversidad, para eliminar estigmas sobre lo normal o anormal, además de que la actualización de contenidos curriculares en temas de valores.
- Hacer pedagogía en todos los sectores en general sobre el lenguaje y rutas de atención integradas en casos de violencia
- Generar espacios de diálogo y debates donde hallan ponentes significativos de OSIGD, en las instancias de participación ciudadana.
- Desde la comunidad educativa generar estrategias de comunicación, para diferenciar los conceptos.

Frente a las instituciones que pueden facilitar la implementación de la política pública, los actores toman en cuenta, sector público, sector privado, empresarios en primera persona, autoridades judiciales y de seguridad, además exponen la importancia de realizar un trabajo conjunto entre las diferentes instituciones que existen en el Municipio, y generar un mayor fortalecimiento de los colectivos y activismos que velan por los derechos del sector. Añaden que para que esto suceda, las acciones se deben sustentar en propuestas claras que se vinculen al Plan de Desarrollo Municipal.

Los actores enfatizan que, para garantizar la implementación de la política, debe existir voluntad por parte de los gobiernos locales para la asignación de recursos. Además, se requiere mayor control y veeduría por parte del estado, de los grupos representativos de la población LGBTI y la ciudadanía, para la ejecución, seguimiento y control de las políticas públicas. Consideran importante que los entes públicos y privados participen de los procesos y proyectos y promuevan la ejecución de las políticas públicas.

Finalmente, en el marco de la contingencia por el COVID 19 los aspectos que creen deben ser considerados, para incluir a la población LGTBI, en las medidas de recuperación económica u otras que puedan evidenciarse en la política, según los representantes de las instituciones son el acompañamiento de los entes Municipales de seguimiento y control (actividades de educación y promoción), la prevención para la mejora de las condiciones laborales, seguimiento de buenas prácticas, en estos tiempos de riesgo frente a las acciones de COVID 19, el reconocimiento y caracterización de habilidades de la población LGBTI, para la generación de nuevas líneas laborales, y por último aumentar las posibilidades de empleabilidad de este grupo poblacional, a partir de la implementación de una ley que lo promueva.

MAPEO 4D

El mapeo 4D es parte de la metodología del Teatro de la Presencia Social, en la cual se explora el potencial y la presencia, con la intención de elevar la calidad de la consciencia colectiva de los sistemas de los que somos parte. Según lo menciona Pastorini (2018). Es una forma de arte social emergente que integra las prácticas contemplativas, el teatro, el diálogo generativo y el silencio, la quietud y el movimiento, el espacio, el cuerpo, la presencia y la investigación-acción social. De esta manera permite a personas, equipos, organizaciones, comunidades y otros colectivos sociales verse y sentirse a si mismos para materializar sus posibilidades futuras.

A partir de lo expuesto y en el marco de la construcción del diagnóstico para la política pública de la población LGBTI en el municipio de Armenia, se realizó de manera participativa esta metodología, con el fin de abordar los sentires, realidades, percepciones, imaginarios de la población frente a su relación con el entorno, el rol de las instituciones y sus niveles de incidencia, el posicionamiento desde su orientación sexual e identidad de género, la visibilización de liderazgos y activismos para la garantía de sus derechos.

Del diálogo generativo, se integraron diferentes roles, como: LGBTI, Sistema laboral, sistema de salud, sistema educativo, tierra, mayor potencialidad del ser, gobierno municipal, excluidos, diversidad y medios de comunicación, identificando los siguientes elementos:

LGBTI: “Me siento desplazada”

Sistema Educativo: “No te veo”

Gobierno Municipal: “Falta de atención”

Medios de Comunicación: “Generación de estereotipos”

Sistema Laboral: “Por el compromiso de verme bien”

Diversidad: “Sin etiquetas, sin género, sin machismo...todo es diverso”

Tierra: Respeto

Excluidos: Excluidos por la comunidad

Uno de los análisis que surge de este primer momento tiene que ver con la importancia e incidencia que tiene el sistema de educación, como eje transversal para el cambio y el reconocimiento de la población LGBTI: *“El sistema de educación deja mucho que desear, le importaba poco, eso me causa angustia porque es lo inicio que tenemos para salir adelante, pero no mira a la gente, no mira hacia atrás, pisa a otro, creo que los medios de comunicación están ahí agazapados, como un animal que quiere atacar y quiere juzgar y me parece que eso es dañino, nos sentimos discriminados porque se paran encima de nosotros y somos violentados, porque somos diferentes, porque somos bellos, pero no lo creemos. La diversidad es como la tierra y el mundo, pero creo que esa diversidad es la que nos anima, nos impulsa hacia arriba pero no debemos olvidar a la tierra, la población LGTBI está al mismo nivel”*



Fuente: (TPS, 31 de agosto 2021)

A partir de esto, en el contexto de la metodología usada, se promueve desde una mirada prospectiva el debe ser de cada una de las instituciones involucradas emergiendo lo siguiente:

LGBTI: Yo soy la comunidad LGBTI y a las malas te hago ver el cambio y el equilibrio.

Sistema Educativo: Yo soy el sistema educativo y los veo.

Gobierno Municipal: Yo soy gobierno municipal y mi frase es libertad.

Medios de Comunicación: Yo soy medio de comunicación pionero de cambio y equilibrio.

Sistema Laboral: “Por el compromiso de verme bien”

Diversidad: Yo soy diversidad y soy tranquilidad

Tierra: Yo soy la tierra mírame

Excluidos: Yo soy excluido y me siento incluido

Mayor potencialidad del ser: Yo soy mayor potencialidad del ser es difícil, pero puedo.



Fuente: (TPS, 31 de agosto 2021)

A la mirada de las instituciones se integra la reflexión crítica por parte de los ciudadanos, quienes mencionan:

“Con la escultura yo siento mucho la carga, siento que las personas que han tenido que pasar por tanto y tal vez por muchas cosas que hemos hecho los ciudadanos y seguimos haciendo. Los ciudadanos no tomamos conciencia de ello, lo más importante para que todo fluya en la escultura somos los ciudadanos”

“Hay un gran grupo haciendo mucho, pero hay una gran cantidad de personas que no hacemos nada, esto tiene que tener repercusión en todos los demás y si todos nos sentimos una sola unidad no podemos lograr el cambio” otros hacen lo que yo quisiera hacer y a veces he sentido que no es conmigo, pero todos tenemos que hacer parte de ese cambio, la escultura no se puede ver, la escultura tiene que ser, porque si yo la veo la estoy excluyendo pero si yo me siento parte de esa escultura, la percibo, la comprendo, ahí está la clave del cambio”

“Simplemente sentimos que no es nuestro tema porque no pertenecemos, pero si, somos todos, todos somos ciudadanos no importa qué orientación sexual tengamos, a todos nos compete lo que ellos tengan que vivir y si yo tengo un buen sistema de salud que a mí no me discrimina tengo que luchar a favor de a que a ellos tampoco, porque todos somos seres humanos”

Durante el desarrollo del proceso y la participación incidente de los distintos actores sociales e institucionales, una de las cuestiones que toma potencia es la necesidad de apostarle a las juventudes, que sean protagonistas de su propia construcción social y de esta manera puedan contribuir a gestar escenarios de formación permanente para que de manera ampliada la población LGBT reconozca el alcance de una política pública, puesto que hay un desconocimiento general, al respecto se hace un llamado a “multiplicar lo poco que sabemos para crear conciencia”. Se denota entonces, la urgencia de gestar escenarios pedagógicos que contribuyan al cumplimiento de este objetivo.

Otra percepción emergente y significativa, está relacionada con la necesidad de conocer la oferta institucional, gestionarla y en este sentido, aprovechar los diferentes programas, proyectos que ya existen como enuncia desde una de las líderes;

“La comunidad LGBTI es una comunidad que muchas veces es beneficiada, pero se tapan los ojos y simplemente dice que es despachada, entonces quiero hacerles ver eso con mi primera interpretación, la mayor potencialidad del ser llegó y abrió los ojos (...) Tengo que buscar los beneficios por mi misma y no puedo esperar que todo me lo sirvan en bandeja de plata. Con mi segunda interpretación lo que buscaba era demostrarles es que hay cierta agrupación dentro de nuestra comunidad que es la que muestra mayormente la cara y si yo no busco al sistema educativo, si yo no busco la diversidad ellos no me buscan a mí, soy yo la que tiene que buscarlos (...)”

A partir de esta actividad, donde se contó con la participación activa de la población LGBTI del municipio, así como de población que no pertenece a este sector, se concluye que la

percepción más prevalente de los asistentes, es el desconocimiento, omisión y en muchos casos abandono por parte de las instituciones quienes deberían promover, garantizar y proteger sus derechos. Se encuentra además desde la narrativa de las personas, que hay una desarticulación del trabajo de las mismas, consideran que cada uno de estos sectores deberían constituir un engranaje efectivo para este fin. Aunado a ello, mencionan que, a pesar de que existe mucha legislación que protege a la población, en la práctica muchas veces no se operacionalizan o existe desconocimiento de los derechos y los mecanismos para hacerlos plenos, por parte de la población y de algunas instituciones. Este proceso valida la importancia de la construcción colectiva y participativa, además potencia, los procesos emocionales, corporales, y significantes desde la experiencia subjetiva del otro que confluye en un nosotros, estos dos aspectos son fundamentales en la elaboración de diagnósticos integrales, en el marco de las políticas públicas.

DIÁLOGOS GENERATIVOS CON POBLACIÓN VULNERABLE

El diálogo generativo permite crear escenarios de reconocimiento, es un proceso de coparticipación colaborativa que posibilita involucrar a los sujetos, visibilizar potencialidades y habilidades, como también involucrarlo desde su experiencia y formas de vida. A partir de esta apuesta se establecieron algunos de estos diálogos con población vulnerable LGBTI-OSIGD en el municipio (Indígena, migrante, víctima del conflicto armado, carcelaria) develando dos ejes fundamentales para la construcción del diagnóstico: las necesidades expresadas de esa población y las acciones que consideran importantes en el marco de la política pública para la garantía de sus derechos.

Relacionando algunos de los diálogos realizados, el líder indígena enuncia que en su comunidad la libre expresión siempre ha estado, ya que esta población está regida por una ley autónoma, en la que se integra la defensoría del pueblo indígena, sin embargo deja por sentado que frente a la ley ordinaria ese derecho es conflictivo y no se cumple, y que al respecto representa una de las mayores luchas del sector. Frente a los derechos menciona, *“(…) en estos momentos, todos los derechos en salud, en liberación, en aceptaciones en escuelas y colegios públicos, se están peleando”*

Frente a los entes institucionales, menciona que es un proceso complejo, según lo relata *“es que a veces hay como conflictos de intereses o a veces las mismas instituciones no permiten que los actores, digamos como que se apropien y se empoderen de, de esas necesidades y exijan al Estado y a las propias instituciones, entonces a veces hay un obstáculo ahí por parte de la institucionalidad”*. No obstante, visibiliza el rol de algunas instituciones que han permitido la participación de la población OSIGD e incluso han logrado integrarlos en diferentes propuestas y proyectos, situación que, según lo plantea el actor depende mucho de cuestiones éticas y morales.

A partir de las experiencias y vinculación que ha tenido en distintos proyectos, alude; *“estoy enlazado más que todo con mi compañera Nataly Camargo que es una de las que pelea mucho por los derechos de nuestras poblaciones LGBTI con... Carlos Tobar que es una de los también líderes principales del departamento del Quindío, una persona que apoya mucho el proceso de la aceptación de, de los derechos y también deberes de nosotros como población indígena, esos proyectos van basados en el respeto, la educación, la aceptación, (...) en todas las áreas, salud, educación, reconocimiento, esparcimiento, entonces pues son proyectos que también van en progreso hacia la población LGBTI, proyectos productivos, proyectos que aportan a la población, a salir adelante con sus propios proyectos, proyectos de vida, proyectos de economía de vivienda, agricultura, todos esos proyectos que han sido apoyados también por parte de la Universidad del Quindío han salido muchos proyectos que son... que he estado ahí apoyando también”*

Frente a la política pública para el municipio, menciona *“hasta el momento va bien, porque todo proceso como tal entre más lentos más seguro, porque se conocen más, tienen más conocimientos, se apoyan muchos más en la ley, ustedes saben que anualmente las leyes cambian, las, los artículos cambian, entonces entre más despacio vayan, pues mejor, porque pues la idea no es apresurarse a sacar algún proyecto adelante en la cual no tengan conocimiento de las reglas y leyes para que no se obstaculicen más adelante, no va a haber ningún problema, claro.*

Al respecto, es enfático en la urgencia que tienen las políticas en tener en cuenta las necesidades de las personas, que se debe priorizar la voz de los actores y de la institucionalidad. También vincular más proyectos productivos, que el sector tenga la posibilidad de crear sus propios emprendimientos en diferentes áreas y cuenten con el apoyo porque existe mucha explotación laboral. Visibiliza los aportes que ha tenido la comunidad indígena por parte del gobierno, pero que es importante dar continuidad a estos procesos y mayor sostenibilidad *“yo estoy en el proyecto, en el proceso de víctimas (...) fui beneficiado en ciertos momentos pero como todo el gobierno siempre llega hasta cierto punto donde dice: “ya te ayudé, ya sabes que el gobierno te aportó pero ahí ya, hasta ahí”. No concluyen, no terminan como el proceso como tal de la reparación como víctimas por x o y razón”*.

Frente a los procesos del conflicto armado, el líder comenta que hace falta más acompañamiento, pero también más compromiso de esa población para participar en la construcción de las políticas públicas *“la población como tal que no tiene conocimiento de todas sus beneficios ante esas situaciones, puede ser que la política pública esté muy abierta, pero no toda las personas del círculo LGBTI indígenas o no indígenas tienen conocimiento de este proceso, de estos proyectos. Entonces pues, es como que va por igual porque a veces la política pública quiere aportar, pero la población como tal está como muy alejada de esos proyectos, de esos planes o de esas personas que tienen el conocimiento de esos proyectos o esas áreas, en las cuales se puedan apoyar tanto psicológica, económica (...)”*.

Se realiza un diálogo generativo con una persona LGBTI privada de la libertad, buscando identificar las necesidades, al respecto manifiesta *“Son muchas las necesidades que tenemos, la primera es en esta instancia legal, poder tener fiscales, abogados y jueces en quien uno se pueda apoyar; que tenga empatía frente a las condiciones del sector, como nos sentimos como nos expresamos; y a partir de eso nos pueda brindar el apoyo”*.

El entrevistado plantea que una de las situaciones a las que se enfrenta es a la homofobia, *“Mi condena fue por condiciones homofóbicas, el policía llevaba dos semanas hostigándome, buscándome, provocándome porque yo me vestía de hombre”*

Otra de las necesidades que referencia tiene que ver con la falta de apoyo psicológico, ya que la crisis generada por la privación de la libertad requiere de una orientación y acompañamiento permanente, a su vez, que puedan tener acceso a medicamentos, *“allá en la cárcel no le dan absolutamente nada de lo que uno requiere. Yo debía estar tomando medicamentos para la depresión nunca recibí nada”*.

Así mismo, considera que dentro de la institución carcelaria se evidencia mucha discriminación por parte de los guardianes *“Al interior de la cárcel no permiten las expresiones de afecto, el teniente decía que eso no era permitido”*.

El entrevistado también refiere que las dificultades grandes están relacionadas en el tema de salud y las transiciones con las operaciones. *“Tuve cita esta semana con un endocrinólogo, me dijo que, él sabía operar hombres a mujeres, pero no una mujer a un hombre que no tenía ni nada de eso. También tuve cita con un cirujano plástico y le pedí retirar los senos, porque yo no los utilizó, tengo quiste y me dijo que, no; que eso no era así cómo así, que tenía que ir remitido por alguien experto por mastólogo”*.

Sumado a este desconocimiento en el área de salud, se encuentra la discriminación en las diferentes instituciones, entre ellos menciona, el área de la salud, justicia, espacios públicos, laboral, familia, sistema educativo e instituciones religiosas, haciendo alusión a el poco respeto por las diferencias y como al interior de las familias, por ejemplo, sobresalen muchos problemas de aceptación.

Por otra parte, frente al contexto de la construcción de la política pública entre las acciones que considera deben realizarse para atender oportunamente a esas necesidades y la garantía de los derechos, menciona la necesidad de *“orientar charlas en todos lados, en los hospitales, en los centros comerciales, en las redes sociales; para que la gente vaya tomando conciencia de que nosotros somos personas, de que nosotros también nos duele, que nosotros también sentimos, que, así como a ellos les pasan cosas en sus vidas para nosotros también nos pasan cosas”*.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS DE INTERÉS

A partir del proceso de construcción participativa del diagnóstico, con la población LGBTI del Municipio de Armenia, se identifican las siguientes problemáticas, las cuales serán enunciadas por dimensiones:

ECONÓMICA
Falta de apoyo a programas y proyectos productivos para el sector
Pocas oportunidades laborales exclusivas para la población LGBTI, mayormente para la población trans (transgénico, transformistas, transexuales y travestis)
Baja oferta en formación en emprendimiento para mejorar los proyectos y propuestas de la población, con mayor énfasis en las pequeñas y medianas empresas.
La discriminación y la exclusión, homofobia (lesbofobia y transfobia) afectan la inserción y permanencia laboral del sector
Un gran porcentaje de la población tiene trabajo informal, lo que afecta en muchos casos el nivel de ingresos
Baja oferta en programas y subsidios de vivienda orientados específicamente al sector LGBTI
Desconocimiento o falta de interés por parte de los líderes del sector LGBTI, para presentar propuestas y proyectos en las diferentes convocatorias nacionales e internacionales, que cuentan con enfoque diferencial.

ESPACIOS PÚBLICOS
Falta de espacios de homosocialización más amplios.
Altos índices de discriminación, exclusión y violencia en espacios públicos y vulneración de derechos por parte de la fuerza pública.

Pocos escenarios que adopten la ley #AquiEntranTodos, que promueva espacios libres de discriminación, a partir de la capacitación de los empleadores y empleados.

Poca cultura ciudadana y acciones pedagógicas frente al reconocimiento del otro lo que limita el disfrute pleno de espacios públicos y la vida social y emocional de la población LGBTI

POLÍTICA

Alta vulneración de los derechos de la población LGBTI, en diferentes espacios, en el municipio específicamente en los espacios públicos, educativos, laborales y familiares.

Falta mayor activismo organizado, reconocimiento jurídico y fortalecimiento de las organizaciones que trabajan por el respeto y garantía de derechos de la población LGBTI.

Falta consolidación de una casa diversa en el municipio, o una instancia que atienda de manera integral las dificultades de la población, por ejemplo atención psicológica y jurídica.

Falta vincular y promover la organización de las familias de las personas LGBTI, para acompañarlas y capacitarlas en derechos y evitar procesos de violencia en este contexto.

Falta capacitación que incentive y promueva la participación de la población LGBTI, en diferentes escenarios políticos y sociales

Baja implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permiten diferenciar a la población acorde a su orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades. Esto conlleva a la baja identificación de las vulneraciones y necesidades específicas de la población.

Baja participación de población LGBTI tanto del sector rural como de los estratos altos de la ciudad, en la construcción diagnóstica para la política pública municipal.

Alta percepción de endodiscriminación, por exclusión y violencia.

CULTURAL

Bajo conocimiento de la población sobre algunos presupuestos como banco de estímulos para presentar propuestas.

Poco reconocimiento a los artistas y deportistas del sector LGBTI

Baja oferta en relación a la formación artística y cultural
Falta oferta exclusiva a nivel cultural, de diferentes eventos y espacios para la población (baja inclusión en contextos culturales amplio, como las fiestas del municipio)
La población desconoce escenarios culturales y tiene una baja participación en ellos.
Percepción de alta discriminación a la población LGBTI, por grupos religiosos.

JUSTICIA

Bajo registro y seguimiento adecuado en los casos la violencia contra personas LGBTI por parte de las instituciones del Estado.
Las dificultades y la ausencia de instrumentos para hacer un registro con enfoque diferencial en las denuncias, especialmente en las relacionadas con corrupción y por los malos manejos de la administración local.
Desconocimiento de la ley y la ruta para interponer quejas y denuncias, por parte de la población y las instituciones teniendo en cuenta la ley antidiscriminación y el decreto 410 de 2018
Desconfianza en los procesos de judicialización y en las instituciones encargadas de la reivindicación de derechos, de la población LGBTI
Baja implementación de programas y planes de restitución de derechos para las personas LGBTI víctimas de vulneración de derechos.

EDUCACIÓN

Falta de seguimiento a la población LGBTI desescolarizada y bajo acompañamiento a los procesos de deserción escolar.
Falta en varias instituciones de ajustes en los manuales de convivencia y en la implementación de otras sentencias, sobre los derechos niños, niñas y adolescentes con OSIGD
Situaciones de discriminación, exclusión y violencia en contextos educativos (bullyng por homofobia y heterosexismo)
Faltan protocolos de atención diferencial para los casos de discriminación, exclusión y violencia en las instituciones educativas.

Falta mayor difusión de espacios pedagógicos en las instituciones educativas que promuevan el respeto por las diferencias y las diversidades. Además de la educación sexual orientada según los derechos sexuales y reproductivos.
Falta mayor capacitación al personal docente y directivos, para que asertivamente y de primera mano atiendan los casos de discriminación, exclusión y violencia presentados en las aulas.
Poca oferta en relación a la posibilidad de habilitar o culminar los estudios de básica, superior y proyectos productivos, idiomas u otros intereses vocacionales en horarios flexibles, para población LGBTI adulta.
Mayores estímulos y atención diferencial en la inserción y formación académica, en sus diferentes niveles.
Ausencia en la caracterización integral de la población en el Municipio, con inclusión en la población migrante, víctima de conflicto armado, privados de la libertad, desplazados, afros, indígenas y rural.

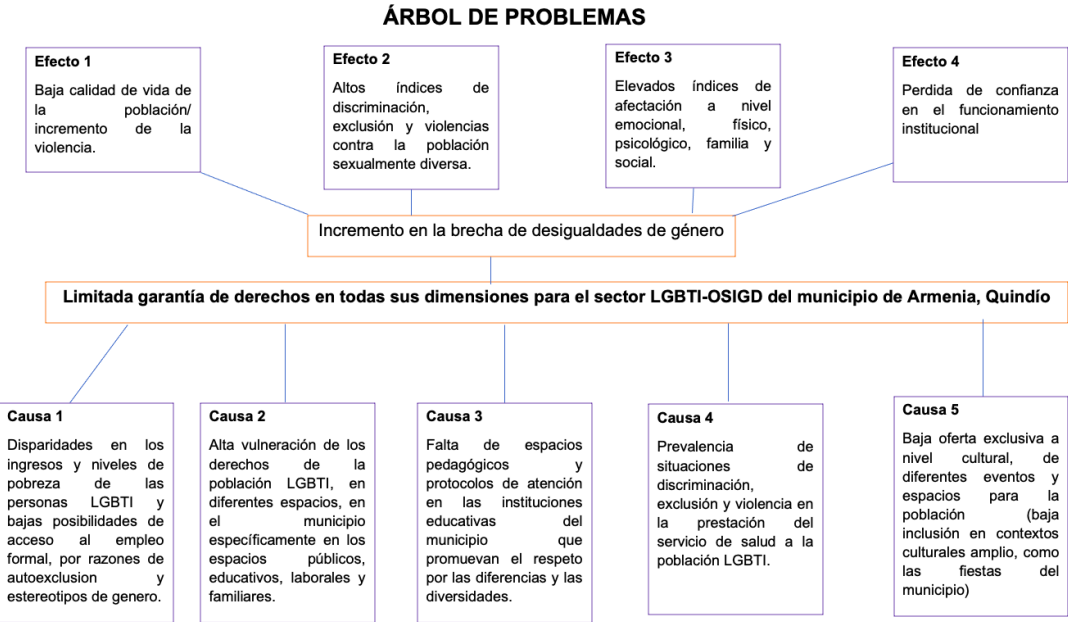
SALUD
Desconocimiento por parte de la población de sus derechos sexuales y reproductivos, y la atención diferencial en salud. (entre ellos el derecho a la corrección de nombre identitario y registro)
Falta mayor difusión de derechos y atención diferencial, en los procesos (hormonización, intervenciones clínicas y rehabilitación) de reafirmación identitaria de género.
Desconocimiento y negligencia de la legislación, de los profesionales de la salud sobre los derechos de atención diferencial de la población LGBTI. (entre ellos el derecho a la corrección de nombre identitario y registro)
Bajo seguimiento a las personas del sector LGBTI, que no se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social en salud
Poca vigilancia y control a las EPS para garantizar el cumplimiento de la normatividad en salud que permita la prestación del servicio con atención diferencial
Baja capacitación del personal de salud, en atención diferencial y garantía de derechos al sector LGBTI

Poco seguimiento en el SIVIGILA, de las personas sexualmente diversas, en cuanto a las ITS (Infecciones de transmisión sexual) y VIH.
Altos índices de enfermedad mental en el sector LGBTI, con prevalencia de ansiedad y depresión e ideación suicida y consumo de SPA.
Prevalencia de situaciones de discriminación, exclusión y violencia en la prestación del servicio de salud a la población LGBTI.

LABORAL
Altos índices de discriminación, exclusión y violencia en el contexto laboral a través del lenguaje despectivo, eliminación de procesos de selección y autoexclusión.
Desconocimiento del trámite de permiso de trabajo formal por parte de la población migrante.
Bajas posibilidades de acceso al empleo formal, por razones de autoexclusión y estereotipos de género. (prevalencia de ventas informales, servicios sexuales y embellecimiento)
Altos índices de autoexclusión de espacios laborales de mujeres trans y lesbianas, debido a las etiquetas, la discriminación y exclusión.
Persistencia de bajos salarios en la población LGBTI en el municipio.
Desconocimiento y negligencia en la legislación por parte de las instituciones y los empleadores sobre los derechos laborales y de inclusión de la población LGBTI.
Baja oferta de programas de reactivación económica, promoción de eventos empresariales y activación en la cadena productiva, pos COVID, del municipio.
Bajo reporte de situaciones de discriminación laboral, posiblemente relacionados con el acoso y la posibilidad de conservar el empleo.

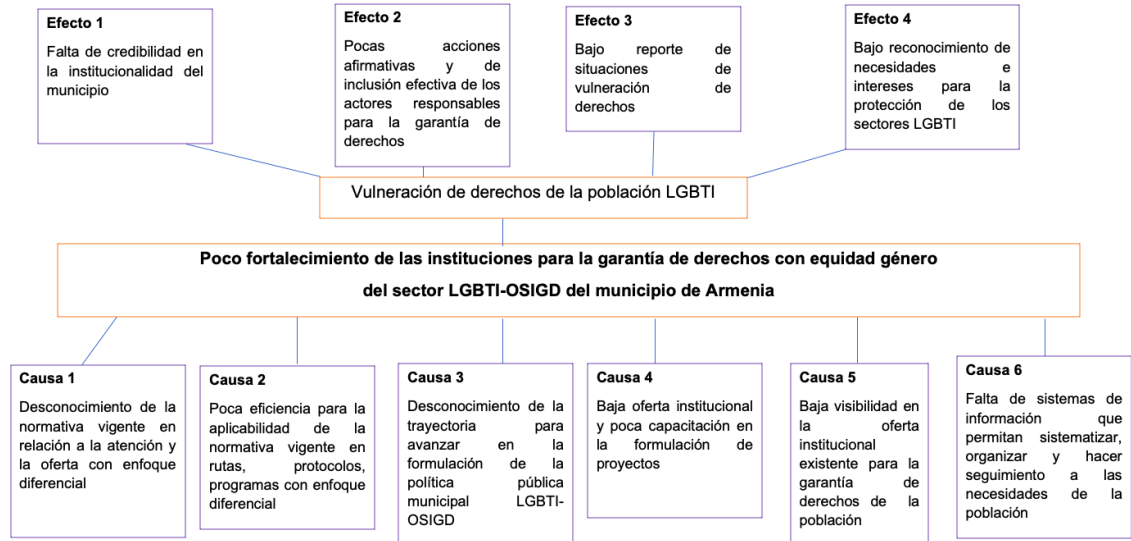
A partir de las problemáticas referenciadas por la población, se realiza la metodología árbol de problemas propuesta por el DNP, para evidenciar las principales causas y efectos y apuntar al desarrollo de líneas estratégicas en la política pública que sean contundentes y orientadas a la garantía plena de derechos de la población LGBTI del Municipio, dichas líneas, estarán construidas, teniendo en cuenta la transversalidad de los objetivos del desarrollo sostenible, los cuales se enuncian a continuación: poner fin a la pobreza, hambre cero, salud y bienestar,

educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, agua, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumos responsables, paz, justicia e instituciones sólidas, alianzas para lograr los objetivos.



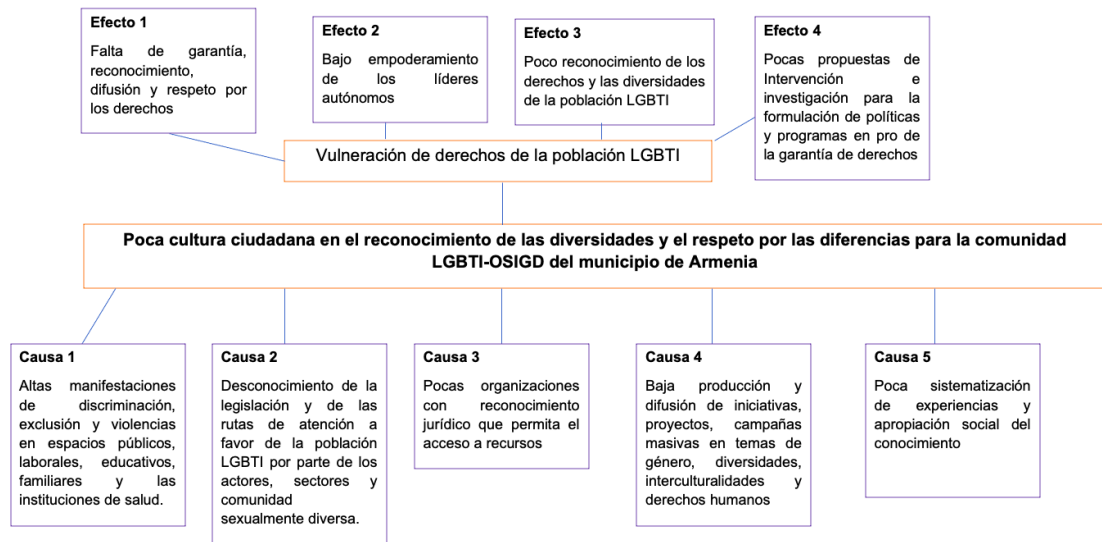
Fuente: Elaboración propia (Castrillón, Cardona, De La Rosa, Peláez)

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente: Elaboración propia (Castrillón, Cardona, De La Rosa, Peláez)

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente: Elaboración propia (Castrillón, Cardona, De La Rosa, Peláez)

Del análisis anterior, surgen 3 líneas estratégicas que van en concordancia con la Política Pública LGBTI Nacional y se sustentan en la voz de los actores, y el análisis territorial de la situación de garantía de derechos de la población.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Garantía de derechos “Para que Armenia se vista de colores” (Salud, trabajo digno, educación, vivienda, cultura, espacios públicos y seguros, deporte)

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Fortalecimiento Institucional “Revestir de colores las instituciones de Armenia” (participación, procesos de organización, promoción de liderazgos)

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Cambio cultural “Pedagogía a colores” (comunicación pública, información, sistematización, construcción y apropiación social del conocimiento)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaldía de Armenia. Secretaria de Desarrollo Social. Carpeta historia Consejo Consultivo LGBTI.

Alcaldía de Armenia. Secretaria de Desarrollo Social. Carpeta historia Mesa Municipal de Concertación LGBTI.

Alcaldía de Armenia. Secretaria de Desarrollo Social. Informe de Gestión 2020.

Alcaldía de Armenia. Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. “ Sigamos Adelante”
<https://drive.google.com/file/d/0B5GAtypckr0YOVNIQkhWeXV1NkU/view?resourcekey=0-aSnOhleFCXGuhRgSAixtoA>

Agencia de Información Laboral. (2013). Trabajo: un ámbito de discriminación, exclusión y pocas oportunidades para la comunidad LGBTI. Consultado en: <https://ail.ens.org.co/mundo-laboral/trabajo-ambito-discriminacion-exclusion-pocas-oportunidades-la-comunidad-lgbti/>

Alzate, D. (2010). Política pública LGBTI: agenda, actores y presupuestos. Estudio de caso de la ciudad de Medellín. Universidad Nacional de Colombia. Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP).

Asamblea General del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 22º período de sesiones, Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, A/HRC/22/53, 1 de febrero de 2013.

Arendt, H. (1997). ¿Qué es la política? y el prejuicio contra la política y lo que la política es hoy de hecho. En la promesa de la política. pp.131-136.

Camargo, M., N. (2021) y De La Rosa B., J.J. Tensiones entre sexo, género y orientación sexual en el marco de las políticas y las economías globalizadas. Vicerrectoría de Investigaciones, Universidad del Quindío.

Camargo, M., N. (2020). Siluetas y tonalidades TranSer: Un compartir de saberes. Maestría en Educación desde la Diversidad. Universidad de Manizales, Manizales.

Clavijo Cáceres, D. (2012). Factores que definen la exclusión social en Colombia. Revista Academia & Derecho (3), 37-51. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/2402>

Colombia Diversa (2016). Mi voz cuenta. Experiencias de adolescentes y jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y trans en el ámbito escolar. Bogotá.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas. Ser.L/V/II.170 Doc. 184.

CIDH, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en Américas, 12 de noviembre de 2015, párr. 446; citando la sentencia T-622/14 de la Corte Constitucional, de 28 de agosto de 2014.

Consejería Presidencial para Derechos Humanos (2015). Estrategia Nacional de Derechos Humanos 2014-2034. Bogotá.

Constitución Política de Colombia. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Consejo Municipal de Armenia. Acuerdo No. 165 de 2020. “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de armenia, Quindío, para el período 2020 – 2023 “Armenia pa’ todos” Alcaldía de Armenia. <https://planeacionarmenia.gov.co/plan-de-desarrollo-2020-2023/>

Corte Constitucional. T-1025/02 Consentimiento asistido e informado. Derecho a la salud y a la seguridad social de niño intersexual,

Corte Constitucional. C-811/07 Afiliación a salud como beneficiario a compañero/a Permanente del mismo Sexo,

Corte Constitucional. T-856/07 Afiliación de pareja del mismo sexo al sistema de salud,

Corte Constitucional. C-521 de 2007 y C-029 de 2009, se puede afiliar a la pareja desde el primer día de convivencia si van a tener un hijo.

Corte Constitucional. T-248/12 Donación de sangre,

Corte Constitucional. T-771/13 Derecho a someterse por medio de las EPS a todos los procedimientos médicos necesarios para la afirmación de las personas transgénero incorporados al Plan Obligatorio de Salud mediante el Acuerdo No. 029 de 2012,

Corte Constitucional. T-450A/13 Derecho a la salud y la obligación del registro y los menores intersexuales con ambigüedad genital,

Corte Constitucional. T-552/13 Derecho a someterse a cirugía de reasignación de sexo de las personas trans por medio de la EPS,

Corte Constitucional. T-444/14 Derecho a la privacidad y a la protección de datos,

Corte Constitucional. T-622/14 obligación de las EPS de realizar todos los estudios médicos necesarios para tener un consentimiento informado al momento de decidir por una cirugía de reasignación de sexo,

Corte Constitucional. T-622/14 los niños intersex deberían ser quienes decidan, a través de su consentimiento libre e informado, si desean o no someterse a una cirugía, tomando en cuenta sus derechos al libre desarrollo de la personalidad, identidad sexual y autonomía personal.

Corte Constitucional. 2015. SU-696/15. Mediante el cual se ordena el registro de hijos biológicos de familias diversa.

Corte Constitucional. T-063/15 Derecho a la corrección de sexo en el registro civil y demás documentos de identidad de las personas Trans.

Corte Constitucional. T-363-16; T- 675/17 nombre identitario o de registro.

Corte Interamericana de DDHH (2017). Opinión Consultiva OC-24/2017 – Solicitada por la República de Costa Rica.

Cuervo, J. (2012). El enfoque de políticas públicas como herramienta de análisis para impulsar el desarrollo regional. Universidad Externado de Colombia

Colombia diversa (2020). Informe Nada que celebrar. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia.

DANE. (2020). Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional.

DANE (2018). Ficha técnica censo poblacional Quindío.

Defensoría del Pueblo. (2020). Situación de las mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, refugiadas y migrantes en Colombia. Boletín anual. https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Boletin_Situacion_Mujer_2020.pdf

Defensoría del Pueblo Armenia (2021). Datos atención de casos población LGBTI-OSIGD durante el periodo 2019-2021-

De La Rosa Bobadilla, J.J. Experiencias de parentalidad en el cuidado familiar de jóvenes gay en la ciudad de Armenia (Quindío). Tesis (Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud) Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Manizales, 2019.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). Censo de población y familia. Observatorio de familias. Boletín 14. Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

Departamento de Policía Quindío (2021). Reporte de atenciones a población OSIGD 2019-2021.

Ministerio del Trabajo (2021). Equidad Laboral con Enfoque de Género. <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero>

Ministerio de Interior y de Justicia. Resolución No. 6349 de 2016 sobre procedimientos con enfoque diferencial. <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/44801/RESOLUCION+6349+DE+19+DICIE+MBRE+DE+2016.pdf/aa6d5505-05db-62b8-0004-9ebb74cfe7a9>

Figari, C, (2011) “El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas”, en Massetti, A.; Villanueva, E. y Gómez, M. (comps) “Movilizaciones, protestas e identidades colectivas en la Argentina del bicentenario”.Buenos Aires: Nueva Trilce. 2010, pp. 225-240. ISBN: 978-987-24976-5-3.

Foucault, Michel. 2008. “Topologías”. Revista Fractal. <http://www.mxfractal.org/RevistaFractal48MichelFoucault>

Gobernación del Quindío (2019). Política Pública Departamental “Quindío Diverso” (Ordenanza 015 de 2019). Dirección de Poblaciones Secretaría de Familia, Armenia.

Gobierno de Colombia. Ministerio del interior. (2011-2012) Política Pública Para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de Personas LGBTI con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.

Gobierno de Colombia. Ministerio del Interior. (2011-2013)Política Pública Para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de Personas LGBTI con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas. Formulación, Expedición e Implementación.

Gómez, M. "Los usos jerárquicos y excluyentes de la violencia". En: Cabal, L. y Motta, C. Más allá del derecho. Justicia y género en América Latina. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Center for Reproductive Rights, Universidad de los Andes, 2006.

González, C, 2001. "La identidad gay: una identidad en tensión. Una forma para comprender el mundo de los homosexuales", Desacatos 6, primavera-verano, pp. 97-110.

Ley 1752 de 2015. Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61858>.

González Higuera, Sally; Colmenares Vargas, Juan Carlos; Ramírez Sánchez Vargas, Viviana. La resistencia social: una resistencia para la paz. Hallazgos, vol. 8, núm. 15, enero-junio, 2011, pp. 237-254. Universidad Santo Tomás Bogotá, Colombia.

Hernández F. Ricardo. Winton. Ailsa (2018). Comisión nacional de derechos humanos, diversidad sexual, discriminación y violencia. Desafíos para los derechos humanos en México.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2021). Oficio No.121-GCRNV-2021. Bogotá D.C. 2021-06-24. Lesiones Fatales y No Fatales de la población LGBTI de la ciudad de Armenia en el lapso comprendido entre los años 2019 al mes de abril 1 del 2021.

Instituto distrital para la participación y acción comunal (IDPAC). En Bogotá se puede ser. Línea técnica política pública LGTBI (2017). Bogotá.

Jefatura de Equidad de Género. Compromisos de la Mesa de Trabajo Consejo Consultivo del día 23 de Marzo de 2021 - PARTE 1.

De La Cruz, J. (2013). Visibilidad gay y espacio público en la capital de Aguascalientes: romper para entrar o entrar para romper. Desacatos, núm. 41, enero-abril 2013, pp. 123-138.

Departamento de Policía Quindío

Ley 2136 de 2021. Política Integral Migratoria. PIM

Ley 142 de 1994. Servicios públicos domiciliarios.

Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. Vestal: Binghamton University.

Maturana Humberto. El sentido de lo humano. Ediciones pedagógicas Chilenas, s.a. librarie Francaise Santa Magdalena 187, Santiago. Primera edición: noviembre, 1991. Segunda edición: marzo, 1992. Tercera edición: junio, 1992 Cuarta edición: octubre, 1992

https://www.academia.edu/31452169/H_Maturana_El_Sentido_de_lo_humano

Melucci, A, (1994). “Asumir un compromiso: identidad y movilización en los movimientos sociales”. En: Zona Abierta, N.º 69, pp. 153-180.

Ministerio del Interior y de Justicia. Decreto 410 de 2018. Prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, mediante la promoción de la acción afirmativa #AquíEntranTodos. Dirección de Derechos Humanos LGBTI. Bogotá.

Ministerio del Interior. Decreto 762 de 2018. Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Bogotá.

Ministerio del Interior. Ley 1557. Ley estatutaria de participación ciudadana. Hacia una sociedad democrática, justa e incluyente.

Ministerio de salud y Protección Social. Ley Estatutaria en salud. Bogotá.

Ministerio de Salud y Protección Social (2014). Política Nacional de Sexualidad, Derechos sexuales y Derechos Reproductivos.

Ministerio del Interior (2018). Decreto 762 de 2018. Política de Derechos para la población LGBTI.

Ministerio de Salud y Protección Social (2016). Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, Colombia, 2018-2021.

Ministerio de Salud y Protección Social (2013). Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021: La salud en Colombia la construyes tú”.

Ministerio de Salud y Protección Social (2016). Política de Atención Integral en salud.

Ministerio del Interior y de Justicia (2018). Encuentros Regionales – Construcción y Formulación de la Política Pública Nacional LGBTI. Dirección de asuntos indígenas, minorías y ROM.

Ministerio del interior (2011-2012) Política Pública Para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de Personas LGBTI con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1965 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Colombia: Presidencia de la República. Sep 2013. Art. 30.

https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-328630.html?_noredirect=1

Ministerio del Trabajo (2021) respuesta a solicitud sobre el uso del formato MIPG, y sobre casos atendidos de la población LGBTI-OSIGD en Armenia en el periodo (2019-2021)

Decreto 064 de 2014 Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

ONU, (2020). Informe a la Asamblea General de la ONU: El impacto de la pandemia de covid-19 en los derechos humanos de las personas LGBT. Consultado en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/SexualOrientation/Summary-of-Key-Findings-COVID-19-Report-ESP.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones & Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, Mercosur. (s.f). Derechos humanos de personas migrantes. Manual Regional. Argentina.

Observatorio Departamental del Quindío. Consultado el 09 de octubre de 2021 <https://observatorio.quindio.gov.co/anuario-estadistico/contenido-tematico/02-demografia>.

Pérez, Álvarez, A.; Correa, Montoya, G., Castañeda, Castro W. y Plata, Chacón, E. (2013). Raros... y oficios. Diversidad sexual y mundo laboral: discriminación y exclusión. Escuela Nacional Sindical & Corporación Caribe Afirmativo.

República de Colombia. Ley 1616 de 2013 (Enero 21). Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

Plataforma LGBTI por la paz & Corporación Red Somos, (2019). Informe paralelo sobre la situación de migrantes, personas refugiadas y solicitantes de asilo LGBTI en Colombia, ante el Comité para la Erradicación de la Discriminación Racial en su sesión número 100 del 25 de noviembre.

Rivera-Osorio JF, Arias-Gómez MC. Acoso escolar contra jóvenes LGBT e implicaciones desde una perspectiva de salud. Salud UIS. 2020; 52(2): 147-151. doi: <http://dx.doi.org/10.18273/revsal.v52n2-2020008>

Organización Internacional del Trabajo (2015). La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE de la OIT. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/briefingnote/wcms_380831.pdf

Oferta Institucional Tomado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>

Personería Municipal de Armenia. (2021) https://www.personeriarmania.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=4959&Itemid=542

Sentencia de la Corte Constitucional T-063-2016. Derecho a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad y al reconocimiento de la personalidad jurídica como fuentes básicas de la identidad sexual y de género.

Secretaría de Planeación Municipal. Plan Departamental de Desarrollo “Tú y yo somos Quindío 2020-2023.

Secretaría de Planeación Municipal (2021). Reporte de atenciones a población OSIGD 2019-2021.

Secretaría de Desarrollo Económico (2021). Reporte de atenciones a población OSIGD 2019-2021.

Secretaría de Desarrollo Social (2021). Reporte de atenciones a población OSIGD 2019-2021.

Secretaria de Educación Municipal (2021), Reporte de atenciones a casos de discriminación en instituciones educativas de la ciudad.

Secretaria de Familia. Oficina de la Mujer y la equidad (2021). Reporte de atenciones a población OSIGD 2019-2021.

Secretaria de Cultura Departamental (2021) Reporte de actividades culturales con participación de población LGBTI 2020.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (2021). Reporte de atenciones a población OSIGD 2019-2021

Unidad de Víctimas (2021). Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el programa de reparación colectiva.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/6111anexo15lineamientosparalatransversalizacionedygrcv11.pdf>

Valdivia, C. (2008). La familia: conceptos, cambios y nuevos modelos. Universidad de Deusto. La Revue du REDIF. Vol. 1, pp. 15-22.

Velásquez, F. (2003), La Participación Ciudadana en Bogotá. Mirando el presente, pensando el futuro, Bogotá D.C. – Colombia, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Young, Iris (2007) La justicia y la política de la diferencia. Editorial Cátedra. Madrid.

Webgrafía:

Alcaldía de Armenia. https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/OFERTA_SOCIAL.pdf

Ministerio del Trabajo. <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero>.

http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/problematika_de_la_poblacion_lgbti_1.pdf

https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-53_sp.pdf

https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_1616_2013.pdf

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20762%20DEL%2007%20DE%20MAYO%20DE%202018.pdf>

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20410%20DEL%2001%20MARZO%20DE%202018.pdf>

http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/problematika_de_la_poblacion_lgbti_1.pdf

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>